

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)



ARMILLA

“la memoria de un pueblo”

MARIA ISABEL BRENES SÁNCHEZ

ARMILLA:
“LA MEMORIA
DE UN PUEBLO”

ARMILLA: “LA MEMORIA DE UN PUEBLO”

Autora: María Isabel Brenes Sánchez
Colaboración en la investigación: Marta Rivas Martínez



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

Primera edición: abril 2009

Depósito legal: Gr 1788-2009

Reservados todos los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado -electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc...-, sin el previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

Impreso en España/Printed in Spain

Impresión: Imprenta Miguel León

Diseño/maquetación: Sfera Consulting

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

(G R A N A D A)

INDICE

PRÓLOGO.....	9
RECONOCIMIENTOS.....	13
INTRODUCCIÓN.....	15

PRIMERA PARTE: IIª REPÚBLICA EN ARMILLA (1931-1936)

IIª REPÚBLICA	
Las primeras elecciones republicanas.....	19
La primera Corporación Municipal republicana de Armilla y su lucha contra el paro obrero.....	26
El pueblo pide pan.....	33
El aeródromo de Armilla: “Bienvenido Mister Dávila”.....	36
La reforma agraria: aumento del conflicto entre patronos y obreros.	40
Elecciones generales de 19 de noviembre de 1933.....	48
Bienio Negro.....	51
Armilla bajo la República conservadora.....	53
El pueblo no quiere caridad, quiere trabajo.....	54
Las huelgas y las leyes de orden público.....	57
Adiós al cambio, el pueblo se resigna.....	60
Acoso y derribo del Alcalde Manuel Fernández Fernández.....	63
El robo de aguas.....	65
Aumenta la tensión político-social de Armilla.....	67
El clímax de guerra.....	70

**SEGUNDA PARTE:
GUERRA CIVIL (1936-1939)**

GUERRA CIVIL.....	81
1.- LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA SUBLEVACIÓN.....	83
1.1. Falange Española Tradicionalista y de las JONS.....	104
1.2. Las otras víctimas de la represión franquista.....	109
2.- CAMPO DE CONCENTRACIÓN.....	119
3.- BREVE REPASO A LA POLÍTICA LOCAL DEL PRIMER FRANQUISMO.....	124
4.- CODIFICACIÓN PENAL FRANQUISTA.....	131
4.1. Los delitos.....	138
5.- LA MECÁNICA REPRESIVA: AUDITORIA DE GUERRA.....	140
5.1. El desarrollo del proceso.....	142
5.2. El Fallo - Sentencia.....	142
6.- JURISDICCIÓN AÉREA.....	143
7.- LAS INCAUTACIONES DE BIENES.....	145
8.- LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.....	152
8.1. Las sanciones.....	157
8.2. Composición de los Tribunales.....	157
8.3. La Comisión Liquidadora.....	158

**TERCERA PARTE:
“LOS AÑOS DEL HAMBRE” (1939-1950)**

1.- CONDICIONES SOCIALES Y LABORALES.....	163
2.- VIDA Y MUERTE DE LA POBLACIÓN DE ARMILLA.....	187
3.- BENEFICENCIA.....	197

PRÓLOGO

UNA MEMORIA MAS COMPLETA

El libro que prologan estas palabras abre el sendero de la Memoria Histórica de Armilla de los años más difíciles de nuestro pueblo, como el período republicano, la guerra civil y la postguerra. En ella se enmarcan sucesos, acontecimientos, documentos, etc. que debemos de hacer entre todos nuestros, para así recuperar a los que se fueron desde la indiferencia, y a los que viajaron al silencio de la historia sin la mayor consideración que el olvido.

La Memoria Histórica de Armilla, de sus habitantes, lo único que pretende es establecer el escenario en el que nuestros antepasados tengan la posibilidad de disponer de su propia vida, existencia, sus miedos y sus esfuerzos, en un tiempo, el “de la hambre”, el “del estraperlo”, en definitiva, tiempos difíciles para construir espacios de convivencia profundamente condicionados por la ausencia de todo, incluida la de la libertad que nos da derechos y obligaciones. Y todo ello utilizando la historia para poder al fin echar el telón sobre una obra de teatro, trágica al fin y al cabo, sobre todo por el sufrimiento generado, pero que debe de quedar grabada en nuestras conciencias para nunca jamás repetirla.

El camino que recorre esta Memoria Histórica lo ha de transitar desde la confianza en una sociedad plenamente madura para afrontar nuestro pasado más reciente y trágico, con normalidad y serenidad, sin más miedos

o crispaciones, aprendiendo a mirar hacia atrás sin ira ni rencor, sucedió y aprendemos de ello.

La memoria histórica, 30 años después de la democratización de nuestro país, nos debe de permitir alcanzar una mirada más compartida y nuestra sobre nuestro pasado. Una mirada que para ser común tendría que ser también más autocrítica, menos complaciente con cada uno de nuestros pasados. Una mirada en la que dejen de existir los muertos de unos y los muertos de los otros, porque todas las víctimas las sintamos como propias. Pero, más allá de este objetivo -al que algunos no estamos dispuestos a renunciar-, la sociedad debe de hacer justicia rescatando del olvido a unos, incorporándolos a nuestra historia, contando lo que sucedió con la tranquilidad de la objetividad histórica.

Una política pública de la memoria democrática parte de una afirmación empírica contrastada: el daño causado es irreparable. Nada puede reparar lo sucedido en la esfera individual, social o institucional, porque lo sucedido ha dejado marca y señal para siempre en cualquiera de los niveles de la sociedad. No hay nada que perdonar ni nada que vengar. El daño causado por la dictadura y su tiempo que hicieron de la violencia su primer valor y su práctica permanente, ha tenido unas consecuencias y un legado sencillamente imperdonable, tan sólo puede ser explicado, reconocido y asumido. Y asumir significa establecer una política pública de memoria que garantice a los ciudadanos reconocer el patrimonio democrático que históricamente han generado, y acceder al mismo con garantías. Las sociedades que han desarrollado políticas públicas de memoria, las han realizado desde el principio imperativo del deber de memoria, un modelo establecido en el relato único transmisible, instituyendo el daño y el sufrimiento generados en el individuo. Sin embargo, el dolor, el sufrimiento, no es un valor, es una experiencia. El dolor causado por el terror de Estado forma parte de la experiencia histórica de los procesos de democratización, y debe ser conocido por la vulneración que significa de los derechos de las personas.

Considerar la memoria como un deber moral, o considerar el olvido como un imperativo político y civil, genera un elemento de unidad, pero sobre todo crea un dilema al plantear la opción entre olvido y recuerdo: ¿Es preciso recordar, o es preciso olvidar?. Lo preocupante de este dilema es que reduce la cuestión a una opción rigurosamente individual, limitándolo

todo a la más estricta intimidad de la persona.

Ahora bien, el esfuerzo de la ciudadanía y de los poderes democráticos que la representan, es conseguir relaciones sociales equitativas y democráticas, constituyendo todo ello, el patrimonio ético de la sociedad democrática. El reconocimiento de ese patrimonio y la demanda de transmisión del mismo instituye la memoria democrática, y la constituye en un derecho civil que funda un ámbito de responsabilidad de garantizar a los ciudadanos, sobre todo a las generaciones venideras, una memoria pública, asegurándonos el acceso a la memoria pública de nuestros pueblos.

No debemos de sentirnos incómodos a la hora de establecer y elaborar nuestra memoria, sino todo lo contrario, debemos de elevar luces y taquígrafos, trascender palabras y dejar que ellas solas marquen su destino entre todos nosotros, porque nuestra sociedad actual se fundamenta sobre tres pilares fundamentales: el asumir todos nosotros como patrimonio los esfuerzos, valores y conflictos que hicieron posible la democratización de nuestro país; las actuaciones que debemos de llevar a cabo para preservar, estimular y garantizar la transmisión de ese patrimonio; y por último, marcar los objetivos para desarrollar y promover los valores de nuestra sociedad sin olvidar aquello que pasó y que nunca debe de suceder más.

La Memoria Histórica de Armilla, en definitiva recupera nombres, personas, hechos, activos de una sociedad, de nuestro pueblo, que pasan a nuestra realidad años más tarde, y desde un punto de vista democrático, para reivindicar su presencia, porque el olvido, como decía un gran escritor, impuesto sobre nuestros muertos, o nuestra historia, puede convertirse en una segunda muerte.

RECONOCIMIENTOS Y AGRADECIMIENTOS

La elaboración de este trabajo de investigación se ha realizado fundamentalmente con el fondo documental que se encuentra en el Archivo Municipal de Armilla, por ello, mi primer reconocimiento va dirigido a María Luz Moreno Extremera, quien con especial celo ha custodiado y protegido libros y legajos, siendo plenamente consciente de su valor histórico.

Además, en la realización del trabajo han existido personas de suma importancia a las que quiero expresar mi más sincero agradecimiento. Todos aquellos familiares de desaparecidos y vecinos de la población de Armilla, que con sus anécdotas, experiencias y desgraciadamente dolorosos recuerdos, han conseguido trasladarme a una época en la que el terror, el hambre y la desesperación, camparon a sus anchas por sus vidas.

Por último, y no por ello menos importante, no puedo dejar de mencionar a las personas que forman parte del equipo de gobierno de Armilla como Sergio Baena Martín, Manuel Morales Cara y Gerardo Sánchez Escudero, por su compromiso con la recuperación de la memoria histórica, su empeño e interés en que esta investigación se llevara a cabo y viera la luz, dándome para ello todas las facilidades en la localización de personas interesadas en participar.

La autora.

INTRODUCCIÓN

El presente libro se centra en la historia de la localidad de Armilla, término municipal de la provincia de Granada. A partir de la primera página iniciaremos un viaje en el tiempo, mostrándoles los acontecimientos más relevantes que fueron marcando el carácter de los habitantes de dicha población.

Armilla, como otros muchos municipios de la provincia, ha sufrido un aumento notable de su población hasta alcanzar los 22.115 habitantes según el Instituto Nacional de Estadística del año 2007. Su población actualmente dedicada a la rama de los servicios y la construcción, tuvo años de extrema pobreza, principalmente hasta mediados del siglo XX.

La población de hecho según los censos de Armilla se cifra de la manera siguiente¹:

- 1900 - 1.304 habitantes
- 1910 - 1.696 habitantes
- 1920 - 1.818 habitantes
- 1930 - 2.117 habitantes
- 1940 - 2.632 habitantes
- 1950 - 3.936 habitantes
- 1960 - 4.848 habitantes

1.- Biblioteca de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada (B.C.O.C.IGr.) Presidencia del Gobierno. Instituto Nacional de Estadística. Reseña estadística de la Provincia de Granada. Madrid, 1965.

Para comprender mejor el contexto social e histórico de los años que reviviremos a través de este libro, tendremos que tener en cuenta que la mayor parte de la población vivía únicamente de los frutos del campo y la recogida de basuras en la cercana población de Granada, de la que distaba y dista a escasos tres kilómetros.

Esta fuente de recursos que sustentaba al 90% de los vecinos de Armilla, se verá cuestionada cuando la climatología se convierta en un enemigo y las envidias y abusos hagan acto de presencia.

Con estos problemas, que decir tiene que los acontecimientos que se irán sucediendo en el transcurso de los años, tendrán consecuencias más que acusadas en un término municipal como Armilla, donde todos sus habitantes se conocen o están emparentados.

I
PARTE:
IIª REPÚBLICA

I PARTE: IIª REPÚBLICA

Las primeras elecciones republicanas

Esta época de la historia de España comienza con las elecciones celebradas el 12 de abril de 1931.

Dichas elecciones municipales se habían convocado para saber que apoyos tenía el monarca Alfonso XIII, pero el resultado de estas elecciones mostró la crisis definitiva del sistema creado durante la época de reinado de Alfonso XII y Alfonso XIII, período conocido como Restauración. La citada forma de gobierno trató de ser vigorizada por la dictadura del General Miguel Primo de Rivera, quien tras el golpe de estado del 13 de septiembre de 1923 estuvo dirigiendo el país hasta su dimisión el 28 de enero de 1930.

Gran parte del país cuestionaba la Corona con Alfonso XIII a la cabeza, llegando a la conclusión de que no era el sistema de gobierno más adecuado para solucionar los graves problemas que atravesaba la población.

El programa político de republicanos y socialistas iba dirigido al derrocamiento de la Monarquía. Su unión se decidió para denunciar conjuntamente la falta de libertades, conseguir la implantación de una política que terminara con el caciquismo y hacer una dura crítica de las acciones inconstitucionales del Rey por haber aceptado la dictadura de Primo de Rivera.

Los monárquicos ni siquiera hicieron campaña; la disparidad dentro de tendencias dentro de los partidos dinásticos en la provincia fue la consecuencia

de anteponer a los intereses de la Monarquía, los suyos propios, prueba de ello es que “*cada cacique provincial, su séquito y sus clientelas se habían repartido sus espacios tradicionales, desvirtuando el acto comicial y utilizando de forma masiva las vías que la ley electoral² les permitían para eliminar a la oposición política*”³. Esa confianza les permitía subestimar a los contendientes; no estaban organizados, si bien controlaban los puestos más importantes de la administración y los más influyentes sectores sociales, por lo que se limitaron a decir que aseguraban el orden y el trabajo, sin mantener contacto con la mayoría de los electores.

El día 12 de abril tuvieron lugar las elecciones. En Granada capital los republicanos y socialistas obtuvieron 35 de los 45 concejales elegidos. Los datos generales de la provincia demuestran que Granada es una provincia rural con una estructura política basada en la medición, ya que de las 936 concejalías proclamadas por el artículo 29, eliminando los datos de 115, los candidatos monárquicos en 104 pueblos de la provincia se aseguraron el control de los ayuntamientos.

El hecho de que la República no llegase a la mayoría de los ayuntamientos no fue motivo para no proclamarla. Aquellas zonas rurales, donde las redes caciquiles suponían una pesada carga, los comités republicano-socialistas se apresuraron en los grandes pueblos a arrebatar los ayuntamientos a los elementos del anterior régimen.

Así, cuando el 14 de abril se encontraban reunidos los vencedores para proceder a la elección del nuevo alcalde, aceleraron la votación ante la noticia de la proclamación de la República.

Sin embargo, en la población de Armilla, el Ayuntamiento republicano fue constituido siguiendo con toda legalidad la normativa de la Ley Municipal de 1877:

“En el pueblo de Armilla a 15 de abril de 1931, siendo las quince horas, se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Don Juan Fernández Fernández, con asistencia de mi el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Don Vicente Machado y García de Viedma, al objeto de constituir el nuevo Ayuntamiento con los Concejales designados en las Elecciones celebradas el día 12 del actual y cuya constitución ordena el Gobierno

2.- El artículo 29 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, establecía que “*en los distritos donde no resultaran proclamados candidatos en el mayor número de los llamados a ser elegidos, la proclamación de candidatos equivale a su elección y les releva de la necesidad de someterse a ellas*”.

3.- López Martínez, M.: *Orden público y luchas agrarias en Andalucía. Granada 1931-1936*. Ediciones Libertarias. Ayuntamiento de Córdoba, Depart. de Cultura y Educación. 1995.

Republicano.

En su virtud el Sr. Alcalde ordenó la voz pública anunciara abierto el acto y habiendo comparecido los señores Concejales electos Don Aureliano Rodríguez García, Don José Siles Toro, Don Nicolás Rodríguez Hueso, Don Manuel Quesada Rodríguez, Don Manuel Martín Reyes, Don José Martínez Linares, Don Miguel Sánchez Molina, Don Juan Toro García y el que preside Don Juan Fernández Fernández, sin que lo haya efectuado el Concejal Don Antonio Martínez Escobar por haber participado que se encuentra en cama enfermo; la Presidencia inmediatamente declaró posesionados en los cargos de Concejales a los mencionados Señores y cedió la Presidencia interina a Don Aureliano Rodríguez García, que resulta ser el Concejal de mayor edad de entre los que obtuvieron igual número de votos cuyo Presidente posesionó en su cargo de Concejal a Don Juan Fernández Fernández. Posesionados todos los señores Concejales, la referida Presidencia manifestó se iba a proceder a la elección de cargos empezando por el del Alcalde Presidente, dándose principio a ella, fueron depositando en la urna preparada al efecto, cada uno su papeleta y hecho lo cual, por la Presidencia fueron extraídas una a una leyéndolas en alta voz y escrutadas que fueron, dio el resultado siguiente:

Para Alcalde Presidente

Don Juan Toro García por ocho votos y una papeleta en blanco y siendo nueve el número de Concejales asistentes y por consiguiente el de votantes, fue elegido Alcalde Presidente Don Juan Toro García, el que posesionándose de la Alcaldía pasó en el acto a la Presidencia. Seguidamente y en igual forma, se procedió a la votación del Primer Teniente de Alcalde con el resultado siguiente:

Para 1er. Teniente de Alcalde

Don Miguel Sánchez Molina por siete votos contra uno a favor de Don José Siles Toro y una papeleta en blanco.

Después se procedió a la votación del Segundo Teniente de Alcalde que resultó.

Para 2º Teniente de Alcalde

Don Manuel Quesada Rodríguez por siete votos contra uno a favor de Don José Siles Toro y una papeleta en blanco.

Acto continuo todos recibieron de manos del Sr. Presidente las insignias de un mando, dándose por posesionados de sus respectivos cargos y quedando constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma. Don Juan Toro García, Alcalde Presidente.

Don Miguel Sánchez Molina, 1er. Teniente de Alcalde.

Don Manuel Quesada Rodríguez, 2º Teniente de Alcalde

Don Juan Fernández Fernández, Concejal

Don Antonio Martín Escobar, Concejal.

Don Aureliano Rodríguez García, Concejal.

Don José Siles Toro, Concejal.

Don Nicolás Rodríguez Hueso, Concejal.

Don Manuel Martín Reyes, Concejal.

Don José Martínez Linares, Concejal.

Quedando sin posesionar el Concejal Don Antonio Martínez Escobar, por enfermedad.

Con lo que se dio por terminado el acto, acordándose por unanimidad conste en acta la adhesión de este Ayuntamiento al Gobierno provisional de la República, constituido y se levanta la presente que leída y conforme es firmada por todos los señores asistentes de que yo el Secretario Certifico⁴.-

The image shows a collection of handwritten signatures in cursive script, arranged in two columns. The left column contains the signatures of the council members: Miguel Sánchez Molina, Manuel Quesada Rodríguez, Aureliano Rodríguez García, Nicolás Rodríguez Hueso, José Siles Toro, and José Martínez Linares. The right column contains the signatures of the council members who were not present: Don Antonio Martín Escobar, Don Manuel Martín Reyes, and Don José Martínez Linares. At the bottom right, there is a signature of the Secretary, Don Antonio Martínez Escobar, who is noted as being absent due to illness.

En Armilla a 19 de abril de 1931, siendo la hora de las diez se reunieron en sesión extraordinaria previa convocatoria en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento Don Miguel Sánchez Molina, Don Manuel Quesada Rodríguez, Don Juan Fernández Fernández, Don Antonio Martínez Escobar, Don Aureliano Rodríguez García, Don José Siles

4.- Archivo Histórico Municipal de Armilla (A.H.M.A.) Libro 526. Actas de las Sesiones que celebra el Ayuntamiento (15 de abril de 1931 – 26 de diciembre de 1931)

Toro, Don Nicolás Rodríguez Hueso, Don Manuel Martín Reyes y Don José Martínez Linares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan García, el que declaró abierta la sesión y leída el acta de constitución de este Ayuntamiento fue por unanimidad aprobada.

Acto seguido estando presente el Concejal electo Don Antonio Martínez Escobar, no posesionado en la constitución del Ayuntamiento por enfermedad y por tanto, no comparecer a dicho acto, la Presidencia lo declara posesionado en este momento en el cargo de Concejal, haciéndole entrega de las insignias del mismo.

A continuación yo el Secretario, de orden de la Presidencia procedí a la lectura en alta voz de la comunicación recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil interino de la provincia, fechada en 15 del actual ordenando la constitución de este Ayuntamiento con los Concejales elegidos ya sean por el art. 29 o de la elección verificada el día 12 del presente mes y con la forma que ordena la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877, procediendo al nombramiento de Alcalde y demás cargos. Y como quiera que lo dispuesto en mencionada comunicación se dio cumplimiento el referido día 15, la presidencia manifiesta procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 56-57 y 60 de la Ley Municipal, o sea nombrar los Regidores Síndicos, señalar los días y horas de las sesiones y nombrar las Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento.

En su virtud se procedió inmediatamente a la elección de Regidor Síndico por medio de votación, resultando elegido por mayoría absoluta de votos Don Aureliano Rodríguez García.

Igualmente se llevó a efecto la elección de Regidor Síndico Suplente, siendo así mismo elegido por mayoría absoluta de votos Don Manuel Martín Reyes.

Elegidos Don Aureliano Rodríguez García y Don Manuel Martín Reyes para Regidores Síndico y Suplente respectivamente, se posesionaron en el acto de sus cargos.

Seguidamente se pasa a fijar el número de Comisiones del seno del Ayuntamiento que hayan de intervenir en los distintos ramos de la Administración Municipal y número de los que cada una ha de constar; disentido el asunto lo suficiente, por unanimidad se acuerda que sean tres las Comisiones de referencia con igual número de vocales y siguiente denominación.

1º Gobernación y Hacienda; 2º Policía Urbana y Rural; y 3º Impuestos y Fomento.

Acto seguido se procedió a elegir en votación secreta y por dicho orden los señores Concejales que han de integrar dichas Comisiones dando el siguiente resultado.

1º Gobernación y Hacienda

Presidente Don Juan Fernández Fernández

Vocal Don Antonio Martínez Escobar

Id Don José Martínez Linares

2º Policía Urbana y Rural

Presidente Don Miguel Sánchez Molina

Vocal Don Manuel Quesada Rodríguez

Id Don José Siles Toro

3º Impuestos y Fomento

Presidente Don Aureliano Rodríguez García

Vocal Don Nicolás Rodríguez Hueso

Id Don Manuel Martín Reyes

Aceptados por todos sus respectivos cargos, se dieron por constituidas las Comisiones de referencia y conforme al mentado art. 57 de la Ley Municipal, se acuerda por unanimidad señalar los miércoles de cada semana y hora de las diez de la noche para la celebración de las sesiones ordinarias de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levantó ésta y presente acta, que leída y conforme es firmada por los señores asistentes de que yo el Secretario certifico⁵.

Una vez designados los principales cargos de la Corporación, ésta llevó a cabo una votación para determinar qué hacer con la actitud de los Guardas de Campo, quienes diez días después de la posesión de la Alcaldía, aún no se habían presentado a su autoridad, a pesar de tener conocimiento de ello. Así pues, el 22 de abril consideró tras una amplia deliberación sobre el particular, acordar suspender de empleo y sueldo a los referidos Guardas de Campo José Álvarez Segovia y Andrés Fernández Álvarez.

Sin embargo, días después, el 29 de abril, Sánchez Molina, Presidente de la Comisión de Policía Urbana y Rural, propuso como Guardas de Campo de la Vega a Manuel Fernández Bayo y nuevamente a Andrés Fernández Álvarez. Nombramiento el del Andrés Fernández al que se opuso Martínez Linares, quien entendía que si se reintegraba a éste, debía de hacerse lo mismo con José Álvarez. Pero Sánchez Molina confirma su propuesta de

5.- Idem

cargos tras presentar pruebas del buen comportamiento de Andrés Fernández, quien había pedido perdón a la Alcaldía por su falta cometida, más bien por ignorancia, habiendo cumplido siempre fielmente su cometido; mientras que Álvarez Segovia había abandonado el cargo ininidad de veces por trabajar en el cultivo de su tierra, sin reparo de ninguna clase. Ante tales hechos, se aceptó el nombramiento de Andrés Fernández Álvarez y Manuel Fernández Bayo como Guardas Municipales de campo.

Pese a la manera de proceder de esta nueva Corporación, el Ayuntamiento de Armilla recibe la Circular del Excmo. Ministro de la Gobernación publicada en el Boletín Oficial núm.124 de 31 de mayo, por la que se ordena la constitución de la Corporación según lo dispuesto en la Ley de Municipios de 2 de octubre de 1877.

El hecho de crear Juntas Gestoras fue producto de las reclamaciones de comisiones republicanas y socialistas de las comunidades rurales, que requerían de las nuevas autoridades provinciales la constitución de otros Ayuntamientos que acabasen con aquéllos que se habían constituido con abusos electorales. De este modo, al igual que en la mayoría de la provincia, el gobierno local de Armilla quedó suplantando por una Comisión Gestora Republicana-Socialista:

“Acordada la suspensión de la constitución de ese Ayuntamiento, cesando de las facultades que me están conferidas, y de acuerdo con la propuesta del Comité de Conjunción Republicano-Socialista, he tenido a bien designar a los Sres. D. Pedro Pozo Villar, Don José Álvarez Segovia y D. Juan Cantos Mochón para que formen la Comisión Gestora Administrativa que, con el carácter de interina, ha de hacerse cargo de la Administración Municipal. Lo digo a V. para su conocimiento, el de la Corporación y demás efectos; debiendo posesionarlos en sus cargos y darme de ello cuanta. Dios guarde a V. muchos años = Granada 30 de abril de 1931. El Gobernador Civil, R.G. Sicilia.”

Siguiendo este Oficio de 30 de abril, el 21 de mayo, el Alcalde saliente Juan Toro García dio posesión de sus cargos a los nuevos miembros de la autoridad local, quedando constituido el Ayuntamiento de Armilla de la siguiente manera: Presidente Pedro Pozo Villar, José Álvarez Segovia y Juan Cantos Mochón.

La primera Corporación Municipal republicana de Armilla y su lucha contra el paro obrero

La recién nombrada Comisión Gestora con Pedro Pozo Villar a la cabeza tomó como primera medida y siguiendo la costumbre establecida en la época de recolección, aumentar la vigilancia en la Vega del término de Armilla. Para ello nombró a Manuel Garzón Álvarez como Guarda en calidad de temporero, el cual auxiliaría a los dos existentes con el fin de garantizar los intereses de los labradores.

De ahí que se nombrara para dicho cargo a Manuel Garzón Álvarez.

Días más tarde, el 31 de mayo, se celebraron elecciones para designar a los Concejales que constituirían el Ayuntamiento. En vista de los resultados, el 5 de junio quedaron posesionados como tales José Álvarez Segovia, Francisco Fernández Cantos, Manuel Serrano Villena, Manuel Fernández Fernández, Miguel López Jiménez, Francisco Siles Toro y Manuel Aragón Quesada, presidiendo Pedro Pozo Villar. La presidencia interina fue cedida a Manuel Fernández Fernández, por ser el Concejal de mayor edad de entre los que obtuvieron igual número de votos.

Posesionados todos los Concejales, procedieron a la elección de cargos empezando por el de Alcalde Presidente, por lo que fueron depositando cada uno su papeleta en la urna preparada al efecto⁶; votación que una vez escrutada dio el resultado siguiente:

- Alcalde Presidente: Pedro Pozo Villar, por diez votos, siendo diez el número de concejales existentes y por tanto, el de votantes.
- Primer Teniente de Alcalde: José Álvarez Segovia por diez votos.
- Segundo Teniente de Alcalde: Manuel Mata Fernández, por diez votos.
- Regidor Síndico y Suplente: Francisco Fernández Cantos y Francisco Vílchez Noguera, respectivamente.
- Regidores: Manuel Serrano Villena, Manuel Fernández Fernández, Miguel López Jiménez, Francisco Siles Toro, Manuel Aragón Quesada.

Una vez asentados en sus cargos, acordaron reunirse los sábados de cada semana a las veintiuna horas para celebrar las sesiones ordinarias. En la primera de ellas, la celebrada el 6 de junio, se nombraron a las personas que conformarían las Comisiones de la Administración:

- Comisión de Gobernación y Hacienda. Presidente: Pedro Pozo Villar. Vocales Francisco Vílchez Noguera y Miguel López Jiménez.
- Comisión de Policía Urbana y Rural. Presidente: José Álvarez Segovia.

6.- Urna que fue realizada días antes por el carpintero José Rodríguez Fernández, pues la que se venía utilizando hasta entonces, había sido prestada

Vocales: Manuel Mata Fernández y Francisco Siles Toro.

- Impuestos y Fomento. Presidente: Manuel Fernández Fernández.

Vocales: Francisco Fernández Cantos y Manuel Aragón Quesada.

En la misma Sesión nombraron un nuevo Guarda Municipal de Campo de la Vega en calidad de temporero ante la renuncia de Manuel Garzón Álvarez, recayendo el cargo sobre Rafael Torres de la Torre.

Nombrados definitivamente todos los integrantes que conformarían la autoridad local, el Ayuntamiento de Armilla como muchos ayuntamientos, comenzó a trabajar para tratar de hacer desaparecer definitivamente el caciquismo, así pues, aunque admite muchas interpretaciones la célebre Ley de Términos Municipales por la que “*se prohíbe la contratación de campesinos no empadronados en un ayuntamiento hasta que los avecindados en éste no lo sean en su totalidad*”, por otro lado, dicha Ley apuntaba a un objetivo también político vinculado a esta campaña anticaciquil:

“No es justo que los obreros que constituyen una familia en un municipio, en el que han adquirido medios de vida y a cuyas cargas contribuyen, estén en la plaza esperando el manijero que vaya a pedirles que trabajen, mientras los forasteros lo hacen, despreciando los jornales. Esa ha sido la palanca que el caciquismo español ha usado siempre en España, manejándola perfectamente hasta en el orden político. Por esto la ley de que se trata no tiene simplemente un carácter económico; tiene, también, un carácter político, y una de las amenazas que el caciquismo español ha empleado como medio de prevalecer siempre en las elecciones ha sido la que le proporcionaba la posibilidad de comprar fuerza de trabajo en otras localidades manteniendo en una situación de hambre a los obreros de la localidad”.

Ley de Términos Municipales 9 de septiembre de 1931.

Largo Caballero.

La población de Armilla no era una excepción con el problema del paro obrero, la recién constituida Comisión Gestora toma como primera medida el 13 de junio efectuar obras que tengan ocupada a la población obrera y que tengan de este modo la posibilidad de ganarse el jornal, obras que por otra parte eran de imperiosa necesidad: reparaciones en la Plaza de las Delicias; en la Calzada existente en el Camino de las Trepas, (donde había que colocar unos tubos de cemento para el paso de las aguas); obras para la conducción de aguas sobrantes del lavadero público al ramal del Palo, en la forma que había proyectado el anterior Ayuntamiento; construcción

del Matadero público, etc.

Al mismo tiempo, la Comisión Gestora envía un atento oficio al Director de la Fábrica Azucarera “*Santa Juliana*”⁷, en el cual le da las gracias por “*haber admitido a trabajar en dicha fábrica a los obreros que la Alcaldía le ha indicado y al mismo tiempo se le ruega, observe preferencia en los obreros de Armilla para la colocación de éstos en la mencionada Fábrica.*” Pese a este escrito de agradecimiento, hay que tener en cuenta que la Fábrica *Santa Juliana*, no pasaba por sus mejores momentos, la azucarera había cerrado después de hacer la campaña 1926-27 debido a la alta competitividad de las demás azucareras granadinas y volvió a abrir en las campañas 1930-31 y 1931-32, haciendo en la primera de ellas una campaña de 63.918 Tm., de remolacha.⁸

A este intento por terminar con la opresión, se une la ampliación de la legislación con el Decreto de 7 de Mayo sobre Jurados Mixtos del Trabajo Rural⁹ y Decreto de 7 de Mayo sobre Laboreo Forzoso¹⁰.

Mientras tanto, para evitar el desequilibrio entre la jornada laboral y el salario, el 4 de julio la Alcaldía solicitó a la Sociedad Obrera Socialista¹¹ que le remitiera una relación con los nombres de los obreros menores de edad afiliados a dicha Sociedad, indicándole el jornal que debían ganar; advirtiéndoles así mismo que éstos no podían invertir más que ocho horas de trabajo conforme disponía el Decreto de 2 de julio.

La intervención de los alcaldes para solucionar la crisis obrera adquirió mayor protagonismo conforme se agudizaba el problema, fueron las cabezas visibles de las reivindicaciones de izquierdas apoyando a los jornaleros para conseguir sus objetivos laborales, económicos y sociales. Así pues, el 18 de julio, en vista de no poder solucionar el paro con las obras que estaban proyectadas, el Ayuntamiento hizo un suplicatorio a los mayores contribuyentes del término, encareciéndoles un donativo con el fin de dar trabajo a los mencionados obreros en obras de carácter sanitario.

7.- AA.VV. (Director Manuel Titos Martínez): *Historia económica de Granada*. Editada por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada, 1998. “...*Juan Creus y Manso, Antonio Ayas Sánchez, Francisco Giménez Arévalo, Mariano Santaló López, Valentín Barrecheguren Santaló y José Pastor Moltó, constituyeron “Creus y Cía.”, constructora de la fábrica Sana Juliana.*” La fábrica Santa Juliana fue construida para dar comienzo en la campaña de 1890-91, estando considerada como la mayor de todas las construidas con una capacidad de 500 Tm./día. .

8.- Op. Cit.

9.- Eran órganos de conciliación y arbitraje que se encargaban de preservar las condiciones generales y la reglamentación del trabajo. Sus expresiones más importantes: cuantía de los salarios, jornada laboral, regulación de horas extraordinarias, formas y requisitos de los despidos, etc.

10.- Con este Decreto se virtuaba a muchos Ayuntamientos en manos de los líderes del campesinado organizado bajo el sindicalismo de clase a que los patronos dieran peonadas durante todo el año y no en función de su exclusivo interés, con lo que se conseguía dar una dimensión social importantísima a la propiedad privada sin alterar su estatuto jurídico.

11.- Sociedad que recibe el permiso para construir un edificio en la parcela del Ayuntamiento existente en los Llanos.

Otra característica del inicio del régimen republicano fue la gran labor realizada por los Centros Obreros y Casas del Pueblo en pro de los campesinos sin tierra. Ello les valió las no escasas acusaciones por parte de los propietarios de beneficiar a los jornaleros que estaban adscritos a dichas Sociedades.

La prueba de que esta nueva legislación alteró la vida rural se deduce del hecho siguiente, se produce un aumento de la conflictividad entre obreros del campo que quieren ver realizadas las nuevas promesas y los patronos agrarios que se resisten a aceptarlo, conflictividad que desemboca en el intento de asesinato sobre la persona que ocupa la Presidencia de la Sociedad Obrera Socialista de Armilla, intento en el que está implicada la Guardia civil de la citada población. Estos problemas quedan recogidos en la Sesión Extraordinaria del día 11 de agosto de 1931¹²:

“...Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta, que el objeto de esta sesión extraordinaria convocada con el carácter urgente, es para exponer a los señores Concejales lo siguiente.

Desde que me posesioné de la Alcaldía tengo conocimiento de ciertas quejas que gran parte del vecindario impone contra el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de este pueblo, pero que nunca hubo de darle importancia a esta cuestión por creer serían enemistades entre cierta parte obrera y el referido Cuerpo, que hoy en todas partes existe. A pesar de no hacer caso de momento a cuanto denunciaban contra el mencionado Cabo, no dejaba por eso en hacer las averiguaciones oportunas y que hoy no estando dispuesto a que sigan dando más resultados positivos, en contra de mi voluntad, se ve obligado a participar a los señores Concejales, lo siguiente:

1º Para probar que verdaderamente el Cabo de la Guardia Civil de este Puesto se mezcla en asuntos políticos, cosa tan prohibida a ese Cuerpo, antes de ser yo Alcalde, fue dicho Cabo el primero que cierto día en la Sala de Armas del Cuartel, me indicó con gran empeño me debía de presentar en las elecciones que se aproximaban de Concejales y que me hiciese Alcalde con el fin de poner enmienda y contrarrestar los manejos caciquiles que aquí existían, efectuados por cuatro bribones. Ahora en vista de que no existe la amistad particular que desde que nos conocimos hemos cultivado, ni tampoco la unión que debe haber entre las autoridades locales, dudo de los consejos que en este día a que me refiero daba y no cabe duda iban envueltos en hipocresía.

2° *Que el mismo día a que me refiero antes y también en otra ocasión, después de estar yo en posesión del cargo de Alcalde, me dio los nombres de unos cuantos vecinos, diciéndome eran personas de malas ideas y capaces de asesinar por la espalda, entre los que figuraban los hermanos Miguel y Antonio López de Priego Cantos, advirtiéndome que sobre todo este último en cuanto abusaba de la bebida era persona de cuidado.*

3° *Que viene observando la parcialidad del Cabo de referencia, demostrando en diversas formas, que aunque al parecer no tiene importancia, se muestra en todo más partidario de la vieja política que del actual régimen, del que en otra ocasión tanto él como otros dos Guardias me manifestaron su disconformidad con el actual Gobierno y cuantos sucesos venían ocurriendo, los cuales censuraba.*

4° *Que tiene conocimiento de ciertas visitas que hace el Cabo mencionado, a algunas personas políticas y a distintas horas, así como también de los consejos que da a otras personas relacionadas con los sucesos ocurridos hace muy pocas noches, impropios e intolerables en un Comandante del Puesto de Guardia Civil.*

5° *Refiriéndome a los disparos efectuados contra el Presidente de la Sociedad Obrera Socialista de este pueblo en la noche del 21 de junio último, empezó el mencionado Cabo a efectuar las oportunas diligencias pero tan fuera de forma legal y con tanta publicidad, cosa inadecuada en la práctica de unas diligencias, que no han dado resultado satisfactorio. Hablándole sobre este asunto, le recordé aquellos nombres que me tenía dados de las personas más sospechosas, a las cuales, por pertenecer al sector afecto a su política nada les interrogó, por lo que queda demostrada su parcialidad y en cambio realiza algunas gestiones con personas que apenas había sospechas y en sitios impropios como en la Calle y en las Tabernas.*

6° *Que en distintas ocasiones empleó frases que pudieran ofender al Excmo. Sr. Ministro de Justicia y que en la denuncia presentada por la referida Sociedad Obrera Socialista se hacen constar.*

7° *Que en las dos veces que ha efectuado cacheo, ha dado la casualidad, como él dice, que sólo ha recogido armas a los obreros, siendo muy sospechoso, puesto que de momento no puede justificarse otra cosa, como anoche mismo sucedió, que habiendo grupos que se dedican por parte de la noche a pasear con bastones y armas, no saliesen anoche y al que se encontró no se le recogió arma alguna.*

8° *Como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento que me honro en Presidir, protesto de la falta de unión, sin adulación, que debe existir*

entre todas las autoridades y menos que tanto el referido Cabo, como el Guardia Rejón, en tono de guasa me digan soy un Alcalde que no necesito Guardia Civil porque dispongo de una Guardia de honor porque unos cuantos obreros nos seguían a cierta distancia y

9º Que el cacheo a que se hace referencia, efectuado anoche, fue comprendido el Sr. Fiscal Municipal manifestándome dicho Cabo que estando él tomando unos nombres, un Guardia le cacheó sin saber que era una autoridad cuando tienen obligación a conocer a todas. Por lo expuesto, ruego a los señores Concejales expongan sus opiniones y si creen conveniente se eleve una denuncia, acompañada de la copia del acta de esta sesión extraordinaria dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al Sr. Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pidiendo el traslado del Cabo de referencia y de los demás Guardias, en particular del Guardia Rejón por ser el que más se significa y ofende con sus palabras.”

En la misma sesión se personan en la Sala Capitular el Juez - Fiscal Municipal y el Presidente de la Sociedad Obrera Socialista con un buen número de afiliados, y con la Venia del Presidente protestan ante el Ayuntamiento en idéntico sentido que lo hace la alcaldía. Ante tanta protesta, los Concejales apoyan la decisión del Alcalde en elevar una denuncia contra la Guardia civil de Armilla y solicitar su traslado.

Sin embargo, al tiempo que afirman su lealtad a la Alcaldía, tres Concejales (Miguel López Jiménez, Francisco Siles Toro y Manuel Aragón Quesada) dirigen un escrito a la Superioridad diciendo haber sido coaccionados para firmar en apoyo del Alcalde, acto por el cual reciben un voto de censura en la sesión ordinaria del 15 de agosto, puesto que existían muchos testigos que negaban la supuesta coacción.

Sin embargo, todo esto no debe confundirnos, la situación no mejoró. Al problema que acarrearaba la Ley de Términos Municipales, se unía el hecho de que tampoco se fomentaba la inversión ni la modernización del campo.

“... Pero, entre todos los problemas de la Agricultura granadina, ninguno nos preocupaba tanto como el que se refiere al cultivo de tabaco. Granada, que produce más tabaco que la mayoría de las provincias españolas, tiene perfectísimo derecho a que sus agricultores tengan un Centro de Fermentación que les libre de las enormes molestias y cuantiosos gastos que origina el traslado del tabaco a otra provincia, y ya no los agricultores, sino Granada entera, por razón de verdadera

economía social, debe pedir y clamar muy alto para el que el Centro de Fermentación venga a ella, con lo cual el fantasma pavoroso del hambre que trae consigo la crisis agrícola, no volverá a repetirse en su vega; y esa riqueza que con el tabaco granadino se produce en otras regiones, quedaría sólo exclusivamente entre nosotros.

Sin embargo, la Unión Agraria San Miguel de Armilla, fue un poco modesta, conociendo el escaso apoyo que el Gobierno presta a la Agricultura, lo mucho que exige de ella y lo poco que le da, aunque los agricultores españoles sumen tras las cuartas partes de la nación, conociendo esto, decimos, no quisimos pedir mucho, temíamos que no había de concedérsenos nada; y por eso sólo se pidió para Granada, el Gobierno, un Centro de Recepción de Tabacos, y del Ayuntamiento de Armilla la cesión del terreno necesario para el mismo; Armilla está en el centro de la vega, y el terreno que ofrece se ve cruzado por numerosos caminos de comunicación con toda la red tranviaria de Granada, y unida a las carreteras de Granada a Motril y de Granada a Alhama.

(...) He aquí porqué yo levanté mi voz para que no se hiciera una petición que ya estaba hecha, haciendo argumentaciones que tienden a desviarla de su primitivo origen; pues con ello sólo se conseguiría esterilizar una labor ya empezada y dar la sensación de que algunos agricultores granadinos no conocen la labor que los otros realizan, cosa verdaderamente extraña, cuando se hacen como ésta de manera pública y tan a la luz del día.

Por ello, lo único procedente en aquellos momentos solemnes de la Asamblea, era o pedir de nuevo, sino recordar y reforzar la petición ya expresada. Estando, pues, demostrada la necesidad de la implantación del Centro y la posibilidad de su ejecución, dispuestos los agricultores a sufragar su gasto, cedido el terreno que reúne todas las condiciones exigidas, ¿a qué se espera para decidirse su construcción? Suponemos que el nuevo Gobierno escuchará nuestra voz y no demorará para Granada lo que tan urgentemente necesita.”¹³.

Los continuos artículos apareciendo en el periódico *El Defensor de Granada* en el mes de julio de 1931, denunciando la precaria situación de la población, explica porqué los obreros de la provincia toman la iniciativa

13.- Hemeroteca Provincial de Granada (H.P.Gr.) *El Defensor de Granada*. Reflexiones de Emilio Ruiz, Secretario del Sindicato Unión Agraria de Armilla

y deciden ir a la huelga.

A esta huelga de 7 de agosto de 1931 constituida por obreros, le secundó la realizada por los agricultores el 5 de diciembre del mismo año.

El estado de la clase trabajadora prometía mejorar con el acuerdo firmado el 10 de diciembre¹⁴:

- 1º Las horas libres de trabajo se pagarán a 57 céntimos para los obreros del campo y a 70 céntimos para los del pueblo.
- 2º Estos jornales serán para toda clase de faenas agrícolas, menos para la recolección de aceituna, cuyo precio será a 70 céntimos para todos los obreros sin distinción.
- 3º Las mujeres cobrarán la mitad del jornal estipulado para los hombres.
- 4º El personal será de libre elección del patrono y éste no empleará a mayor número de obreros que necesite.

El pueblo pide pan

La situación global de la provincia, sobre todo la agricultura entre el invierno de 1930 y el verano de 1931, fue particularmente alarmante. Una de las medidas para paliar el hambre fue la de solicitar a los grandes y medianos propietarios la colocación en sus campos de obreros parados. Del total de obreros agrícolas parados de la provincia, 37.331, sólo 1.720 habían sido alojados en 14 pueblos de un total de 202 que comprendía la provincia de Granada, quedando por tanto, sin trabajo y sin alojar 35.611¹⁵.

Así, mientras algunos ayuntamientos presionaban a la patronal con la huelga organizada como ocurría en los pueblos de la Vega, otros, -como los de los Montes-, eligieron el procedimiento de “alojamiento” y los trabajos “al tope”.

La crisis laboral de los obreros en Armilla es tan angustiosa que en la sesión ordinaria del 19 de septiembre con la excusa de la festividad, el Alcalde Pedro Pozo y el Concejal Francisco Vílchez no llegan a estar de acuerdo en cómo solventar el hambre de la población. Mientras Vílchez propone que se adquiriera ropa necesaria para vestir a diez niños pobres y dar de comer ese día al mismo número de personas pobres, solicitando para ello la ayuda de los pudientes; el alcalde sin embargo, piensa que esa propuesta da lugar a muchas censuras, “*pues siempre han de quedar necesitados sin socorrer por ser el número de los que han de recibir el beneficio muy limitado*”, de este modo Pedro Pozo propone hacer un reparto

14.- H.P.Gr. *El Defensor de Granada*, 12 de diciembre de 1931.

15.- M. LÓPEZ MARTÍNEZ: *Orden público y luchas agrarias en Andalucía. Granada 1931-1936*. Ediciones Libertarias. Ayuntamiento de Córdoba, Depart. de Cultura y Educación. 1995, pág.259

de pan a todos los pobres de la localidad, y después seguir con los festejos en los que puedan participar el resto de los vecinos que lo deseen “y no veinte con vestidos y comidas de no muy buena calidad por lo insignificante de la consignación, pues entiendo llegarán otros tiempos como el invierno, en temporales de lluvia, que será preciso recurrir a las personas pudientes en partidas de alguna importancia para resolver la crisis obrera y no conviene por tanto en la actualidad hacer petición alguna” entregando acto seguido 25 pesetas de su dinero particular, con el fin de aumentar el reparto de pan.

Ambas propuestas fueron votadas por la Corporación, pero en las dos ocasiones que tuvo que hacerse hubo empate de cinco votos cada una. Conforme al art. 105 de la Ley Municipal, ante un empate decide el voto de la Presidencia, de modo que la propuesta de Francisco Vílchez quedó desechada. El alcalde agregó que si la Banda de Música no aceptase las 75 pesetas que tenía presupuestadas, éstas se invertirían para aumentar el reparto de pan.

Ante tales decisiones, y en vista de que no aceptaban ninguna de las propuestas de Francisco Vílchez, éste presentó su dimisión de los cargos de Regidor Síndico y Delegado de Trabajo, “por no estar conforme con lo anteriormente acordado ni con la actuación del Alcalde”, no presentando la dimisión del cargo de concejal por no haberse confeccionado los presupuestos. Sin embargo, dicha dimisión no fue admitida tras votar la corporación y resultar seis votos contra cuatro.

Los problemas laborales en la población de Armilla aumentan el 12 de septiembre cuando es creada la Comisión o Junta de Vega formada por labradores. Dicha Junta se encargaría de administrar los servicios de Guardería y Acequia y de todo lo relacionado con la Vega: Juan González Mata, Pablo Álvarez Segovia, Manuel Jiménez Cantos, Francisco Segovia López, Manuel Quesada Rodríguez, Juan Toro García y José Jiménez Peña serían los que conformarían la Comisión de Vega bajo la presidencia de la Alcaldía. Sin embargo, el 26 de septiembre, la Corporación Municipal recibe una reclamación por parte de la Sociedad Obrera Socialista, invocando igual derecho a formar parte de dicha Comisión.

Ante la solicitud presentada por parte de la Sociedad Obrera Socialista, el Alcalde tuvo una reunión con unos y otros, advirtiéndoles que podía constituirse la Comisión de forma que no hubiera mayoría por parte del Sindicato Agrícola ni de la Sociedad Obrera Socialista, por entender sería la mejor forma de administración; pese a la advertencia, no hubo acuerdo con ninguno de ellos, por lo que el asunto fue puesto en manos del Excmo.

Sr. Gobernador Civil de la provincia, quedando mientras tanto la constitución de la Comisión en suspenso.

El 9 de noviembre, en segunda convocatoria, los miembros de la Comisión o Junta de Vega, vuelven a exigir ser posesionados en sus cargos, lo cual es defendido por el Concejal López Jiménez, quien entiende que el Sindicato Agrícola tiene mayoría de labradores, y por tanto de marjales. Sin embargo, por su parte los Concejales Álvarez Segovia y Mata Fernández consideran que si en la Sociedad Obrera no existe mayor número de marjales, si existe si embargo, un número de labradores afiliados a la misma que contribuyen lo mismo que los otros.

En esta tesitura, las obras públicas siguen siendo la única salida viable en la problemática del paro obrero.

“Se da el caso bochornoso en Armilla que aquéllos que se titulan republicanos agrarios, se reúnen en su Centro y toman el acuerdo de no dar trabajo a ninguno de los hombres que pertenecen a la Sociedad Obrera Socialista, imponiendo una multa de 25 pesetas al que viola dicho acuerdo; creo que se es el modo más viable que esos señores han podido acordar para ganarse las simpatías de los trabajadores. No contentos con esa injusticia, hay otro más grave aún; el Ayuntamiento está compuesto de siete concejales socialistas y tres extremistas. Estos siete socialistas proponen en el Cabildo unas obras para solucionar la crisis del trabajo y los tres monárquicos votan en contra del proyecto sin remorderles la conciencia porque el pueblo agoniza de hambre. Por si todo fuese poco, se niegan algunos a pasar los jornales que los obreros tienen devengados, diciendo que son caros, sin darse cuenta que tienen firmado el contrato de trabajo, bajo la presidencia del Delegado Regional del mismo; ésta es su táctica, ésta es su obra, éste es el modo que emplean en estos momentos de angustia para darle nido al necesitado; creo que todo lo dicho no es otra cosa que una constante injusticia y tiranía con los trabajadores, que sabe piden pan, trabajo y orden, porque con eso creemos que es el mayor servicio que nosotros los trabajadores podemos prestar a la naciente República.”

El Presidente de la Sociedad Obrera Socialista de Armilla

En esta ocasión, se acuerda invertir para encauzar por medio de dos paredones de hormigón, la acequia llamada del Chorrillo que atraviesa la Calle de Fernando de los Ríos¹⁶, formación de calle y acerado; obras que

16.- Anteriormente llamada Calle San Miguel

serán posibles siempre que contribuyan los vecinos de la mencionada calle, para cuyo fin se autoriza a la Alcaldía para que designe a un Maestro de Obras. Días después, el maestro albañil Francisco Martín Álvarez presenta un presupuesto que asciende a 2000 pesetas para la construcción de los dos paredones de hormigón.

El encauzamiento de la Acequia del Chorrillo que comenzó siendo proyecto para aliviar la crisis obrera, se convierte en un problema cuando el albañil y los obreros se niegan rotundamente a efectuar el trabajo por contrata y sí por administración; como las obras estaban empezadas y no podían suspenderse, se acuerda con los votos en contra de los Concejales López Jiménez, Siles Toro y Aragón Quesada, continuar las obras por administración. La razón que alega López Jiménez para votar en contra es el hecho de que el albañil aceptó las condiciones antes de empezar la obra.

El año 1931 se despiden en Armilla con graves problemas laborales, económicos y políticos.

En 1932 la situación no cambió, la población no tenía recursos para alimentarse y acudían a la caza ilegal; no son pocos los que son acusados y juzgados como “*autor del delito previsto y penado en art.50 párrafo 1º de la ley de 16/mayo/1902*”.

Ante esta situación, ciertos Alcaldes -según *El Defensor* de 28 de febrero de 1932-, envían un telegrama a los ministros de Instrucción Pública, Trabajo y Gobernación, amenazándoles con dimitir de sus respectivos Ayuntamientos si no obligan a los patronos de estos pueblos a dar trabajo a sus obreros.

La demanda tuvo su efecto en la promulgación de la Ley de Colocación Obrera¹⁷ que recortó algunas de las formas más habituales de control patronal en la imposición del ritmo de las faenas agrarias, con aquella se suprimía el destajo y se favorecía la incorporación obrera a las decisiones de los centros de trabajo, ya fueran éstos cortijos o fábricas.

El aeródromo de Armilla: “*Bienvenido Mister Dávila*”

La bendición del aeródromo de los Llanos de Armilla y su inauguración oficial tuvieron lugar en la tarde del 20 de junio de 1922. Hasta esa fecha el aeródromo no tuvo existencia normal ni funcionamiento regular, pero en distintas ocasiones había servido de escala forzosa a los aparatos europeos, que ya en aquellas fechas hacían el servicio postal entre las respectivas metrópolis y sus colonias de África, cosa que para los granadinos les sirvió siempre como pretexto para organizar fiestas y caravanas hacia los Llanos

17.- Decreto de 6 de agosto de 1932

de Armilla.

“A las ocho de la mañana de ayer llegaron al aeródromo de Armilla una escuadrilla de aviones franceses, que procedían de la base de los Alcázares.

Los aparatos iban tripulados por dos capitanes, varios tenientes y sargentos, todos al mando de un comandante de escuadrilla, que vienen realizando un viaje de maniobras.

La escuadrilla arrancó de París; ha estado en Barcelona, visitó los Alcázares y desde Granada se dirigirá al Marruecos francés. Los recién llegados estuvieron visitando los monumentos de nuestra ciudad, acompañados de la oficialidad de este aeródromo.”¹⁸

Entre los granadinos que trabajaron con mayor voluntad para el establecimiento de la base aérea, se encuentra en primer lugar el comandante de ingenieros Luis Dávila Ponce de León, que por entonces se encontraba en Granada en situación de supernumerario sin sueldo y que se ofreció a desempeñar gratuitamente la jefatura y dirección del aeródromo, cosa que fue aceptada por el Gobierno y cumplida por Dávila hasta su muerte.

También contribuyeron decisivamente al logro de la empresa el Ayuntamiento de Granada por su constancia y los municipios de Churriana y Armilla por su generosidad al ser los dueños de los terrenos en que el aeródromo está enclavado.

Asistieron a la ceremonia de la bendición gran parte de Granada y sus pueblos cercanos y fue el propio Cardenal Casanova, en esas fechas Arzobispo de Granada, quien ofició el acto; a continuación los trece aparatos alineados en el campo de aterrizaje se elevaron entre los aplausos del público, realizando un vuelo sobre la sierra, la ciudad y su vega.

El vuelo se realizó sin más incidentes que un pequeño choque tenido al aterrizar uno de los aparatos del que salieron ilesos sus ocupantes. Tres años duró la vida activa del aeródromo de Armilla. Durante esa etapa, su guarnición prestó servicios a las tropas que operaban en Marruecos.

La mañana del 18 de abril de 1925 el comandante Dávila realizaba su segundo vuelo a bordo de un aparato Bristol. Iba con él Juan Jiménez Ruiz, experto mecánico granadino. A una altura de treinta metros el avión perdió velocidad y, entrando en barrena, dio en tierra con sus ocupantes que quedaron destrozados por el violento choque y carbonizados a causa de

18.- H.P.Gr. *El Defensor de Granada*, 1931.

haberse incendiado el aparato.

Era la primera vez que ocurría un accidente como aquel en el aeródromo, por lo que mucha población acudió a presentar sus respetos ante los aviadores. Los cadáveres quedaron expuestos en el salón de oficiales, convertido en capilla ardiente, para ser enterrados al día siguiente. Desde entonces, a raíz de aquel hecho y como homenaje, el aeródromo fue bautizado con el nombre de *Dávila*.

Años después, el aeródromo fue escenario nuevamente de una trágica muerte.

“En las primeras horas de la tarde de ayer circularon rumores de que en Armilla había ocurrido un desgraciado suceso en el que había resultado víctima un soldado.

(...) Hace unos cuatro meses aproximadamente, presta sus servicios como soldado voluntario del Cuerpo de Aviación Juan Granados Aguilera, de 22 años. Éste es natural de Málaga, donde tiene sus familiares. Parece ser que Juan no se encontraba bien de salud desde algún tiempo a esta parte, pues sufría constantes ataques, cosa que hizo creer que estaba perturbado.

Su actuación como soldado deja lugar a dudas, pues la mayoría del tiempo que ha pasado ha sido con arrestos en el calabozo. Hace unos días recibió un giro de 25 pesetas que le mandaba su padre. Entonces el soldado se encontraba cumpliendo condena en el calabozo, pero logró escaparse marchando a Granada, donde ha estado desde el domingo a la mañana de ayer, que regresó a Armilla.

Se supone que se arrojó al estanque donde fue encontrado el cadáver a las doce de la mañana, cuando unos compañeros se dieron cuenta de ello.

Seguidamente se dio aviso al juez militar, personándose en Armilla don Leopoldo Uribe, instruyendo las oportunas diligencias y ordenando el traslado del cadáver al depósito judicial, donde le será practicada la autopsia.”¹⁹

Sin embargo, no todos los acontecimientos que tuvieron lugar en aquel recinto habían sido tan nefastos, prueba de ello fue la visita que meses antes había realizado el infante D. Jaime de Borbón y Battenberg²⁰.

19.- H.P.Gr. *El Defensor de Granada*, 1931.

20.- Hijo de Alfonso XIII y tío abuelo del actual monarca, S.A.R. D. Juan Carlos I de Borbón.

Cronológicamente, el hecho más importante del aeródromo se produciría en 1931, cuando Azaña el 16 de noviembre decretó el cierre del mismo. Esta decisión desató semanas antes toda clase de rumores:

“Nos parece un absurdo que se intente suprimir el Aeródromo militar de Armilla. Pero como en relación con Granada suelen registrarse los mayores absurdos, está bien la voz de alarma dada anteayer en el Ayuntamiento. Y estará mejor que las corporaciones granadinas y todo género de entidades se apresten a salir al paso de ese posible despojo, velando con eficacia por los intereses locales.

El solo rumor de que podría suprimirse el Aeródromo de Granada, ha despertado en todos los sectores de la ciudad la natural inquietud. Podrá entrar o no en este proyecto los planes de la Superioridad. Pero el caso es tristemente sintomático. Cada vez que se va a suprimir alguna cosa, cada vez que se va a reducir una organización, se piensa en Granada. No creemos que se pretenda, como se ha dicho, suprimir la Base de Aviación de Armilla. Ni por su importancia, ni por su posición estratégica debe suprimirse. Pero importa mucho, como indicábamos, salir al paso de toda posibilidad.”²¹

“Según las noticias que nos llegan de fuente que juzgamos autorizada, parece ser que dentro de unos días aparecerá en el ‘Diario Oficial del Ministerio de la Guerra’ una orden suprimiendo el aeródromo militar ‘Dávila’ de Armilla.

La supresión obedece al criterio del Ministro de no dejar más que un aeródromo por División.

También parece ser que la Dirección de Aeronáutica civil tiene el propósito de establecer en Armilla un aeródromo civil en sustitución del militar. Su principal objeto será servir de base a un servicio postal con el Norte de Marruecos.”²².

El cierre del aeródromo conllevaba consecuencias económicas graves para el sector comercial de Granada, por lo que la posibilidad de su cierre generó un cruce de telegramas entre las máximas autoridades locales, provinciales y el Ministro de la Guerra, Ministro de Justicia y Presidente del Consejo de Ministros.

21.- Hemeroteca Junta de Andalucía en Granada (H.J.A.Gr.) IDEAL, 4 de octubre de 1931.

22.- H.P.Gr. *El Defensor de Granada*. Octubre 1931

“El Presidente de la Diputación que marchó anoche a Madrid, ha dirigido el siguiente telegrama al Ministro de la Guerra. ‘Alarmada opinión granadina ante rumor supresión aeródromo Dávila, interpretando sentir provincia y Comisión Gestora Diputación, que me honro presidir, tengo honor de dirigirme a Vucencia encareciéndole no se realice tal proyecto lesivo intereses Granada. Salúdale respetuosamente, Presidente Virgilio Castilla.’”²³

Los comentarios que produjo esta disposición fueron reflejo de verdadera queja entre los granadinos tal como publicó “El Defensor de Granada”:

*“Por lo visto no ha habido manera de que las corporaciones, entidades y representaciones parlamentarias granadinas eviten este nuevo despojo. Es muy probable que ni siquiera haya habido verdadero interés en evitarlo, a pesar de que reiteradamente hemos dado la voz de alarma... Vamos a ver si se estudia la manera de ‘suprimir’ también la Alhambra”.*²⁴

La reforma agraria: aumento del conflicto entre patronos y obreros

La reacción ante el fracaso del golpe de Estado de Sanjurjo el 10 de agosto de 1932 en Granada fue bastante particular.

José Sanjurjo, militar español nacido en Pamplona en 1872, había secundado el golpe de Estado de Miguel Primo de Rivera en 1923. Al proclamarse la Segunda República aceptó ser el director de la Guardia Civil, pero fue destituido por sus excesos represivos y como castigo pasó a dirigir el Cuerpo de Carabineros.

Sanjurjo no era simpatizante de izquierdas ni estaba de acuerdo con el carácter democrático de la República, por ello, cuando tuvo ocasión encabezó un intento de golpe de Estado desde Sevilla en 1932, el cual fracasó primero en Madrid y posteriormente en la capital andaluza. Sanjurjo fue detenido pero la pena de muerte le fue conmutada por la cadena perpetua, sin embargo, cuando la derecha ganó las elecciones de 19 de noviembre de 1933, Sanjurjo fue liberado y marchó en destierro hacia Portugal.

El desmoronamiento golpista sirvió para afianzar la hegemonía del Partido Socialista y la UGT; al mismo tiempo se producían muestras de felicitación hacia el que fuera Gobernador Civil hasta agosto de 1932, Félix Fernández Vega por la labor ejercida en el control de la situación, e igualmente, indicios

23.- Telegrama del Presidente de la Diputación de Granada dirigido al Ministro de la Guerra. Octubre de 1931.

24.- H.P.Gr. *El Defensor de Granada*, 18 de noviembre de 1931.

de repulsa por las medidas represoras ejercidas contra el pueblo.

El momento de euforia por el fracaso fue aprovechado para aprobar la Reforma Agraria, hecho éste que serviría para aumentar los resentimientos de la patronal, unidos a los que ya sentían por ser invadidas sus fincas y recurrir a trabajos “al tope” durante los meses de febrero hasta principios de abril.

Este problema tan acuciante fue el objetivo de la Circular que se envió a todos los presidentes de las corporaciones locales, a quienes se les avisaba que serían responsables de todas las invasiones, fueran ellos participantes o simplemente las consintieran. La circular decía lo siguiente:

“Decidido, con propósito firmísimo a terminar radicalmente con los trabajos llamados “al tope”, que constituyen verdaderos atropellos, contra los derechos de la propiedad consagrados en las leyes de la República y tienden a destruir la riqueza del campo, con evidente daño de la economía, convencido de que allí donde se ejecutan se desechan los procedimientos legales para imponer el laboreo forzoso, no se inician siquiera los expedientes de agregación de términos municipales, no se impulsan las obras públicas, no se respetan vínculos sociales de ninguna clase y, desbordando el cauce de la legalidad, se sustituye sistemáticamente la norma jurídica por la acción tumultuaria y violenta; atento a los efectos desastrosos que para propietarios, labradores y para los mismos obreros producen esos trabajos al tope, he acordado, como aplicación de mi circular número 1.267, inserta en el “Boletín Oficial” de esta provincia del 21 del corriente, prevenir y ordenar lo siguiente:

1º Los propietarios o labradores que vean invadida su finca por cuadrillas de trabajadores, no contratados previamente ni enviados por las Comisiones de Policía Rural, inmediatamente pondrán el hecho en conocimiento del alcalde que corresponda y del comandante del puesto de la Guardia Civil más cercano al punto de la invasión.

2º Los mismos propietarios o labradores se abstendrán de pagar los jornales así devengados y darán inmediata cuenta de las amenazas o coacciones que para pagarlos recibiesen, haciendo constar los nombres y señas de los que exigiesen el pago.

3º Los Alcaldes y Comandantes del puesto de la Guardia Civil que recibiesen estas denuncias, procederán a transmitírselas por el medio más rápido; indicando al propio tiempo la fuerza que estimen necesaria para defender el derecho atropellado e imponer su autoridad.

4º Igualmente procederá a efectuar la detención de los organizadores de los trabajos al tope y de los que exijan el pago de los jornales devengados por ese procedimiento, poniéndolos a disposición del Juzgado de Instrucción correspondiente dándose cuenta de los hechos ocurridos y de las detenciones verificadas.

5º Prevengo a los alcaldes que serán multados y suspendidos en sus cargos, si directa o indirectamente favorecen los trabajos al tope, o si los ocultasen después de realizados, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que puedan incurrir y que le será exigida por los tribunales de justicia”.

Ante estas amenazas legales, las Corporaciones locales exigieron la actuación del Gobernador para que les diera una solución mejor que la de ocupar fincas o trabajar “al tope”, provocado todo ello por el descaro de los patronos a no contratar personal, dejando claro que éstos, los propietarios, actuaban de ese modo porque estaban amparados por la ley, la cual antepone la propiedad privada por encima de cualquier consideración social.

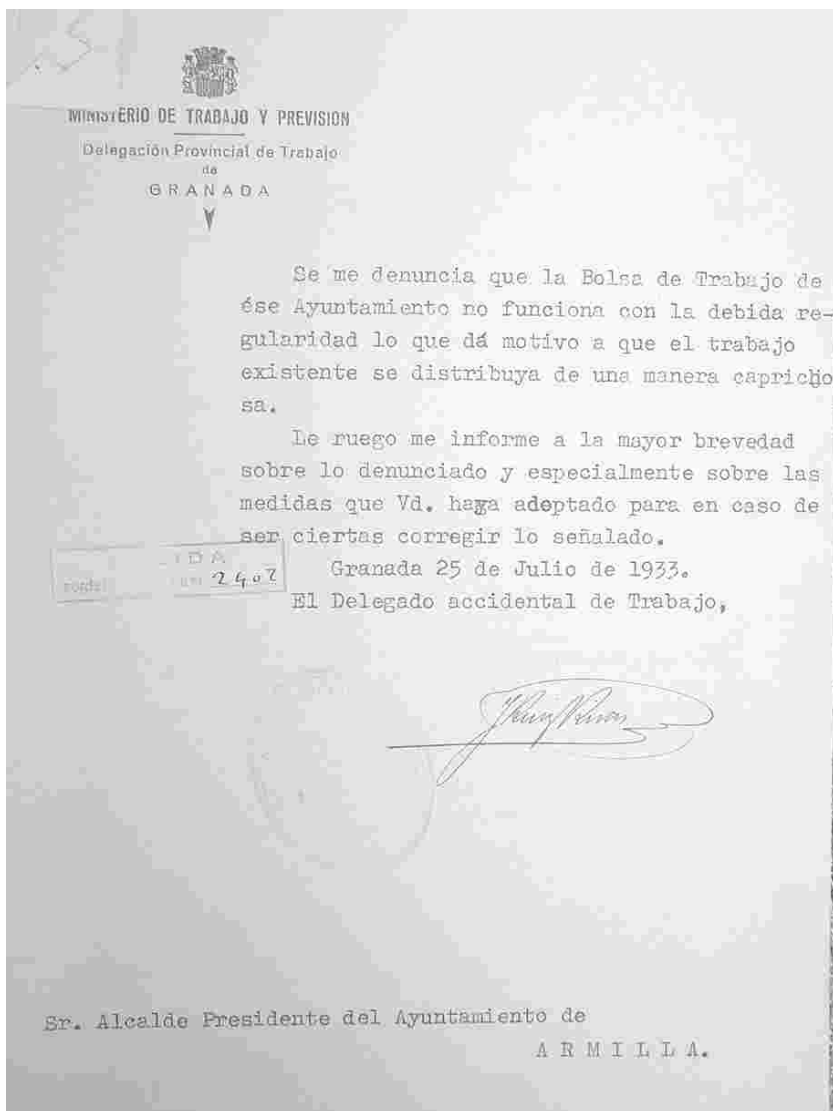
Para probar el abuso de los patronos, una comisión de obreros de Armilla que no pudo ver al Gobernador entregó un escrito en el cual se desmentía lo dicho por un propietario que construía una casa en dicho pueblo; dicho propietario manifestó al Gobernador en días anteriores que los obreros querían que se sacasen como peones albañiles a aquellos que les correspondiese en turno, aunque no entendiesen del oficio. El escrito entregado por los obreros decía lo siguiente:

“Nosotros lo que queremos – añadieron – es que, con los obreros que saben el oficio de albañil, y que son unos 70, se forme un torno para que alternen en la obra de referencia.”²⁵

Pruebas de la continuidad del problema se encuentran meses después, cuando el presidente de la Sociedad Obrera Socialista de Armilla visitó al Delegado para manifestarle “*que a los patronos del campo se les había concedido una libertad, que él estimaba excesiva, para la contrata de obreros del campo, fuera de la Bolsa de Trabajo.*”²⁶

25.- Hemeroteca Junta de Andalucía en Granada (H.J.A.Gr.) IDEAL, 3 de febrero de 1933.

26.- H.J.A.Gr. IDEAL, 28 de junio de 1933.



Según manifestaron, la libertad concedida a los patronos para contratar libremente a los obreros que habían de realizar la siega, ocasionaba en los pueblos gran malestar, pues afirmaban que los patronos no eran neutrales y tenían preferencias por algunos obreros. De modo que pidieron que los

trabajos se repartieran entre todos los obreros segadores.

En su defensa, el Registro de Colocación Obrera aludió que desde el día 15 de junio, momento en que comenzaron las faenas de recolección, los obreros de campo dejaron de concurrir a dicho Registro de labradores y obreros, como tenían costumbre, como también los Vocales de la Colocación inspectora del mismo. El motivo de la citada ausencia se debía a que los obreros se encontraban unos trabajando en la siega y escardas y otros en la recogida de basuras en la Capital. Cuando terminó la siega, aún continuaban unos y otros sin acudir al Registro de colocación, estando la mayoría, en el momento de la denuncia, ocupada en las faenas de eras, escardas y extracción de arenas para la Compañía de Tranvías y como hasta la fecha no habían recibido reclamación alguna sobre el particular y los obreros agrícolas trabajan con la relativa normalidad que pudieran hacerlo funcionando el repetido Registro, no creyeron oportuno adoptar medidas de ninguna clase, ya que como hemos citado antes, desde el 15 de junio hasta la fecha de este escrito -27 de julio de 1933- no habían recibido reclamaciones.

Sin embargo como consecuencia de la denuncia realizada por los obreros de Armilla, veintinueve propietarios de la población fueron multados con 25 pesetas por infracción en los preceptos de leyes sociales, con relación a la Bolsa del Trabajo, hecho por el cual dichos labradores marcharon a Granada para entrevistarse directamente con el Gobernador.

De los veintinueve propietarios, cinco de ellos -Gerardo Toro, Miguel del Ojo, José Siles, Manuel Quesada y Francisco Ruiz- hablaron directamente con el Gobernador; el resto esperó toda la mañana la solución de su pleito con una mal disimulada ansiedad según describió la prensa del momento.

Los cinco comisionados se entrevistaron con el Gobernador presentando un oficio de

Excmo. Sr.

Con esta fecha se ha parsonado en esta Alcaldía una Comisión de labradores en representación de todos los que fueron multados por su autoridad con fecha 28 de Diciembre último por invertir obreros en las faenas agrícolas sin pedirlos a la Bolsa de Trabajo según V.E. manifestaba en su oficio nº 1,057 de dicha fecha; los cuales manifiestan, que oportunamente dirigieron escrito pidiendo la condonación de expresadas multas fundados en que si no concurrieron a la Bolsa, no era por no cumplir las disposiciones relativas a la misma; sino porque se les obligaba a llevar los cueros por turno riguroso con grave perjuicio para sus intereses, ya que en este caso iban obreros que no eran agrícolas y por lo tanto no entendían las faenas que habían de realizar; y como quiera que hasta hoy, ignoran si han sido atendidas sus peticiones, me ruegan dirija a V.E. el presente, suplicándole, se digne participar lo que sobre el particular se haya resuelto, pues desearía luego, a entender de esta Alcaldía, es de justicia su condonación pues mi antecesor, promotor de dichas multas, así lo expresó a V.E. en el oficio que dirigió remitiendo el escrito a que en el presente me refiero. 22 Junio

la Alcaldía de Armilla, en el que el Alcalde Manuel Fernández emitía un informe favorable para el perdón de las multas, aludiendo a otro informe en el mismo sentido de su antecesor en el cargo que fue quien en primer lugar las impuso.

Los labradores multados eran en su totalidad propietarios de pequeñas parcelas de terreno, pero ante la pésima cosecha de los tres últimos años casi todos debían la renta de dos años, y carecían de recursos para el pago de las sanciones que se les habían impuesto. Las multas ascendían hasta 300 pesetas más los recargos correspondientes, temiendo muchos de ellos que les embargaran sus casas por la falta de pago.

El problema se agravó cuando dichos propietarios no pudieron justificar su defensa ante la denuncia formulada por los obreros, pese a que contaban con el testimonio de los Guardas jurados. Uno de los Comisionados sólo puedo alegar como defensa el relato siguiente:

“Hallándome trabajando con uno de mis hijos en una finca de mi propiedad, pasaron unos obreros y me pidieron que dejase de trabajar a alguno de ellos, pues estaban parados por la falta de trabajo que había en el pueblo. Aunque no nos hacía falta tomar obrero, me compadecí y dije que me ayudasen dos de ellos hasta terminar el trabajo. Pero les advertí -A lo mejor esto no puede hacerse-, pero los obreros me dijeron que no me podría venir ninguna sanción, puesto que las multas las ponían ellos.”²⁷.

En este ambiente, empeorado por la sequía, se produce un conflicto en el tema de aguas de riego. Varios labradores de Armilla solicitaron al Ayuntamiento que tomara medidas ante la pésima utilización del agua por parte de uno de los labradores, quien abusaba de las horas en las que tenía derecho al uso de dicho bien.

El mes de julio de 1933 fue especialmente delicado en cuanto a conflictos entre obreros del campo y labradores. Así, a la denuncia que hemos expuesto en líneas anteriores, unimos la formulada el 19 de julio por los Vocales de la Junta de la Vega, Manuel Jiménez Cantos, Juan Toro García, José Jiménez Peña, Pablo Álvarez Segovia y Francisco Segovia López contra Manuel García Linares, Miguel Castro Sierra, José Gómez García, Manuel Jaramillo Toro y Antonio Cantos Garzón por sustracciones entre el 12 y 14 de julio²⁸.

27.- H.J.A.Gr. IDEAL, 30 de julio de 1933

28.- A.H.M.A. Libro 501. Salida de Documentos (julio 1933 – enero 1935).

El mes de septiembre comienza también con denuncias: el día 7 Francisco Aragón Álvarez recibe la notificación de multa por emplear obreros forasteros, saltándose con ello la normativa de la Ley de Términos Municipales.

Al verse objetivo de las denuncias por abusos, los labradores propietarios contraatacan y envían el 7 de octubre una comisión de obreros que acuden a la Delegación provincial de Trabajo para quejarse al señor Álvarez Cienfuegos porque el delegado de la Bolsa de Trabajo establecida en la localidad de Armilla, no les dejaba trabajar fijamente con los patronos que los eligen, aunque se den de baja de la Bolsa.

Según manifestaron dichos obreros, *“la referida Bolsa está desempeñada por elementos socialistas, que actúan con gran partidismo”*.²⁹

Un propietario de pueblo de Armilla también visitó al Delegado para exponerle una queja en el mismo sentido que los anteriores, explicando que necesitaba peones para las faenas de la cuelga del tabaco y el delegado de la Bolsa de trabajo le obligó a admitir obreros de turno riguroso no especializados en este trabajo, impidiéndole contratar trabajadores de su confianza.

Por otra parte, el Negociado de Agricultura emite un oficio al Gobernador Civil en el que declara que *“las Sociedades Obreras y Sindicato hasta la fecha vienen cumpliendo con sus obligaciones legales.”*

Todos estos conflictos laborales no son más que el reflejo de la vida cotidiana de la población de Armilla, donde la escasez de trabajo y el problema cada vez más agudizado de la contratación obrera no desembocaba más que en la falta de medios para alimentar a la familia.

Como consecuencia, la población comenzó a buscar soluciones al problema, aunque éstas fueran ilegales:

“Se traslada denuncia presentada por el Guarda Manuel Fernández Bayo contra Manuel Almazán González, por hurto de una arroba de patatas en haza de Manuel Morales Montes.”

“Se traslada denuncia del Guarda Manuel Fernández Bayo contra Pedro Carretero González por haber sido sorprendido con una arroba de patatas de Aureliano Rodríguez.”

“Por el Guarda Ángel Ruiz Alejo se denuncia a Manuel García Campos por sustraer calabazas en _ marjal de Jerónimo J. Cantos.”

“Los guardas jurados Manuel Fernández Bayo y Ángel Ruiz A.

29.- H.J.A.Gr. IDEAL, 8 de octubre de 1933

sorprendieron el 25 de julio de 1933 a los procesados³⁰ cargados con un saco de espigas de trigo que habían sustraído en la noche buscada a propósito con ánimo de lucro, de una finca del Cortijo de San Nicolás de este término (Armillá), propiedad de don Manuel Vedia Molina, tasándose en 57 pesetas, delito que llevaron a cabo por encontrarse sin trabajo y tener que atender a sus necesidades y de sus familiares, habiendo sido Francisco Fernández Megías condenado por hurto en sentencia de 08.10.1932 a la pena de 1 mes y 1 día de arresto mayor. Esta Causa se ha instruido también por atribuirse a los procesados autores de la sustracción de fanegas de trigo en las diferentes noches del mes de julio de 1933 en varias fincas del término de Armilla, de la propiedad de José María Torres Valero, Rafael Alcalde Robles, Francisco Siles Torres y Manuel Fernández Fernández, por cuyos hechos se siguió también el procedimiento contra los inculcados, no apareciendo de las pruebas practicadas en el acto del juicio oral que estos hechos sean constitutivos de un delito, pudiendo serlo de faltas.

Condenamos a Francisco Fernández a cumplir la pena de 4 meses y 1 día de arresto mayor como autor de un delito de hurto previsto y castigado en los artículos 505 y 506 núm.3 del Código Penal con la agravante 12 y 14. Los demás son condenados por el mismo delito con la agravante 12, a cumplir la pena de 2 meses y 1 día de arresto mayor, accesorias y costas."³¹.

Los delitos perpetrados para conseguir alimentos aumentaron considerablemente a partir de septiembre de 1933, hasta el punto de tener que aumentar la vigilancia en la Vega para evitar las sustracciones de patatas y otros frutos.

Hechos totalmente justificables si tenemos en cuenta que la estadística del mes de septiembre de 1933 en cuanto al paro involuntario, recoge la cifra de 250 personas en paro total y 50 en paro parcial.

En el mes de octubre esta misma estadística reflejaba los siguientes datos:

30.- Miguel Jiménez García, natural y vecino de Armilla, de 56 años, casado, oficio del campo. Sin antecedentes penales. En libertad provisional de la que ha estado privado desde el 25 de julio hasta el 5 de septiembre de 1933.
Francisco Neiro Gutiérrez, natural de Albuñol y vecino de Armilla, de 38 años, casado, oficio del campo. Sin antecedentes penales. En libertad provisional de la que ha estado privado desde el 25 de julio hasta el 5 de septiembre de 1933.
Francisco Martín Molina, natural de Granada y vecino de Armilla, de 28 años, soltero, oficio del campo. Sin antecedentes penales. En libertad provisional de la que ha estado privado desde el 25 de julio hasta el 5 de septiembre de 1933.
Francisco Fernández Megías, natural de Ogijares y vecino de Armilla, de 29 años, soltero, oficio del campo. Con antecedentes penales. En libertad provisional de la que ha estado privado desde el 25 de julio hasta el 5 de septiembre de 1933.
Manuel Jiménez Unite, natural de Granada y vecino de Armilla, de 60 años, soltero, de oficio panadero. Sin antecedentes penales. En libertad provisional de la que ha estado privado desde el 30 de julio hasta el 5 de septiembre de 1933.

31.- Archivo de la Real Chancillería de Granada (A.R.Ch.Gr.), Libro 1073

sector agrícola 220 obreros en paro completo y 80 en paro parcial; sector siderurgia y metalurgia, 4 obreros en paro parcial; sector de la construcción, 4 obreros en paro parcial; sector de la madera, 3 obreros en paro parcial; sector gráficas y prensa, 1 obrero en paro total; sector de transportes terrestres, 4 obreros en paro completo.

Elecciones generales de 19 de noviembre de 1933

La conflictividad laboral aumenta conforme se aproxima la campaña electoral para las elecciones que debían celebrarse durante el bienio 1933 - 1934.

Será el mitin derechista que se celebra en Armilla el 14 de noviembre de 1933, el que con gran demagogia, aporte más odios y evite dar soluciones a problemas tan acuciantes como el paro obrero y el hambre.

Extracto del mitin:

“El señor Guerrero explica el buen corazón que ha tenido el que decía ser el padre de los obreros y resulta ser el verdugo de sus hijos (Ovación). Se ocupa de la recolecta para el paro forzoso y dice que el obrero recibe dicho socorro de manos de los guardias de Asalto, mandado por el que se llama nuestro padre. (Aplausos).

Suplica la unión de todos para el día 19 arrancar al enemigo, a los traidores, a los enemigos que otra cosa no merecen que les llamemos. Termina dando vivas a las derechas y a España católica (Ovación). El señor Polo investiga las causas que han motivado la reacción del pueblo frente al socialismo; pone de manifiesto el panorama que ofrece este pueblo con la Agricultura por los suelos, los frutos estériles, los salarios escasos y el hambre enseñoreándose de todos los hogares. Dice que la Religión católica da normas para el hacer posible la vida entre ricos y pobres y fomentar el amor y la paz, que son los mejores ríos para hacer fecundas las tierras españolas, hoy convertidas en yermos por culpa de los socialistas.

Dice el señor Palop que los dirigentes socialistas, sólo se preocupan de recobrar sus enchufes y para esto pasa revista a Fernando de los Ríos, cuyos manifiestos enchufes está incrementando por los que ha usufructuado su mujer, que, ausente de su destino en Granada, ha estado disfrutándolos en Madrid; Fernando Sáiz, ex diputado socialista, que hoy renuncia la mano de doña Leonor porque sabe que las uvas están verdes, se enchufó en el ministerio de Instrucción pública y ha llevado también a su mujer destinada a Madrid; Pablo Cortés, hoy candidato

socialista por Granada, se marchó de estas tierras a pesar de ser concejal porque le interesaban más los enchufes que le ofrecían en San Sebastián y Santander y luego se ha enchufado en Madrid, presentando como mérito el haber sido teniente alcalde en Granada, como mérito para ser catedrático de Historia y disfrutar de otros enchufes, el cual vuelve a Granada para aumentarlos, pues si quería el bien de los granadinos, no se hubiera marchado de su lado tras su conveniencia. (Ovación). Declara que el socialismo y agricultor son dos términos opuestos, como lo prueba que en el extranjero no tienen diputados por las regiones agrícolas. (Ovación). Levanta el espíritu y pide a la mujer que no abandone la Religión y dice que si San Miguel tiene a sus pies al demonio sujeto con cadenas, así la mujer granadina debe poner el pie sobre el socialismo barbudo... ”³².

En estas votaciones, celebradas el 19 de noviembre de 1933, a diferencia de las anteriores, las derechas se presentaron bajo la alianza *Unión de Derechas* integrada por socialcristianos, conservadores, monárquicos, tradicionalistas, etc. Su componente social seguía siendo el mismo: lo más destacado de las clases propietarias y de orden de la provincia, junto con las organizaciones agrarias y patronales, tanto de los pequeños labradores y arrendatarios, como de grandes propietarios.

Por su parte, las izquierdas decidieron afrontar el nuevo reto por separado: por un lado, socialistas junto con los líderes de los pueblos y de las bases social-uguetista en su sección de la FNNT; por otro, republicanos.

Los republicanos, a su vez, acudieron repartidos en diversas candidaturas: Partido Radical-Socialista Independiente (quienes tenían escaso apoyo en el mundo rural) y Coalición Republicana (formado por Acción Republicana, Partido Republicano Radical Socialista).

Como colofón de representaciones estaba el Partido Comunista de España, que carecía de organización tanto en la capital como en el campo.

Para los conservadores, la campaña se centró en la defensa de los intereses agrarios patronales, lo cual implicaba duros golpes a los decretos de Largo Caballero y la Reforma Agraria.

!AGRICULTORES!

¡Alerta el 19 de noviembre!

No olvidéis que el 19 de noviembre se decidirá la situación del hombre

32.- H.J.A.Gr. IDEAL, 15 de noviembre de 1933

del campo en España. La agricultura es la base de la prosperidad del país; si el labrador se arruina, toda España queda arruinada. No olvidéis que los productos agrícolas deben venderse a un precio remunerador. Si el trigo se vende a 46'60 pesetas, el agricultor pierde dinero. Y, al perder dinero los agricultores, todos los españoles perdemos dinero.

No olvidéis que, en 1932, el ministro de Agricultura, don Marcelino Domingo, autorizó la entrada en España de 300.000 toneladas de trigo argentino. Con la entrada de este trigo, los agricultores perdieron ciento cincuenta millones de pesetas, valor del trigo importado; el Estado perdió sesenta millones de pesetas, valor de los derechos de Aduanas reducidos, y los obreros del campo perdieron setenta y cinco millones de pesetas, valor de diez millones de jornales.

No olvidéis que los socialistas, con el pretexto de favorecer al obrero de las capitales, han arruinado al obrero de los campos, imponiendo la política del pan barato y de los jornales de hambre.

No olvidéis que la Agricultura necesita que le den facilidades para vender en el extranjero sus productos, el aceite, los vinos, las frutas. Necesita también que bajen el precio las primeras materias, los abonos, las semillas, la maquinaria agrícola.

No olvidéis que hay que conseguir la desaparición completa de la Ley de Términos, para que el obrero pueda buscar trabajo donde lo haya. La Ley de Términos convierte al obrero en un esclavo.

No olvidéis que hay que convertir en propietario a los obreros del campo, parcelando las fincas y facilitando préstamos con interés reducido. Hay que crear una legión de pequeños propietarios, que serán la más segura defensa de la paz.

No olvidéis que en las Cortes Constituyentes fueron muy pocos los diputados que defendieron los intereses del campo. Es preciso que en las futuras Cortes haya muchos más diputados que se interesen por los labradores.

No olvidéis que el 19 de noviembre se dará una gran batalla al socialismo, causa y origen de casi todos los males que hoy afligen a la Agricultura española. No olvidéis que los socialistas han arruinado en dos años a todos los españoles que viven del campo.

¡VOTAD LA CANDIDATURA DE AGRARIOS, RADICALES Y DERECHAS!

Los socialistas, por su parte, anunciaban la llegada de una República más

radical, socialista.

Mientras tanto, los republicanos, aceptando el abandono de los socialistas, proclamaban en sus discursos la defensa de la Constitución republicana, modernización del país, apoyo a la Reforma Agraria como instrumento de transformación del campo, etc. A su vez, coincidían con los socialistas en su campaña al denunciar las formas de predisposición política a la que estaba siendo sometido el campesinado sin tierra, *desde hacía varios meses, los patronos habían dado escasísimos jornales, sin respetar las bases de trabajo y ofreciendo víveres a cambio del trabajo en sus predios*³³.

El éxito conseguido tras el 19 de noviembre por la *Unión de Derechas* fue, como ha quedado demostrado en numerosos estudios, totalmente ilegal. Las fuerzas del orden, regularizadas por el Gobierno Civil, se encargaron de controlar el orden público. Sin embargo, estas fuerzas fueron hábilmente ayudadas por bandas al servicio de propietarios y patronos agrarios, en defensa de sus intereses.

Así pues, no extraña que la ventaja de la coalición “antimarxista” fuera sobradamente holgada, obteniendo todos los puestos de las mayorías y quedando las minorías para los candidatos socialistas. En Armilla se obtuvo el resultado siguiente:

- Derechas: Pareja y Sanz Blanco 537; Roca 535; Cazorla 534; Jiménez Molinero 535; La Chica 534; Montes 534; Moreno Dávila 534; Morenilla y Ruiz Alonso 535.
- Socialistas: De los Ríos 285; Carreño, María García, Pascual Tomás, Almoneda, González Cervera, Cortés y Jiménez Molina, Sánchez Roldán y Menoyo Baños, 284.
- Radicales Socialistas: López Dóriga, 1 voto.
- Coalición Republicana: Labella, 1; Santa Cruz 3; Cienfuegos 1; Rubio Callejón, 1.
- Los restantes: nada.

Bienio Negro

El año 1933 terminará en Armilla cargado de tensión tal y como demuestra el Consejo de Guerra celebrado a las tres de la tarde el 1 de diciembre contra el Comandante de Infantería con destino en el Servicio de Aviación, Antonio Ferreiro Navarro.

Formaban el Consejo de Guerra el General Eliseo Álvarez Arenas, los Coroneles José Iriarte y Juan González y los Tenientes Coroneles Mayoral,

33.- López Martínez, M., Op.citate.

Muñoz Jiménez y Reviso, actuando de Ponente el auditor de Brigada Francisco Corniero, como Fiscal el jurídico de la división señor Quintanilla y de juez el Teniente Coronel Luis Anel.

Dan origen a esta Causa dos partes de un Capitán y un Teniente del Aeródromo de Armilla, base aérea de la que era jefe el Comandante Ferreiro. En dichos partes se denunciaban una serie de hechos, de los cuales la Auditoría únicamente consideró delictivos unos insultos de palabra a la Guardia civil, objeto por lo que se incoó la citada Causa y los insultos al ministro de la Guerra.

Estos insultos surgieron en una conversación que sostenía en el mes de julio el comandante Ferreiro con varios aviadores y paisanos, los cuales se hallaban reunidos en el aeródromo con motivo de velar los cadáveres de dos aviadores de Sevilla que hallaron la muerte al tomar tierra en Granada.

“Próximamente a las seis y media de la tarde de ayer se desarrolló en el Aeródromo de Armilla un trágico accidente de aviación que impresionado vivamente en nuestra capital.

Una avioneta civil, pilotada por un distinguido joven sevillano al que le acompañaba un capitán de Caballería, cayó violentamente en las proximidades del Aeródromo, cerca del convento de religiosas del pueblo de referencia, pereciendo ambos ocupantes.

Los soldados de servicio en aquella base prestaron los primeros auxilios a la víctimas, trasladándolas al botiquín de urgencia. La asistencia médica no fue necesaria, los tripulantes del aparato eran cadáveres. El Juzgado de Armilla instruyó las oportunas diligencias, poniéndolos más tarde en antecedentes del dramático suceso.

La avioneta procedía de Sevilla y pertenecía al Aero Club de aquella ciudad. Llevaba como piloto a José de la Cruz y como pasajero al capitán de Caballería don Luis Hernández.

Parece ser que un mal viraje hizo entrar el aparato en barrena y como la avioneta llevase poca altura, la catástrofe fue inevitable. Durante la noche han velado los cadáveres los pilotos de esta Base. Se asegura que mañana serán trasladados los restos de los infortunados aviadores a Sevilla.”³⁴

En dicho velatorio se comentaron las entonces actuales reformas militares, y al referirse a su autor, en aquel tiempo ministro de la Guerra Manuel

34.- H.P.Gr. *El Defensor de Granada*. 1931

Azaña Díaz, lo injurió Ferreiro con dos duras palabras despectivas.

El fiscal prescindió de los demás hechos contenidos en las denuncias para fijarse únicamente en los insultos al ministro de la Guerra y sostuvo, fundado en textos legales militares, que no era precisa la presencia de la persona a quien se dirige la injuria para que ésta exista, pidiendo para el comandante Ferreiro dos años de prisión militar correccional con la accesoria de suspensión de todo cargo.

El defensor, Comandante de Artillería, Edmundo Rodríguez Bouzo, comenzó diciendo que se trataba de un momento de ofuscación y, analizando las distintas denuncias presentadas contra su defendido, lo atribuye a una pérdida de serenidad por *desbordamiento de las pasiones, muy explicables en aquellos días*, y en cuanto al delito de insulto a superior, sostenía que el Comandante Ferreiro *“apenado por la muerte de los dos pilotos, uno de ellos íntimo amigo suyo, e indignado por la misión que traían de recoger firmas para elevar al ministro un escrito referente a las reformas militares que entonces se discutían, protesta, empleando frases duras, pero sin darles el sentido que gramáticamente tiene.”*

En cuanto a la calificación jurídica de los hechos, el Comandante Rodríguez Bouzo, en contra de la teoría del fiscal, dijo que era preciso el requisito de presencia de la persona a quien la injuria va dirigida para que ésta exista y, en apoyo de su tesis, citó numerosas sentencias del Supremo y terminó pidiendo una sentencia absolutoria.

Oídas las partes, el tribunal consideró finalmente que existía una falta de insulto a superior.

Así comenzaba el período bautizado como “Bienio Negro”. Mientras tanto, la estadística de 31 de diciembre de 1933 cerraba el año aumentando considerablemente sus cifras en cuanto al paro obrero: 200 obreros agrícolas en paro total y 100 obreros en paro parcial.

Armilla bajo la República conservadora

Durante el año 1934, en pleno desmantelamiento de la política iniciada en 1931, una de las primeras medidas del nuevo gobierno fue la de inspeccionar los Ayuntamientos para poder tener pruebas que apoyasen los deseos de los conservadores por apartar de todo poder a la izquierda.

Por el gobernador civil de la provincia fueron nombrados concejales interinos, para cubrir las tres vacantes³⁵ que existían en este Ayuntamiento

35.- Vacantes: Francisco Fernández Cantos por enfermedad, Manuel Serrano Villena y Pedro Pozo, por ausentarse.

de Armilla: Miguel del Ojo García³⁶, José Jiménez Peña³⁷ y José Mochón Fernández³⁸, los cuales se posesionaron en sus respectivos cargos durante la sesión celebrada al efecto en la noche del día 9 de abril, quedando constituida la corporación municipal en la forma siguiente: Alcalde presidente, Manuel Fernández Fernández; primer teniente de alcalde, Miguel López Jiménez; segundo teniente de alcalde, Francisco Siles Toro; Síndico, Manuel Aragón Quesada; Síndico suplente, Manuel Mata Fernández; Concejales: José Álvarez Segovia, Francisco Vílchez Noguera, Miguel del Ojo García, José Jiménez Peña y José Mochón Fernández.

Una vez separadas las izquierdas de los centros de poder, el siguiente paso sería alterar la legislación vigente: la Ley de Términos Municipales fue derogada el 20 de mayo de 1934 y se violaron los acuerdos sobre el horario laboral y la materia salarial.

Las medidas a tomar ante la realidad laboral fueron largamente discutidas, pero perdida toda esperanza de acuerdo pacífico, el 25 de mayo el gremio de Trabajadores de la Tierra se decanta por la huelga general, huelga que será decretada a partir del día 5 de junio de 1934 según acuerdo tomado por 115 socios.

El pueblo no quiere caridad, quiere trabajo

Hasta entonces, la vida social del resto de la población de Armilla se verá envuelta en actos para distraer la pesarosa cotidianidad del día a día. Con esta intención el Ayuntamiento organizó una fiesta el 14 de abril para conmemorar el tercer aniversario de la República. En dicha fiesta efectuaron un reparto de bonos a los obreros que estaban en paro forzoso, para que con su importe pudieran adquirir comestibles en los establecimientos de la localidad. También celebraron una verbena en la Plaza de los Capitanes Galán y García Hernández, de 9 a 12 de la noche del citado 14 de abril, a cuyo efecto lució la expresada plaza una iluminación extraordinaria.

Al igual que otros Ayuntamientos de la provincia hicieran tiempo atrás, la Alcaldía de Armilla puso en marcha una de las medidas más urgentes que serviría para paliar el hambre de los niños. Propusieron la creación de la Cantina Escolar, en la que se daría de comer a los alumnos de las escuelas nacionales. Así, el día 9 de abril, el Consejo Local de Primera Enseñanza celebró una sesión convocada por su presidente para dar cuenta de las

36.- Proclamado Concejal en noviembre de 1917, tomando posesión el 1º de enero de 1918.

37.- Concejal de las elecciones de 10 de diciembre de 1916.

38.- Concejal de las elecciones celebradas en 1913 y tomando posesión el 1 de enero de 1914.

gestiones que se habían realizado para adquirir el mobiliario y demás útiles necesarios para el funcionamiento de las Cantinas Escolares de la localidad, cuya inauguración se celebraría en un local de la Casa Escuela de niños número 2. Se propuso que la Cantina Escolar fuera atendida directamente por el cocinero Carlos Pradas Fernández y dirigida por el Secretario de dicho Consejo, Alfonso García Rodríguez, maestro de la expresada escuela.

Días después coincidiendo con el Corpus, la Sociedad Hípica y de Carreras de Caballos de Granada reanudó sus clásicas reuniones en el Hipódromo de Armilla, reuniones que hasta entonces estaban interrumpidas. Para ello, organizaron un festejo de carácter netamente popular, por lo que los precios de las localidades se bajaron notablemente.

Sin embargo, estos actos y fiestas no terminaban de encubrir la situación real de la población. Así, mientras se hacían reuniones en Hipódromo, al mismo tiempo aumentaba el número de expedientes de pobreza que eran solicitados por familias enteras vecinas de Armilla, como el expedido por Miguel Torres Reyes, su esposa Natividad Valdivia Martín y su hija María Torres Valdivia. También lo solicitaron Eduardo Cantos Mochón y Encarnación Mochón Pérez, su padre José Mochón Jiménez y su madre Encarnación Pérez, junto con Matilde Jiménez Polo, Cayetana Torres Valdivia, Antonio Porcel Quesada y Concepción Ramírez Muñoz entre otros.

Y es que la situación laboral de los obreros no había variado, todo lo contrario, para finales del mes de mayo, en Armilla había 200 obreros en paro completo y 100 en paro parcial.

Así, tal y como se había concretado en reunión en el mes de mayo, llegado el 5 de junio tuvo lugar la huelga general de trabajadores del campo, que al ser considerada ilegal desembocó en numerosas detenciones en las comarcas donde más relevancia tuvo.

Entre los días 9-11 de junio, ante los graves incidentes surgidos en varias localidades, aumentaron las detenciones de los líderes locales y los registros domiciliarios, apareciendo en prensa la noticia siguiente:

“(...) La detención de directivos socialistas y agentes incitadores, como también cabecillas de grupos, se eleva a una cifra respetabilísima, pudiendo asegurarse que exceden de trescientos los detenidos, estos ateniéndose únicamente a los procedentes de aquellas poblaciones con que hemos mantenido comunicación por medio de nuestros enviados especiales y corresponsales.

Asimismo, son numerosas las Casas del Pueblo clausuradas en el

transcurso de la jornada de ayer, y, posiblemente, a la hora en que cerramos esta edición se habrán clausurado otras tantas y practicado nuevas detenciones."³⁹

En Alhama, Pinos Puente, Loja, Atarfe y Maracena el paro fue casi total y la causa principal era el paro forzoso en que se hallaban aquellas poblaciones campesinas en razón a la escasez de trabajo en dichas fechas.

Terminada oficialmente la huelga el 18 de junio, la reunión del Gobernador Civil con los líderes provinciales de UGT y Partido Socialista, entre otras medidas de acuerdo tomó la de liberar a los campesinos que habían sido encarcelados por orden gubernativa, la reapertura de las Casas del Pueblo clausuradas y el compromiso del Gobernador de limitar el empleo de la maquinaria agrícola.

Días después, el 29 de junio, se le participa al citado Gobierno Civil que ha comenzado a funcionar la Bolsa de Trabajo, dándole cuenta de las características que concurren en Armilla y que hacen difíciles la colocación de obreros.

El periódico IDEAL se hace eco de la noticia y expone el problema de colocación obrera que se cita en el Oficio enviado al Gobernador Civil:

*“Ha empezado de nuevo a funcionar el Registro local de Colocación obrera de este pueblo, sin duda por lo dispuesto en la Circular recientemente publicada por el señor gobernador civil de la provincia. El funcionamiento de dicho Registro en nada favorece al elemento obrero, toda vez que los 5.000 marjales de que se compone el término lo llevan en arrendamiento 282 labradores, que por la poca extensión de terreno que cultivan todas las faenas agrícolas la realizan ellos y sus hijos y son suficientes para hacerlas, puesto que a todas horas trabajan y otros, careciendo de recursos, las hacen unos a otros sin devengar jornal, por lo tanto, no necesitan concurrir al expresado Registro en busca de obreros, pues si les obligaran algunos no podrían abonar el jornal. En resumen, que los obreros que nada labran, con Registro o sin él, están en paro forzoso y sin vías de solución en este término municipal, por no existir medios para ello, ya que es muy reducido con relación al Censo Campesino, lo que deben tener en cuenta las autoridades cuando tomen medidas para atender al paro.”*⁴⁰

39.- H.J.A.Gr. IDEAL, 9 de junio de 1934.

40.- H.J.A.Gr. IDEAL, 30 de junio de 1934.

Las huelgas y las leyes de orden público

Cumpliendo con las recientes leyes, durante el presente bienio se contabilizan en el Juzgado del Sagrario referente a la población de Armilla varias detenciones por tenencia ilícita de armas, siendo los encargados del recaudo de dichas armas las fuerzas de asalto de la Guardia civil. Todos estos poseedores de armas (normalmente, armas cortas de fuego, “Smith” o “Remington”), serían condenados como autores del delito previsto y penado en art.2º de la Ley de 4/Julio/33 o art.2º párrafo 1º de Ley 24/Noviembre/34 en relación con art.5º párrafo 3º de la misma. La pena que cumplían por este delito oscilaba entre 1 año de prisión menor o 2 meses y 1 día de arresto mayor, con accesorias (suspensión de todo cargo y el derecho del sufragio durante el tiempo de la condena) y costas. No obstante, la mayor parte de ellos estaban en prisión preventiva desde la perpetración del supuesto delito hasta la celebración del juicio, intervalo de tiempo que variaba entre quince días y un mes.

Sirvan de ejemplo a lo anteriormente citado la siguiente sentencia:

“Que el 4 de septiembre anterior, el procesado Francisco Navarro Ávila⁴¹, tomó un taxi de Miguel Gutiérrez en esta capital y marchando por la carretera de Jaén, dicho procesado, sacando un revólver sistema Velodog de 5 milímetros de calibre y en buen estado de funcionamiento, conminó al chofer para que lo condujese a Madrid mientras le amenazaba con expresada arma, para cuyo uso carecía de licencia y guía. Considerado autor del delito de tenencia ilícita de armas de fuego, previsto y castigado en el artículo 1º de la Ley de 22 de noviembre de 1934, párrafo 2º y una falta de amenazas del artículo 579 del Código Penal, el procesado es sentenciado a cumplir la pena de 2 años, 11 meses y 11 días de prisión menor y costas; y por las amenazas, la de 5 días de arresto menor y 50 pesetas de multa y costas. Con la accesoria en cuanto a la primera pena de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de las costas procesales y comiso del arma reseñada en el primer resultando a la que se dará el destino legal uniéndose el oportuno acuse de recibo; siendo de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, debiendo satisfacer la multa en el plazo de 15 días, y en su defecto se establece la responsabilidad

41.- Natural de Purchil y vecino de Armilla, de 21 años, de estado soltero, profesión barbero, hijo de José y Josefa, con instrucción, sin antecedentes penales y de regular conducta.

personal subsidiaria de 5 días de arresto menor.”

Mientras tanto, el problema del paro seguía siendo el más acusado como aparece en la prensa de 1934, la falta de trabajo en la mayor parte de la provincia era la tónica general, y por supuesto, según las mismas fuentes, los únicos responsables eran los grupos socialistas de los diversos municipios.

Una vez más, los acuerdos firmados no solucionaron los problemas de la clase obrera. Muy al contrario, comenzó una política más reforzada si cabe de orden público, aumentaron las detenciones, los registros domiciliarios, etc.

Los que habían sido encarcelados por la huelga de junio, en septiembre seguían muchos de ellos en la prisión.

Sin embargo, en Armilla no tuvo efecto la huelga agrícola del 5 de junio, pues aunque la Sociedad Obrera Socialista presentó el Oficio de huelga, los trabajos agrícolas no se paralizaron; los obreros no llevaron a cabo la huelga porque *“la presentación de dicho Oficio fue una pura fórmula de los dirigentes del partido.”*⁴²

Hay que tener en cuenta que la nueva política del Bienio Conservador o “Bienio Negro” irá acompañada de una amplia transformación parlamentaria sobre orden público que será especialmente dura: cacheos, detenciones, vigilancia y cierre de Casas del Pueblo y Sociedades Obreras, etc. Así el 9 de junio de 1934, la Sociedad Obrera Socialista de Armilla verá clausuradas sus puertas en cumplimiento a lo ordenado en telegrama enviado por el Gobierno Civil de Granada.

Para el mes de julio, el Ayuntamiento de Armilla estaba compuesto por diez concejales: seis radicales, tres socialistas y un republicano independiente que es el Alcalde.

En el mes de octubre, fueron nombrados por el Gobernador civil de la provincia las Comisiones Gestoras que sustituirían a los gobiernos locales.

Un día más tarde se inicia en toda España el movimiento huelguístico revolucionario. En Armilla y en el resto de Granada, donde apenas tuvo repercusión la revolución, la Guardia Civil practicó algunas, pocas, detenciones.

“Por fuerzas de la Guardia Civil fueron detenidos en la noche del domingo (28 octubre) Josefa Cobos Bayo, de 24 años, natural de Armilla y domiciliada en la calle Nueva de la Virgen 19 y Manuel Gil López

42.- A.H.M.A. Libro 501. Salida de documentos, 9 de noviembre de 1934.

Muñoz, de 21, natural de Pinos Puente y con domicilio en la calle de Parrilla, 22, los cuales, con motivo de la manifestación patriótica que tuvo lugar el sábado y cuando la muchedumbre tributaba aplausos a la Benemérita, en la puerta del Cuartel, se dedicaron a proferir insultos contra los guardias y se dieron a la fuga.

Dichos individuos han pasado a la cárcel a disposición del juez militar de la Plaza.”

Las organizaciones obreras, vulnerables tras la huelga de junio, no se sumaron al movimiento obrero. Sin embargo, el Ayuntamiento en el mes de noviembre abrió una suscripción para premiar a la fuerza pública por su actuación en los sucesos, recibiendo hasta el día 18 de noviembre 434'70 pesetas:

“Ayuntamiento, 100 pesetas; don Manuel Fernández Fernández, alcalde, 5; don Miguel López Jiménez, primer teniente alcalde, 5; don Francisco Siles Toro, segundo teniente alcalde, 3; don Manuel Aragón Quesada, síndico, 2; don Miguel del Ojo García, concejal, 5; don José Mochón Fernández, ídem, 2; don Vicente Machado y García de Viedma, secretario, 12'50; oficial de secretaría, 4'15; don Manuel Jaramillo Toro, alguacil, 4; don Andrés Fernández González, guardia municipal, 4; don Buenaventura Jiménez Gómez, médico titular, 7'65; don Casto García García, veterinario municipal, 4'60; don Luis Andujar Molina, practicante, 1'40; doña Concepción Molina Fernández, matrona titular, 1'40.

Don Francisco Segovia López, juez municipal, 5; don Dionisio Rodríguez García, juez municipal suplente y presidente de Acción Popular, 10; don José Siles Toro, fiscal municipal, 3; don Aureliano Alcántara Escobar, fiscal municipal suplente, 5; don Francisco Muros Garrido, director de la Fábrica “Santa Juliana”, 50; don Bienvenido Gallegos Pérez, cajero de dicha fábrica, 25; don Manuel Martínez Escobar, 25; don José Rodríguez Fernández, 2'50; don Antonio Jaramillo Toro, 3; don Eugenio Vedia Jaldo, 2; don Alejandro Vedia Jaldo, 2; doña Dolores Jaldo Moreno, 2; don José Ferro López, 1; don Manuel Fernández Cantos, 0'50.

Doña Visitación Martínez Escobar, 3; don Horacio Foladori Raffo, argentino, 5; don Alfonso García Rodríguez, maestro nacional, 10; don Juan Toro García, 5; don Nicolás Díaz Palomares, 3; don Emilio Puertas Rodríguez, 5; don Enrique Alonso, 5; doña Encarnación Ramírez Álvarez,

1; don Laureano de la Fuente Ortega, 2; don José de la Fuente Ortega, 1; doña Josefa López Garzón, 10; don Pablo Segovia Jiménez, 10; don Domingo García López, 2; don Nicolás Guzmán, maestro nacional, 2; don José Zamorano Peña, 5; doña Josefa Rivero López, maestra nacional, 10; doña María Luisa Cobo Rodríguez, maestra nacional, 10; don Ramón García torres, 5; don Francisco Ruiz Arenas, 1'50; don Manuel López Álvarez, 1; don Antonio Alcántara López, 1'50; don Juan Fernández Fernández, 10.

Don Manuel Jiménez Cantos, 5; don Antonio Mochón López, 10; don Antonio Garzón Álvarez, 5; don Mariano Machado Grados, 5; don Juan Ríos Pérez, 2; don Manuel Rodríguez Vico, 2; don José Rodríguez Nieto, 3; don Manuel Quesada Rodríguez, 5; don Emilio Sánchez Gómez, cura párroco, 5; don Francisco Aragón Álvarez, 5; don Antonio Cantos Garzón, 2; don José Calleja Toro, 2; don Manuel Morales Montes, 3; don José Ruiz Jiménez, 5; doña Visitación Machado Toro, 2; don Francisco Carmona Muñoz, 1; doña Concepción Ruiz de Castro, maestra nacional, 10; don Miguel Sánchez Molina, 2 y don Juan González Mata, 2."

Adiós al cambio, el pueblo se resigna

Una vez aniquilada la huelga en Granada, las derechas comenzaron una etapa de euforia política y sindical cuyas consecuencias más apremiantes fueron el miedo y la miseria de los campesinos. En medio de esta situación, el 15 de octubre presenta la dimisión el Concejal Francisco Vílchez, dimisión que será aceptada el día 16. Para el día 19 de octubre, todos los obreros agrícolas habían acudido a su trabajo.

La situación era alarmante, muchos propietarios preferían abandonar sus tierras antes de contratar personal para su producción.

La consecuencia más inmediata de la dramática situación económica de la población es el aumento de solicitudes para incluirse en el padrón de la beneficencia municipal.

Para el 31 de octubre existían en Armilla 150 obreros en completo paro agrícola y 100 en paro parcial; en el sector de la metalurgia había 1 obrero en paro completo; en construcción, 5 obreros en paro parcial, y en artes gráficas 2 en paro parcial.

El Gobierno Civil, entretanto, pedía colaboración a los labradores y productores para la contratación de mano de obra, llamamientos de los que hicieron oídos sordos.

La alternativa de la patronal a esta situación era la caridad cristiana y el reparto de comidas en ciertas fechas según el calendario católico.

Ante esto, los campesinos vieron desaparecer gran parte de la esperanza de cambio en la situación laboral (horarios, jornales, etc.) y no tuvieron más remedio que aceptar lo que se “dignaban” a darles si no querían morir de hambre, pues para el 30 de diciembre, el número de obreros en paro completo ascendía a 200, en paro parcial existían 100 obreros; del sector de la metalurgia había 1 en paro completo; de la construcción 5 y de artes gráficas 3 obreros.

El panorama laboral no varía en 1935, de hecho para el 31 de enero, el paro aumentó hasta elevarse a 300 obreros agrícolas en paro completo, 1 en el sector de la metalurgia, 5 en la construcción y 3 en artes gráficas.

El aumento del paro agrícola conllevará un grave problema para las arcas del Ayuntamiento. En este nuevo año de 1935 el Ayuntamiento está carente de fondos como consecuencia de ser agricultura la única fuente de ingresos del pueblo. Con las dificultades que habían surgido para la venta de trigo y otros productos, los labradores se encontraban atrasados en el pago del reparto de utilidades del ejercicio anterior y el Ayuntamiento, reconociendo la situación, no quiso agobiarlos con apremios y embargos. Para el mes de mayo, aún no se había confeccionado el citado Reparto de Utilidades, y ante la falta de ingresos, entre otras obligaciones, no se pudo abonar a la Mancomunidad Sanitaria la que le comprendía el pago de los mismos.

Ante la deplorable situación económica por la que atravesaba la localidad de Armilla, los diputados por Granada: Carlos Morenilla, Ramón Ruiz Alonso y Julio Moreno Dávila, presentaron a la Mesa del Congreso un ruego dirigido al presidente del Consejo de ministro Lerroux:

“El aeródromo militar de Armilla es quizás el mejor de España por su extensión, emplazamiento, calidad de sus terrenos, altura, vientos y proximidad a la zona de nuestro protectorado marroquí. Además se halla a unos diez kilómetros de la fábrica de pólvoras de El Fargue (Granada), que es la más importante de España en la elaboración de explosivos. Hoy está, sin embargo, desguarnecido de fuerzas de Aviación; habiéndose dado el caso peregrino de que fueron trasladadas las escuadrillas de dicho aeródromo poco tiempo después de haber sido aumentada la extensión de campo de aterrizaje en casi el doble de la que antes tenía, mediante una compra que efectuó el Estado en terrenos colindantes.

Aparte de las razones estratégicas que impusieron como necesario el aeródromo de Armilla, es de advertir que el traslado de las escuadrillas

que tenía asignadas no ha producido la menor economía, ya que las citadas escuadrillas subsisten, aunque en otro punto, y el aeródromo, con sus servicios, continúa también. Por consiguiente, si el traslado se fundó en razones de economía, constituye una ficción.

Constituye un grave error militar el referido traslado, pues la Aviación exige muchos aeródromos –por eso no se ha cerrado el de Armilla- y la mayor diseminación de las fuerzas aéreas para tener debidamente atendido el mayor número de cometidos militares posible y para hacer a aquellas menos vulnerables a cualquier agresión enemiga; habiendo también sido comprobado por la experiencia que los aeródromos guarnecidos por dos o tres escuadrillas mantienen la fuerza mejor instruida y más disciplinadas.

Por todo ello suplicamos al excelentísimo señor presidente del Consejo de ministros que, estimando las razones que acabamos de someter a su consideración, se digne ordenar el retorno al aeródromo de Armilla de dos escuadrillas de las que actualmente se hallan en Sevilla. Con ello se satisfaría una necesidad militar y se atendería a la aspiración justificadísima de Granada, sin producir gasto alguno.

Palacio del Congreso, 23 de febrero de 1935.”

Desde que el 16 de noviembre de 1931 un Decreto de Azaña suprimiera el aeródromo Dávila, todo el mundo daba por desaparecido definitivamente el citado aeródromo.

El escrito presentado por los diputados solicitaba la rehabilitación de la base aérea, cosa que les fue otorgada por el ministro de la Guerra José María Gil Robles. Para ello, el 23 de agosto enviaron a Armilla una escuadrilla procedente de Barcelona compuesta de nueve aviones de caza Nieuport, asegurando que enviaría otros nuevos hasta completar un conjunto de 25 aparatos que con su plana mayor, y un equipo de doscientos soldados, formarían una seria base aérea indispensable en Armilla dada la importancia de su emplazamiento tan próximo a la costa y a Marruecos. Así, el 1 de octubre, procedentes de Sevilla llegó una escuadrilla de aviones de caza al mando del capitán Gil de Mendizábal. Esta escuadrilla de nueve aparatos quedó afecta al aeródromo de Armilla y para las atenciones del servicio de esta nueva unidad, llegaron con anterioridad cien soldados de Aviación al mando de un suboficial.

Otras de las medidas para ayudar en la paupérrima situación de la población fue subvencionar las cantinas escolares, así a finales de marzo se concedió una subvención de 1500 pesetas.

Por otro lado, el Alcalde Manuel Fernández Fernández, en nombre y representación del Ayuntamiento solicitó de la Junta Nacional del Paro Obrero una subvención de 30.000 pesetas, al objeto de llevar a cabo la construcción de un Matadero y Mercado público y con ello aliviar en lo posible el paro obrero en la localidad.

Y es que, como ya ocurriera años atrás, el hambre era el problema principal a solventar; así se deduce del nombramiento urgente de un Guarda de Campo ante la imprescindible necesidad de aumentar la vigilancia en los frutos de la Vega.

En este ambiente, para el mes de marzo la Juventud de Acción Popular de Granada organiza un mitin de Gil Robles en el hipódromo de Armilla. El acto consistió en una Misa de campaña y posteriormente la intervención de varios oradores de granadinos seguidos por un discurso de Gil Robles. Terminado el mitin se cantó el himno de la JAP y desfilaron las banderas ante el Jefe.

Acoso y derribo del Alcalde Manuel Fernández Fernández

Las dificultades para el Alcalde Manuel Fernández no hacen más que aumentar conforme discurre el año 1935. El día 8 de mayo recibe un requerimiento para pagar una deuda que según el Gobernador Civil de Granada tiene contraída el Ayuntamiento de Armilla con el Ayuntamiento de la Capital.

11 Mayo de 1935

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

GRANADA

Muy Sr. mio: Con enorme sorpresa quedó enterado del requerimiento que por medio de su alcaide de A. del actual se hace para ingresar en el Ayuntamiento de Granada 5.543'78 pesetas por el concepto de gastos carcelarios, ya que en estas Oficinas no existe antecedente alguno que acredite ser este Ayuntamiento deudor por tal concepto en tan enorme cantidad, pues solo aparece ser en deber del ejercicio 1934, 567'37, a no ser que dicha deuda sea muy antiquísima puesto que examinados documentos desde diez años a la fecha no se encuentra deuda de esa naturaleza, por ello entiendo, que el Ayuntamiento de Granada debiera remitir certificación de aquella con expresión de la fecha a que se refiere para que esta Corporación proceda en consecuencia, debiendo tener en cuenta aquel Ayuntamiento, que aún dandola por existente, sería de punto imposible hacerla de momento efectiva por carecer de consignación en presupuesto y de cantidad en efectivo para ello.

La salud respetuosamente S.S.

M. FERNÁNDEZ

Lo peor estaría por llegar cuando el 9 de mayo a las veintiuna hora se celebra una sesión extraordinaria a la que asisten el Alcalde Manuel Fernández y los concejales: Miguel López, Francisco Siles, José Jiménez, Manuel Aragón, Miguel del Ojo y José Mochón.

En dicha sesión extraordinaria, el Primer Teniente Alcalde Miguel López Jiménez puso en conocimiento del Concejo la conducta que seguía el Alcalde Manuel Fernández Fernández, *“encontrándose constantemente embriagado, alternando continuamente en tabernas con personal que deja mucho que desear, sirviendo de mofa y perdiendo con tal motivo la autoridad que lleva consigo el cargo.”*⁴³.



El Alcalde Manuel Fernández responde a dicha acusación ausentándose del Salón, ocupando dicho cargo el Primer Teniente Alcalde que seguía en ausencia de Manuel Fernández expresando que *“la conducta es intolerable puesto que lleva consigo el descrédito de la Corporación”*. No bastante con ello, Miguel López informa en Recaudación que Manuel Fernández *“es deudor como contribuyente a los fondos municipales por el importe de 124’88 pesetas, procedente de los Repartimientos de Utilidades de los ejercicios 1931-1932-1933 y 1934”* y como quiera que según el artículo 43 de la Ley Municipal, los Concejales que son deudores al municipio no pueden continuar ejerciendo el cargo, Miguel López da cuenta al Ayuntamiento para que acuerde se requiera al Alcalde el pago de dicha cantidad en el plazo de tres días y de no efectuarlo, pase la oportuna certificación a la Agencia ejecutiva para la tramitación del Expediente de apremio y si se verifica, cese en el acto del cargo de Concejales, puesto que así lo dispone la mencionada Ley, poniendo todo este asunto en conocimiento del Gobernador Civil de la provincia.

El 13 de mayo, en la sesión ordinaria el todavía Alcalde Manuel Fernández protesta ante el acuerdo firmado por los concejales en la sesión anterior, ya que la deuda que tenía con el Ayuntamiento se debía a que *“entendía le correspondía cobrar de dichos fondos por gastos de representación algunas cantidades que no percibía para dejarlas como pago de las cuotas que por*

Reparto de utilidades adeuda, y así lo hacía porque le habían dicho tenía derecho a disfrutar de gastos de representación.” Respecto a la embriaguez, Manuel Fernández dijo que “hace lo mismo que otros, pues ayer mismo, sin ir más lejos vio algunos en tabernas sin que él diga nada sobre el particular.”

Ante la insistencia en las acusaciones del concejal Miguel López, el Alcalde Manuel Fernández presenta la dimisión del cargo con carácter irrevocable siendo ésta aceptada por unanimidad.

El 20 de mayo entre las veintiuna y las veintitrés horas se procedió a la votación para el nombramiento del nuevo Alcalde. Así, colocada la urna, los Concejales fueron depositando sus papeletas uno a uno y terminada la votación, verificado el escrutinio el resultando fue el siguiente:

- Alcalde Presidente Miguel López Jiménez por ocho votos⁴⁴.
- Primer Teniente de Alcalde Francisco Siles Toro⁴⁵.
- Segundo Teniente de Alcalde José Jiménez Peña.
- Depositario de los fondos municipales Miguel del Ojo García.
- Regidor Síndico Manuel Aragón Quesada.
- Regidor Suplente Manuel Mata Fernández.
- Concejales: José Álvarez Segovia.
Manuel Fernández Fernández.
José Mochón Fernández.
Miguel del Ojo García.
Una vacante.
- Representante del Ayuntamiento en el Concejo Local de 1ª Enseñanza:
José Álvarez Segovia.

El robo de aguas

Relegado del cargo Manuel Fernández, Miguel López tuvo que afrontar un problema esencial para la economía de la población: el riego de los cultivos.

Numerosas fueron las denuncias que se hacían contra ciertos labradores por usurpación de aguas de riego, como la que se le hace a José Álvarez Segovia, quien había abierto una nueva toma para dar riego por distinto sitio del que le correspondía al haza de seis marjales que labraba en “Los Cortijos” y como sólo tenía derecho a dar riego a la finca por el lugar que

44.- Nueve era el total de los concejales concurrentes, pues de los diez que constituían el Ayuntamiento, faltaba el concejal saliente del cargo Manuel Fernández y existía una plaza vacante.

45.- Venía desempeñando el cargo de Depositario de los fondos municipales.

desde hacía tiempo inmemorial tenía establecido, la apertura del nuevo tomador de agua por distinto ramal perjudicaba los intereses de los demás labradores del Pago en el turno de los riegos. De modo que se le requirió para que en el plazo de cuarenta y ocho horas procediera a tapan el expresado tomadero, apercibiéndole que de no efectuarlo, lo llevaría a cabo el Ayuntamiento a su costa.

Otro de los problemas de las aguas de riego eran consecuencia del desvío de éstas en detrimento de marjales cuyos propietarios eran humildes obreros del campo.

Por los Celadores de las aguas de la acequia de Arabuleila para los riegos de la vega de este término, se participa a esta Alcaldía, que en los días 18 del actual desde las 3 de ~~xxxxxxx~~ a las 7 de la tarde y el 19 de 7 a 10 de la mañana y por personal de ese Cuartel, fue colocada una compuerta en la presa existente junto a la Acequia ~~xxxxxxx~~ Gorda para abastecimiento de dicho Cuartel y Acequia de Arabuleila, que al no existir corriente produce una presión haciendo volver las aguas a la Acequia Gorda y dejando de discurrir estas hacia la mencionada Arabuleila con grave perjuicio de los labradores que con sus aguas fertilizan las tierras que cultivan y como quedara que esta Alcaldía tiene el convencimiento de que V.S. ignora lo anteriormente expuesto ya que no precisa para suministrar de agua al Cuartel la colocación de compuerta alguna toda vez que la presa está construida de forma que sin presión pueda quedar en todo momento abastecido, es por lo que le dirijo el presente poniéndolo en su conocimiento para que se digne evitarlo y con ello el perjuicio a los intereses de estos labradores.

Viva V.S. muchos años
Armilla a 23 de Agosto de 1935
EL ALCALDE,

Por numerosos labradores de la vega de este término se vienen presentando reclamaciones a esta Alcaldía fundadas en que los sobrantes de agua de los riegos de esa Vega correspondientes a la de este término son conducidos a otros términos en donde se invierten, quedando este pueblo sin disfrutar el derecho a esos sobrantes. Por tanto dirijo a V. el presente, rogándole se digne dar las órdenes oportunas para que las aguas de expresados sobrantes discurran por las acequias o canales que conducen a este término prohibiendo la conducción a otros como hasta aquí se viene haciendo.

Viva V. muchos años
Armilla a 10 de Abril de 1935
El Alcalde,

En octubre de 1935 las personas responsables de controlar los horarios y el correcto funcionamiento de los riegos eran: José María Torres Valero (Acequero de la Vega), Joaquín Molina Porcel (Presero del Jueves) y Antonio Cantero Pertínez (Presero de la Acequia de Arabuleila).

Aumenta la tensión política - social de Armilla

El mes de diciembre de 1935 se caracteriza porque la tensión política vuelve a resurgir con mayor fuerza. El 16 de diciembre el concejal Manuel Mata Fernández denuncia que el día 10 del citado mes la Guardia Civil del Puesto de Armilla hizo un registro en su domicilio. El motivo del registro fue la sospecha de pertenecer al Socorro Rojo Internacional y al Partido Comunista. Manuel Mata alegó no haber pertenecido nunca a dichas Organizaciones, algo que los demás Concejales confirmaron considerándolo siempre *“persona pacífica y de buena conducta tanto pública como privada, por lo que le ha sorprendido que su nombre se encuentre incluido como afiliado a dicho Partido, ya que ignora por qué conducto lo ha sido, puesto que él nada ha solicitado ni firmado relacionado con el mismo.”* Ante la gravedad de los hechos, Manuel Mata rogó al Ayuntamiento que tomara en consideración la situación en la que se encontraba *“que lamenta en extremo por no ser sus ideales los comprendidos en tales organizaciones y es doloroso se encuentre fichado con malos antecedentes en las Oficinas de donde ha partido la orden de registro.”*

Los integrantes del Ayuntamiento, constándole que Mata Fernández fue siempre *“persona de orden, honrada y de conducta intachable, no habiendo jamás demostrado lo contrario”*, acordaron por unanimidad que la Alcaldía dirigiera un Oficio al Jefe de la Oficina de Información y Enlace del Ministerio de la Gobernación haciéndolo constar así, y con el ruego de que se dignara ordenar, si procedía, hacer desaparecer los antecedentes contrarios a la conducta de Manuel Mata.

Por otro lado, a principios de mes, treinta y dos centros socialistas de la provincia volvieron a funcionar después de la clausura general llevada a cabo con motivo de la participación del partido en la revolución de octubre en 1934. El levantamiento de la clausura a estos centros se verificó paulatinamente en los meses comprendidos entre mayo y octubre de 1935, más concretamente, en la población de Armilla el levantamiento de la clausura de la Sociedad Obrera Socialista se ordenó el 10 de junio de 1935, aunque no se abrió hasta el 24 de octubre.



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE GRANADA
SECRETARÍA

Negociado 5º

Núm. 144/


Al contestar citar el Negociado y número, lo sea comunicación

Sírvase Vd. disponer que por los Agentes de su Autoridad en unión de la Guardia Civil se proceda a levantar la clausura del local en que está domiciliada la Sociedad Obrera Socialista de esa localidad, y que del mismo se retiren los documentos, moviliario y demas enseres pertenecientes a la referida sociedad, que serán depositados en el Ayuntamiento y puesto el expresado local a disposición de su propietario D. Antonio Jimenez Sanchez, extendiendo de todo ello la oportuna acta que con informe de la Alcaldía será remitida a este Gobierno Civil.

Granada 10 de Junio de 1.935.

El Gobernador Civil Interino.


SR ALCALDE DE ARMILLA.-


GOBIERNO CIVIL
 DE LA
PROVINCIA DE GRANADA
SECRETARÍA

Negociado 5a
 Núm. 332
0

Al sustituir el valor el Negociado y número de esta comunicación

Sirvase Vd. proceder en unión de
 la Guardia Civil a levantar la clausu-
 ra de la Sociedad Obrera Socialista
 de esa localidad extendiendo la oportu-
 na acta que con informe de esa Al-
 caldía remitirá a este Gobierno Civil
 Granada 24 de Octubre de 1.935.
 El Gobernador Civil.



Sr. Alcalde de Armilla.--

El año 1935 llega a su término con la misma situación social y económica con la que comenzó, período caracterizado por la escasa efectividad en la resolución de problemas tan importantes como el paro obrero y la falta de alimentos para la población.

El paro y las malas cosechas agravaron la miseria de los hogares, considerando un hecho innegable el aumento en toda la provincia de niños que mendigaban por las calles, niños que una vez recogidos de las calles eran ingresados en los centros de Beneficencia.

Para el ingreso de los niños era requisito indispensable que sus padres o familiares fueran pobres de solemnidad. Las solicitudes debían ir informadas, bien por el presidente de la Junta provincial de Beneficencia o por su delegado en la localidad, es decir el alcalde, cuando un caso especial así lo requiriera.

Cuando las niñas asiladas llegaban a cierta edad, si tenían familia solían volver con ella. Las huérfanas eran colocadas por las monjas que se cuidaban de acomodarlas lo mejor posible, en casa o con familias; algunas, no obstante, seguían en el Asilo donde ayudaban a las Hermanas.

Los niños, si sus familiares no los reclamaban, aprendían en los talleres del Asilo provincial de Granada el oficio elegido por ellos mismos.

El Asilo Provincial reflejaba la crisis que asolaba la ciudad, habitaciones limpias pero ruinosas, camastros desvencijados... en definitiva, los edificios de beneficencia sufrían un abandono tal que ponían en peligro la integridad de los habitantes en ellos.

El clímax de preguerra

Desde la victoria de la derecha en las elecciones de noviembre de 1933, la política que se fue desarrollando tenía diversos propósitos bastante concretos: inspecciones y destituciones de los Ayuntamientos de elección popular, reforzamiento del orden público, represión e intentos de destrucción de líderes izquierdistas que encabezaron las huelgas de junio y octubre, eliminación de las reivindicaciones campesinas, debilitamiento ideológico mediante mítines, reparto de víveres para acallar a las masas, etc.

A finales de 1935 se seguía ejerciendo un fuerte control sobre los elementos de izquierdas. Sus mítines eran prohibidos mientras la prensa social-católica anunciaba que el movimiento reivindicativo campesino estaba acabado.

Mientras tanto, el gobierno local de Armilla trataba de resolver asuntos más cotidianos como el buscar nombre para una nueva calle; y es que con motivo de las nuevas construcciones efectuadas a espaldas de la Calle Nueva, se había formado otra calle que aún carecía de nombre, algo preciso para su denominación en el nuevo Padrón de Habitantes. Se propuso que dicha calle fuera denominada Calle del Comandante Dávila, ya que dicho Comandante Jefe del Aeródromo en vida hizo cuanto pudo para dar trabajo a los obreros del pueblo de Armilla.

En las mismas fechas, la Junta de Vega solicitó al Ayuntamiento llevar a cabo reparaciones de gran urgencia en los caminos rurales a fin de aliviar en lo posible la crisis obrera de esta localidad.

Sin embargo, el Alcalde Miguel López con motivo del temporal de lluvias reinante, y con el fin de aliviar en lo posible el paro obrero existente en esta localidad, en lugar de efectuar las citadas obras, convocó una reunión en la Casa Capitular de labradores. En la reunión se nombró una Comisión con objeto de abrir una suscripción destinada a socorrer a los mayores necesitados, la que llevada a cabo dio el siguiente resultado: El Ayuntamiento, 50 pesetas; Francisco Muros Garrido: 50; Antonio Martínez Escobar: 50; Bienvenido Gallegos Pérez: 25; Aureliano Rodríguez García: 15; Miguel López Jiménez: 10; Juan Toro García: 25; Encarnación Ramírez: 2; Pablo Segovia Jiménez: 20; Mariano Machado Grados: 10; Braulio Tamayo Rubio: 25; Francisco Ruiz Arenas: 5; Josefa López Garzón: 5; José Rodríguez Fernández: 10; Manuel Alcántara López: 5; Manuel Alcántara Gutiérrez: 5; Antonio Mochón López: 25; Manuel Jiménez Cantos: 10; Alfonso García Rodríguez: 5; Emilio Sánchez Gómez: 5; José Zamorano Peña: 15; Antonio Jaramillo Toro: 5; Vicente Machado y García de Viedma: 15.

Enrique Alonso Gámiz: 10; Manuel López Álvarez: 5; Tomás de la Plata Fernández: 5; Francisco Mochón Garzón: 5; Nicolás Mochón Garzón: 5; Manuel Fernández Cantos: 5; Laureano de la Fuente Ortega: 5; José Martínez Linares: 5; José Rodríguez Nieto: 2; Romualdo Hermoso Álvarez: 25; Manuel Martín Reyes: 5; Antonio del Ojo Pérez: 5; Antonio del Ojo Siles: 2; Manuel Rodríguez Vico: 5; Luis Díaz Marín: 2; un ciudadano: 2; Antonio Alcántara López: 2; Gabriel Serrano Castillo: 5; Antonio Siles Toro: 5; Francisco López Martín: 10; Antonio López García, 5; Encarnación Toro Garzón: 5; Manuel Morales Montes: 5.

Seguidamente se efectuó un abundante reparto de pan que continuó en días sucesivos.

En definitiva, la actuación de Miguel López como Alcalde de Armilla se limitaba a seguir el método de dar limosnas en lugar de intentar remediar el paro existente.

La caridad era un recurso muy práctico para aliviar conciencias, como desgraciadamente ocurrió con motivo del fallecimiento de Gracia Parejo Palma, esposa del obrero Pedro Ruiz Amate, donde para que éste pudiera sufragar los gastos producidos con motivo de su enfermedad y socorrer a los 8 hijos que tenía, una comisión de vecinos compuesta por Miguel Quesada Rodríguez, Ramón García Torres, Bernardo Molinero Mochón y Manuel Quesada Molinero, abrieron una suscripción.

En cuanto a las campañas políticas, conforme se acercaba la fecha para unas nuevas elecciones generales a Cortes, 16 de febrero de 1936, los mensajes de las derechas se reducían a recordar los sucesos ocurridos durante la revolución de octubre en Asturias⁴⁶.

El 9 de febrero de 1936, Emilio Martín Espinosa⁴⁷ y Daniel Fervás Campos⁴⁸, como Candidatos del Frente Popular⁴⁹ proclamados para las elecciones a Diputados a Cortes por la provincia de Granada convocadas para el día 16 de febrero, autorizan en Armilla a Antonio Barragán Hernández y José Aragón Torres como sus representantes.

El 13 de febrero de 1936, Luis García Alix Fernández⁵⁰, proclamado por la derecha como Candidato a Diputado a Cortes por la Provincia de Granada para las elecciones del día 16 de febrero, concedió en Armilla igual representación a los electores: José Siles Toro, Bienvenido Gallegos, Manuel Jiménez Cantos, Gerardo Toro Ramírez, Aureliano Rodríguez García, Francisco Castillo Molinero, José de la Plata Fernández y Antonio Sánchez Castillo.

Llegado el día de los comicios, los sucesos ilegales volvieron a repetirse como en años anteriores. El campesinado organizado contempló cómo sus líderes, sus candidatos, se encontraban incapacitados para hacer frente a la maquinaria caciquil que les dispersaba.

El comportamiento de las derechas les valió el triunfo de las elecciones en la provincia de Granada, pero la victoria del Frente Popular en el resto del Estado provocó que la izquierda exigiera un nuevo escrutinio, probando con documentos la falsedad de las elecciones.

Esta reclamación promovió en aquellos que habían estado duramente reprimidos durante el “Bienio Negro”, los jornaleros, la llegada de una República más auténtica que hiciera realidad todas sus aspiraciones: incorporación de líderes del campesinado a las alcaldías y concejalías, la puesta en libertad de presos políticos amnistiados, etc.

Los datos aportados para la anulación de las actas notariales afectaban a 58.200 personas. Las coacciones económicas fueron las más denunciadas por los hombres de izquierdas.

Para las derechas, tanto las formas como el fondo de la discusión de las

46.- En octubre de 1934 tuvo lugar un movimiento huelguístico en la cuenca minera. Dicha huelga revolucionaria fue alentada por sectores del PSOE y UGT principalmente, que no admitieron la entrada de la CEDA (Confederación Española de Derechas Autónomas) en el Gobierno.

47.- 37 años, natural de Albondón y vecino de Granada en la calle Afán de Rivera 2, casado, de profesión camarero.

48.- 54 años, natural de Madrid y vecino de Granada en Tinajilla 1, casado, de profesión catedrático.

49.- Coalición electoral antifascista que integraba partidos de centro-izquierda, junto a partidos de izquierda como PSOE y PCE.

50.- Mayor de edad, vecino de Granada, casado, de profesión Ingeniero.

Actas Electorales de Granada constituyeron un abuso de la mayoría gobernante. No obstante, a finales de marzo, la Comisión Parlamentaria presidida por Prieto, elaboraba un dictamen favorable a la anulación de las elecciones de Granada que finalmente, se aprobó en la sesión del día 31.

Para entonces el Gobierno incrementó la vigilancia en Granada; varios días antes de celebrarse las votaciones, las fuerzas del orden público se refuerzan con una compañía de la Guardia de Asalto de Jaén, otra de Málaga y una sección de Guardia Civil de Burgos.

Los resultados de los comicios de mayo de 1936 por los que Azaña resultó elegido Presidente de la República, pusieron en evidencia el vuelco espectacular en la representación política provincial.

La derecha nacional planteó en el Parlamento unas irregularidades en las votaciones de mayo, causantes a su juicio, del estrepitoso fracaso del Frente Nacional granadino. La Comisión de Actas pidió se presentasen pruebas notariales para avalar tan graves acusaciones, pero el Bloque Nacional no las tenía.

Mientras todo esto sucedía, el gobierno local de Armilla celebró una sesión extraordinaria para dar posesión a los nuevos concejales interinos designados por el Gobernador Civil de la provincia que cubrirían las vacantes existentes.

Así, a las trece horas del día 18 de marzo, se declaró abierto el acto ordenando la lectura del Oficio en el que se comunicaban dichos nombramientos. Enterados los asistentes y estando presentes los concejales designados Juan Cantos Mochón, Antonio Fernández Álvarez, Luis Torres Valdivia y Antonio Alcántara López, los tres primeros presentaron un escrito dirigido al Gobernador Civil participando que no aceptaban los nombramientos de concejales interinos por incompatibilidad con el representante designado de Unión Republicana, Antonio Alcántara López y por tanto no se posesionaban de los cargos.

Ante la importancia del hecho, por unanimidad se acuerda que dicho escrito se eleve con toda urgencia a la superioridad a los efectos oportunos.

A continuación la Presidencia interrogó a Antonio Alcántara López para saber si aceptaba el cargo para el que había sido designado, contestando afirmativamente y agregando que pertenecía a Izquierda Republicana y era Secretario del Comité Local de dicho partido. Dicho esto, el Alcalde declaró posesionado como Concejales interinos del Ayuntamiento de Armilla al citado Antonio Alcántara López y seguidamente presentó su dimisión con carácter irrevocable, pero los concejales no la aceptaron⁵¹.

51.- A.H.M.A. Libro 521.

Días después, el 26 de marzo, la situación vuelve a repetirse. En esta ocasión la sesión extraordinaria se celebra a las diez de la mañana para dar posesión a cuatro concejales nombrados por el Gobernador Civil con el carácter de interinos que sustituirán a tres, de los que con igual carácter desempeñaban las vacantes existentes y uno para la que se encuentra sin cubrir. Los nombrados fueron Antonio Fernández Álvarez, Juan Cantos Mochón, Luis Torres Valdivia y Salvador Aragón Torres.

Enterados los concejales designados, manifestaron en esta ocasión aceptar los cargos para los que fueron nombrados, prometiendo cumplir bien y fielmente su cometido.

Inmediatamente y como forma de repulsa ante la nueva política local, comenzaron a presentar sus dimisiones ciertos cargos y funcionarios del Ayuntamiento integrantes de los sectores derechistas.

Así, el mismo día 26 de marzo se da cuenta de un escrito de Miguel López Jiménez presentando su renuncia al cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento con el carácter de irrevocable, lo cual es aceptado unánimemente por los señores Concejales.

Igualmente y por unanimidad se acepta la renuncia que del cargo de Primer Teniente de Alcalde presenta Francisco Siles Toro.

También es aceptada la renuncia que presenta Manuel Aragón Quesada del cargo de Regidor Síndico.

A la vista de las renunciaciones, se procedió a la elección del Alcalde Presidente, resultando elegido por seis votos y dos papeletas en blanco Juan Cantos Mochón, el que fue posesionado en el acto de dicho cargo pasando a ocupar la presidencia.

A continuación se procedió de igual forma a la elección de Primer Teniente de Alcalde, resultando elegido por cinco votos y tres papeletas en blanco Luis Torres Valdivia.

Como Segundo Teniente de Alcalde resultó elegido Antonio Fernández Álvarez por siete votos y una papeleta en blanco.

Para el cargo de Regidor Síndico es designado Salvador Aragón Torres por siete votos y una papeleta en blanco.

Había quedado vacante el cargo de Depositario de fondos municipales, acordándose por unanimidad designar para dicho cargo al concejal José Álvarez Segovia.

Las sucesivas renunciaciones de sus cargos no amilanaban a la nueva Corporación, sobre todo cuando el Ayuntamiento recibe un escrito con 74 firmas solicitando que diese cuenta del “*estado en que se encuentran las cantidades del Pósito*”; exigiendo se presenten “*cuentas detalladas del producto adquirido y en qué*

se ha invertido”, “*que de los fondos que fueron recaudados por el Alcalde D. Pedro Pozo de los labradores y propietarios para las obras de las aguas potables que quedaron en suspenso, qué destino se le ha dado al dinero que quedó*” y pidiendo que inmediatamente se constituyera la Oficina de Colocación. Como respuesta, la Alcaldía dirige un Oficio a la Sociedad Obrera Socialista para que de su seno designe dos miembros que en unión del Primer Teniente de Alcalde, puedan informarse cumplidamente en Secretaría de los extremos que solicitan referentes al Pósito y sobrante del importe que se recaudó de los contribuyentes con destino a la construcción de depósitos para las aguas potables. Respecto a la Bolsa de Trabajo, la Alcaldía fija Edictos requiriendo a los labradores para que en el plazo de cinco días procedan a efectuar todas las labores en el campo propias de la época, acudiendo a dicha Bolsa para la inversión de obreros.

Igualmente se pone manos a la obra para terminar todos aquellos asuntos que la anterior Corporación había dejado inacabados o en simple abandono; una de las primeras medidas fue nombrar a José González González como Agente de Recaudación para solucionar todos los asuntos referentes a las deudas con el Ayuntamiento.

Otro de los asuntos urgentes a los que debía dar solución era el de los labradores de la Vega y el pastoreo de ganado, ya que los primeros manifestaban que el pastoreo de ganado estaba ocasionando daños en los frutos. Así, la Corporación acordó que la Alcaldía fijara Edictos en los sitios de costumbre haciendo saber tanto a los ganaderos como al público en general, que el paso del ganado por la Vega estaba prohibido, y avisando que los que fueran sorprendidos pastando serían denunciados a los Tribunales de Justicia.

El 24 de mayo, en sesión extraordinaria, Juan Cantos Mochón presenta la dimisión como Alcalde Presidente del Ayuntamiento por entender “*se vienen invadiendo las facultades y funciones que lleva consigo el cargo con arreglo a la vigente Ley Municipal*”. La Corporación Municipal no admite la dimisión por ver con agrado y satisfacción la conducta seguida por Cantos Mochón en las funciones del cargo, por lo que le ruegan continúe en el desempeño del mismo, concediéndole un voto de confianza para que actúe con entera independencia, sin coacciones, sin mediatización por parte alguna para cumplir con cuantas facultades le confiere la Ley Municipal.

Ante esto, Juan Cantos retira la dimisión presentada ofreciendo continuar con el cargo en la forma en que los concejales expresan en el voto de confianza concedido.

Días más tarde, el 31 de mayo, quien se ve obligado al abandono de su

cargo es Manuel Fernández Fernández, pero en esta ocasión el motivo está más que justificado: una hemiplejía provocada por una hemorragia cerebral.

Mientras tanto, en la provincia la victoria electoral del Frente Popular en mayo de 1936 permitió la vuelta a la legalidad política. Sin embargo, los nuevos concejales y alcaldes repuestos eran fuertemente presionados por la población exigiendo medidas de castigo contra los caciques y sus “mandaos”.

La revisión del personal que había estado al servicio de la derecha y la apertura de expedientes disciplinarios y suspensiones, fueron de cierta importancia y envergadura.

Así pues, durante los días posteriores a las elecciones, la conflictividad social y política se disparó tanto en la capital como en la provincia y sobre todo en esta última, donde los propietarios se vieron desbordados ante el entusiasmo por el que muchos campesinos actuaban bajo el sindicalismo de clase.

No ajenos a este peligro, se procedió al desarme de la población:

“Procesado: Juan Bautista Rodríguez Rodríguez. Natural y vecino de Armilla, de 42 años de edad, hijo de Juan y Trinidad, casado, de profesión blanqueador. Sin instrucción, sin antecedentes penales y de buena conducta. Insolvente y en libertad provisional de la que estuvo privado del 6 de junio hasta el 27 de agosto de 1936.

Resumen: En el pueblo de Armilla el procesado que se encontraba caído en tierra en estado de embriaguez, fue socorrido por Rafael Benítez Muñoz, al llevarlo éste por debajo de los brazos, se le cayó al procesado un revólver útil para disparar, sin guía ni licencia, disparándose al caer el arma y alcanzando el proyectil al Benítez, causándole una herida en la pierna izquierda.

Fiscal: Autor del delito castigado en el art.1º párrafo 1º, en relación con el párrafo último de la Ley de 22.11.1934, sin circunstancias modificativas. Solicitó la pena de 2 meses y 1 día de arresto mayor, accesorias y costas.

Defensa: Libre absolución

Considerando: La escasa peligrosidad social del procesado en uso del arbitrio que le concede el párrafo último del art.5º de la referida Ley.

Sentencia: Estima procedente imponer la pena inferior a dos grados a la señalada al delito. Se impone 1 mes y 1 día, accesorias y costas.” ⁵²

Todos estos sucesos -luchas por los ayuntamientos, implantación de una legislación social-agraria, huelga general de campesinos y su posterior represión, la insurrección de Octubre, la propaganda desplegada por las derechas, las elecciones fraudulentas de Febrero, etc.- irán colmando un ambiente que amenaza la República y acabará desembocando en la Guerra Civil.

II
PARTE:
LA GUERRA CIVIL

II PARTE: LA GUERRA CIVIL

Lejos quedaban días como aquel en el que:

“Las organizaciones juveniles de la España progresiva, apoyadas por el Gobierno, el Parlamento, los Partidos del Frente Popular, las organizaciones culturales, deportivas, sindicales, etc., trabajan en la organización de la Olimpiada Popular de Barcelona que representa al mismo tiempo que la mayor condenación de la fama fascista de Berlín, la demostración de la potencia organizativa de la juventud laboriosa cuando ésta se desenvuelve en un régimen de libertad y democracia, triunfo por tanto del Frente Popular. Este Comité Provincial recientemente creado para ayudar por el triunfo de la Olimpiada Popular con todos sus esfuerzos se ha dirigido a todos los organismos antes citados, pidiéndoles su ayuda moral y material. Pero como los fondos necesarios para el desplazamiento de una fuerte representación deportiva de la provincia son muchos, nos dirigimos a todos los Ayuntamientos de la provincia, solicitando su colaboración en forma de subvenciones. A ese Ayuntamiento nos dirigimos por tanto solicitando ayuda moral y económica no dudando será concedida.”⁵³.

Días aquellos en los que la preocupación del municipio era entre otras, permitir el tránsito de ganado por los caminos rurales previo pago de los derechos correspondientes y el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Los carniceros sólo podrán transitar con 25 cabezas de ganado, conducidas por un pastor.
2. Los cabreros así mismo transitarán sólo con 40 cabezas de ganado cabrío con un pastor y un zagal.
3. Los marchantes, transitarán sólo con 50 cabezas, con un pastor y un zagal.
4. La piara denominada “El Concejo”, sólo se le permitirá 60 cabezas de ganado custodiadas con un pastor y un zagal.
5. Para conceder la autorización habrán de acreditar ser vecinos de esta localidad, únicos a quienes se concederá.
6. Todo ganadero para penetrar en una finca, llevará consigo la autorización del dueño visada por la Alcaldía, como también las respectivas de todas las que tenga que atravesar para introducirse en aquella, pues todo pastor que sea sorprendido sin este requisito será denunciado a los Tribunales de Justicia. Será responsable de los daños que ocasionen tanto dentro de los predios como en las lindes de los caminos.
7. Todo el ganado, a la puesta del sol, estará dentro del pueblo y encerrado.

Ninguno podía llevar en la piara ganado de cerda.

Quedaba exenta de derechos la piara llamada “El Concejo” a tenor de lo dispuesto en la Ordenación de dicho Arbitrio por el ser el ganado de los particulares y labradores.

1. LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA SUBLEVACIÓN

Puede afirmarse que la Guardia civil de Granada sólo pudo controlar las poblaciones que quedaron bajo la influencia directa de la capital. A una semana de la proclamación del estado de guerra, las líneas de Granada capital y las de Gabia Grande, Santafé, y Pinos Puente, garantizaron la sublevación de las poblaciones de los partidos judiciales de Granada y Santafé, aunque, dada la fuerte implantación de los sindicatos socialistas y cenetistas en la Vega de Granada, menudearon esporádicas acciones de resistencia.

La consecuencia primera tras la declaración del estado de guerra es que comienzan a llenarse los calabozos. El terror se adueñó de la población republicana y de izquierdas: se cuentan por miles los detenidos en los primeros meses. Los bombardeos causados por aviones republicanos eran vengados con fusilamientos en masa de la población retenida en la Prisión Provincial de Granada:

*"La Comandancia militar facilitó ayer la siguiente nota, que fue radiada ayer por Radio Granada. "En la madrugada de hoy y como represalia de guerra por el bombardeo que sufrió esta ciudad en la tarde de ayer, han sido fusilados 20 individuos presos en la Prisión Provincial. Así estaba ordenado en el bando del día 31 del pasado mes de julio."⁵⁴
"En la mañana de ayer se ejecutó la sentencia condenatoria a la última pena en 9 paisanos por los delitos de rebelión y agresión a fuerza armada, en la de hoy han sido ejecutados 3 paisanos por los mismos delitos; 2 más por los de amenazas a la fuerza pública, hacer propaganda marxista y propalar bulos; y 15 más por represalias del bombardeo de la población civil en el día de ayer, en virtud del Bando dictado a este efecto."⁵⁵*

Esto confirma que una de las primeras medidas tomadas por los sublevados fue la eliminación física de todo reducto enemigo, siendo los que encabezan esa lista los políticos defensores del Gobierno Republicano.

A partir del día 27 de julio la ciudad de Granada y su periferia quedaron aisladas; constituyó una isla nacional dentro de un territorio que se mantuvo en su conjunto fiel al gobierno republicano. Inicialmente aquella isla quedó

54.- H.J.A.Gr. Ideal 8 de agosto de 1936

55.- H.J.A.Gr. Ideal 11 de agosto de 1936

definida por una línea que uniría las cumbres de Sierra Nevada con Órgiva, Valle de Lecrín, La Mala, Santa Fe, Láchar, Íllora, Benalúa de las Villas, Cuesta de las Cabezas (Pantano de Cubillas), Cogollos Vega, Huétor Santillán y Güéjar Sierra.

En esta *isla nacional* un papel fundamental fue el interpretado por el aeródromo de Armilla.

Al declararse el estado de guerra en Granada, la mayoría de la guarnición del aeródromo decidió unirse al Gobierno legítimo de la República, por lo que el citado aeródromo se convirtió en uno de los principales objetivos de las fuerzas sublevadas.

Para ello, el Capitán Jefe Pérez de Victoria, con el Teniente Bermúdez de Castro y otros oficiales, al mando de 20 artilleros, se dirigieron a Armilla. Ya en las puertas del campo dividieron sus fuerzas. El capitán penetró por la puerta principal. El teniente lo hizo por la de la carretera de Motril. Las fuerzas leales ya se habían llevado algunos aparatos y se preparaban en aquellos instantes a marchar en camiones. Al aparecer los militares sublevados, las fuerzas republicanas los recibieron con una descarga e inmediatamente se marcharon, dejando el aeródromo abandonado en manos de las fuerzas franquistas.

Sin embargo, pese a tener que abandonar el aeródromo, las fuerzas republicanas consiguieron destrozarse antes de marchar los dos únicos aviones que quedaban en los hangares.

Entre las fuerzas republicanas se encontraban vecinos del pueblo de Armilla, cuya actuación en la defensa del gobierno legítimo de la República habla por sí sola:

“Se informa que José Torras Pérez, Cabo mecánico que fue de este Aeródromo siempre fue de intachable conducta, no perteneciendo a partido alguno de carácter izquierdista demostrando siempre ser de ideas contrarias a la política del llamado Frente Popular, siendo obligado al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional por los sargentos del Aeródromo a machar con ellos, teniéndose conocimiento que hubieron de obligarle con pistola en mano.”⁵⁵

Desgraciadamente la suerte parecía acompañar al ejército rebelde, pues al siguiente día de la ocupación aparecieron en el horizonte tres aviones del Gobierno Republicano procedentes de Madrid. Los pilotos granadinos se

dieron inmediatamente cuenta de que venían sobre ellos. Había que obrar con extraordinaria precaución y gran serenidad. Inmediatamente se dieron las órdenes oportunas. Parte de la fuerza salió al campo sin armas de ninguna clase. Había que dar la sensación de absoluta normalidad.

Los pilotos republicanos cayeron en la trampa y con pasmosa tranquilidad tomaron tierra y saludaron cordialmente a los aviadores de Armilla. Éstos esperaron a que los motores cesaran de evolucionar y que los pilotos descendieran de sus naves. Una vez en tierra, se encontraron con la sorpresa de que estaban prisioneros.

La aviación nacional disponía en Granada de tres “cazas”. Durante muchos días, Granada no dispuso de otras armas antiaéreas que esos tres aviones. Posteriormente vinieron más elementos de combate, ofensivos y defensivos. A éstos hay que sumar los dos aviones inservibles que dejaron las fuerzas republicanas y que fueron reparados y otros dos, fabricados con restos de aparatos viejos que antes existían.

Al mismo tiempo, el Aeródromo estaba recibiendo apoyo por parte de voluntarios de la misma población de Armilla:

“Se informa que el Sargento Emilio Azpeitia U., hijo de Eleuterio y María, de profesión chofer, siempre observó buena conducta, pues aunque en 1º de abril de 1936 fue obligado por la Sociedad Obrera Socialista a afiliarse a la misma para poder trabajar, pues de lo contrario hubiera quedado en paro, sus ideas eran contrarias al marxismo, presentándose al iniciarse el Movimiento en el Aeródromo.”
“Se informa favorablemente de la conducta de Antonio Jiménez López y que se presentó voluntariamente al iniciarse el Movimiento a prestar servicios en el aeródromo.”

“Se informa que Agustín Mata Santiago, hijo de Agustín y Carmen, vecino de Churriana con domicilio Cortijo “La Pelá”, siempre observó buena conducta y estuvo afiliado a la Sociedad Obrera Socialista sin duda para poder trabajar en su profesión de obrero agrícola, desde el año 1933 al 1936, ingresando voluntario en los primeros momentos del Movimiento en el Aeródromo Dávila.”

Voluntarios a los que hay que sumar los falangistas procedentes de Churriana, hecho que fue descrito meses después en la prensa granadina de la siguiente manera:

“Cuando el aeródromo fue tomado por nuestras fuerzas no había en él

otros soldados que los veinte artilleros que ocuparon el campo. Eran insuficientes para la defensa contra los ataques que se temían. Un grupo de falangistas de Churriana se ofreció al jefe del aeródromo. Sus servicios fueron aceptados. Muchachos de gran patriotismo y de voluntad férrea, se aprestaron desde el primer momento a colaborar con las fuerzas de aviación, que eran las más cercanas a su pueblo.

Pero carecían de la disciplina militar necesaria y esto dio origen a que ocurrieran casos de desgracia. El capitán comenzó la distribución de falangistas en los distintos puestos. Mas, mientras ordenaba unos, otros se marchaban del lugar que les había indicado. Y tuvo que recurrir al procedimiento de sentarlos por grupos en el suelo y ordenarles que no se movieran de allí para nada.

Una noche sonaron unos disparos por los alrededores del aeródromo. Inmediatamente se dispuso un servicio de descubierta y cuando más atareado estaba el jefe organizando la patrulla que había de dar la batida, un muchacho se le acercó y le dijo que había de decirle una cosa muy importante.

El jefe suspendió el trabajo y mandó que se guardara silencio, para oír lo que el miliciano quería decirle con tanta importancia. Creyó que se trataba de algún dato que tuviera para la mejor realización del servicio que se preparaba. Pero cual no sería su sorpresa al saber que aquella cosa tan importante que le iba a decir era, nada menos, que había prestado una pluma estilográfica a un sargento y no se la devolvía. Pero bien pronto se apercibieron de su misión los falangistas de Churriana. A los pocos días se presentaban ya en perfecta formación y mandados por su jefe. Todos los servicios de importancia estuvieron a cargo de ellos y los realizaron a la perfección y, sobre todo, con un espíritu patriótico elevadísimo.

El trabajo en estos primeros días del movimiento militar era intensísimo y verdaderamente agobiador. El que más dormía lo hacía durante dos horas solamente. El jefe rompió un par de alpargatas en dos días porque no tenía coche con que atender los servicios del campo. Luego, cuando lo tuvo, hubo días que por dentro del aeródromo se andaba hasta 27 kilómetros.

Más tarde se han organizado todos los servicios y ya marchan a la maravilla todas las dependencias del aeródromo, entre ellos los de los mecánicos que han sido completados con elementos civiles.” ⁵⁷

En vista de estos acontecimientos, en la población de Armilla, al contrario que muchas otras localidades, no se pudo constituir un Comité que organizara la vida de sus pobladores frente a una nueva situación determinada por la sublevación del Ejército.

Armilla no tuvo oportunidad para ello, el 20 de julio de 1936 y siendo las 23:30 hs, el Comandante del Puesto de la Guardia Civil, Antonio González, reunió en la Sala Capitular del Ayuntamiento a Luis Torres Valdivia Primer Teniente de Alcalde y Antonio Fernández Álvarez Segundo Teniente de Alcalde en representación del Alcalde Juan Cantos Mochón que se encontraba ausente, reunión a la que asistió el Secretario del Ayuntamiento.

A continuación, el Comandante del Puesto manifestó que el objeto del requerimiento era darles cuenta de que había recibido orden telefónica del Comandante Militar de la Plaza de Granada, para que se hiciera cargo inmediatamente del Ayuntamiento por haberse declarado el estado de guerra en toda la provincia.

Ante la noticia recibida Torres Valdivia y Fernández Álvarez acatan las órdenes, haciéndose cargo del Ayuntamiento el citado Comandante del Puesto hasta que recibiera nuevas órdenes.

Tres días después, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 2º de la Orden de la Comandancia Militar de Granada del día 20 de julio, donde se ordenaba la sustitución de los miembros del Ayuntamiento por personas que hubieran dado "*pruebas de amor al orden y a la República*", fueron designados para sustituir a la Corporación Municipal Antonio del Ojo Molinero, Francisco Rosales Aceituno, Ángel Toro Ramírez, José Plata González, Francisco Alcántara López, Manuel Ruiz Álvarez y Antonio Callejas López. De forma que el Comandante del Puesto Antonio González, siendo las 23:00 horas, declaró abierta la Sesión y proclamó que quedaba constituido el nuevo Ayuntamiento, siendo los vecinos citados posesionados en sus cargos en el acto.

A continuación, se procedió a designar los cargos mediante votación quedando el Ayuntamiento constituido de la siguiente manera:

- Alcalde Presidente del Ayuntamiento Antonio del Ojo Molinero.
- 1er. Teniente de Alcalde Antonio Callejas López.
- 2º Teniente de Alcalde Francisco Rosales Aceituno.
- Regidor Síndico Ángel Toro Ramírez.
- Regidor Síndico suplente Francisco Alcántara López.
- Concejales José Plata González.
- Concejales Manuel Ruiz Álvarez.

Sin embargo, el 28 de julio tuvo que efectuarse un cambio en esta nueva

composición debido al ingreso del Alcalde Presidente Antonio del Ojo Molinero en el Cuerpo de la Guardia Civil, por lo que se vio en la necesidad de presentar su dimisión con carácter irrevocable. En esta tesitura fue elegido para el cargo vacante de Alcalde Antonio Callejas López, ocupando el puesto de Primer Teniente de Alcalde Manuel Ruiz Álvarez, por cinco votos frente al único voto a favor de José Plata González.

Aquellos días quedaron grabados en la memoria de los vecinos de Armilla.

“Antes de empezar la guerra me acuerdo que vinieron dos soldados de aviación diciendo que nos fuéramos de aquí porque empezaba la guerra al otro día. Luego mis padres y mis hermanos nos fuimos a la casa de mi abuelo (...) Allí vivimos durante la guerra cuatro familias, los cuatro los hijos de mi abuelo con sus familias, porque mi abuelo vivía solo desde que murió mi abuela en 1931.

Me acuerdo que dos días antes habíamos visto pasar un camión lleno de militares”



(Archivo Fotográfico Pepe Morenilla)

“La gente por miedo a los bombardeos se fueron muchos a los cortijos y a La Zubia y demás pueblos. El pueblo quedó prácticamente vacío, se quedaron sólo cuatro vecinos, entre ellos los más mayores...”

Para entonces, la azucarera “Santa Juliana” se había convertido en el Parque Móvil del Ejército nacional.

Días después, el 30 de julio, entre los prisioneros que fueron hechos al ejército republicano se encontraba un soldado de aviación que desempeñó el cargo de cartero en el aeródromo de Armilla y que huyó del mencionado campo el día que fue declarado el estado de guerra en la provincia. Dicho prisionero fue juzgado en juicio sumarísimo siguiendo la orden dada el 23 de julio:

*“A los soldados que se fugaron del aeródromo de Armilla se les da un plazo máximo de 24 horas para presentarse voluntariamente. De no hacerlo, serán juzgados en juicio sumarísimo.”*⁵⁸

Mientras tanto, una de las primeras medidas tomadas por Antonio Callejas López fue dar los nombres de los “*heroicos Generales Franco, Queipo de Llano, Aranda y Moscardó, así como el de José Antonio Primo de Rivera a algunas calles de este pueblo, promotores del actual Movimiento Militar que ha de salvar a España de los salvajes marxistas y comunistas, por lo que entiende que este Ayuntamiento debe con orgullo y por patriotismo ver constantemente en sus calles los nombres de tan insignes Generales que de sus hazañas guerreras nada os tengo que decir, puesto que todos las conocéis, así como el estar próximo el triunfo definitivo para crear la España nueva que todos deseamos.*” Ante tan patriótico discurso, la Corporación hace suyos los deseos de la Presidencia y acuerda por unanimidad el 19 de octubre de 1936 que la Calle de la Libertad se llame Calle del General Franco, Mariana Pineda cambie por Calle del General Queipo de Llano, Avenida de la República por Calle del General Aranda, Calle Nueva por General Moscardó, Plaza Galán por Plaza de José Antonio Primo de Rivera y la Calle Fernando de los Ríos pase a llamarse Calle San Miguel por ser el patrón del pueblo.

No deja de sorprender que la Corporación nombrada definitivamente el 28 de julio, no se reúna hasta el 19 de octubre y que el motivo de dicha reunión sea únicamente la *infeliz* propuesta de cambiar el nombre de las calles.

Mientras tanto, en el tiempo que transcurre entre ambas Sesiones, los defensores del *Nuevo Régimen* comenzaron su labor de *limpieza* para restablecer el orden, consecuencia de esta labor fue la desaparición y

58.- H.J.A.Gr. IDEAL, 23 de julio de 1936.

fusilamiento de un número considerable de personas naturales y/o vecinas de Armilla, acusadas de pertenecer al Frente Popular, Sindicato, ser simpatizante de izquierdas o cobrar el Socorro Rojo.

El Socorro Rojo Internacional (SRI) fue un servicio social internacional organizado por la Internacional Comunista en 1922. Creado para funcionar como una Cruz Roja política Internacional, el SRI condujo campañas de apoyo a los prisioneros comunistas y reunió apoyo material y humanitario en situaciones específicas.

Dichas operaciones de limpieza se llevaron a cabo pese a que los “*Salvadores de la Patria*”, en sus informes reconocieron la ausencia de hechos violentos por parte de los afiliados a la izquierda:

*“Cumpliendo lo interesado en oficio del Negociado 4 de 31 de marzo último, se participa que este vecindario se adhirió desde el primer momento al Movimiento Salvador de España por lo que no se han tenido que lamentar asesinatos por los rojos”.*⁵⁹

“En cumplimiento de lo ordenado en su Oficio de 23 del actual, con relación al período de tiempo comprendido entre el 16 de febrero al 18 de julio de 1936 sobre los extremos consignados en su mencionado Oficio, tengo el honor de informar:

1º Persecución política: Durante dicho período de tiempo, la actividad política de los marxistas estaba concentrada en la Oficina de Colocación Obrera, coaccionando a los patronos para que no eligieran libremente a los obreros, sino imponiéndoles los que ellos creían convenientes, no existiendo propaganda oral ni escrita de ninguna clase.

2º Actividades sociales: Sólo existía la Sociedad Obrera Socialista sin que produjeran huelgas, actos de sabotaje, reparto de obreros ni huelgas de inquilinos.

3º Enseñanza: Sólo existieron las Escuelas Nacionales, dos de niños y otras tantas de niñas y una de párvulos en las que no se enseñaba la Religión, pero tampoco se le atacaba, ya que los maestros no eran izquierdistas.

4º Administración pública: Por ser el Alcalde bastante moderado en sus ideas socialistas y no admitir intervenciones en la Sociedad Obrera Socialista a que pertenecía, en la parte administrativa siempre se aconsejó del Secretario del Ayuntamiento, desarrollándose con la

normalidad y legalidad la administración; de tal forma que fue idéntica a la llevada por Ayuntamientos conservadores anteriores a la República. 5º Moralidad pública: Dejaba mucho que desear en los afiliados a la referida Sociedad Obrera Socialista, debido a la libertad que propugnaban sus dirigentes que venían convirtiéndose en libertinaje, pero a pesar de ello en el mencionado período de tiempo, por estar el Alcalde de acuerdo con el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de este pueblo, pudo contenerse la inmoralidad pública, pudiendo conceptuarse como buena por tal motivo.”⁶⁰

En base a la trayectoria política de algunos represaliados podemos asegurar que los asesinatos fueron producto de la envidia en la mayor parte de los casos; afirmamos que la guerra fue aprovechada para cumplir venganzas personales.

“Mi padre trabajaba en el campo, había un cortijo yendo para Granada, a la derecha antes de llegar al río, ‘Cortijo del Añadío’, mi padre era el encargado (...) Uno que le decían (a) El Cavila estaba enfadado con mi padre, porque mi padre no quiso darle trabajo cuando estuvo de encargado en el Cortijo y cuando pasó todo esto, mi padre que cogía la comida a las mujeres y se la daba a los que estaban escondidos, cuando apresaron a (a) El Cavila éste delató a mi padre como que era la persona que le estaba ayudando mientras estuvo oculto (...) Mi padre tenía que haber dicho que lo que decía (a) El Cavila era mentira porque era la palabra de uno contra la del otro, porque los demás que también fueron detenidos por estar escondidos no dijeron nada de mi padre. Pero mi padre dijo que sí, que sabía que estaban allí y les había llevado comida, por eso lo mataron.”

“A mi padre me acuerdo yo que fueron los Civiles y Falangistas al Cortijo donde estábamos viviendo –Huerta Pintada-, fueron y registraron toda la casa. Mi padre tenía una pistola y la enterró tiempo antes; alguien le diría que tenía esa pistola y vinieron directos. Y por mi tío no fusilaron a mi padre. Mi padre no estaba metido en política.”

“A mi tío se lo llevan por un chivatazo. Mi tío se había ido cuando empezaron a llevarse gente, pero un día regresó para ver a su mujer y

60.- A.H.M.A. Libro 504, julio de 1938.

sus hijos (uno con tres años y otro con seis meses). No llevaba ni cinco minutos en la casa cuando llegó la Guardia Civil, mi abuela les dijo que su hijo no estaba allí pero la Guardia Civil dijo: ‘Encarnación, tu hijo está aquí porque nos acaban de decir que ha venido y está con su mujer y sus hijos, y es mejor que lo saques tú a que entremos y lo saquemos nosotros’”.

La situación se torna más dramática si cabe, cuando la denuncia procede de un familiar:

“La Guardia Civil no sabía donde encontrarlo y sus propios primos hermanos les dijeron donde estaba en lugar de avisarle para que escapara (...) Una prima hermana de mi padre se ponía en la carretera con una boina colorada disfrutando de ver cómo pasaban los camiones con la gente.”

En el momento en que se produce el primer asesinato, el de Antonio Garrido Hernández el 18 de julio de 1936, muchos vecinos de la población huyen de sus domicilios ante el temor de correr la misma suerte, como Antonio Vega Megías y Antonio González Vidal.

Fragmento de informe sobre Antonio Carreras Sánchez: *“Aquí en este pueblo sólo se recuerda de él, que en la noche del día en que surgió el Glorioso Movimiento Salvador de España, al llegar fuerza de la Guardia Civil a esta localidad, salió de su casa rompiendo la lámpara del alumbrado público instalada en la fachada de su casa, encerrándose inmediatamente en la misma, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar las causas que le movieron a ello.”*⁶¹

Buscaron refugio en los cultivos existentes a la salida de Armilla y aprovechando la altura de los tabacos y el maíz, permanecieron a la espera de los acontecimientos, mientras algún vecino que otro les facilita comida sin salir de su escondite.

“Donde está hoy el Hogar de los Ancianos en el camino del Jueves teníamos una parcela y la teníamos sembrada de maíz. Entonces salió Neiro⁶² y le dijo a mi padre: ‘Hombre Bernardo, no le metas el agua al

61.- A.H.M.A. Libro 503

62.- Francisco Neiro Gutiérrez.

maíz que me estoy cobijando aquí’, pero alguien avisó o él se marchó y terminaron cogiéndolo. Y me acuerdo de la anécdota porque nos vinimos sin regar el maíz.”

Otros, en vista de cómo iban desarrollándose los hechos marchan más lejos y penetran en territorio aún perteneciente a la República como Vélez Benaudalla:

“Los primos de mi madre, José y Miguel consiguieron marchar a Vélez Benaudalla y luego, cuando los cogieron por La Calahorra, los metieron en la Plaza de Toros; ellos si salieron vivos.”

“Tengo un primo que su padre se tuvo que ir a la Sierra porque lo estaban buscando y fue en busca de mi padre para que se fuera también, pero mi padre dijo ‘yo no he hecho nada, yo por qué me voy a ir’. Mi padre se quedó y lo mataron, mi tío regresó, pasó unos años en la cárcel y luego ha vivido siempre aquí y ha muerto de mayor. Ojalá mi padre se hubiera ido con él.”

Desgraciadamente, muchos vecinos no fueron tan precavidos y su no intervención o militancia en partidos de izquierda no les sirvió de nada para salvar la vida. El simple hecho de haber sido simpatizante de izquierdas, o haber sido músico y tocar el acordeón en los mítines del PSOE, les sirvió a los miembros de la Falange de Armilla y a la Guardia Civil para condenarlos a muerte y ejecutar ellos mismos la sentencia. Así ocurrió con Joaquín Torres Olmedo:

“Mi padre era albañil y músico; tocaba en los mítines y en las fiestas. Su madre le decía que no subiera a los camiones tocando el acordeón para los mítines de los socialistas. Y por eso estaba señalado.”

Un caso que aún hoy estremece a la población de Armilla fueron los asesinatos de “El Cortijillo”⁶³. Llamado con anterioridad el *Pozo del Tío Bizco*, en aquel lugar existían viviendas de planta baja y sus habitantes pertenecían, en su mayor parte, a la familia Castillo.

En los primeros momentos de la contienda fueron detenidos y ejecutados en la misma noche nueve miembros de la citada familia Castillo; poste-

63.- Ubicado en la Calle Nueva (el nombre pertenece a la época de estudio), actualmente podríamos situar “El Cortijillo” en la zona que comprende las Calles Salvador Allende y Vicente Aleixandre.

riormente fue apresado e igualmente asesinado José Castillo Quirosa. El único delito de estos vecinos fue construir la “Casa de la Hermandad”, también llamada “Casa del Pueblo” vinculada a la izquierda.

“Los Castillo estaban haciendo la Casa de la Hermandad, y como no tenían dinero, la hacían entre todos ellos. Todos sabían de albañilería (...) El tío de mi tío, hermano de mi abuelo, Castillo, como estaba haciendo su propia casa, cogía maderas y se las llevaba para construir la Hermandad, todos contribuían con lo que podían.”

“La tomaron sobre todo con la zona de ‘El Cortijillo’, eran gente trabajadora y había algunos que tenían más ideas políticas y quisieron hacer la Casa del Pueblo y eso no les gustó a las derechas, y todo el que participó, cuando llegó el momento lo cogieron y lo mataron.”

Tras la matanza de José Castillo Quirosa, uno de los últimos asesinados de la familia Castillo, en “El Cortijillo” sólo quedaron con vida los niños y las mujeres y a éstas las raparon e hicieron beber aceite de ricino, método de represión muy utilizado en la época. Como se puede suponer, al aniquilar a la familia Castillo, la Casa de la Hermandad desapareció.

De este modo, para cuando propusieron cambiar el nombre de las calles en octubre de 1936, ya habían sido asesinados:

- Álvarez Segovia, José. Fusilado con 56 años en Alhendín el 26 de septiembre de 1936.⁶⁴
- Aragón Torres, José. Fusilado con 23 años en Víznar el 21 de octubre de 1936⁶⁵.
- Barragán Hernández, Antonio. Fusilado con 93 años en Padul el 25 de agosto de 1936⁶⁶.
- Castillo Gómez, José. Fusilado con 35 años el 25 de septiembre de 1936 en Alhendín.⁶⁷

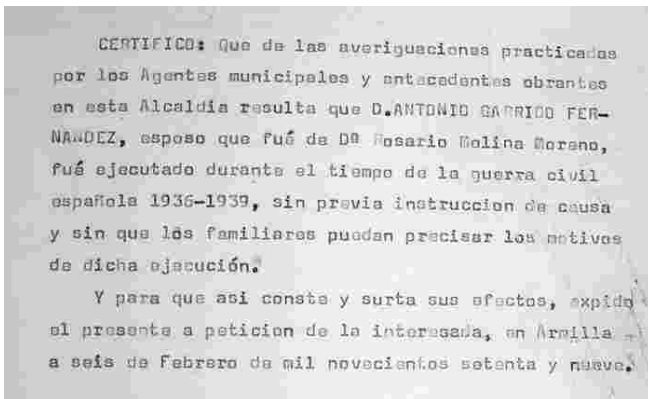
64.- Natural y vecino de Armilla en Calle Nogal 15, casado con Francisca Rodríguez Álvarez, profesión del campo, sabía leer y escribir. Enterrado en el Cementerio de Alhendín. Inscrito en el Registro Civil de Armilla el 22 de diciembre de 1939.

65.- Natural y vecino de Armilla, casado con María del Carmen López Sánchez, de profesión electricista. Inscrito en el Registro Civil de Armilla el 20 de mayo de 1950 y aunque en la inscripción se desconoce el lugar de enterramiento, podemos confirmar que José Aragón fue entregado a las fuerzas de Falange de Víznar a las 23:00 horas del 21 de agosto de 1936, siendo fusilado y enterrado entre Víznar y Alfacar.

66.- Natural de Granada y vecino de Armilla, casado con Ascensión Ordóñez Gutiérrez, de profesión mecánico. Enterrado en el cementerio de Padul. Inscrito en el Registro Civil de Armilla el 12 de diciembre de 1939.

67.- Natural y vecino de Armilla en Calle Nueva 8, casado con Carmen Morenilla del Ojo, deja tres hijos, profesión obrero del campo, sabía leer y escribir. Enterrado en el cementerio de Alhendín. Inscrito en el Registro Civil de Armilla el 9 de mayo de 1947.

- García Jiménez, Antonio. Fusilado con 35 años el 9 de septiembre de 1936⁶⁸.
- García Vidal, Manuel. Fusilado con 42 años el 29 de agosto de 1936⁶⁹.
- Garrido Fernández, Antonio. Desaparecido el 28 de agosto de 1936⁷⁰.



- Garrido Hernández, Antonio. Fusilado con 39 años en Armilla el 18 de julio de 1936⁷¹.
- Morenilla Jiménez, Francisco. Asesinado con 57 años en Alhendín el 25 de septiembre de 1936.⁷²
- Morenilla Jiménez, Juan. Fusilado con 59 años en Alhendín el 26 de septiembre de 1936.⁷³
- Moreno Martín, Rafael. Desaparecido con 43 años el 1 de septiembre de 1936.⁷⁴
- Muñoz Fernández, Antonio. Muerto en un despoblado con 32 años el 25 de septiembre de 1936.⁷⁵

68.- Natural de Armilla, de profesión cerrajero. Fusilado en las tapias del Cementerio de Granada junto a 39 personas más y enterrado en el Cementerio de la Capital. Inscrito en el Registro Civil de Granada.

69.- Natural de Armilla. Inscrito en el Registro Civil de Granada.

70.- Natural y vecino de Armilla Calle Mariana Pineda 45, casado con Rosario Molina Moreno, deja dos hijos, profesión obrero del campo, sabía leer y escribir. Se ignora el lugar de muerte y enterramiento. Inscrito en el Registro Civil de Armilla el 20 de febrero de 1942.

71.- Natural y vecino de Armilla, casado. Enterrado en el Cementerio de Armilla.

72.- Natural y vecino de Armilla, casado con Enriqueta Mochón Quirosa, de profesión jornalero. Enterrado en Alhendín. Inscrito en el Registro Civil de Armilla el 9 de julio de 1940.

73.- Natural y vecino de Armilla en Calle Nueva 6, casado con Rosalía del Ojo Siles, deja cinco hijos, de profesión jornalero, sabía leer y escribir. Enterrado en el Cementerio de Alhendín. Inscrito en el Registro Civil de Armilla el 1 de septiembre de 1939.

74.- Natural de Granada y vecino de Armilla, casado con Adela Arias Bueno dejando dos hijos, de profesión empleado. Se ignora el lugar del asesinato y enterramiento. Inscrito en el Registro Civil de Armilla el 29 de agosto de 1944.

75.- Natural y vecino de Armilla en Calle Cervantes 12, casado con Rosario García Aceituno, deja dos hijos, profesión del campo, sabía leer y escribir. Enterrado en el Cementerio de Alhendín. Inscrito en el Registro Civil de Armilla el 19 de octubre de 1949.

- Muñoz Ruiz, Manuel. Asesinado con 31 años el 22 de septiembre de 1936.⁷⁶
- Neiro Gutiérrez, Francisco. Asesinado con 37 años el 4 de septiembre de 1936.⁷⁷
- Noguera García, Francisco. Fusilado el 29 de agosto de 1936.⁷⁸
- Poveda López, Juan. Muerto con 36 años en Alhendín el 25 de septiembre de 1936.⁷⁹
- Torres Olmedo, Joaquín. Fusilado con 26 años en Alhendín el 2 de septiembre de 1936.⁸⁰

En fechas posteriores fueron asesinados:

- Aragón Jiménez, Josefa. Muerta con 75 años por traumas el 19 de marzo de 1937.⁸¹
- Callejas López, José. Asesinado a golpes el 24 de octubre de 1939.⁸²
- Ferrer Fernández, Antonio. Fusilado con 46 años el 27 de enero de 1937.⁸³
- López Cantos, Antonio. Fusilado con 34 años el 1 de enero de 1937.⁸⁴
- Martín Muñoz, Francisco. Fusilado en Granada con 20 años el 29 de enero de 1938.⁸⁵
- Machado Palma, Rafael (a) *El Herrador*. Salió cadáver de la Prisión Provincial de Granada el 1 de enero de 1942.⁸⁶

“Al estallar la guerra se marchó a zona roja. Lo cogieron preso en La Calahorra, durante la guerra daba mítines.- Rafael había sido el Presidente de la Sociedad Obrera Socialista durante la República en la población de Armilla-. Después se lo trajeron a la Plaza de Toros de Granada donde su hija mayor, María Machado, acompañada algunas

76.- Natural y vecino de Armilla en Calle Mariana Pineda 52, de profesión jornalero, casado con Josefa Cara Hernández, deja dos hijos y su mujer embarazada. Se ignora su lugar de enterramiento. Inscrito en el Registro Civil de Armilla el 16 de mayo de 1980.

77.- Natural de Albuñol y vecino de Armilla en Calle Nueva 22, casado con Alfonsa Fernández Lupión, deja cinco hijos, de profesión jornalero, no sabía leer ni escribir. Se ignora su lugar de enterramiento. Inscrito en el Registro Civil de Armilla el 11 de octubre de 1943.

78.- Natural de Armilla. Inscrito en el Registro Civil de Granada

79.- Natural de Úbeda (Jaén) y vecino de Armilla. Casado con Rosalía del Ojo Caba, deja tres hijos. Profesión del campo. Enterrado en Alhendín. Inscrito en el Registro Civil de Armilla de 9 de mayo de 1947.

80.- Natural y vecino de Armilla, casado con Antonia Bonachera Rodríguez, deja dos hijas, la menor de ellas nacida la mañana de la detención y posterior asesinato. Profesión del campo. Enterrado en Alhendín. Inscrito en el Registro Civil de Armilla el 9 de mayo de 1947.

81.- Natural de Armilla. Inscrita en el Registro Civil de Granada.

82.- Profesión campo, natural de Armilla.

83.- Natural de Armilla, de profesión camarero. Inscrito en el Registro Civil de Granada.

84.- Natural de Armilla, de profesión jornalero. Inscrito en el Registro Civil de Granada en 1946.

85.- Natural de Armilla. Inscrito en el Registro Civil de Granada. Fue apresado en el frente de Motril en 1937.

86.- Archivo IX Región Militar de Granada. Natural de La Calahorra, hijo de Diego y de Francisca, vecino de Armilla, de 53 años en el momento de la muerte, de estado casado en segundas nupcias.

veces por la señora de la casa donde servía, le llevaba comida. Hasta que un día, después de casi tres años y acaba la guerra, el carcelero se dirigió a su señora porque era conocida de él, y le pidió que le dijera a María que no fuera más por allí a llevar nada, pues su padre hacía tiempo que lo habían sacado, y que ellos seguían cogiéndole la comida porque no sabían como decírselo. Sus hijos nunca supieron que fue de él, no se atrevieron a hacer preguntas.”

Tenemos la certeza indudable que la cantidad de fusilados es considerablemente mayor, pero por desgracia sólo tenemos confirmación documental de estas personas, aunque fuentes fidedignas aumentan la cifra a más de 37 desaparecidos y/o fusilados. Entre los que no tenemos registro alguno sobre su muerte se encuentran: José Castillo Quirosa, desaparecido en 1936. Antonio Fiestas Suárez, hijo de Fernando y Carmen, desaparecido durante la guerra y nueve miembros de la familia Castillo fusilados en 1936 entre otros.

A través del Real Decreto 2926/1978 de 1 de diciembre por el que se reguló la tramitación de los expedientes para la concesión de pensiones a los familiares de los españoles fallecidos como consecuencia de la guerra de 1936-1939, podemos confirmar que de la población de Armilla también fallecieron:

- Almagro López, Enrique. Casado con Gregoria Fuentes Milena. Enrique Almagro estaba cumpliendo condena en la Cárcel Municipal de Iznalloz y falleció *“a causa de envenenamiento fortuito bien por las malas condiciones de los productos alimenticios, o bien aquellos fueron contaminados por lo inadecuado del recipiente o recipientes en que servían tales alimentos.”*

Preguntados convenientemente, ambos manifestaron: Que conocían a D^e Enrique Almagro López—casado con D^a Gregoria Fuentes Milena— y que también les consta que el mismo falleció como preso político del bando republicano en la Cárcel de Iznalloz (Granada) cuyo hecho tuvo lugar el día 3 de Enero de 1940, que el mismo estuvo varios días en el depósito de cadáveres del Cementerio y fue reconocido por el Forense y se dijo que el mismo había fallecido al parecer por envenenamiento de algún producto alimenticio debido a su mala conservación o al recipiente que lo contenía.

Así lo dijeron y en ello se afirman y ratifican, firmando José Remo Muñoz Aguilera y no el otro testigo por manifestar estar impedido para hacerlo, junto con el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario, certifico.

- Castillo Quirosa, Manuel. Natural y vecino de Armilla con domicilio en Calle Nueva 12 “El Cortijillo”. Casado con María Peregrina Cervilla. Presentados como testigos José Arenas Gutiérrez y Francisco Almazán González, manifiestan que *“les consta a ciencia cierta que Manuel Castillo Quirosa fue fusilado en el año 1936 y por orden de las fuerzas nacionales, aunque no figura inscrito como fallecido en el Registro Civil de esta población.”*

CERTIFICADO: Que de las averiguaciones practicadas por los Agentes municipales y de los antecedentes obrantes en esta Alcaldía resulta que D. MANUEL CASTILLO QUIROSA, esposo que fué de D^a María Peregrina Cervilla, fué ejecutado durante el tiempo de la guerra civil española 1936-1939, sin previa instrucción de causa y sin que los familiares puedan precisar los motivos de dicha ejecución.

- Castillo Torres, José. Natural y vecino de Armilla y con domicilio en Calle Nueva 12 “El Cortijillo”. Edad 36 años, casado con Nieves Millán Domínguez, de profesión jornalero, si sabía leer y escribir. Presentados como testigos Juan Rodríguez Mata y José Garrido Molina, ambos manifestaron que les consta que Antonio Castillo Torres, esposo que fue de Nieves Millán Domínguez, *“fue fusilado durante el pasado Movimiento Nacional y por orden de las fuerzas nacionales.”*

CERTIFICADO: Que de las averiguaciones practicadas por los Agentes municipales y de los antecedentes obrantes en esta Alcaldía resulta que D. ANTONIO CASTILLO TORRES, esposo que fué de D^a Nieves Millán Domínguez, fué ejecutado durante el tiempo de la guerra civil española 1936-1939, sin previa instrucción de causa y sin que los familiares puedan precisar los motivos de dicha ejecución.

- Pérez Maldonado, Manuel. Hijo de Josefa Maldonado Corbera, falleció en la Batalla del Ebro.
- Rodríguez García, Andrés. Casado con María Fregenal López.
- Rodríguez Rodríguez, José. Hijo de Epifanio Rodríguez y María

Rodríguez

Investigando los documentos que salieron del Ayuntamiento de Armilla en el año 1938, confirmamos que fueron dados por desaparecidos, -lo que no significa que sean fallecidos en todos los casos-: José López Aragón cuando entraron las fuerzas nacionales en Málaga. Manuel Siles Martín, *“por resultar que dicho individuo desapareció de esta localidad en principio del Glorioso Movimiento Nacional.”* Francisco Almazán González *“estuvo afiliado a la Sociedad Obrera Socialista de este pueblo, tomando parte en cuantas manifestaciones públicas organizó dicha Sociedad, ausentándose al principio del Glorioso Movimiento a la zona roja.”*⁸⁷; Rafael López Balboa, José Arenas Gutiérrez, Manuel Almazán González, Antonio Almazán Ramírez y Francisco Neiro Gutiérrez⁸⁸ *“por haber desaparecido dichos individuos de esta localidad”*.

Queremos dejar claro que no todos los desaparecidos significan que estuvieran muertos, pues como ocurre en el caso de Rafael López Balboa y Francisco Almazán González, entre otros, estuvieron presos mucho tiempo y pudieron regresar a Armilla con libertad condicional a partir de 1942.

*“Contestando telegrama se participa no existe inconveniente se conceda libertad condicional al recluso Francisco Almazán González con residencia en este pueblo.”*⁸⁹

Los lugares de enterramiento de estas personas, tanto si fueron inscritas como si no lo fueron, siguen siendo un misterio en la mayoría de los casos. Entre las zonas más comunes para dar sepultura a la población de Armilla durante este período de fusilamiento selectivo y sumarsísimo, nos encontramos los cementerios de Alhendín, Otura, Gabia la Grande, Churriana, Padul y el propio cementerio de Armilla.

El método más usual en los fusilamientos colectivos, cuando nos referimos a fosas que estaban en continuo uso, consistía en arrojar los cuerpos a la fosa en cuestión y cubrirlos con cal viva, para posteriormente seguir arrojando cuerpos hasta que la fosa estuviera llena, momento en el cual se cubría con tierra.

87.- Informe emitido por la Alcaldía de Armilla el 24 de agosto de 1939 y dirigido al Juez Instructor de Granada Núñez Álvarez de Lucena.

88.- Si fue fusilado en 1936.

89.- Informe emitido por la Alcaldía de Armilla el 16 de noviembre de 1942 y dirigido al Jefe del Departamento Penal de Colmenar Viejo. El 19 de febrero de 1943 aún estaba preso, había sido trasladado a la Prisión Provincial de Granada en el año 1942.

Investigaciones realizadas en numerosas poblaciones confirman que los cuerpos, en la mayoría de los casos, se dejaban unas horas en el lugar del fusilamiento, con el fin de servir como escarmiento para la población residente.

“Mi hermano Pepe y yo íbamos con un serón a Granada a por basuras, y echábamos por donde va hoy el autobús de Armilla y allí había todas las mañanas cinco o seis fusilados. El burro daba un salto para no pisarlos y cada vez que daba un salto, había un señor debajo, en la puerta del cementerio. Luego los cogían con un carrillo y los metían en el cementerio, los echaban a una fosa.”

“Entonces el cementerio sólo tenía una entrada, con una puerta de madera (...) Las fosas están en varios sitios, donde había un sitio libre allí los echaban, les echaban cal, lo recuerdo bien, y luego echaban otros cuerpos y encima más cal. Eso fue a finales de 1936 – 1937. Aquello fueron cosas de envidia, aquí no había gente mala, aquí no había políticos importantes, pero había mucha discrepancia entre unos y otros, entre los ‘Patatas Negras’ y los socialistas.”

Las detenciones eran efectuadas principalmente por alguno de los siete miembros de la Guardia Civil que estaban emplazados en la población, previamente habían consultado la lista que efectuada por ocho miembros de la Falange de Armilla, era repasada por el cura párroco Emilio Sánchez Gómez.

Junto a los siete miembros del Puesto de la Guardia Civil de Armilla se encontraba Antonio Cervilla Fernández, quien siendo soldado, en los primeros días del “Glorioso Movimiento”, prestó auxilio a la fuerza del puesto, en unión de su padre que era Guardia Civil del mismo.

Los detenidos, los menos, eran llevados inmediatamente al Cuartel de la Guardia Civil, donde a lo sumo pasaban una noche:

“A mi padre lo metieron en la cárcel que había en lo hondo del pueblo, mi madre fue a llevarle la cena y cuando fueron por la mañana a llevarle el desayuno con mi tía, una hermana de ella, ya se lo habían llevado.”

“El Cuartel de la Guardia Civil estaba donde está la farmacia, y cuando bajó mi madre y mi tía para darle de comer, él ya no estaba allí, de manera que lo cogieron por la mañana temprano y lo fusilaron en el mismo momento.”

“...Uno me dijo que él ponía la bicicleta y se subía a las ventanas del Cuartel y vio a mi padre y al día siguiente, al irse a trabajar, puso la bicicleta y ya no lo vio, se lo habían llevado...”

Esta labor fue realizada de buen grado por alguno de los miembros de la Benemérita, como le ocurría al Guardia Civil Maldonado quien *“apuntaba a todos los que fusilaban en un cuadro que había en la taberna, la que se encontraba yendo a Granada a la izquierda, en la Cruz de Lagos.”*

Por otro lado, numerosas personas coinciden igualmente en señalar al Guardia Civil Antonio González Cabrera⁹⁰ como la persona que evitó la muerte de más de un vecino, hasta el punto de conseguir a mediados de 1937 que no trajeran más detenidos, tanto de otras poblaciones de Granada como de la misma localidad de Armilla para ser fusilados en el Cementerio. Pese a su negativa, tenemos constancia que una vecina de Berja (Almería) fue fusilada en 1939.

“A mi padre no lo mataron porque no pudieron, porque el Guardia Civil González le decía ‘Luis vete que esta noche vamos por ti’ y él se iba a Puerta Real a casa de mi tía y cuando llegaban a su casa decían: ‘¿Y Luis?’, ‘Pues está de viaje’ y así se tiró dos años.”

En la mayoría de las ocasiones, las detenciones se realizaban a la caída de la tarde/noche con el pretexto de llevarse a la persona en cuestión para hacer diligencias. Según el informe emitido por las autoridades competentes, las condiciones de capacidad y seguridad del Arresto Municipal eran las siguientes: *“Arresto 1: con dos habitaciones, 1ª con 31’08 m³ y 2ª con 47’94 m³, en buenas condiciones y buena seguridad, vigilado por el Alguacil del Ayuntamiento.”*⁹¹ Y como declaraban las propias autoridades: *“...el local del expresado arresto no reúne las condiciones necesarias para la reclusión de una persona más de tres días, ni en el presupuesto de este Ayuntamiento existe consignación suficiente para darle alimento por tanto tiempo..”*⁹²

A partir de ese momento, la familia pierde la pista de la persona detenida:

“Llegó una pareja de la Guardia Civil, y cuando mi abuela vio a mi padre le dijo: ‘Joaquín péinate’ y mi padre le dijo: ‘para dónde voy a

90.- Fallecido el 25 de diciembre de 1943 en acto de servicio en las Cuestas del Sacromonte de Granada, en la persecución de huidos. Fue enterrado en el Cementerio Municipal de Armilla.

91.- A.H.M.A. Libro 505

92.- A.H.M.A. Libro 497

ir...’ Luego mi madre, recién parida fue a buscarlo a todas partes hasta que le dijeron: ‘Antonía no preguntes más que vas a seguir el camino de tu marido’.

No obstante, uno de los últimos fusilamientos que se recuerdan en la población de Armilla se produjo a mediodía:

“Recuerdo un día que venía con mi padre y con la yunta y ese día, siendo mediodía, vimos que en el carril del cementerio había tres hombres allí tumbados, cuando pasamos nosotros nos dimos cuenta que estaban recién fusilados y los habían dejado allí como perros. Nunca, excepto ese día, mataban a mediodía.”

En numerosos casos, si no es por el interés de los familiares que han sobrevivido en hacernos partícipes de sus recuerdos, estas personas asesinadas, para el resto de la población no habrían existido nunca, pues no queda constancia alguna de su vida o muerte.

“De los 14 ó 15 de Armilla que íbamos en el tren, cuando estaba en la mili, más de 10 éramos huérfanos de padre por la guerra.”

Desgraciadamente, el cementerio de Armilla sirvió como lugar de fusilamiento y posterior sepultura para numerosa población procedente de diversos pueblos. Era común fusilar a los detenidos en poblaciones diferentes a las de su residencia, con el fin de evitar cualquier reacción imprevista por parte de la familia.

“Una vez nos contó el cura, D. Emilio, que los Civiles lo llamaron a las tres de la mañana para que confesara a una madre y a una hija. El cura nos contó que quiso alargarles más la vida y las confesó muy tranquilamente, pero que luego las llevaron al cementerio y las fusilaron. Esas mujeres que mataron no eran de aquí.”

Las personas procedentes de otras poblaciones que fueron asesinadas y enterradas en el Cementerio de Armilla y de las que tenemos constancia porque se encuentran inscritas en el Registro Civil de la citada población de Armilla, son las siguientes:

- García Sánchez, Miguel⁹⁴. Fusilado con 38 años el 3 de agosto de 1936.
- López González, Francisco⁹⁵. Fusilado con 34 años el 5 de septiembre de 1936.
- Pimentel García, Margarita⁹⁶. Fusilada con 43 años el 26 de septiembre de 1936.
- Roda Vicente, Trinidad⁹⁷. Fusilada con 21 años el 4 de abril de 1939.
- Soler Caraballo, José Manuel⁹⁸. Fusilado el 21 de agosto de 1936.

Al igual que ocurre con los vecinos de Armilla, en vista de las investigaciones que hemos llevado a cabo, estamos seguros que el número de víctimas procedentes de otras localidades es muy superior a lo que aportamos, pero carecemos de documentación que lo acredite.

A partir de la fecha del 18 de julio de 1936 las muertes en nombre de la *restauración del orden* se sucedieron sin tener en cuenta si los asesinados eran o no culpables de algún hecho criminal. Todas estas muertes reflejan la sed de venganza que se generó durante la Guerra Civil por parte de los enemigos de la República. Pues no era otro el propósito que relegar al olvido lo conseguido -progreso en materia escolar, derecho y libertad para defender las ideas mediante la palabra y el voto, etc.-, con el fin último de conseguir de nuevo un pueblo atrasado, analfabeto, extenuado por la pobreza y postrado ante los deseos de los dominantes: la Iglesia y los grandes contribuyentes.

No obstante, hay que reconocer la excelente tarea de los defensores del *Régimen*: consiguieron hacer desaparecer todo rastro posible de las personas que fueron aniquiladas. Desgraciadamente no tenemos documentación alguna de muchas víctimas, no sabemos cómo murieron y dónde fueron enterradas. Y lo más lamentable, no hay constancia de sus nombres en registro alguno, lo cual nos puede dar una leve idea del dolor de una familia que no ha podido cerrar la etapa de duelo ante la ausencia de un familiar, ya que en la mayoría de los casos, las víctimas desaparecían de sus domicilios y ya no se les volvía a ver, desconociéndose su situación y destino.

Todo lo contrario a lo que hicieron con las víctimas del bando nacional, las cuales una vez terminada la guerra, fueron trasladados sus restos a las poblaciones de origen de los fallecidos.

La pesadumbre por la falta de información ante la desaparición de un

94.- Natural de Alhendín. Estado civil casado. Inscrito el 23 de diciembre de 1980.

95.- Natural de Dílar. Estado civil casado. Inscrito el 19 de junio de 1980.

96.- Natural de Monachil. Estado civil casada. Inscrita el 20 de octubre de 1980.

97.- Natural de Berja (Almería). Estado civil casada. Inscrita el 10 de marzo de 1981.

98.- Natural de Granada y vecino de Santa Fe. Estado civil casado. Inscrito el 15 de diciembre de 1979.

familiar o amigo, es más dolorosa cuando al mismo tiempo aparecen en prensa reseñas elogiando a todo aquél que falleció defendiendo la sublevación y realizando actos en su honor:

“El día 29 de octubre se ha celebrado en esta localidad de Armilla el Día de los Caídos. A las diez de la mañana se celebró en la iglesia parroquial un solemne funeral oficiado por el señor cura párroco don Emilio Sánchez Gómez, actuando de diácono y subdiácono el capellán de la Granja María Luisa y el párroco de Churriana, respectivamente. Asistieron los mandos locales de la Falange, autoridades, Guardia civil de este puesto, Milicias en formación, Sección Femenina, cadetes y “flechas” y los maestros y maestras de las escuelas nacionales y numeroso público. Después de la misa, y cantado un responso ante el catafalco, todos los asistentes se trasladaron a la plaza de José Antonio, en donde se había instalado la Cruz de los Caídos, donada a la Falange por el señor cura párroco para dejarla en aquel lugar como recuerdo del acto que se celebraba.

Depositadas las coronas y flores de que eran portadores los mandos de la Falange, el jefe local, camarada Vicente Machado, procedió a la lectura de la Oración de los Caídos. Se rezó a continuación un responso y terminaron los actos con un desfile.”⁹⁹

1.1. Falange Española Tradicionalista y de las JONS

Si el aeródromo recibió ayuda de los falangistas de Churriana, el Puesto de la Guardia Civil de Armilla también trabajó íntimamente con miembros de Falange encargados de dirigir la operación de control y depuración sobre aquellos vecinos de Armilla que no eran adictos a la Causa.

Con distintos grados de responsabilidad sobre los hechos que acontecieron en la población, los documentos consultados nos confiesan que, al menos ochenta y seis vecinos y vecinas, eran miembros de la

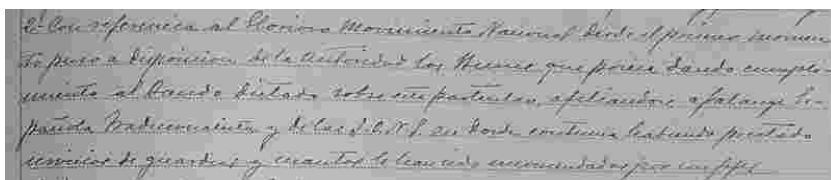


T. G. D. (Archivo Fotográfico Pepe Morenilla)

99.- H.J.A.Gr.: IDEAL, 11 de noviembre de 1938.

citada organización paramilitar cuya Sede estaba frente a la Iglesia, antes de llegar a la actual Plaza de la Aurora.

Un caso que no deja de sorprendernos es el de Antonio Fernández Álvarez, quien habiendo sido investigado porque *“perteneció como afiliado a la Sociedad Obrera Socialista de este pueblo, fue nombrado concejal interino, posesionándose el 26 de marzo 1936, siendo elegido Segundo Teniente de Alcalde, cargo que desempeñó hasta el 20 de julio del mismo año. Su actuación como Socialista siempre fue moderada, sin que se haya destacado en ideas extremistas revolucionarias.”*¹⁰⁰ posteriormente se afilia a Falange y hace guardias.



Este hecho nos produce desconcierto, máxime cuando el artículo 7º de la Circular número 53 de la Secretaría General dice lo siguiente:

“No podrán ser admitidas en el Movimiento, ni siquiera como adheridas, las personas que hayan desempeñado cargos directivos en los partidos del Frente Popular, incluidos los partidos nacionalistas separatistas y los sindicatos. Tampoco podrán serlo los que, sin haber desempeñado aquellos cargos directivos, hayan ocupado cargos políticos precisamente por su condición de afiliados a aquellos partidos o sindicales.”

El 15 de septiembre de 1936, los falangistas de Armilla juraron sus banderas, acto que fue descrito de la siguiente forma en la prensa granadina:

“En la plaza principal de Armilla, bella y espaciosa, se había levantado un artístico altar, sobre el que se alzaba majestuosa una gran imagen del Sagrado Corazón de Jesús. Jarrones con flores y macetas colocadas con sumo gusto adornaban el altar. A ambos lados de éste flameaban dos grandes banderas de España. El resto de la plaza estaba adornado con banderitas nacionales y de Falange Española. En las casas lucían vistosas colgaduras.

Los falangistas y demás fuerzas, en perfecta formación, marcharon hasta

la plaza desde el cuartel de Falange, situado en la calle Real. Ya en el lugar donde se iba a celebrar la misa formaron los falangistas, las escuadras femeninas y los “balillas”. A otro lado lo hicieron los Españoles Patriotas, las fuerzas de Aviación y la Guardia civil. También asistieron nutridas representaciones de la Falange de Churriana y Otura. Cerca del altar, en primera línea, fueron colocadas las banderas nacional y de Falange. Ofició el Santo Sacrificio el párroco de Armilla, Emilio Sánchez, quien al final bendijo las dos banderas. Durante el sacrificio, fuerzas y público estuvieron con el mayor recogimiento y devoción. Terminada la misa se colocaron los abanderados a un lado del altar y desde allí, el teniente de Infantería con destino en el Aeródromo, Verdú, dirigió elocuentemente la palabra a los falangistas que iban a jurar la bandera, para explicarles el significado del acto que realizarían a los pocos minutos.

‘Este es uno de los actos más trascendentales de vuestra vida. Vais a jurar vuestra bandera, lo que es tanto como hacer el propósito decidido de llegar, si es preciso, hasta dar vuestra sangre en su defensa, en la defensa de la Patria y de vuestro ideal. Por España hay que sacrificarlo todo, porque España está sobre todas las cosas y por encima de España sólo está Dios.

Pensad en la responsabilidad que vais a contraer ante España y ante Dios y meditad si seréis capaces de cumplir vuestro juramento si os encontráis en el trance de tener que sacrificar vuestra vida. Yo creo que si lo sois. Vuestra presencia lo acredita y por eso os llamo a que os presentéis ante la gloriosa y rancia enseña de nuestra Patria y ante vuestra nueva bandera de Falange, no menos gloriosa, a jurar por Dios que las defenderéis hasta morir’.

(Vivas a España y grandes aplausos premieron la arenga del teniente Verdú).

Inmediatamente, el jefe de la Falange de Armilla, Alberto Martínez, pronunció la fórmula del juramento: ‘¿Juráis a Dios y prometéis a España seguir constantemente su bandera hasta derramar la última gota de vuestra sangre?’ Todos los falangistas contestaron con un sí atronador y el párroco, entonces, contestó: ‘Si así lo hacéis, Dios y la Patria os lo premien, y si no, os lo demanden.’

Acto seguido, todas las fuerzas de Falange de Armilla desfilaron con el brazo en alto y cantando su himno, por delante de las banderas. Iban en primer lugar los “balillas” y seguían las muchachas, a cuyo frente marchaba la jefe local, Rosa Raja de Jiménez Gómez; la madrina de la

bandera, Pepita Alcántara; tesorera, Angustias Jaramillo y secretaria Angustias Machado, así como la delegada de Granada, Mari Lourdes de la Blanca. Finalmente, desfilaron los falangistas, con su jefe; secretario Ramón Raja Rivas, y tesorero Antonio Callejas López.

A continuación de la Falange pasaron ante las banderas las restantes fuerzas que asistieron al acto y las representaciones de las Falanges de Churriana y Otura.

Todas las fuerzas marcharon hasta el local de Falange, donde fueron espléndidamente obsequiadas con pastas y licores. Durante el desfile por las calles del pueblo, el público aplaudió largamente a los falangistas, patriotas, soldados y guardias, y una escuadrilla de aviones realizó arriesgados vuelos sobre la plaza y calles. Fue muy aplaudida. Por la tarde, las escuadras de Falange, con sus jefes, hicieron una visita al aeródromo de Armilla, donde fueron muy bien atendidas por los jefes y oficiales del mismo. Se hizo una colecta a favor de Falange y se reunió una gran cantidad que se habrá de destinar a los fines de la organización local.

Después, las fuerzas de falange vinieron en camiones a Granada y estuvieron en la Basílica de Nuestra Señora, donde pusieron sus banderas al amparo de la Patrona de Granada y rezaron a Ésta una salve.”¹⁰¹

El 3 de junio de 1937 aparecerá una nota de estricto cumplimiento para los afiliados a Falange:

“Nota de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.- Según órdenes recibidas del señor delegado de Orden Público de la provincia, queda terminantemente prohibido el uso de armas cortas a todos los afiliados de FET y de las JONS, que no estén provistos de la correspondiente licencia, la que podrán obtener mediante instancia debidamente reintegrada dirigida a dicha autoridad, e informada por esta Jefatura.

Asimismo se recuerda nuevamente que en cumplimiento de las órdenes dadas por el Excmo. Señor general gobernador militar de la plaza queda prohibido a todo el que no esté de servicio permanecer de uniforme en la calle después de las once de la noche.- El Jefe Provincial.”

El 19 de abril de 1938, con objeto de oír las palabras de Francisco Franco,

101.- H.J.A.Gr. IDEAL, 16 de septiembre de 1936.

se reunieron en el local del Sindicato Español Universitario de Falange todos los pertenecientes al mismo, centro ubicado en la Plaza del Comandante Valdés, “y en posición de firmes y con el oído atento, se escuchó todo el discurso con gran espíritu patriótico, aplaudiéndose al final con apoteósico entusiasmo y escuchándose brazo en alto, en saludo imperial, el himno nacional, así como los de la Falange Española Tradicionalista y de las JONS.”

A la audición del discurso asistieron todas las autoridades locales que por su cargo no pudieron marchar a Granada al acto organizado en el Coliseo Olympia.

Para poder proveerse del carnet del SEU era necesario presentar el último recibo de haber pagado la cuota, tres fotografías y el abono de una peseta en metálico.

El 5 de mayo de 1938 se organizó la fiesta de la Cruz, instalándose por iniciativa de Falange Española Tradicionalista, en la casa que habitaba Ana Martínez Megías.

Con este motivo las afiliadas a Falange hicieron una recaudación cuyo producto sería entregado a beneficio de los heridos nacionales en guerra. Las *camaradas* que voluntariamente se prestaron a esta cuestación fueron la Jefe de la sección femenina Joaquina Fernández López y afiliadas Joaquina Vega, Aurelia Rodríguez, María Hita, Carmen Megías, Victoria Ruiz, Carmen Ruiz, Teresa Morenilla, Antonia Osuna, Encarna Sevilla, Angustias Siles, Encarnita Gutiérrez y Ángeles Fernández.

El 30 de mayo se celebraba la festividad del “Día del Flecha”, día de San Fernando, patrón de Organizaciones Juveniles. El día en cuestión transcurría de la siguiente manera:

Diana a las ocho de la mañana. Llamada a las nueve y seguidamente formación de cadetes, “flechas” y pelayos en la explanada de las Eras, donde serían revisados por el delegado local de la Organización. A las diez, Misa de comunión con asistencia de las autoridades y mandos de Falange. Terminada la ceremonia religiosa, las fuerzas desfilaron por las principales calles de la población.

A las cuatro y media de la tarde tuvo lugar una merienda en el campo para todos los afiliados de la Organización Juvenil, a ella estaban invitados un determinado número de niños acogidos en el Hospicio Provincial. A las cinco, carreras en sacos y pedestres en la explanada de las Eras, y ciclistas por la carretera de Alhama. A las seis, partido de fútbol.

Después del partido, *los pudientes* que tuvieran “flechas” invitados a comer con sus hijos, debían de pasar por el cuartel a recogerlos.

A las diez de la noche, función de cine, con películas de exaltación patriótica, en el salón de actos del Ayuntamiento, a la que los *camaradas* invitaban a los que aún no lo eran.

A las once y media se tocaba retreta con cornetas y tambores de la Organización Juvenil.

El 9 de noviembre de 1938, la Corporación Municipal concedió a Francisco Ríos Torres, cadete de las Organizaciones Juveniles de FET y de las JONS, la pensión de 365 pesetas anuales con motivo de quedarse ciego en acto de servicio y carecer de medios económicos para su subsistencia.

1.2. Las otras víctimas de la represión franquista

No es la mera depuración física del adversario la que se produce, la ingente cantidad de personas fusiladas o presas no son las únicas atormentadas del franquismo, la represión se extiende a familiares y amigos, a compañeros o conocidos de los asesinados, que se vieron marginados y discriminados, forzados al silencio, al robo, etc., en definitiva, a la miseria.

“Uno de ellos, a la hermana de mi primo le dieron un tazón con papas y aceite de ricino, se lo tuvo que comer la mujer.”

A estas familias les habían arrebatado no sólo a un miembro, sino en la mayoría de los casos, al cabeza de familia encargado de mantener la economía doméstica. El agravio comparativo es más que evidente cuando al fallecer el Guardia Municipal Andrés Fernández González, a su viuda, Rosario Álvarez Mochón e hijos, les permiten disfrutar de una pensión vitalicia de la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado en los dos últimos años, es decir, una pensión vitalicia de 365 pesetas anuales, recibiendo además el sueldo completo de los meses de mayo y junio con el fin de atender a los gastos ocasionados por la enfermedad y el sepelio.

Igual deferencia se tuvo con la viuda del Alguacil Manuel Jaramillo Toro, fallecido el 18 de enero de 1941; de este modo, a Carmen López Garzón y sus cuatro hijos, por 37 años de servicios prestados por su difunto marido, le fue concedida una pensión vitalicia anual de 1.825 pesetas.

De este modo, con respecto a la población de Armilla, desde julio de 1936, momento en el que los nacionales se hacen con el control total de la zona, comienza a funcionar la maquinaria de depuración. Así, las ejecuciones arbitrarias realizadas por los franquistas, aumentarán notablemente entre el

citado mes de agosto y el mes de septiembre como demostración de autoridad ante los vencidos.

El 18 de julio de 1937 aparecía en prensa la siguiente nota:

*“...Se equivocan los que en la retaguardia creen que con un tímido viva o con un tembloroso alzar de mano van a lograr que se olviden sus traiciones y van a incorporarse a nuestra cruzada española, que traicionarían de nuevo apenas hubiera la primera ocasión para ello. No; España se levantó el 17 de julio para destruir todo eso y no puede permitir, y no permitirá que el enorme sacrificio hecho se esterilice estúpidamente...”*¹⁰²

El castigo no será ejercido únicamente por el personal militarizado, sino que habrá personal civil que se prestará voluntario a ello, aunque la mayoría esperará hasta el final de la contienda en previsión de que cambien las tornas.

*“Antonio Callejas López siempre observó buena conducta siendo falangista con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, el que al surgir se puso a luchar a favor del mismo, organizando en unión de otros Camisas Viejas la Falange Española en este pueblo, formando parte de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que con tal motivo fue nombrada, ejerciendo el cargo de Tesorero de Falange y el de Alcalde cuando fue llamado a filas con los de su reemplazo.”*¹⁰³

La extinción de toda persona no consagrada al *Nuevo Estado* se extenderá a todos los ámbitos de la vida política y cotidiana de la población de estudio. Así pues, el 26 de agosto de 1936 el Gobernador Civil emitirá la siguiente Circular:

“(...) Todos los maestros nacionales propietarios de esta provincia servirán hasta la nueva orden, sus destinos con carácter provisional, y si hubiera alguno que ni aún así fuese merecedor de continuar al frente de su cargo, será separado de él por mi autoridad, previa propuesta de la Junta de autoridades de primera enseñanza. Todos los señores maestros nacionales de la provincia que se encuentran en la capital en uso de vacaciones, se presentarán, desde que tengan

102.- H.J.A.Gr. IDEAL, 18 de julio de 1937.

103.- A.H.M.A. Libro 503

conocimiento de esta circular, a la Junta de autoridades de primera enseñanza, en las oficinas de la Inspección, calle de Ballesteros, número 4, de diez a doce de la mañana, quedando exceptuado de hacerlo personalmente aquellos que estén sirviendo en las filas del Ejército o en Cuerpos militarizados, a los cuales puede sustituir en esta presentación cualquiera de sus familiares.

Los maestros nacionales residentes en los pueblos durante las actuales vacaciones harán la presentación personal a que se refiere el apartado anterior, si ello no le produce molestia alguna. En otro caso, enviarán por correo oficio a la Junta de autoridades de primera enseñanza, manifestando que tienen conocimiento de esta circular y están prontos a su cumplimiento.

Los señores alcaldes, agentes de mi autoridad y autoridades de todo orden, prestarán cuantas asistencias le sean solicitadas por los señores director de esta Escuela Normal, inspector jefe de Primera enseñanza y jefe de la Sección Administrativa, que son los componentes de la Junta de autoridades de primera enseñanza dependientes de este Gobierno civil de mi cargo.

Es obligación ineludible de todos los señores maestros y maestras presentarse a los señores alcaldes de los puntos de su destino cuatro días antes, por lo menos, de aquel en que ha de empezar el curso, a fin de organizar, de acuerdo con la referida autoridad, los actos de inauguración.

Bajo ningún pretexto los señores maestros y maestras residirán fuera de la localidad donde prestan sus servicios, debiendo tener en ella casa abierta y realizando todo los actos de ciudadanía y convivencia social que son más obligatorios en los que tienen la misión de educar al pueblo y ser en todo momento el ejemplo de sus alumnos y convecinos. Los contraventores serán separados en el acto de sus cargos respectivos.”

Acto seguido, la Comisión Gestora de Armilla emite el siguiente informe:

“... Se informa que los maestros de esta localidad no han demostrado en el ejercicio de su cargo ningún ideario perturbador y perjudicial para las conciencias infantiles.”¹⁰⁴

“Se informa que la Maestra Nacional Doña Cecilia Valverde Rodríguez ha observado antes y después del Movimiento intachable conducta por

*todos conceptos no habiendo actuado nunca en política.”*¹⁰⁵

El 5 de diciembre de 1936 se dictarán las normas para la destitución de funcionarios:

“El movimiento nacional requiere, como medida indispensable, que todos aquellos ciudadanos que, desempeñando funciones públicas, hubieran contribuido con una actuación política y social significada a que España llegara al estado de anarquía y barbarie aún padecidas por algunas provincias, sean debidamente sancionados como garantía de justicia, sin que las resoluciones de esta clase puedan ser impugnadas ante la jurisdicción contenciosa, a la cual solamente le corresponden actuar dentro de situaciones normales de Derecho.

A este efecto, dispongo:

Artículo primero. *La Junta Técnica del Estado y demás organismos creados por ley del primero de octubre último dispondrán la separación definitiva del servicio de toda clase de empleados que por su conducta anterior o posterior al movimiento nacional, se consideren contrarios a éste, cualquiera que sea la forma en que ingresaran y la función que desempeñen, lo mismo se trate de funcionarios del Estado que de la provincia o municipio.*

Artículo segundo. *Las empresas concesionarias de servicios públicos o monopolios separarán de sus puestos a indicación del presidente de la Junta Técnica del Estado, a todo empleado que se considere incompatible, opuesto o peligroso para el movimiento nacional y a aquellos que no sirvan con eficacia o lealtad al presente régimen. La Junta Técnica del Estado formará en estos casos, y como base de la resolución de su presidente, ligero expediente o exposición de hechos o circunstancias justificativas de la medida.*

Artículo tercero. *Todas las resoluciones que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo por el presidente de la Junta Técnica del Estado, gobernador general, secretario de Relaciones Exteriores y Secretaría de Guerra, imponiendo sanciones a los funcionarios públicos dependientes de las mismas y como consecuencia de sus actuaciones políticas, sean anteriores al movimiento nacional, o por su actuación durante el mismo, no podrán ser objeto de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, cualquiera que haya sido el procedimiento seguido para dictarlas.*

Dado en Salamanca a 5 de diciembre de 1936.- Francisco Franco.”

A partir de ese momento será cuando se realicen las listas negras de personas que deben ser investigadas y si es el caso, alejados de su cargo por su no clara adhesión al régimen.

“Se participa que hasta la fecha los maestros y maestras de estas escuelas nacionales residen en esta localidad y que tan pronto se tenga conocimiento de la ausencia de alguno se comunicará.”¹⁰⁶

“Conforme a lo ordenado en Oficio núm.395 de 5 del actual se informa de la conducta profesional, social y particular, así como actuación política en esta localidad antes y después del 18 de julio último: el maestro Nicolás Guzmán García, se participa intachable sólo que en su trabajo en la escuela es bastante deficiente sin que se le vea estímulo para darle impulso a la cultura y enseñanza de sus discípulos. Lo mismo respecto al maestro Alfonso García Rodríguez.

Lo mismo respecto a la maestra Josefa Rivero López.

Lo mismo respecto a la maestra Concepción Ruiz de Castro.

Lo mismo respecto a la maestra María Cobo Rodríguez.”¹⁰⁷

En la mayoría de las poblaciones la realización de listas no sería más que un botón de muestra de lo que estaría por llegar cuando terminara la contienda, pues si las denuncias y venganzas ya se generaban durante la Guerra Civil, sería a partir de su finalización, cuando se diera rienda suelta al odio y con ello, al ejercicio del terror.

“Contestado oficio de 30 de septiembre se comunica que los diez individuos detenidos en este arresto lo fueron por la Guardia Civil de este Puesto por orden de V.S., trasladada por el Alcalde de La Zubia e ingresados en 5 de dicho mes según oficio que obra en dicho Puesto.”¹⁰⁸

Sin embargo, en la población de Armilla, el triunfo del ejército sublevado era considerado como tal desde el inicio del mismo, de modo que a partir del mes de agosto de 1936, la Comisión Gestora comienza a enviar informes sobre la conducta política, social y moral de los vecinos de Armilla que a

106.- Idem.

107.- Idem.

108.- Idem.

su modo de ver, requerían especial vigilancia y actuación:

*“Se participa que respecto a los antecedentes de Manuel Díaz González ha estado afiliado a la Sociedad Obrera Socialista.”*¹⁰⁹

*“Carlos Ortiz Martín, no se puede informar suficientemente por llevar poco tiempo en Armilla, procediendo de Churriana.”*¹¹⁰

*“Se interesa remita Declaración jurada de los individuos de aquellos talleres que se significaron y cooperaron con la política del Frente Popular y que actualmente presten servicios en dicho Establecimiento.”*¹¹¹

*“Se remite declaración jurada en sentido negativo de los individuos que se significaron y cooperaron con la política del Frente Popular y que actualmente prestan sus servicios en este Ayuntamiento; otra de la Fábrica Santa Juliana y otra de la de Aguardientes.”*¹¹²

*“Cumpliendo lo interesado en una conferencia telefónica de este día tengo el honor de informar a V.S. que de las averiguaciones practicadas resulta que Antonio Carreras Sánchez, de 29 años, durante el tiempo de residencia en esta localidad, no se le conocieron actividades políticas en la misma, ni estuvo afiliado a la Sociedad Obrera Socialista, ya que como obrero de la Compañía de Tranvías Eléctricos, durante el día lo pasaba en Granada y sólo estaba en este pueblo durante la noche; por tanto, sus actividades, de tenerlas, serían en dicha Capital, pues dicho individuo era de ideas de extrema izquierda, que siempre exteriorizaba en sus charlas con los compañeros o amigos.”*¹¹³

*“Se remite antecedentes personales del Repartidor del Cuerpo de Telégrafos Antonio Guerrero López, en el sentido de que durante los dos años que lleva de residencia en esta localidad ha observado buena conducta en todos sus actos, sin que haya pertenecido a organizaciones de carácter izquierdista ni significado en política de ninguna clase.”*¹¹⁴

*“Se informa que Joaquín Carretero Felipe siempre ha observado buena conducta sin que haya pertenecido a organizaciones afectas al Frente Popular ni a ninguna otra de actividades políticas.”*¹¹⁵

“Consecuente con lo interesado en su Oficio de la Sección 1ª Negociado Personal número 340 de fecha 10 del actual, me complazco en participarle

109.- A.H.M.A. Libro 502

110.- Idem.

111.- Idem.

112.- Idem.

113.- Idem.

114.- Idem.

115.- Idem.

que el cartero de esta localidad D. Juan Canalejo Montes siempre ha observado buena conducta tanto pública como privada, es adicto al Glorioso Movimiento Nacional según lo demuestra en sus conversaciones, pero no porque haya estado afiliado desde el primer momento en las Milicias Nacionales.”¹¹⁶

“Se informa 1º Que la Sociedad Obrera Socialista, con relación al tiempo anterior del Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, pertenecía a la UGT, la que hizo toda clase de propaganda marxista y atropellos contra los labradores de este término relacionados con los trabajos al tope, obligando a los obreros no afiliados a su ingreso en dicha Sociedad.”¹¹⁷

“Se informa que Emilio Morenilla Quesada ha observado buena conducta, no conociéndose como individuo de ideas extremistas, pues aunque según antecedentes se afilió a la Sociedad Obrera Socialista de este pueblo en 1º de marzo de 1936, no actuó como dirigente ni propagandista durante el tiempo transcurrido desde esta fecha hasta el 18 de julio del mismo año en que se inició el Glorioso Movimiento Nacional, por lo que se deduce que al formar parte de dicha Sociedad lo hizo para poder ganar un jornal, incorporándose después al Ejército y pasando luego como voluntario a Regulares, en donde según se dice, ascendió a cabo por méritos de guerra.”¹¹⁸

“Informando que José Antonio Salmerón Avivar estuvo afiliado antes del Glorioso Movimiento a la Sociedad Obrera Socialista, siendo propagandista de las ideas marxistas, ausentándose de esta localidad al iniciarse dicho Movimiento.”

“Se informa que Andrés R. Vila, que el año 1936 estuvo destinado en el Aeródromo fue obligado por sus jefes a marchar con toda la fuerza el mismo día del Glorioso Movimiento con dirección a Motril, ignorándose su filiación política y conducta por no residir en esta localidad, pues tenía su residencia en dicho Aeródromo en donde dicen su conducta era buena y apolítica”

“Se informa que D. Carlos González López durante el tiempo que residió en este pueblo observó una conducta intachable en todos sus actos tanto en su profesión como en lo social y particular, y sin que estuviera afiliado a ninguna organización política izquierdista.”

“Se informa que Carmen Ruiz Torres es persona de buena conducta y

116.- A.H.M.A. Libro 504

117.- Idem.

118.- Idem.

moralidad, careciendo de antecedentes políticos-sociales y su familia así mismo observa buena conducta.”

“Se informa que el Celador de Obras D. Manuel Guerra Jiménez, durante el tiempo que lleva residiendo en esta localidad ha observado buena conducta en todos sus actos, ignorándose si ha tenido actividades con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional relacionadas con la política por no haber residido en este pueblo hasta después de terminar la guerra.”

“Se informa que Miguel Hita Sánchez no ha pertenecido a ningún partido político ni ha tenido actividades de esta índole anteriores ni posteriores al Glorioso Movimiento Nacional.”

No podemos olvidar que los afiliados a Falange tampoco estaban exentos de ser investigados como lo demuestra el siguiente informe:

“Cumpliendo lo interesado en Oficio C-47 de 5 actual, se remite antecedentes personales del empleado de la Compañía Telefónica Nacional de España Manuel Alcántara López, es persona que siempre observó buena conducta en todos sus actos, tanto pública como privada, no habiendo estado afiliado a organizaciones de carácter izquierdista, demostrando sus ideas derechistas en todo momento contribuyendo cuanto pudo a favor de la candidatura de derechas durante las elecciones celebradas en el período anárquico de los socialistas y por último, al estallar el Glorioso Movimiento Salvador de España prestó en pro de éste sus servicios en la Central Telefónica, afiliándose a las Milicias de Españoles Patrióticas y al disolverse éstas a Falange Española de este pueblo en donde en la actualidad es Tesorero.”¹¹⁹

La investigación de los miembros de Falange era justificada en evitación de casos como el de Manuel López Rodríguez:

“Se informa que el vecino Manuel López Rodríguez durante el tiempo de permanencia en esta localidad ha observado buena conducta, sin que haya actuado en política ni demostrado sus ideales en ningún sentido, como tampoco aficionado al trabajo; siendo completamente incierto perteneciera a FET desde el año 1934, pues no aparece afiliado a dicha Organización, ya que este individuo bien por su falta de cultura o por

119.- Idem.

su manera de ser, no siente ideales de ninguna clase y aunque observa buena conducta no se adapta a la subordinación y disciplina. Es natural de Jódar (Jaén), de donde vino y contrajo con una gitana de esta localidad.”

La sed de venganza y odio se traduce en el elevado número de denuncias que se reciben en la Delegación de Orden Público, denuncias que en la mayoría de las ocasiones son falsas; hasta el punto de tener que tomar cartas en el asunto emitiendo el siguiente comunicado el 18 de marzo de 1937:

“Las denuncias anónimas que con sospechosa reiteración se me han presentado en los últimos días, me impulsan a dejar sentados, de una vez para siempre, el criterio de esta Delegación de Orden Público sobre el particular con ánimo de evitar un trabajo inútil a tales comunicantes. En los momentos actuales, en los que valiente y virilmente dan nuestros soldados y milicias su esfuerzo, su sangre y su vida por redimir a nuestra España de indigno y monstruoso cautiverio, lo menos que puede y debe exigirse de quienes están en la retaguardia, es que, a imitación de aquellos bravos, den valientemente su aportación al saneamiento espiritual, moral y material del territorio conquistado, completando así, de manera ordenada y armónica, la reconstrucción de nuestra Patria amada, tal y cual debemos quererla todos, sin rencores, sin venganzas personales y si sólo con un noble afán de hermandad: El de hacer una España grande.

Quien así no piense ni actúe, sólo puede esperar que sus colaboraciones solapadas y cobardes las arrojemos sin escucharlas lejos de nosotros. Para los otros, además de nuestro agradecimiento, la seguridad de la reserva más absoluta de quienes pedimos la colaboración ciudadana para cumplir lo más acertadamente posible esta espinosa y difícil situación.

El Delegado de Orden Público Mariano Pelayo Navarro.”

El 10 de agosto de 1937 se presentan diecisiete declaraciones presentadas por los huidos de la zona republicana y refugiados en Armilla: Francisco Escudero Galdeano, Tomás Maldonado Manrique, Federico Vicente Barragán, Francisco Maldonado Rodríguez, Ricardo González de Cara, José Peña Rescalvo, José García Rodríguez, Manuel García Rodríguez, Antonio Juárez Narváez, Gregorio López Álvarez, Loreto López Rodríguez, Simón Maldonado Rodríguez, José Linares Roda, Esteban Domínguez Moreno,

Antonio Álvarez Rodríguez, Alfonso Álvarez Montes, Joaquín Álvarez R. y José López Pérez.

Teniendo en cuenta que estas personas procedían de territorio enemigo, éste será un buen motivo para ser investigados:

*“Se informa de Juan Sánchez Martín que hace unos 9 meses reside en esta localidad escapado de Fregenite huyendo de los rojos, estando afiliado a Falange en Órgiva cuatro meses y observando buena conducta el tiempo que lleva residiendo en este pueblo, sin que se conozcan sus antecedentes político-sociales, pero según informa uno de los Guardias Civiles de este Puesto, nunca perteneció a organizaciones políticas de carácter izquierdistas.”*¹²⁰

*“Se informa que Manuel García Rodríguez reside en esta localidad desde el mes de marzo último procedente de Pitres huyendo de los rojos, habiendo observado durante dicho tiempo buena conducta.”*¹²¹

*“Se informa que de las averiguaciones practicadas resulta que, José López Pérez reside accidentalmente en esta localidad desde febrero último, en que tuvo que salir huido de Mecina Fondales de donde es vecino, con motivo de encontrarse en zona roja; durante el tiempo que lleva en este pueblo ha observado buena conducta en todos sus actos y según se dice y por ello abandonó el pueblo, siempre fue persona de orden y nunca estuvo afecto a política alguna.”*¹²²

*“Se participa que Antonio Jiménez García durante el tiempo que lleva residiendo en este pueblo ha observado buena conducta, ignorándose sus antecedentes políticos por ser procedente de Conjáyar, pueblo de su naturaleza.”*¹²³

*“Se participa que Rafael de la Torre García, durante el tiempo que lleva de residencia en este pueblo ha observado buena conducta, ignorándose su antecedentes por ser procedente de Alhendín, de donde es natural.”*¹²⁴

A partir de este momento y hasta el final de la dictadura, cualquier decisión en la vida de toda persona, como por ejemplo solicitar un empleo, irá acompañada de un informe emitido por las autoridades competentes, informe en el cual se juzgará la conducta moral, política y social de la

120.- Idem.

121.- Idem.

122.- Idem.

123.- A.H.M.A. Libro 498

124.- Idem.

persona en cuestión:

*“Se informa que Juan Canalejo Montes, siempre ha observado buena conducta en todos sus actos, careciendo de antecedentes políticos-sociales, pero sin que se haya afiliado a Falange ni demostrado adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, ya que no ha prestado servicio alguno en pro del mismo, permaneciendo indiferente; siendo éste el concepto que mi autoridad le merece.”*¹²⁵

*“Consecuente a lo interesado en su Oficio de 28 de enero último, me es grato participarle, que el cartero de esta localidad Juan Canalejo Montes siempre ha observado buena conducta en todos sus actos, tiene aptitud y es celoso en el desempeño del cargo y está en buenas relaciones con mi autoridad y vecindario en general, teniendo buen concepto de él sobre este particular, no así en lo que respecta en sus antecedentes políticos sociales, ya que durante la República, aunque no se afilió a partido alguno, sus ideas eran de izquierdas y simpatizaba con los socialistas demostrado al producirse el Glorioso Movimiento Nacional con no afiliarse a Falange ni a Españoles Patriotas y por lo tanto a favor del mismo no ha prestado servicio alguno.”*¹²⁶

*“Se informa que las ideas político sociales de Antonio G^a Aceituno con anterioridad al G.M.N. fueron socialistas, perteneciendo a la Sociedad Obrera y su conducta respecto a dicho Movimiento fue pasiva e indiferente.”*¹²⁷

2. CAMPO DE CONCENTRACIÓN

Cuando entraron las fuerzas nacionales en Armilla el 20 de julio de 1936 muchos vecinos de la población huyeron por temor a represalias. Algunos consiguieron llegar a zona republicana, muchos marcharon a Guadix, otros a Motril, etc.

El 5 de julio de 1937 la Secretaría de Guerra del Gobierno de Burgos había dispuesto la creación de los Campos de Concentración, nombrándose como jefe de la Inspección de los Campos de Concentración para prisioneros, al coronel Luis de Martín Pinillos:

125.- Informe emitido por la Alcaldía de Armilla y dirigido al Administrador Principal de Correos. 3 de octubre de 1942.

126.- Informe emitido por la Alcaldía de Armilla y dirigido al Administrador Principal de Correos. 13 de febrero de 1943.

127.- Informe emitido el 17 de junio de 1944.

«(...) *Habida cuenta del gran número de los mismos (prisioneros de guerra) que se iban acumulando a medida que nuestro Ejército adelantaba en su carrera victoriosa, y habida cuenta también de la índole especial de la guerra que mantenemos, diferente en muchísimos aspectos de una guerra internacional y de la mayor parte de las guerras civiles que han ensangrentado el suelo de nuestra Patria y el de otras naciones, pues no se trata en nuestro caso de dilucidar cruentamente una discordia meramente política, pero en la que los bandos contendientes, por lo demás, estén formados por hombres honrados que profesan sus ideales de buena fe y que al luchar guardan el respeto debido a la dignidad humana y a las leyes caballerescas de la guerra, sino que desgraciadamente, en este caso de España, frente al Ejército Nacional no se alza otro Ejército, sino una horda de asesinos y forajidos y junto a ellos, y como menos culpables, unos bellacos engañados por una propaganda infame y no es eso lo peor, sino que junto a esas dos clases de elementos, asesinos y bellacos, forman también, aunque a la fuerza, buen número de hermanos nuestros, de nuestras ideas y convicciones y que la desgracia los ha llevado a estar entre los rojos al estallar el glorioso alzamiento nacional y salvador de nuestra Patria y de la civilización cristiana. Estas circunstancias complican extraordinariamente el problema a resolver por la Inspección de prisioneros, pues el régimen a aplicar a los mismos ha de ser distinto al que habría que seguir en una guerra regular, internacional o civil. No obstante y por disposición especial de nuestro magnánimo Generalísimo, los prisioneros que no hubiesen realizado crímenes y delitos comunes han de gozar de todas las garantías del Convenio de Ginebra de 1929.»¹²⁸*

La Inspección de Campos de Concentración tenía su sede en Burgos y estaba estructurada en cinco secciones: Personal; Intendencia e Intervención; Sanidad y Farmacia; Trabajos y Obras, y Justicia. Al frente de las mismas había un jefe de Ingenieros, otro de Intendencia y otro de Sanidad; un capitán de Estado Mayor de Infantería y otro capitán de Farmacia; un teniente Auditor de 2ª y un capellán. Aunque su misión, organización y dependencia orgánica no habían sido definidas en ninguna disposición oficial.

En Andalucía se crearon numerosos Campos de Concentración, concretamente en la provincia de Granada se encontraban entre otros: el

128.- Marcelino Laruelo Roa: "La libertad es un bien muy preciado" (prólogo de Pierre Broué), Gijón, En la Estela de Aldebarán, 1999.

existente en Benalúa de Guadix, llamado “*La Espartera*”; el ubicado en la llamada Casa Grande de Padul y el Campo de Concentración de Armilla.

Este último, el Campo de Concentración de Armilla recluirá únicamente a presos militares, soldados republicanos:

“El Campo de Concentración lo ubicaron en el Hipódromo, en el terreno que luego fue de Cesáreo Cenaarro”

“Me acuerdo de ver a los presos que los traían por la carretera..., unas pjaras... como si fueran borregos, venían destrozados, por la carretera de Granada y por la noche se oían disparos, supongo que estaban fusilando algunos (...) Se dedicaban muchos grupos de mujeres a darles comida a los presos, pero muchas veces cambiaban las guardias los soldados y había algunos que se hacían los tontos y les podías dar la comida a los presos y otros eran más estrictos y no dejaban que te acercaras.”

“En la Plaza de José Antonio, hoy de los Prados, los vecinos guisaban unas calderas de comida y los jóvenes las subíamos allí para que los soldados las repartieran entre los presos”

“5.000 detenidos en el Hipódromo, fusilaban a muchos allí, había un estanque en la punta y allí los fusilaban, se sentían de noche los disparos. Eran todos militares republicanos. Los que morían no sabemos donde los enterraban (...) Eso estaba cercado de tapias, porque los señores antes hacían allí el tiro al pichón. (...) Yo con 11 años traía el pan de Cajas¹²⁹ con un burro negro y un capacho, tardaba dos horas, me ponía en la puerta del Campo y lo vendía a los que allí había, a los que custodiaban a los presos, lo que ganaba se lo daba a la dueña de la panadería.”

“Se oía a la gente llamando a sus familiares, vamos, un desastre, las mujeres decían nombres buscando a ver si sus familiares se encontraban entre los presos (...) Mi abuela sí que oía a los que mataban en el Campo, porque de noche se oían las descargas.”

“Mi madre se asomaba de vez en cuando para ver si entre los presos estaba su hermano.”

El cierre del Campo de Concentración de Armilla es un dato que escapa a la memoria de los entrevistados, pero un dato ineludible es el hecho de

129.- En Armilla no existían panaderos dedicados a la elaboración de pan, no existían hornos ni tahonas, el suministro lo efectuaban panaderos de Granada, Cajas, Padul, Gabia la Grande, Dilar y La Zubia.

que en 1950 aún seguía abierto y así lo demuestra la siguiente partida de defunción firmada por el Juez de 1ª instancia de Orgaz (Toledo):

*“Manuel Carrión Cámara. Natural de Navalhermosa (Toledo) y vecino de Armilla, domiciliado en el Campo de Concentración. Edad 43 años, estado civil casado. Fecha de fallecimiento: 1 de enero de 1950. Lugar de fallecimiento: Campo de Concentración de Armilla. Fecha de inscripción: 12 de junio de 1980, expediente número 138 de 1980.”*¹³⁰

Un hecho muy común era que los presos recluidos en los Campos de Concentración, en previsión del extenso tiempo que pasaban allí, eran inscritos en el Padrón de Habitantes de la localidad donde estuviera ubicado el Campo.

Prácticamente al mismo tiempo, se crearon los Batallones de Trabajadores, consiguiendo con ello mano de obra barata, si no esclava, utilizando a los prisioneros de guerra para construcciones tales como la reconstrucción del Castillo de Lopera, entre otras muchas obras de carreteras, embalses, etc. En lo que respecta a la provincia de Granada, existieron en 1938 tres Batallones de Trabajadores.

De la población de Armilla encontramos en Rafael López Balboa¹³¹ y Luis García Vidal dos de los presos que trabajaron como esclavos en el Canal de Presos del Bajo Guadalquivir.

*“Se informa que Rafael López Balboa siempre fue de ideas marxistas, siendo su conducta de conformidad con las mismas perteneciendo a la Sociedad Obrera Socialista desde 1º de marzo 1924 hasta junio 1936 que desapareció”.*¹³²

*“Se participa que por tarde de esta Alcaldía no existe inconveniente alguno que impida conceder los beneficios de libertad condicional con residencia en esta localidad del penado Rafael López Balboa.”*¹³³

130.- Registro Civil de Armilla (R.C.A.) Libro de defunciones.

131.- Natural de Armilla, profesión campo.

132.- Informe emitido por el Ayuntamiento de Armilla el 9 de noviembre de 1939 y dirigido al Juez Instructor de Granada Núñez Álvarez de Lucena.

133.- Informe emitido por el Ayuntamiento de Armilla el 2 de noviembre de 1942 y dirigido al Jefe de la 1ª Agrupación de Colonias Penitenciarias en Dos Hermanas (Sevilla). El 19 de febrero de 1943 aún estaba preso, había sido trasladado a la Prisión Provincial de Granada en 1942.

*“Luis García Vidal sólo tiene el jornal eventual del campo, con cuatro hijos, de ideas marxistas con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, pues al iniciarse éste se marchó al campo rojo en donde permaneció hasta la terminación de la guerra, siendo después destinado a un Batallón de Trabajadores de donde ha regresado hace poco.”*¹³⁴

*“Se informa que Rafael Hita Castillo tiene 35 años, casado con tres hijos de 10 – 7 y 3 años, obrero jabonero, hijo de Antonio Hita Sánchez y Carmen Castillo Mingorance, no teniendo más bienes que el jornal.”*¹³⁵

Cada Batallón de Trabajadores estaba compuesto por un comandante, un capitán, cuatro tenientes, uno de los cuales tenía que ser médico; cinco alféreces, un brigada, veinte sargentos, cincuenta y dos cabos, un corneta, sesenta y ocho soldados y seiscientos prisioneros trabajadores.

Los Batallones de Trabajadores solían dividirse en compañías y destacamentos que se enviaban a destinos próximos entre sí. Los soldados, cabos, sargentos..., formaban la escolta que se encargaba de la vigilancia de los prisioneros. Además, a mediados de 1938 se creó un servicio especial y secreto de investigación en los Batallones de Trabajadores que funcionaba bajo el esquema de veinte prisioneros confidentes por batallón.

Un año después, en la mañana de 29 de marzo de 1939, Casado, Del Val y Wenceslao Carrillo parlamentaban con los falangistas para crear una “situación de transición” en Valencia, hasta la llegada del ejército franquista. Mientras tanto, por todas las carreteras y caminos, millares y millares de combatientes, de personalidades políticas y sindicales se dirigían hacia el puerto de Alicante, formando interminables filas de camiones y coches. Otros, los más, regresaban a sus hogares para aguardar allí lo irremediable.

El 1 de abril de 1939, con el final de la contienda y engañados por el eslogan de “*aquel que no tenga las manos manchadas de sangre nada ha de temer*”, los que sobrevivieron a la guerra, intentaron regresar a casa, pero antes, la gran mayoría fue detenida e ingresada en Campos de Concentración, Prisiones o lugares habilitados para tal fin como la Plaza de Toros de Granada, la Prisión de “La Campana” o el convento existente en la Plaza de los Lobos de Granada.

La mayor parte de las detenciones se caracterizaban por ser fundamentalmente de carácter político, siendo especialmente escaso el

134.- Informe emitido por el Ayuntamiento de Armilla el 24 de septiembre de 1941 y dirigido al Fiscal Provincial de Tasas.

135.- Informe emitido por el Ayuntamiento de Armilla el 2 de septiembre de 1943 y dirigido al Fiscal Provincial de Tasas

número de detenidos por delitos comunes y procesados por los juzgados de instrucción.

La mayor parte de los reclusos fueron acusados o procesados por un delito directamente relacionado con la rebelión. Y aunque no podemos precisar el número de presos alojados en la Prisión Provincial de Granada, a partir de abril de 1939 todas nuestras referencias nos hablan de la aglomeración existente.

Este hervidero de personas en las prisiones será la tónica de todo el país, ya que a los reclusos hay que sumarles los procedentes de traslados; así pues, será entre 1940-1946 cuando se produzca el mayor número de traslados o conducciones, término con el que aparece en las fichas el movimiento de los presos, los cuales serán ingresados en las prisiones o campos de trabajo de Astorga, Puerto Santa María, Dos Hermanas, Ocaña, Miraflores, Valencia, etc. Sirva de ejemplo el caso de Manuel Peña Cantero, que siendo vecino de Armilla, se encontraba recluido en la Prisión de Zamora el 4 de marzo de 1939.

En líneas generales, a excepción de algún caso significativo, la mayoría de los procesados son militantes de base, voluntarios en las milicias republicanas y luego enrolados como simples soldados en las unidades del Ejército Popular de la República. Aunque el grupo más numeroso es aquél que, entre los antecedentes, se cita el hecho de que el reo fuese militarizado forzoso en el reemplazo de su quinta.

3. BREVE REPASO A LA POLÍTICA LOCAL DEL PRIMER FRANQUISMO

Pese a lo expuesto anteriormente, las nuevas autoridades municipales continuaban con la administración local como si la normalidad estuviera totalmente restablecida y el 25 de noviembre de 1936 la Comisión Gestora convoca una sesión extraordinaria con motivo de la incorporación a filas del que fuera Alcalde Antonio Callejas López, por lo que es sustituido en el cargo por Manuel Ruiz Álvarez, Primer Teniente de Alcalde.

En la misma sesión se acuerda nombrar *“con el mayor entusiasmo”*, Hijo Adoptivo de Armilla al General Franco, concediéndole el título de Hijo Predilecto de España *“como gratitud a la gran obra que lleva a cabo para salvar a nuestra querida Patria”*.

En la misma fecha y siguiendo la solicitud al Jefe del Gobierno realizada por el Ayuntamiento de Vitoria, el Ayuntamiento de Armilla se une a la

*“declaración oficial de Himno Nacional de la nueva España de la llamada Marcha Real Española, ya que pese a la insensata campaña de los enemigos de España, no es himno de Monarquía sino Himno Nacional, de igual modo que lo es la Bandera bicolor que gracias al esfuerzo heroico de nuestro glorioso Ejército y la colaboración ciudadana, ya flamea en todos los pueblos liberados del marxismo; participando así mismo dicho Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de la Capital en sesión de 13 del actual ha acordado adherirse entusiastamente a la iniciativa y acuerdo del Ayuntamiento de Vitoria y la Corporación por aclamación se adhiere en igual sentido.”*¹³⁶

Días más tarde, el 5 de febrero cumpliendo un Oficio del Gobernador Civil, la Comisión Gestora renueva sus miembros, quedando constituida de la siguiente forma:

- Alcalde - Presidente: Antonio Martínez Escobar.
- 1er. Teniente Alcalde: José Rodríguez Fernández.
- 2º Teniente Alcalde: Pablo Segovia Jiménez.
- Vocal: Laureano de la Fuente Ortega.
- Vocal: Eugenio Vedia Jaldo.
- Vocal: Manuel Ruiz Álvarez
- Vocal: Gabriel Serrano Castillo.

El 6 de marzo de 1937, la primera medida tomada por la nueva Comisión Gestora será declarar como prófugos a los mozos Juan Fernández Jiménez, Manuel Martín Muñoz y Salvador Ruiz Rodríguez, quienes no comparecieron por si mismos ni por medio de representantes al acto de clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera; condenándoles al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

Posteriormente harán la misma declaración de prófugo para Manuel Almazán González.

El 28 de mayo de 1938, en Sesión extraordinaria, la Comisión Gestora decide efectuar reparaciones de urgencia en los caminos que conducen a la Vega: rellenar los trayectos que se necesiten, construir muretes de contención, reparación de calzadas, etc. El encargado de ejecutarlas sería Miguel Cantos Toro. Los cultivos se encontraban en época de recolección, de ahí la urgencia en las reparaciones, pues los caminos que conducían a la Vega estaban intransitables para los carros que debían de transportar los productos.

El 9 de enero de 1939, en Sesión Extraordinaria, cumpliendo lo ordenado por el Gobernador Civil en Oficio número 10 de fecha 4 de enero, que decía:

“Haciendo uso de las facultades que me están conferidas y con la aprobación del Ilmo. Sr. Secretario del Ministerio del Interior de fecha 31 de diciembre último, por providencia de hoy, se nombra Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Armilla a Don Francisco Jaramillo Rodríguez, por dimisión del que desempeñaba dicho cargo, Don Antonio Martínez Escobar. Lo digo para su conocimiento, el de esa Corporación y efectos consiguientes; siendo adjunta la credencial del nuevo nombrado para su entrega al interesado, el cual será posesionado seguidamente; remitiendo a este Gobierno una copia del acta de posesión, para constancia en su expediente.”¹³⁷

En su posesión del cargo, el nuevo Alcalde dirigió unas palabras a los Concejales, resaltando la capacidad que el Alcalde saliente había demostrado durante el desempeño del puesto, ofreciéndose poner toda su buena fe y voluntad para desempeñarlo con todo entusiasmo *“al objeto de poner un grano de arena en el engrandecimiento de la España que todos como falangistas deseamos. Una, Grande y Libre. ¡Arriba España!*, saludo que fue contestado de pie por todos los asistentes.

La causa por la que el Alcalde anterior Antonio Martínez Escobar dejaba el puesto, era por el hecho de tener su residencia en Granada, lo cual le impedía poder atender el cargo debidamente.

Una de las primeras medidas a tomar por el nuevo Alcalde fue instruir el expediente de prófugo del mozo Domingo Carmona Rodríguez, el que habiendo sido citado para el alistamiento del reemplazo de 1940 no compareció. Por igual causa fueron declarados prófugos los mozos José Garrido Molina y Enrique Ocampos Vázquez, del reemplazo de 1941.

El 25 de abril de 1941, el Gobernador Civil interesó el nombramiento de un nuevo Alcalde, Eugenio Vedia Jaldo y dos Gestores, puesto que José Rodríguez Fernández -Alcalde accidental- había fallecido, precisamente él que había sustituido en el cargo a Francisco Jaramillo, fallecido igualmente el 10 de octubre de 1940.

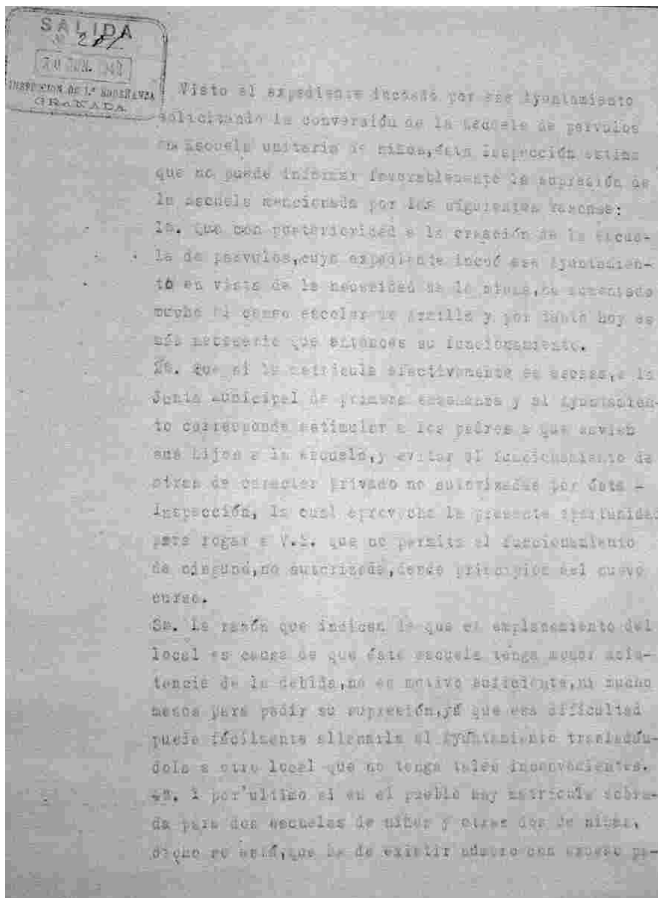
El nuevo Alcalde, siguiendo la actuación de sus predecesores, como primera medida abrió cuatro expedientes por ignorado paradero a los mozos del reemplazo de 1942: Vicente Expósito Izquierdo, Enrique Guerrero Lozano, Antonio Sánchez Rodríguez y Julio Santiago Fernández, siendo declarados prófugos.

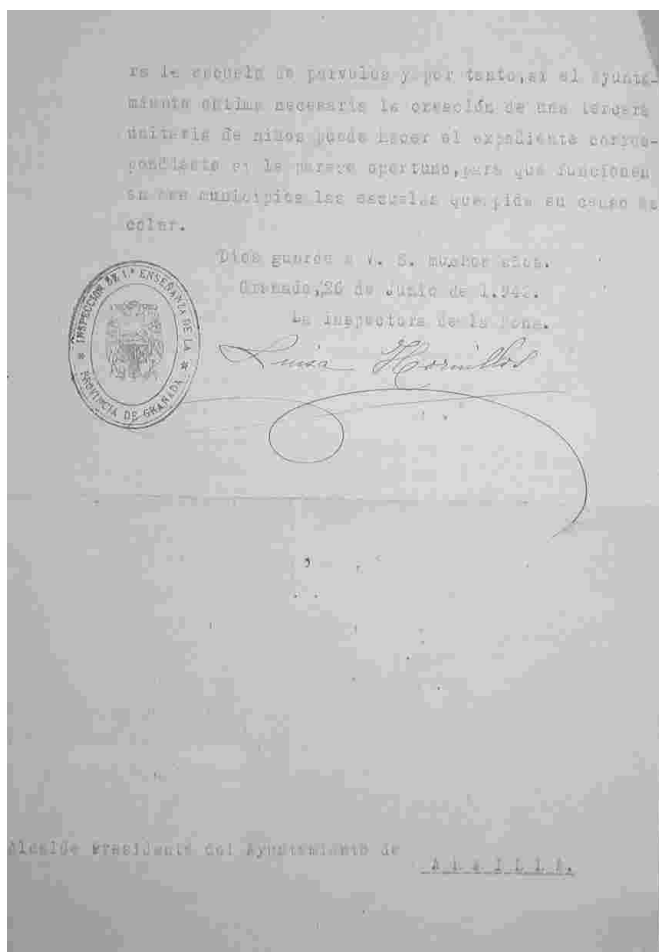
Igualmente, abrió expediente de prófugo para los mozos Emilio Pérez

Díaz y Antonio Fernández Romero, pertenecientes al reemplazo de 1943.

Meses más tarde, el 10 de junio de 1942, la Comisión Gestora presidida por Vedia Jaldo, habida cuenta de la situación económica en la que se encontraba el Ayuntamiento, denegó la creación de una nueva escuela unitaria, tal como había solicitado la Junta Municipal de Educación Primaria, quienes denunciaban que los niños en edad escolar estaban privados de enseñanza por no tener cabida en las dos escuelas unitarias ya existentes; por otro lado Eugenio Vedia aceptó que la escuela existente de párvulos se convirtiera en unitaria.

Informe de la Inspectora de Primera Enseñanza





Sin embargo, tras leer el informe formulado por la Inspectora de Primera Enseñanza, la Alcaldía alegó como verdadera causa de la no escolarización de los niños, al miedo que los padres tenían de que sus hijos fuesen atropellados en el camino a la escuela:

“1º Que si bien este Ayuntamiento solicitó la creación de la escuela de párvulos por entenderla necesaria, hoy, visto su fracaso, entiende lo contrario por estar demostrado con la no asistencia de alumnos, hecho probado más de una vez por la citada Inspectora en las visitas por ella

giradas a la escuela durante el curso anterior.

2º Tanto la Junta Municipal como el Ayuntamiento ha estimulado en todo momento a los padres para que envíen a sus hijos a la escuela, negándose siempre éstos a enviarlos alegando el temor a que sean atropellados por algún vehículo dado el tránsito existente en la calle y no poder de ningún modo acompañarlos por tener la necesidad como obreros agrícolas a marchar muy temprano al campo. Y respecto al funcionamiento de otras escuelas de carácter privado, es cierto que existen, pero ninguna de párvulos, son dos para niños de edad escolar, regidas por dos maestras nacionales que precisamente han obtenido plaza en los últimos cursillos y que por tal motivo habrán de quedar cerradas estas escuelas para el próximo curso y ésta es la causa principal de que el Ayuntamiento solicite la conversión de la repetida escuela de párvulos con el fin de que en el curso mencionado puedan continuar en la enseñanza los niños que quedan sin ella al cerrar dichas escuelas.

3º Este Ayuntamiento en más de una ocasión ha gestionado el traslado de la escuela de párvulos y no ha encontrado local adecuado en ninguna otra calle del pueblo, a sabiendas que no por ello la asistencia de alumnos aumentaría, ya que solo asistirían los niños de la calle en que estuviera emplazada, dada la situación topográfica de este pueblo, pues la calle principal en la que actualmente se encuentra instalada, tiene un recorrido de más de un kilómetro, travesía de la carretera de Granada a Motril y ésta da acceso a todas las demás.

4º La situación económica de este Ayuntamiento no le permite el crear una tercera unitaria de niños y por ello solicita la conversión de la de párvulos para atender como queda dicho a los niños de edad escolar, quedando de esta forma con tres escuelas debidamente atendidas, pues de lo contrario, resultará que existe una escuela de párvulos sólo de nombre, mientras que los niños que la necesitan se pasarán el curso sin recibir la que necesitan y no es tolerable continúe ocurriendo lo que en el anterior curso, que el Estado satisfaga inútilmente un sueldo y el Ayuntamiento los alquileres del local y casa habitación de la Maestra.”

Pese a la situación económica en que dice encontrarse el Ayuntamiento, el 25 de marzo de 1943 Eugenio Vedia, con motivo de celebrar el día 1 de abril “*El Día de la Victoria*”, no duda en autorizar la apertura de 50 libretas de Dotes Infantiles, diez en cada una de las cinco Escuelas Nacionales de la población, a favor de determinado número de niños *que se consideren acreedores de ello o que se estime conveniente*, aunque sea con la cantidad

inicial de dos pesetas que es la mínima establecida.

Meses después, Armilla se preparaba para la visita del Caudillo. El 28 de agosto de 1943, el Ayuntamiento comunicaba al Gobierno Civil de Granada que con motivo de la citada visita, las casas de la población habían sido encaladas.



(Archivo Fotográfico Pepe Morenilla)

Todo lo que significaba demostración y agradecimiento hacia el General Franco, Eugenio Vedia Jaldo lo apoyaba fervientemente, como ocurrió el 6 de agosto de 1945, día que anunció ante el resto de la Comisión Gestora haber recibido una Circular del Alcalde de Madrid en el que todos los Ayuntamientos le dedicaban un álbum a Francisco Franco en atención a *“sus continuadas disposiciones encaminadas a proteger en todos órdenes la vida local de los pueblos”*, con ello se refería a la aprobación en las Cortes de la Ley de Régimen Local. Álbum del que se hicieron partícipes los integrantes del Ayuntamiento de Armilla de 1945.

La vida local de los pueblos no estaba protegida tan eficazmente como debiera esperarse, ya que en agosto de 1945 el problema más acuciante de los pueblos era la previsión del paro obrero. Era urgente recaudar dinero para llevar a cabo obras como la limpieza de las Acequias Arabuleila y Jueves en la parte del embovedado de la Carretera de Granada a Motril y

Alhama, sitio llamado Puente de la Era, obras cuyo fin era resolver la grave crisis por la que atravesaban los obreros agrícolas con motivo de la pertinaz sequía y cuyas consecuencias exponemos en la tercera parte de esta obra: “Los Años del Hambre”.

La recaudación monetaria no se hacía tan dificultosa cuando se trataba de concesiones de dinero al periódico de Madrid “*Juventudes de FET y de las JONS*”, cargando la cantidad necesaria al capítulo de imprevistos del presupuesto local. Mientras, por otro lado, reconocían que la consignación de 1000 pesetas con destino a los medicamentos de la Beneficencia Municipal era insuficiente para atender debidamente dicho servicio, haciendo imprescindible tener que aumentar la cantidad a 3000 pesetas para el año 1946.

4. CODIFICACIÓN PENAL FRANQUISTA

La Sublevación del Ejército del 18 de julio de 1936 contra la IIª República desembocó en una Guerra Civil, y el desenlace de ésta, favorable a los militares rebeldes, produjo la instauración del llamado *Nuevo Estado*. Lo sucedido implicaba lógicamente, una alteración profunda del Derecho Penal, puesto que la nueva situación no concordaba con los principios ideológicos que dieron lugar al Código Penal de 1932.

Lo más importante de esta nueva legislación no era el procedimiento, sino el Tribunal encargado de manejarlo. La magistratura profesional de antes de la guerra, no podía llenar satisfactoriamente ese espacio: su respeto hacia ciertos principios clásicos del Derecho y del procedimiento penal; su dominio de los nervios y de los rencores, como consecuencia del hábito de juzgar, e incluso la lentitud en sus métodos de trabajo, no eran las cualidades más adecuadas para satisfacer la nueva concepción de la justicia introducida en España

Ernesto Pedraz¹³⁸, en cuanto a la labor legislativa, hace la siguiente división estructural:

- 1) Disposiciones tendentes a reorganizar el *nuevo Estado*:
 - a.- Decreto 24 de julio de 1936: por el que se constituye la denominada “*Junta de Defensa Nacional*”.

138.- PEDRAZ PENALVA, E.: *Jurisdicciones ordinarias y especiales en la España “Nacional”*, en *Justicia en Guerra*. Jornadas sobre la administración de justicia durante la guerra civil española: instituciones y fuentes documentales. Madrid. Ministerio de Cultura, 1990, págs. 317-372.

- b.- Decreto de 29 de septiembre de 1936: nombrando jefe del Gobierno del Estado español a Francisco Franco Bahamonde.
- c.- Reglamento orgánico y de procedimiento de la *Junta Técnica del Estado* de 15 de octubre de 1936.
- d.- Orden de 4 de noviembre de 1936: en la que se establece que la Comisión de Justicia en la Junta Técnica del Estado será la que se encargue de la resolución de los asuntos de que antes entendía el Ministerio de Justicia.
- e.- Decreto de 22 de abril de 1938: se atribuye exclusivamente, la concesión de toda clase de indultos al jefe del Estado.
- f.- Decreto de 19 de abril de 1937: bajo la jefatura de Franco se integra una sola entidad política de carácter nacional que se denominará FET y de las JONS a Falange Española y Requetés.

2) Regulación revisora y, en su caso, supresora de toda la anterior, al ser estimada contraria al “*Estado nacional-sindicalista*”

- a.- Decreto número 58, de 1 de noviembre de 1936: en el que, de forma resumida, declaran sin ningún valor ni efecto todas las disposiciones que, dictadas con posterioridad al 18 de julio del 36, no hayan emanado de las Autoridades Militares, dependientes del mando de Franco, de la Junta de Defensa Nacional de España o de los organismos constituidos por Ley de 1 de octubre del 36.
- b.- Se mantienen en vigor las siguientes normas:
 - + Código Penal de 1932, aunque introduce la pena de muerte para delitos como robo con homicidio, asesinato y parricidio, y otras variantes orientadas a propiciar una mayor severidad penal para reforzar los cimientos del nuevo Régimen.
 - + Código de Justicia Militar de 1890, restableciéndose su vigencia de formal general¹³⁹ mediante la Ley de 5 de septiembre de 1939.
 - + Ley de Orden Público de 1932.
 - + Ley de Vagos y Maleantes de 4 de agosto de 1933.
 - + Ley de 11 de octubre de 1934 sobre delitos cometido por medio de explosivos y robos con violencia.
 - + Código Penal de la Marina de Guerra de 1888, en base a Ley de 29 de marzo de 1941.
- c.- Decreto de 8 de septiembre de 1936 por el que se suspende el funcionamiento del jurado -como también había hecho la Dictadura

139.- Bandos militares.

de Primo de Rivera en 21 de septiembre de 1923-.

d.- Se deroga la Ley de Matrimonio Civil de 28 de junio de 1931.

e.- En 24 de octubre de 1936 se crea el Alto Tribunal de Justicia Militar y se amplían sus competencias por Decreto de 17 de febrero de 1937.

3) Normativa dirigida a reprimir y castigar a todos aquellos que no se adhirieron (“*entusiásticamente*”) al Movimiento nacional y, por tanto, se mantuvieron fieles al Gobierno republicano

a.- Desde el punto de vista económico¹⁴⁰.

b.- Desde el punto de vista político:

+ Decreto de 13 de septiembre de 1936: por el que se declaran fuera de la ley todos los partidos y agrupaciones políticas o sociales, integrantes del llamado Frente Popular, así como cuantas organizaciones hubieran tomado parte en la oposición hecha a las fuerzas que cooperaron al movimiento nacional.

+ Decreto de 25 de septiembre de 1936: en el que se prohíbe toda actuación política y sindical obrera y patronal.

+ Decreto 19 de abril de 1937¹⁴¹: por el que se crea como entidad política de carácter nacional a las FET y de las JONS.

+ Decreto de marzo de 1938: a través del cual se aprueba el “*Fuero del Trabajo*”.

c.- Desde el punto de vista depurador: se hicieron un centenar de disposiciones orientadas a la purga de todas las personas no activamente adictas al movimiento nacional. La represión se extiende a:

+ Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936: la Junta Técnica del Estado y demás organismos creados por la Ley de 1 de octubre del mismo año, podrán separar definitivamente del servicio a funcionarios públicos y a los de empresas subvencionadas por el Estado, la provincia o el municipio o concesionarias de servicios públicos, quienes podrán ser corregidos, suspendidos y destituidos de los cargos que desempeñen cuando “*aconsejen tales medidas sus actuaciones antipatrióticas o contrarias al movimiento nacional*”.

+ Orden de 10 de febrero de 1937 -que venía a completar la anteriormente citada-: impuso remitir a la Junta Técnica, una relación del personal, cualquiera que fuese su categoría, al que debiera alcanzarla la sanción fijada por el reiterado Decreto-ley.

140.- Será tratado más detalladamente en el último apartado del presente capítulo.

141.- Citado en el punto 1 apartado f.

+ Orden de 9 de marzo de 1937: se aclara que no tratándose de funcionarios cuyo nombramiento depende del Gobierno o Corporaciones sino de empleados de las empresas nombrados por éstas, corresponderá a ellas la aplicación de las sanciones, sin perjuicio de la iniciativa de la presidencia de la Junta Técnica para ordenar la formación de expediente de expulsión de aquellos contra los que no hubiere sido ya incoado por las entidades u organismos llamados a depurarlos.

+ Orden de 17 de agosto de 1937: por la que se acuerda la depuración del personal pendiente de empresas de carácter particular, “*que aún no siendo responsables criminalmente, si merecen sanción de orden gubernativo por sus peligrosas actividades, antecedentes o coetáneas del Movimiento Nacional*”.

+ Decreto 8 de noviembre de 1936, para aplicación de depuración en el personal docente. A este fin se crearon varias Comisiones depuratoras regulándose su actividad por Órdenes de 10 de noviembre de 1936, 17 de febrero de 1937, Circular de 7 de diciembre de 1936, Orden de 29 de abril de 1937, Orden de 30 de agosto de 1937, Órdenes de 11 de marzo, 13 y 26 de abril de 1938.

+ Decreto de 2 de septiembre de 1936 dirigido a funcionarios de las Carreras judicial, fiscal, secretarial y al personal auxiliar. Así pues, por la Orden 31 de octubre de 1936: por la que se autoriza a las Salas de gobierno de las Audiencias Territoriales y Juntas de Gobierno de las Audiencias Provinciales, a nombrar sustitutos de los destituidos.

+ La represión se extendió también a libros, periódicos, folletos y toda clase de impresos y grabados pornográficos y de literatura disolvente. A este fin se crean, en todos los distritos universitarios Comisiones Depuratoras.

De este modo y centrándonos en la población de Armilla, en aplicación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 19 de octubre del mismo año, se instruyen expedientes de depuración de los funcionarios pertenecientes a las Corporaciones Municipales con relación a la conducta observada por éstos durante el *Glorioso Movimiento Nacional*, dando conocimiento de su resultado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. El resultado que ofreció la Comisión Gestora presidida por Francisco Jaramillo fue el siguiente, “*que por lo que respecta a los funcionarios de esta Corporación Municipal, la conducta observada por todos desde el*

*primer momento del Glorioso Movimiento Nacional fue de adhesión al mismo, afiliándose a Falange Española Tradicionalista y de las JONS de esta localidad en donde han venido prestando con subordinación y disciplina, cuantos servicios le fueron encomendados a favor de expresado Movimiento, de tal forma que el Secretario de este Ayuntamiento desde el año 1936 desempeña los cargos de Jefe de la Junta Política de esta Falange y después el de Secretario Local hasta el 25 de febrero de 1938 que fue nombrado Jefe Local en cuyo cargo continúa y del mismo modo los demás funcionarios han ocupado puestos de confianza y responsabilidad que le fueron asignados en donde han mostrado sin reserva alguna, completa adhesión al Glorioso Movimiento y a nuestro Caudillo. Por tal motivo, esta Corporación entiende y así lo acuerda por unanimidad, que no ha lugar a la tramitación de Expediente de depuración a ningún funcionario de este Ayuntamiento, ya que no existe causa alguna para ello y que testimonio de este acuerdo se remita con atento Oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil.*¹⁴²



A diferencia del Gobierno republicano, el Gobierno de la España llamada nacional utilizó el Bando¹⁴³ como fuente de derecho a regir durante la guerra.

Los Bandos van a ser aplicados por los siguientes órganos:

1º Consejos de Guerra Permanentes. Inicialmente se crearon ocho, mediante Decreto de 1 octubre de 1936, pero por la enorme cantidad de detenidos y prisioneros que tenían que ser juzgados por la jurisdicción de guerra, se incrementaron por Decreto de 26 de enero de 1957 a otras plazas ocupadas.

Los Consejos estaban constituidos por un Presidente, Jefe del Ejército

142.- 25 de enero de 1940

143.- Como señala RODRÍGUEZ DEVESA, J.Mª., “los bandos militares son ordenanzas de necesidad. Desde el punto de vista material, cuando establecen delitos o penas son leyes penales. Formalmente son disposiciones administrativas, por cuanto no emanan de los órganos legislativos ni se cumplen en ellos las solemnidades requeridas para la promulgación de las leyes”. *Revista Española de Derecho Militar*, núm. 3, 1957, pág.157.

o de la Armada; tres vocales con la categoría de Oficiales y un Asesor Jurídico, con voz y voto pertenecientes a los Cuerpos Jurídico Militar o de la Marina.

2º Alto Tribunal de Justicia Militar. Estaba integrado por: un Presidente, con categoría de Teniente General del Ejército, uno de la Marina de Guerra y un Vocal Auditor de los Cuerpos Jurídicos Militar o de la Armada, según la jurisdicción de que procedan los autos.

La competencia del Alto Tribunal se extendía (art. 1º) a decidir competencia de jurisdicción, informar sobre la conmutaciones de penas, resolver los recursos de queja, conocer de la causas falladas por los Consejos de Guerra si hay disentimiento entre las Autoridades Militares y los Auditores y declarar la nulidad de todo o parte de lo actuado y la reposición del sumario en las causas que conozca.

El Bando militar que declaraba el estado de guerra fechado en Burgos el 28 de julio de 1936, y firmado por el presidente de la Junta de Defensa Nacional, General Miguel Cabanellas, supuso la ampliación de la competencia de la Jurisdicción Militar.

Los bandos pueden crear delitos y penas o modificar las sanciones punitivas para las figuras delictivas existentes; pueden ampliar el ámbito de conocimiento de la jurisdicción militar, etc. Así pues, mediante estas disposiciones, justificadas por lo extraordinario de las circunstancias, todo poder civil queda sometido a la Autoridad Militar.

Todo lo anteriormente dicho queda reflejado en los bandos militares publicados en la Guerra Civil:

“... quedan anuladas todas las licencias para uso de armas; queda prohibido en absoluto, sin causa que lo justifique, el abandono del trabajo por los obreros, empleados y funcionarios, persiguiéndose tanto a los contraventores como a los jefes y patronos; que los infractores de lo anterior, así como cuantos impidan o dificulten el normal abastecimiento de víveres o prestación de servicios públicos, serán juzgados en Consejo de Guerra sumarísimo imponiéndose a los responsables la pena de muerte que será ejecutada antes de las tres horas; que de igual modo se castigará cualquier clase de actos de violencia contra personas o cosas por móviles de los llamados políticos o sociales y la tenencia de substancias inflamables, explosivas, con fines ilícitos o desconocidos; que quedan militarizadas todas las autoridades y funcionarios públicos, castigándose en consecuencia, los delitos que cometan, así como las injurias, atentados y desacatos de que fueren

objeto conforme a las disposiciones del Código de Justicia Militar -se refiere al de 1890- ; que queda prohibida la formación de grupos de más de tres personas en la vía pública así como el estacionamiento de los viandantes -siendo juzgados como desobedientes si no circularan en la primera orden que se les diera-; que queda prohibida la publicación, difusión, venta de revistas, periódicos, manifiestos, etc., no censurados; que queda prohibida la celebración de reuniones, manifestaciones, mítines, conferencias o juntas no autorizadas por la Autoridad Militar; que se declaran incautados y a disposición todos los vehículos y medios de transporte de personas o cosas; y que los delitos cometidos durante la vigencia del bando, no comprendidos en él ni sancionados en las leyes militares, serán juzgados por Tribunales de urgencia en plazo no superior a cuarenta y ocho horas¹⁴⁴

El bando de declaración del estado de guerra de la Junta de Defensa Nacional, de 28 de julio de 1936, añade al anterior que los insultos y agresiones a todo militar, funcionario público o individuo perteneciente a las milicias se considerarán como insulto a Fuerza armada y serán perseguidos en juicio sumarísimo; que serán juzgados por procedimientos sumarísimos todos los delitos como los de resistencia y desobediencia a la autoridad y sus agentes, rebelión, sedición, los cometidos contra la propiedad o personas por móviles políticos o sociales, etc.

Es de destacar, que sólo uno de los cinco miembros de los Consejos de Guerra que lo integraban tenía que ser jurista. Por ello, en relación con la titularidad exigida a sus miembros, es dudosa la capacidad jurídica para resolver adecuadamente las competencias que se les atribuyen.

Los Consejos de Guerra permanentes estaban constituidos por un jefe militar, tres oficiales y un asesor titular u honorífico del Cuerpo jurídico. El representante del Ministerio Fiscal era libremente designado por el general jefe del Ejército.

Evidentemente, dadas las circunstancias específicas del momento, el miedo a las repercusiones, el rango inferior del defensor, la obediencia debida, y la escasa preparación y competencia jurídica del "defensor de oficio", provocaba que la eficacia de su labor quedara mermada. Ello parece demostrarse, sobre todo, cuando se enjuicia un delito con probable pena mayor. El defensor se limita a solicitar en sus informes *un poco de benignidad...* o que su *defendido no es el verdadero culpable, sino los*

144.- Bando del General Mola de 19 de julio de 1936.

miembros del Comité revolucionario, o cuando solicita el grado inferior de la pena *dado que no ha quedado demostrado su participación en los hechos, solo corroborados por rumor público*.

Teniendo la base de que gran parte de los integrantes del personal al servicio de la Jurisdicción ordinaria -jueces, fiscales, secretarios judiciales, etc.- se encontraban en algunas de las situaciones siguientes: depurados -por su insuficiente o contraria adhesión al Movimiento Nacional-, incorporados a filas o prestando servicios a las órdenes de las Autoridades militares; parece lógico que cuando se produjo la sublevación militar y con el incremento de *delitos cometidos* hubiera una notable falta de personal de la función judicial y ante este problema, se nombraron como jueces inspectores y fiscales a funcionarios de la jurisdicción ordinaria y a los aspirantes con derecho a ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal¹⁴⁵. La necesidad de Licenciados en Derecho para integrar los innumerables Tribunales Militares creados, provocó el tener que acudir a Catedráticos de Universidad¹⁴⁶, los cuales son nombrados capitanes honoríficos de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar.

Para concretar, es fácil suponer que el desmesurado ámbito de aplicación de la justicia castrense al mundo civil, durante la guerra y primeros años de posguerra, supuso en el orden penal, el vaciamiento del Código Penal Ordinario.

4.1. Los delitos

Los delitos que se van a juzgar giran, casi en su totalidad, en torno al de rebelión en sus diferentes sentidos. La rebelión militar fue abarcando cada vez más terreno y aplicándose indiscriminadamente.

Quedaban sometidos a la jurisdicción de guerra los delitos de rebelión, sedición y los relacionados con ambos. Todo esto quedó unificado con una normativa de carácter general, el bando de 28 de julio de 1936.

Así pues, las conductas que se consideraban, a los efectos de la justicia militar, como rebelión militar son las siguientes:

Art. 5:

- a. Los de atentado contra toda clase de vías o medios de comunicaciones, servicios, dependencias o edificios de carácter público.
- b. Los cometidos contra las personas o la propiedad por móviles políticos

145.- Decreto de 8 de noviembre de 1936.

146.- Orden de 4 de enero de 1937, Circular de 29 de enero del mismo año, Orden de 24 de mayo, Orden de 1 de diciembre de 1936, Orden de 7 de enero de 1937, etc.

o sociales.

- c. Los realizados por medio de la imprenta y otro medio cualquiera de publicidad.
- d. Los que tiendan a impedir o dificultar el abastecimiento de artículos de primera necesidad, eleven injustamente los precios de los mismos, o de algún modo contribuyan a su encarecimiento.
- e. Los que coarten la libertad de contratación o de trabajo o abandonen éste, ya se trate de empleados, patronos u obreros.

Art.6:

- a) Los que propalen noticias falsas o tendenciosas con el fin de quebrantar el prestigio de las fuerzas militares y de los elementos que prestan servicios de cooperación al Ejército.
- b) Los poseedores de armas de fuego o sustancias inflamables o explosivas.
- c) Los que celebren cualquier reunión, conferencia o manifestación pública, sin previo permiso de la autoridad, solicitado en la forma reglamentaria, y los que asistan a ellas.

Art.9: Queda prohibido, hasta nueva orden, el funcionamiento de todas las estaciones radio-emisoras particulares de onda corta o extracorta, considerándose a los infractores como rebeldes, a los fines del código de justicia militar.¹⁴⁷

Con los diversos estudios realizados sobre la represión franquista, nos podemos permitir afirmar que la dictadura utilizó el delito de rebelión como tipo delictivo idóneo para la represión de toda oposición, así como cualquier desviación de los principios fundamentales en que se basaba el Nuevo Estado.

El auxilio y la excitación a la rebelión también se aplicaron con exceso, y ello es verificado al analizar la notable desproporción existente entre la gravedad de los hechos realizados y las penas impuestas.

También se podía delinquir involuntariamente porque en lo referente a “excitación a la rebelión”, *la voluntad no es requisito indispensable para que se produzca plenamente*.¹⁴⁸

En lo sucesivo, es decir, hasta el final de franquismo, cualquier actividad individual o colectiva de protesta o disidencia podrá ser calificada de rebelión con el consiguiente peligro de recibir de los tribunales la pena de muerte.

147.- GARCÍA RIVAS, N.: *La rebelión militar en el derecho penal*. Albacete, 1990, págs. 103-104.

148.- FONTANA, J.: *España bajo el franquismo*. Barcelona, 1986.

5. LA MECÁNICA REPRESIVA: AUDITORÍA DE GUERRA

Atendiendo a la amplitud de competencias de la autoridad castrense, puesto que la jurisdicción militar invadió prácticamente todas las parcelas de la justicia, la Jefatura de la Auditoría de Guerra de Granada dispone el cumplimiento de una serie de trámites procesales.

En primer lugar, una vez que se tiene noticias de presunto delito *-notitia criminis-* el Auditor nombra a un Juez Instructor encargado de estudiar la denuncia que pende sobre el detenido (formalmente puede tratarse de un escrito o declaración jurada de un particular con sus consiguientes atestados iniciados por el jefe del puesto o comandancia de la Guardia Civil, por la Comisión de Clasificación de Prisioneros y Presentados, por la Jefatura de Comisaría de Vigilancia o por la Delegación de Orden Público del Gobierno Civil).

La multitud de personas acusadas del delito de rebelión, en sus múltiples variantes, presionó para provocar la ampliación de los órganos jurisdiccionales competentes. Para cubrir este vacío y dar mayor capacidad de maniobra a las capitanías generales se crearon diez auditorías bajo la responsabilidad de generales o gobernadores militares especiales.

Para el caso de la Auditoría que nos ocupa, tenemos constancia de la labor de 56 jueces instructores que entenderán de la tramitación de procedimientos en toda la jurisdicción provincial hasta 1941.

Seguidamente el instructor dispone y tramita cuantas diligencias puedan sustentar la calificación de presuntos delitos. Entre ellas, la declaración del reo que se hará en dependencias militares y bajo el control de las autoridades de orden público. No tenemos constancia que en este trámite esté presente ningún abogado defensor de oficio ni militar, lo que supone una confirmación más del proceso sumarísimo, incluso en tiempos de "paz" -y por tanto plena vigencia del Bando de declaración de guerra del 28 de julio de 1936 y decreto 55 de 1 de noviembre de 1936-. Por el contrario, las circunstancias en que se desarrollan estas diligencias (coacciones, malos tratos de palabras y hechos) las desnaturaliza jurídicamente.

Además de los testimonios de cargo y descargo. En esta fase son de especial interés la información recabada por el instructor de las autoridades competentes: se trata de informes político-sociales firmados por el Alcalde del pueblo de residencia del reo, el comandante del puesto de la Guardia Civil, del juez municipal, del jefe local de FET-JONS o informes político

morales expresados por el cura párroco.

Sólo excepcionalmente el juez instructor considera necesario practicar diligencias de careo entre los testigos y el imputado. Éste, reducido a una situación de práctica indefensión, también en contadísimas ocasiones, logra arrancar del juez el que se le admita a trámite alguna prueba exculpatoria.

Tras la diligencia de indagatoria, generalmente confirmatorias de las declaraciones prestadas al incoarse el proceso, el juez instructor presta el Auto de Procesamiento que incluyen los hechos, la calificación de delitos y las penas que les corresponden en base al Código de Justicia Militar. Los fundamentos jurídicos en los que se apoya el juez para elevar sus resultados serán exclusivamente el Bando de declaración de guerra de 28 de julio mediante el cual se califican de delitos de rebelión militar, adhesión a la rebelión militar, o a auxilio, inducción a la rebelión lo que era simple pertenencia a partidos políticos y sindicatos de clase ilegalizados, el carácter izquierdista del reo, su "*escasa moralidad pública y privada*", la incorporación voluntaria o forzosa al Ejército de la República, su presunta participación en saqueos, incautaciones o destrucciones de templos o imágenes sagradas, o, muy significativamente, la participación en delitos de sangre¹⁴⁹.

Tales conductas y hechos delictivos, presuntamente imputados y escasamente sustentados en pruebas contundentes, se consideran sancionables por los artículos 237, 238 y 240 del Código de Justicia Militar por lo que el instructor procede a elevar el Sumario a la fase de Plenario para que sea el Correspondiente Consejo de Guerra el que resuelva en vista pública, según señalan en los Decretos 55 y 191.

En base a la normativa que prescribe la constitución y competencias de los Consejos Permanentes, eminentes juristas han insistido en la conculcación de los derechos de defensa del inculpado, de la igualdad procesal que permite el Decreto 55. Porque si bien el representante fiscal, designado por el mando militar, será preferentemente jurista (un civil militarizado perteneciente al Cuerpo Honorario de Justicia Militar que le hará siempre sumiso a la autoridad), más adelante se estipula que *en todo caso el cargo de defensor será desempeñado por un militar*. Evidentemente, dadas las circunstancias específicas del momento, el rango inferior de ese defensor, y la escasa preparación mermaba la eficacia de su labor.

149.- Se trata de una extraordinaria ampliación y desnaturalización de delitos militares amén, insistimos, de una deliberada confusión entre conductas en "*estado de guerra*", "*tiempo*" y "*zona de guerra*". Véase, entre otros, ALCALÁ ZAMORA Y CASTILLO, N. "*Justicia penal de guerra civil*" en *Ensayos de Derechos procesal, civil, penal y constitucional*. Buenos Aires, 1944, pp.253 y ss.

En suma, además de la desproporción entre la acusación y la defensa, la normativa procesal conculcaría gravemente otro de los principios esenciales: el de la asunción inmediata de pruebas, ya que el Consejo de Guerra es fundamentalmente un tribunal sentenciador y ello en base exclusivamente de los informes del juez instructor, del fiscal, del defensor y del ponente. Un tribunal que emite sus fallos con tal celeridad, indudablemente restará la necesaria dosis de rigor, prudencia y eficacia que deben acompañar a todas las resoluciones justas.

5.1. Desarrollo del Proceso

El Tribunal Militar actuaba a lo largo de la mañana y la Vista tenía carácter público. El consejo de guerra era casi siempre colectivo y, de forma excepcional, individual. Los procesados llegaban a la sala del consejo de guerra amarrados de dos en dos y custodiados por la Guardia Civil y algunos falangistas.

La presunción de culpabilidad era el principal lema y a partir de él los resultados eran, lógicamente de una dureza tan difícil de entender, que descartaba cualquier remota posibilidad de reconciliación, lo cual realmente no se había planteado en ningún momento.

La actuación de la Defensa, como hemos dicho anteriormente, se reducía, en un 99'9% de los casos, ha solicitar la libre absolución de su defendido por falta de pruebas, reducción de la condena o simplemente manifestar su disconformidad con el Ministerio Fiscal.

Sin embargo, la labor del Ministerio Fiscal sí era ampliamente desarrollada, informes acusatorios de varias páginas contrastan con la pobreza laboral del Defensor, lo cual nos indica el grado de coacción psicológica a la que estaba sometido, no únicamente el procesado, sino también la Defensa, pues era inferior su grado en el escalafón militar, con respecto al Fiscal, y temía las represalias que la buena defensa de un *peligroso marxista* pudiera conllevarle.

5.2. Fallo-Sentencia

Una vez explicado el desarrollo del Sumario en las páginas anteriores, procederemos directamente al análisis de los fallos de los Tribunales Militares.

Teniendo en cuenta el escaso tiempo transcurrido entre la celebración del Consejo de Guerra y la emisión de la sentencia, parece bastante obvio que la decisión tomada carecía de toda legitimidad desde el punto de vista jurídico. A lo que se suma, por descontado, las condiciones en que se ha producido dicho Juicio. Rapidez, por otra parte, que no se correspondía con la entrada en prisión del presunto inculpaado y la celebración de su Consejo de Guerra, ya que podían pasar varios años entre una cosa y otra.

Los delitos por los que se les condenaban eran de rebelión en sus diversas variantes: auxilio, adhesión y rebelión militar, propiamente dicho.

Estos cargos calificados de rebelión enmascaraban hechos como tenencia ilícita de armas, haberse adherido a las diversas huelgas desarrolladas entre 1934-1936, participar en la resistencia armada frente a las tropas, haber propalado noticias contra los rebeldes, etc.

La imposición de duras condenas al final de la contienda, nos indica el grado de crueldad del régimen franquista pese a su slogan de que nada tenía que temer el que no tuviera las manos manchadas de sangre. Engaño en que cayeron aquellos que regresaron de lo que había sido zona republicana, donde habían pasado la guerra.

La dureza de las penas se reduce con el transcurso de los años, pero una de las razones no es la benevolencia del *Nuevo Estado*, sino la saturación de las prisiones, las cuales albergan a miles de personas hacinadas en espacios extraordinariamente reducidos.

En Granada, sólo desde el 6 de marzo al 31 de mayo de 1937 fueron juzgados 790 individuos procedentes de los partidos judiciales de Granada, Motril, Alhama, Loja, Órgiva y Alcalá la Real, habiendo sido condenados a penas graves (muerte) 251; penas temporales 159; absueltos 363 y sobreesido el procedimiento, para 17.

Para el 14 de julio de 1937 la cifra se había incrementado considerablemente, habiendo tramitado Procesos contra 2049 encartados, de los que fueron juzgados y absueltos 808, condenados a penas temporales 319 y a penas graves (muerte) 922.

6. LA JURISDICCIÓN AÉREA

En la Plaza de Madrid el 10 de mayo de 1940 tuvo lugar el Consejo de Guerra de Oficiales Generales de las Jurisdicción Aérea para ver y fallar la Causa número 693 contra el Alférez de Aviación Juan Valenzuela

Extremera.

El Alférez Valenzuela, al iniciarse la sublevación, se hallaba destinado en el Aeródromo “Dávila” y por orden del Capitán Muñoz del Corral, se trasladó en vuelo al Aeródromo de Los Alcázares el 20 de julio.

Según el informe del Ministerio Fiscal: *“una vez iniciada la guerra, realizó numerosos servicios de reconocimiento y bombardeo sobre las filas nacionales en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre sobre Tózar, Limones y Priego de Córdoba, frente de Guadix, Iznalloz, Alcaudete, Fuente Tojar, Zambrana, Almerillo, Puerto Jerez, Santillán, Beas de Segura... entre otros. Posteriormente y a consecuencia de su estado de salud, dejó de volar, prestando servicio a los rojos de distinta índole, entre ellos ser Jefe de E.M. de la Región de Andalucía. Por corrida de escalas ascendió a Capitán, siendo los informes que hay sobre su conducta e ideario con anterioridad al Movimiento Nacional, contradictorios, pues uno le consideran como izquierdista y otros como derechista, habiendo sido su conducta militar con anterioridad al Movimiento, buena.- Hechos Probados.”*¹⁵⁰

Los hechos fueron considerados constitutivos de un delito de Adhesión a la Rebelión, previsto y penado en el art.237 y 238, caso 2º (donde se fija la penalidad) del Código de Justicia Militar, de acuerdo con las Normas interpretativas del Consejo Supremo de Justicia Militar, *“que considera como adheridos a la rebelión los identificados ideológicamente con la misma o los que hayan realizado actos de gran trascendencia”*, como es el presente caso, siendo responsable de los mismos en concepto de autor, el Alférez de Aviación Juan Valenzuela Extremera, sin que concurren circunstancias modificativas de responsabilidad criminal por la trascendencia de los hechos.

Por todo lo expuesto en líneas anteriores, Valenzuela fue condenado a la pena de reclusión perpetua, con las accesorias legales de pérdida de empleo, inhabilitación absoluta e interdicción civil durante la condena, como autor de un delito de Adhesión a la Rebelión Militar.

Sin embargo, el Vocal del Consejo de Guerra de Oficiales Generales, Teniente Coronel de Aviación Antonio Rueda Ureta, discrepó de los demás componentes de Consejo, formulando un voto particular. *“El Vocal que suscribe entiende que por hallarse comprendido el sentenciado en el número 6 del Grupo 4º del anexo a la orden de 25 de enero del año en curso, procede le sea conmutada la pena impuesta de 30 años de reclusión mayor, por la de 16 años y 1 día de reclusión menor y accesorias legales.”*

Siete días después, el 17 de mayo de 1940, el Auditor -Pedro F. Valladares- vista la propuesta de conmutación, entiende sin embargo que el procesado está comprendido en el número 8 del Grupo 11 del anexo a la orden de 25 de enero último, por lo que confirma la condena de 30 años de reclusión mayor.

Entiende el Auditor que el número 8 del Grupo 11 se refiere a los Jefes y Oficiales profesionales que por sus antecedentes y actividades fueron “*alma del Movimiento marxista o de análoga ideología destacaron en los servicios a la revolución roja*”; mientras que el número 6 del Grupo IV abarca los “*destacados servicios rebeldes con buenos antecedentes*” y como el Tribunal duda sobre la ideología buena o mala del encartado, concluye que el voto particular del Vocal encaja con el sentenciado, procede finalmente a conmutar la pena de 30 años de reclusión mayor por la de 16 años de reclusión menor, con sus accesorias de pérdida de empleo e inhabilitación absoluta durante la condena.

7. LAS INCAUTACIONES DE BIENES.

El primer Bando sobre incautaciones o confiscaciones de bienes, firmado por Queipo de Llano con fecha 18 de agosto de 1936, apareció en el Boletín de la Provincia en la temprana fecha de 26 de agosto del citado año, el cual iba dirigido a confiscar:

“Los bienes de individuos que por su actuación en la vida pública hubieren inducido o excitado a cometer actos de violencia contra personas y daños a las cosas, para lograr con ellos la implantación del régimen marxista comunista.

También de aquellos que afirmaren en sus propagandas de carácter político social la necesidad del Estado español como nación organizada. Los que de una manera directa o indirecta intervinieran en un alzamiento de armas dirigido contra el movimiento legítimo español. Y los que utilizando los medios de comunicación hubieran inducido o excitado en los números anteriores.”

El 29 de agosto de 1936, firmado por González Espinosa, Gobernador Militar de Granada, aparecía en el Boletín de la Provincia un Bando con efectos retroactivos a la fecha 20 de julio de 1936, dirigido “*a los elementos militantes del llamado Frente Popular, prohibiendo terminantemente a dichos elementos o sus herederos disponer de cantidades, títulos nominativos*

o al portador, créditos de toda clase, muebles o inmuebles, pertenecientes a dichos elementos". La infracción de dicha disposición se castigaba *con multa de 500 a 5.000.000 de pesetas, si el infractor hubiere cometido la omisión por interés, ánimo de lucro, amistad íntima personal o de las antes llamadas políticas y los que maliciosamente omitan el cumplimiento siendo considerado como autores de delito, castigado con la pena de muerte y confiscación de todos sus bienes.*

Por Decreto de 13 de septiembre de 1936 se ordena la incautación de toda clase de bienes y documentos pertenecientes a partidos políticos y agrupaciones político-sociales declaradas fuera de la ley, y lo mismo los de las personas *"responsables directa o subsidiariamente, por acción u omisión, de daños y perjuicios de todas clases ocasionados directamente o como consecuencia de la oposición al triunfo del Movimiento nacional"*.

A la puesta fuera de Ley de esas sociedades, se añadía la pérdida de sus pertenencias, confirmando de esa forma el deseo de las nuevas autoridades de hacerlas desaparecer.

De este modo el 12 de diciembre de 1936, el Ayuntamiento de Armilla notifica a las autoridades militares lo siguiente:

"Consecuente con lo interesado en su Oficio de 11 de diciembre me complazco en participarle que la Sociedad Obrera de este pueblo se denominaba 'Sociedad Obrera Socialista de Armilla' siendo su carácter político marxista, sin que tenga más bienes en este término municipal que una casa por ella construida en la parcela de 'Los Llanos', propiedad de este Ayuntamiento, el que siendo la mayoría de sus componentes socialistas, a petición del Concejal Francisco Vílchez Noguera en sesión ordinaria de 18 de julio de 1931, acordó autorizar a dicha Sociedad para construir la mencionada Casa en la parcela de referencia."

El 9 de octubre del mismo año 1936 aparecía el siguiente orden:

NÚMERO 2.659
GOBIERNO MILITAR DE GRANADA

INTERVENCIÓN DE BIENES

La Junta de Defensa Nacional de Burgos en su Decreto número 108, ordena en los artículos tercero y cuarto que los funcionarios públicos y los de empresas subvencionadas por el Estado, la Provincia o el

Municipio o concesionarios de servicios públicos, podrán ser corregidos, suspendidos y destituidos de los cargos que desempeñen, cuando aconsejen tales medidas sus actuaciones antipatrióticas o contrarias al movimiento nacional, correcciones o suspensiones que serán acordadas por los Jefes del Centro en que preste su servicios el funcionario y, en su defecto, por el superior jerárquico del corregido y aquéllos en su caso, previa la formación del oportuno expediente, propondrán la destitución de la Autoridad. Empresa o Corporación a quien correspondiera hacer el nombramiento.

Este precepto, de ineludible cumplimiento por parte de los referidos jefes de las dependencias u organismos, tiene indudables consecuencias en lo referente a la intervención de bienes de los militantes del funesto Frente Popular, ya que esas suspensiones o destituciones motivadas por actuaciones antipatrióticas o contrarias al movimiento salvador, acusan en el suspenso o destituido el concepto que exige el Bando de 29 de Agosto para Decretar la intervención.

Por todo lo que antecede, es procedente excitar el celo de los Jefes de organismos oficiales y de empresas subvencionadas por el Estado, para que cumplan inexorablemente los artículos tercero y cuarto del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, inserto en el BOLETÍN de esta provincia, correspondiente al día 23 de Septiembre, participando a esta Oficina de Intervención de Bienes, sita en la casa del Retiro Obrero, las correcciones, suspensiones o destituciones que decreten, manifestando, mientras tanto, quedar enterados de la presente circular, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para generar conocimiento. El Jefe de la Oficina de Intervención de Bienes, Miguel Beltrán Aledo

La Junta de Defensa promulgó, el 10 de enero de 1937, un decreto que completaba el número 108, creando una Comisión Central dotada de poderes para: “*Inventariar y administrar los bienes de los Partidos y Organizaciones declaradas fuera de la Ley, y de capacitar para enajenar y gravar esos bienes*”.

“Consecuentemente a lo interesado en Oficio número 37 de 26 de febrero, se participa que de las averiguaciones practicadas resulta que de los concesionarios con licencia para cultivar tabaco sólo se encuentra desaparecido José Álvarez Segovia¹⁵¹, habiéndose hecho cargo de la

151.- Fusilado en Alhendín el 26 de septiembre de 1936.

labor su esposa Francisca Rodríguez Álvarez, como tampoco existe concesionario con bienes intervenidos."¹⁵²

También se establecía en cada capital de provincia otra Comisión de Incautación presidida por el Gobernador Civil -Valdés Leal en Granada-.

Sería el 11 de noviembre de 1936, cuando Queipo de Llano hiciera constar que los Bandos de su autoridad “*tenían fuerza obligatoria en toda Andalucía y Badajoz sobre incautaciones de bienes y no había ninguna autoridad militar que reforme las leyes emanadas por mi mando.*”

En el mismo Bando indicaba las disposiciones para la puesta en práctica de las incautaciones:

- Iniciación de los expedientes: se iniciarán a virtud de propuesta razonada de las autoridades militares. La autoridad militar nombrará un juez (militar) que emitirá un expediente relacionado con la actuación política y social del encartado y su filiación en sindicatos, partidos o sociedades de izquierdas.
- Pruebas mínimas a practicar:
 - a) Informes del Presidente de la Comisión Gestora como los siguientes que exponemos de muestra:

“1º Que Antonio Fernández Álvarez con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional de España, perteneció al partido socialista desempeñando el cargo de 2º Teniente de Alcalde desde el 26 de marzo de 1936 hasta el 20 de julio del mismo año en que se constituyó una Comisión Gestora. No fue directivo de dicho partido, ni hizo ninguna clase de propaganda, no cometiendo faltas ni actos delictivos, observando buena conducta pública y privada.

2º Con referencia al Glorioso Movimiento Nacional, desde el primer momento puso a disposición de la Autoridad los Bienes que posee dando cumplimiento al Bando dictado sobre este particular, afiliándose a Falange Española Tradicionalista y de las JONS, en donde continúa, habiendo prestado servicios de guardias y cuantos le han sido encomendados por sus jefes.”¹⁵³

“Se informa que Manuel Martín López (a) El Cuca, no se le conocen más bienes que el producto de la venta de las basuras y estiércoles que

152.- A.H.M.A. Libro 503

153.- A.H.M.A. Libro 504. Informe emitido el 18 de abril de 1938 dirigido al Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

recoge en la Capital, que puede calcularse como un jornal diario del campo; estuvo afiliado a la Sociedad Obrera Socialista de este pueblo, no ocupó cargo directivo ni hizo propaganda como tampoco formó parte en manifestaciones, solicitando su ingreso en Falange al producirse el Glorioso Movimiento Nacional, siendo en ella admitido. Tiene a su cargo a su esposa y cinco hijos, todos menores de edad."¹⁵⁴

- b) Declaración de componentes de la Gestora y vecinos de reconocida solvencia moral.
 - c) Informe del Comandante del Puesto de la G.C. o Comandante Militar de la localidad
 - d) Resumen del expediente por el Juez Instructor.
- Aprobación de los expedientes: Serán elevados al Jefe del Ejército del Sur (Queipo). Las resoluciones serán ejecutorias.
 - Funciones delegadas a la jurisdicción ordinaria: Resuelto expedientes de incautación se remitirán a Presidentes de Audiencias Territoriales para las siguientes diligencias:
 - 1) Embargo de todos los bienes de la persona sometida a incautación sujeta a las siguientes reglas:
 - + Si se embargaran efectivos o alhajas se quedarán en el Banco de España
 - + Los bienes muebles fácilmente transportables serán remitidos a la Comisión Administrativa
 - + Los difíciles serán trabados y depositados
 - Atribuciones de la comisión directora de los bienes incautados:
 - 1) La comisión administrará sin limitación alguna todos los bienes atribuidos al Estado.
 - 2) Procederá con libertad de criterio a la enajenación de bienes adjudicados al Estado.
 - 3) Serán subtítulo suficiente para otorgar en nombre del estado la certificación autorizada por el Secretario de la Comisión y tendrá la comisión facultades para remover los depósitos constituidos por la autoridad judicial y nombrar depositarios.
 - 4) Los funcionarios públicos deben facilitar la labor de enajenación.
 - 5) La comisión tendrá a disposición el producto de todos los bienes enajenados.

- Disposiciones generales: Todos los funcionarios y particulares que intervengan en los expedientes de incautación no devengarán derechos de ninguna clase.

Cualquier incidencia en la tramitación será resuelta libremente y sin limitación alguna por la Comisión.

Toda resistencia a la Comisión será estimada como delito de desobediencia.”

El problema que se planteó desde un primer momento a los sublevados, dadas las características del sector social afectado por las confiscaciones fue, que pese a la considerable cantidad de personas que se podían ver afectadas por el Bando, no obtenían todos los beneficios deseados, pues según la teoría defendida en el estudio de Ortiz Heras¹⁵⁵ *“estas medidas sancionadoras de carácter económico estaban pensadas contra las formaciones políticas republicanas, que serán prohibidas, y buscaban la captación de fondos económicos para el bando insurgente, a la postre se demostró que el principal móvil de la ley no era el económico”*.

*“Contestando Oficio 2 actual, se participa que según averiguaciones practicadas y antecedentes adquiridos, resulta que de los vecinos de este pueblo pertenecientes al Frente Popular, sólo tenía bienes amillarados Antonio Fernández Álvarez, el que en virtud del Bando dictado por la Superioridad sobre incautación de bienes, presentó la declaración correspondiente a la Autoridad respectiva, siéndole intervenido por el Cabo Comandante de este Puesto como Juez Instructor, la finca que en Relación aparte se expresa. Así mismo fue intervenida por dicho Comandante la Casa propiedad de la Sociedad Obrera Socialista. Los demás afiliados a la mencionada Sociedad eran simplemente obreros del campo.”*¹⁵⁶

*“Se informa que Antonio Sánchez Pérez no posee otros bienes que el jornal eventual que gana en el campo, carece de antecedentes políticos-sociales y tiene a su cargo su esposa y tres hijos, todos menores de edad.”*¹⁵⁷

*“Se informa que José Heredia González no posee más bienes que el jornal eventual de su profesión de pastor, carece de antecedentes políticos-sociales y tiene su esposa y un hijo.”*¹⁵⁸

155.- ORTIZ HERAS, M.: *Violencia política en la II República y el primer franquismo*. Siglo XXI de España Editores, S.A., 1996.

156.- A.H.M.A. Libro 503.

157.- A.H.M.A. Libro 497

158.- A.H.M.A. Libro 497

*“Se informa que Carmen González Hernández no posee bienes de ninguna clase, vive del jornal del campo, carece de antecedentes políticos-sociales y tiene a su cargo una hija soltera.”*¹⁵⁹

*“Se informa que José Fernández Moreno no posee bienes, carece de antecedentes políticos-sociales, vive de su profesión, jornalero, y tiene a su cargo su esposa e hija.”*¹⁶⁰

*“Se informa que Antonio Alonso Palomares, según averiguaciones, no posee más bienes que unas 10 ó 12.000 pesetas que se calcula el negocio de venta de leche, carece de antecedentes políticos y tiene dos hijos.”*¹⁶¹

Así se comprobó cuando a partir de la única modificación significativa que sufrió la ley, por el Decreto de 19 de febrero de 1942, quedaban excluidos de su actuación los condenados por consejos de guerra a penas inferiores a seis años y un día y serían sobreseídos los expedientes en los que se apreciase insuficiencia económica.

Esta modificación está relacionada con las primeras concesiones de libertad provisional para los condenados a pequeñas penas de privación de libertad en un momento en que las cárceles estaban saturadas, y era precisa una descongestión rápida.

De este modo, el Gobierno Civil ordenó que se le enviaran informes de los pueblos sobre las requisas realizadas hasta el momento.

Por otro lado, no debe olvidarse el provecho que se estaba extrayendo con los alquileres de las casas de todos aquellos que habían abandonado su domicilio para ubicarse en zona republicana.

Del mismo modo, las propiedades que habían sido *abandonadas* por los propietarios ante su huida a zona republicana, tras su incautación por las Autoridades, fueron arrendadas a otros vecinos.

Los inculpados coincidían, por lo general, con las personas más identificadas del Frente Popular. Destacados políticos de la provincia fueron objeto de expedientes de responsabilidad civil, junto a otros individuos de igual ideología aunque de menor significación.

No obstante, su gravedad vendría dada por el hecho de que afectaron no sólo a los supervivientes, sino también a los que estaban desaparecidos, los que habían sido fusilados y sus familias, privándoseles de todos los bienes escriturados a nombre de las víctimas y de la mitad de los gananciales.

De esta situación no se libraron ni las familias cuyos hijos estaban en el

159.- A.H.M.A. Libro 498

160.- Idem.

161.- Idem.

Frente, pues siempre pesaron más los datos negativos (antecedentes izquierdista) que los “positivos” (colaborar con los sublevados).

Por estos Tribunales pasó un porcentaje muy elevado de población, debido a la amplitud de causas por las que podían ser juzgados, de manera que el abanico de presuntos culpables estaba abierto para casi todos.

Los Juzgados de Instrucción más próximos a la localidad de residencia del afectado se encargaban, previa notificación al respecto de la Comisión Provincial de Incautaciones, de tramitar los expedientes correspondientes.

Para su confección, el Juez recogía declaración al encartado.

Al margen de los documentos que puede presentar el procesado, los expedientes emanados de estos tribunales, cuya tramitación pervive al fallecido, la ausencia, y la incomparecencia del presunto responsable, constan siempre de sendos informes formulados por el alcalde, jefe local de Falange, y el comandante del puesto de la Guardia Civil acerca de los antecedentes políticos y sociales del acusado, con especial mención a los hechos concretos que se le atribuyen en la denuncia, así como los bienes de su pertenencia. A ellos se añade el elaborado por el cura párroco que suele ser definitivo (Capítulo III de la Ley, art. 48).

Las incautaciones daban lugar a increíbles subastas y en el caso del arriendo de fincas incautadas, se seguía otra curiosa norma no menos llamativa: una vez hecha pública la relación de fincas, los interesados entregaban sus propuestas en sobres cerrados a la Comandancia Militar, que al poco tiempo comunicaba la lista de agraciados.

No obstante, también se producían peticiones de devolución personas cuyas casas o bienes habían sido arrendados en su ausencia.

Al cesar en su funcionamiento la Comisión Provincial de Incautaciones de Granada, la documentación que tenía en su poder se traspasó al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, archivando aquellos expedientes que estuviesen cerrados y siguiendo su curso los que quedaban pendientes -la mayoría de ellos-, pero ya con arreglo a las disposiciones de la Ley de 9 de febrero que se detallan a continuación.

8. LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

El 9 de febrero de 1939 se promulgó la llamada “Ley de Responsabilidades Políticas” de las personas, tanto físicas como jurídicas, que sustituyó al decreto 108 y normas complementarias al mismo, añadiendo una serie de disposiciones más ajustadas a la nueva realidad en zona franquista.

Las causas contempladas por la ley para la apertura de diligencias llegan a diecisiete. Entre ellas destacamos algunas de las más significativas:

1. Haber sido o ser condenado por la jurisdicción militar por alguno de los delitos de rebelión, adhesión, auxilio, provocación, inducción o excitación a la misma. Con ello se establece la complementariedad de estos tribunales con los consejos de guerra.
2. Haber desempeñado cargos directivos en los partidos, agrupaciones o asociaciones prohibidas por la ley¹⁶². Como consecuencia, aquellos que fueron concejales y alcaldes en este período fueron examinados por este tribunal y, por tanto, aquella clase política elegida democráticamente por el pueblo, resultaría expedientada independientemente del carácter de su actuación.

*“Se informa que Antonio Fernández Álvarez como pertenecientes a la Sociedad Obrera Socialista (de este pueblo) desempeñó el cargo de Concejal socialista de este Ayuntamiento por órdenes de los dirigentes de Granada, limitando su actuación en cuanto pudo, que no provocó debates ni hizo manifestaciones en contra de elementos contrarios a su Sociedad y al producirse el Glorioso Movimiento Nacional se afilió a la Falange de este pueblo. Se le conocen como propios 10 marjales que se encuentran intervenidos y que se calculan en unas 4.000 pesetas. Tiene a su cargo su esposa y dos hijos menores.”*¹⁶³

3. Haber sido afiliado a los mismos, salvo los simples afiliados a organismos sindicales.
4. Haber desempeñado cargo o misión bajo el Frente Popular.
5. Haberse significado públicamente por la intensidad o por la eficacia de su actuación en favor del Frente Popular.
6. Haber pertenecido a la masonería.
7. Haber intervenido desde el 18 de julio de 1936, salvo casos de justificación muy calificada, en tribunales y organismos de cualquier orden.

A partir de aquí es preciso destacar dos actitudes que podían modificar la actuación de los tribunales en sentidos diferentes:

162.- Acción Republicana, Izquierda Republicana, Unión Republicana, Partido Federal, CNT, UGT, PSOE, PC, Partido Sindicalista, FAI, PNV, Acción Nacionalista Vasca, Solidaridad de Obreros Vascos, Ezquerria Catalana, Partido Galleguista, POUM, Ateneo Libertario, Socorro Rojo Internacional, PSUC, Unión de Rabassaires, Acción Catalana Republicana, Partido Catalanista Republicano, Unión Democrática de Cataluña, Estat Catalá y cualquier otra entidad análoga a las anteriores.

163.- A.H.M.A. Libro 497. Escrito dirigido por la Alcaldía al Tribunal de Responsabilidades Políticas. 4 de febrero de 1942.

- a) Se considerará como agravante la responsabilidad del inculcado, su consideración social, cultural, administrativa o política cuando por ella pueda ser estimado como elemento director en la vida nacional, provincial y/o local, dentro de su respectiva actividad, o miembro activo de la masonería.
- b) Serán eximentes, ser menor de catorce años y haber prestado “*servicios extraordinarios*” al Movimiento Nacional. Atenuantes, ser menor de dieciocho años y haber prestado “*servicios eficaces al Movimiento Nacional*”.

En el texto expuesto a continuación, se aprecia una diferencia respecto a la normativa sobre incautaciones, pues para determinar la culpabilidad se partía de octubre de 1934 en lugar de julio de 1936:

La ley se aplicaría “*a las personas, tanto jurídicas como físicas, que desde el primero de octubre de 1934 y antes del 18 de julio de 1936 contribuyeron a crear o a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España y de aquellas otras que, a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grande*” (Art. 1º).

De este modo, el volumen de inculcados se ampliaba de forma evidente, afectando a una gran mayoría, recayendo principalmente sobre las personas e instituciones relacionadas de cualquier forma con el Frente Popular, cuyos partidos y los “*aliados y adheridos*” quedaban fuera de la ley (Art. 2º), y sobre los que se opusieron al *Movimiento Nacional*. Se hace especial insistencia en los pertenecientes a la masonería “*con excepción de los que hayan salido de la secta antes del 18 de julio de 1936, por baja voluntaria...*” (Art. 4º h)

Al igual que en el caso de las incautaciones, todas las sentencias del Tribunal de Responsabilidades Políticas aparecieron en el Boletín Oficial de la Provincia, tanto las procedentes del Tribunal Provincial (Granada) como del Regional (Sevilla).

Cada expediente consta, según la ley de febrero de 1939, de:

- a) Una certificación de la sentencia, en el caso de que el inculcado haya pasado por Consejo de Guerra (Art. 35, I)¹⁶⁴ o de la notificación de

164.- Art. 35. El expediente de responsabilidad política se iniciará: I. En virtud de testimonio de sentencias dictadas por la Jurisdicción Militar en los casos a los que se refiere el apartado a) del artículo cuarto de esta Ley (haber sido o ser condenado por la jurisdicción militar por alguno de los delitos de rebelión, adhesión, auxilio, provocación, inducción o excitación a la misma, o por los de traición en virtud de causa criminal seguida con motivo del Glorioso Movimiento Nacional). II. Por denuncia escrita y firmada de cualquier persona natural o jurídica. III. Por propia iniciativa del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas o a propuesta de cualesquiera Autoridades Militares o Civiles, Agentes de Policía y Comandantes de Puesto de la Guardia Civil.

- incoación de expediente (Arts. 45 y 46)¹⁶⁵.
- b) Petición de informes sobre el inculpado al alcalde jefe local de F.E.T y de las J.O.N.S., cura párroco y comandante del puesto de la Guardia Civil del pueblo del que sea vecino *“acerca de los antecedentes políticos y sociales del mismo, anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936, y, en especial sobre los hechos concretos que se le atribuyen en la denuncia, así como los bienes de su pertenencia que conozcan”* (Art. 48, 2ª). Los informes versarán sólo sobre los bienes del inculpado cuando el expediente se inicie por sentencia de Consejo de Guerra (Art. 53).
- c) Citación del inculpado (Art. 47, 5ª) lectura de los cargos que se le imputan, concesión de un plazo de cinco días para que se defienda y ponga en práctica las prevenciones relativas al abandono del domicilio, a la obligación de presentar declaración jurada de sus bienes y la prohibición de disponer de ellos (Art. 49).
- d) Declaración jurada de los bienes del inculpado y de los familiares a su cargo. Debido a la corresponsabilidad de la sanción económica (*“Las sanciones se harán efectivas, aunque el responsable falleciese antes de iniciarse el procedimiento o durante su tramitación...”*) (Art. 15)¹⁶⁶, la declaración aparece firmada por alguno de sus herederos en el caso de fallecimiento del inculpado (Art. 50).
- e) Certificación del Registrador de la propiedad sobre los bienes rústicos o urbanos del inculpado.

165.- **Art. 45.** Si como resultado de las investigaciones que se ordenan en los artículos 48, número segundo [pedir la urgente remisión de informes del presunto responsable al Alcalde, Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo en que aquél tenga su vecindad o su último domicilio]; 49 [si compareciese el presunto responsable dentro del término que se le señaló, o dentro de los diez días siguientes a la citación, justificando, en este caso, no haberlo podido hacer en los cinco primeros días por alguna causa de fuerza mayor, le dará el Juez lectura de los cargos que en la denuncia se le imputen para que los conteste y se defienda; concediéndole un plazo de cinco días a fin de que aporte la prueba documental y testifical que interese a su defensa, o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio] y 53 [cuando el expediente se inicie en virtud del testimonio de sentencia dictada por alguno de los delitos que menciona el apartado a) del artículo cuarto, los anuncios en Boletines Oficiales sólo contendrán los extremos que indica el párrafo segundo del artículo 45, y el Juez Instructor se abstendrá de investigar los hechos prejuzgados en la sentencia firme de la Jurisdicción Militar], apreciase el Juez que la denuncia es completamente infundada, elevará las actuaciones en consulta al Tribunal Regional. Por el contrario, tan pronto como aparezca algún indicio racional de responsabilidad para el denunciado, mandará al Boletín Oficial del Estado y al de la Provincia un anuncio de incoación del expediente.

Art. 46. Las relaciones a que se refiere al artículo anterior contendrán: nombre, apellidos, profesión u oficio, estado, vecindad y domicilio de los inculpados; Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas que haya acordado la incoación del expediente, con expresión de la fecha del acuerdo, Juzgado de Instrucción Provincial que lo esté tramitando. I. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes y después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes. II. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

166.- No obstante si alguno de los herederos hubiere prestado eminentes servicios al Movimiento Nacional, o demostrare su anterior y pública adhesión a los postulados del mismo, podrán solicitar excepción en cuanto a la parte de la herencia que le correspondiera (la sanción económica es hereditaria).

- f) Ante esta documentación, el Juez Instructor Provincial efectuaba un resumen del expediente para enviarlo al Tribunal Regional.
- g) Sentencia del Tribunal Regional. En virtud de la ley de febrero de 1942, aparte de otras innovaciones, se permitía, cuando el Tribunal Regional no había dictado sentencia, el sobreseimiento de la pena económica por insuficiencia, cuando los bienes del inculpado, de su cónyuge y de los familiares que vivan con él no excedan de las 25.000 pesetas, y la exceptuación, cuando el tribunal militar lo haya condenado a pena inferior a seis años y un día. En este caso los documentos que nos aparecen son:
- 1) Los anteriores informes y declaración jurada sobre la situación económica del inculpado y su familia.
 - 2) Sobreseimiento del expediente dictado por la Audiencia Provincial.
 - 3) Inhabilitación impuesta por el Gobernador Civil (Art.8°)
- h) Cuando se había producido la sentencia del Tribunal de Responsabilidades Políticas y no cabía la aplicación de la ley de 1942, en el caso de no haber pagado nada o sólo parte de la sanción económica, esos expedientes se liquidaron por indultos personales otorgados entre 1958 y 1960, tanto si los bienes del inculpado eran inferiores como si eran superiores a las 25.000 pesetas¹⁶⁷.
- i) Finalmente, si se pagaba la sanción económica, aparece la correspondiente carta de pago.

Aquellos que hicieron efectiva la cantidad requerida en el plazo previsto, recobraron la libre disposición de sus bienes, siendo levantados los embargos practicados. En cuanto a las formas de afrontar su pago, unos, los menos, lo hicieron con sus propios ahorros, mientras que la mayoría tuvieron que recurrir a la colaboración de familiares y amigos para poder hacerlos efectivos.

Todo lo referente a la diligencia de estos expedientes estuvo centralizado hasta 1942 en la capital granadina, concretamente en el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, que tenía al frente como Juez a Miguel Beltrán Aledo. A partir de ese año, los distintos Juzgados de Instrucción existentes en todo el ámbito provincial adquirieron competencias

167.- **Art. 8° Ley 19 de febrero de 1942.** *Cuando de la valoración de bienes practicada y de los informes adquiridos sobre la situación económica y social del presunto responsable, aparezca que éste es insolvente o que atiende a sus necesidades y a las de los familiares a su cargo con un jornal o retribución equivalente, o con el producto del arrendamiento de tierras que no rebase el jornal de un bracero en la localidad de su residencia, aun cuando tuviere algunos bienes que, sumados a los del cónyuge y familiares que con él vivan, no excedan de 25.000 pesetas, deberá el Juzgado acordar, el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que de él resulten al Gobernador Civil...*

en este aspecto, confeccionando directamente los expedientes y dando cuenta de los mismos a la Audiencia Provincial.

8.1. Las sanciones

Las sanciones aplicadas serán de tres tipos:

- 1) Se relacionaba con la actividad profesional pudiendo suponer la inhabilitación absoluta o especial.
- 2) Limitativas de la libertad de residencia. Se contempla desde el extrañamiento “*a nuestras posesiones africanas*” hasta el destierro.
- 3) Económicas. Pérdida total de los bienes, pago de cantidad fija, o pérdida de bienes determinados. (Art. 8). Al margen de las otras dos, cualquier condena implicará necesariamente la sanción económica, -(Art. 10)- de ahí la importancia de conocer la situación productiva de los inculpados. En caso de impago de la sanción, el Tribunal Regional ordenaba al Juzgado Civil Especial practicar los embargos y medidas precautorias pertinentes. Sin embargo, en una época de crisis, cuando la mayoría de la población no podía satisfacer sus necesidades de subsistencia, infinidad de sanciones económicas no llegaron a hacerse efectivas.

Además se puede llegar a aplicar la pérdida de la nacionalidad española, en los casos más graves. (Art. 9º).

Las sentencias dictadas por el Tribunal fueron muy pocas, debido a la entrada en vigor de la nueva ley de responsabilidades políticas de 19 de febrero de 1942, en cuyos artículos 2º y 8º se establecía la exceptualización de responsabilidades a quienes hubieran sido condenados por los tribunales militares a penas inferiores a los seis años y un día.

Esta serie de documentos acumulados en los expedientes de responsabilidades políticas nos brinda una gran cantidad de datos no sólo de carácter judicial, procesal o penal, sino también personal, sociológico y político, a través de cuyo análisis podemos acercarnos a la realidad sociopolítica de la posguerra española.

8.2. Composición de los Tribunales

El Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dependiente de la vicepresidencia del gobierno, estaba integrado por un presidente, dos generales o asimilados del Ejército o de la Armada, dos consejeros nacionales

de las FET y de las JONS -que necesariamente debían de ser “abogados”¹⁶⁸ -, y dos magistrados de categoría no inferior a la Audiencia Territorial. De ellos, generalmente, un consejero nacional y un magistrado eran propietarios y los otros tres suplentes. Todos sus miembros se designaban libremente por el Gobierno.

Los Tribunales Regionales de Responsabilidades Políticas estaban compuestos por un presidente (Jefe del Ejército), un funcionario de la Carrera judicial de categoría no inferior a juez de ascenso y un militante de las FET y de las JONS que fuere “abogado”. Éstos, con sus suplentes, se nombraban por la Vicepresidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Defensa, de Justicia y del Secretariado de las FET y de las JONS, respectivamente.

Los Juzgados Instructores Provinciales son cubiertos por la Vicepresidencia del Gobierno, con oficiales de complemento u honoríficos del Cuerpo jurídico militar o con profesionales castrenses con título de “abogado”.

A cada uno de los Tribunales regionales se asigna un Juzgado civil especial constituido por un juez o magistrado de la Carrera judicial y un secretario del Cuerpo de secretarios judiciales, los cuales serán nombrados por la Vicepresidencia del Gobierno, a propuesta del ministerio de Justicia.

Estos juzgados civiles especiales intervienen en la Causa cuando ha recaído sentencia condenatoria contra el “expedientado” y éste no ha satisfecho la sanción económica o no se le hubiera autorizado a hacerla efectiva en plazos.

8.3. La Comisión Liquidadora

La Ley dejó de estar en vigor en el año 1945 como consecuencia del Decreto de 13 de abril publicado en el BO de 4 de mayo, dentro de las medidas que el Régimen adoptó ante el temor a una intervención de los Aliados, los cuales acababan de vencer al fascismo en (casi toda) Europa.

La supresión de la jurisdicción de Responsabilidades Políticas era justificada por los legisladores, ya que en esa fecha no se había producido ante dicha instancia en el transcurso de un año denuncia alguna “*ni oficial ni particularmente*”. En lo sucesivo dejarían de abrirse expedientes por esta ley y se crearía una comisión liquidadora para proceder a su extinción definitiva, aunque las responsabilidades civiles derivadas de los delitos subsistentes, pasarían a los Tribunales Ordinarios. En este momento, ya se

168.- El título es el de licenciado en Derecho. Únicamente los licenciados en Derecho pueden devenir abogados cuando estén dados de alta como tales en el Colegio profesional correspondiente.

habían resuelto la mayoría de los procesos de rebelión referidos a la Guerra Civil.

Sin embargo, no sería hasta 1966, veintisiete años después de terminada la guerra, cuando el franquismo se decidió a promulgar un indulto para todas las sanciones pendientes en relación con ella:

Decreto del Ministro de Justicia franquista, Antonio M^a Oriol y Urquijo, de indulto para extinción definitiva de responsabilidades políticas¹⁶⁹. Artículo primero.- Se concede indulto total de las sanciones de cumplimiento derivadas de la legislación especial de responsabilidades políticas, cualquiera que fuese su clase y Autoridad o Tribunal que las hubiere impuesto.

Artículo segundo.- Por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se procederá a la ejecución de este indulto durante un plazo que finalizará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en cuya fecha quedará disuelta, así como los Organismos que dependan de aquélla.

La mencionada Comisión resolverá cuantas reclamaciones e incidencias puedan producirse en el cumplimiento de la gracia que se otorga.

Artículo tercero.- Por el Ministerio de Justicia se dictarán las disposiciones necesarias para el total cumplimiento de la finalidad que con el presente Decreto se persigue.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

169.- B.O.E. 12 de noviembre de 1966.

III
PARTE:
LOS AÑOS DEL HAMBRE

III PARTE: LOS AÑOS DEL HAMBRE

1. CONDICIONES SOCIALES Y LABORALES

Aquellos lugares que fueron quedando bajo dominio de los sublevados son recordados con miedo, pues no tardaron en hacerse efectivas todas aquellas denuncias efectuadas por los que días atrás habían estado sometidos a las fuerzas del Gobierno republicano. Para muchos de ellos, el comienzo de la represión se establece en el momento en que un efectivo nacional entra en el lugar de residencia del informante.

A este miedo real, debemos sumar el miedo igualmente tangible a los bombardeos. No debemos olvidar que Armilla era lugar estratégico por la ubicación del aeródromo, lo cual la convertía en uno de los objetivos principales a ojos del ejército republicano.

Contra el bombardeo, o mejor dicho, para resguardarse de sus consecuencias, no tenía el aeródromo ningún refugio subterráneo. Inmediatamente tuvieron que construirse unos asilos. Primero se improvisaron unos parapetos en las entradas de los pabellones. Después se protegieron los sótanos con techos de vigas de hierro y maderas y sacos de tierra. Más tarde se construyeron ya subterráneos con arreglo a todos los requisitos indispensables para estos menesteres. Con estas construcciones la seguridad en el aeródromo era absoluta.

Pero ¿qué ocurría con la población civil? El Jefe del Aeródromo dejó

bien claro y por escrito que *“el aeródromo no puede dar protección a este pueblo contra bombardeos aéreos”*, de modo que los propios vecinos tuvieron que velar por su seguridad, así mientras algunos se podían proteger escondidos en puentes, etc:

“Tenía el sarampión y vinieron muy temprano los aviones que le llamaban ‘los ratas’, vivíamos en el cortijo; el refugio que teníamos era debajo del puente de la carretera ésta, del puente de Monachil, y mi madre me cogió en brazos, ella tropezó al correr y acabamos los dos en el agua.”

El resto de la población puso manos a la obra y en 1937 construyeron sus propios refugios antiaéreos:

“En Armilla había tres refugios, los hicieron entre todos los vecinos en 1937 teniendo como maestro de obras a Bautista Rodríguez. Había uno en la calle Colón, conocido por el refugio del Chorrillo, otro pegado a Aviación y el de la Plaza –actualmente Calle Libertad próxima a la desembocadura de Calle Rosario-. El de la Plaza tenía dos entradas, era bastante profundo. Empezaba la sirena y la gente se metía en los refugios.”

“Donde estaba el del Chorrillo no han construido nada encima, la construcción que hay es la antigua que había. Ese tiene lo menos tres metros de profundidad. Había turnos rotatorios para construirlos, eran refugios hechos en la arena, pero estaban muy bien hechos.”

Un informe emitido el 15 de septiembre de 1939 por la Alcaldía de Armilla y dirigido al Gobierno Civil de Granada, eleva el número de refugios antiaéreos construidos por particulares existentes en la localidad a ocho: *“6 en sus domicilios y 2 en la vía pública.”*¹⁷⁰

El 3 de febrero de 1937 llegó a Armilla una columna de italianos, y teniendo conocimiento de ello, la aviación republicana sobrevoló la población y la bombardeó, aquel día murieron tres personas:

- Antonio Mochón López, natural y vecino de Armilla, 77 años de edad, viudo de Trinidad Garzón Toro, dejó seis hijos, profesión: propietario. Sobrevivió seis días al bombardeo, pero falleció el día 9 de febrero de 1937 en el sanatorio de la Purísima de Granada por las heridas de

metralla.

- Dolores Ruiz López, natural de Alcalá la Real y vecina de Armilla, 60 años de edad, viuda de José Puentes García, dejó cinco hijos. Profesión: ama de casa. Falleció el mismo día 3 de febrero como consecuencia del bombardeo.
- Francisco Manzano García. Natural de Albuñol y vecino de Armilla, de 48 años de edad, casado con Dolores Jiménez Toro, dejó tres hijos. Profesión: mecánico. Falleció el mismo día 3 de febrero de 1937 por heridas de metralla.

Con el inicio de la guerra, la vida de la población de España cambió drásticamente para la mayoría: los alimentos escaseaban, los precios de los existentes era elevado para el salario que se obtenía.

“Éramos nueve hermanos, yo era el menor, hemos pasado muchas hambres. Los mayores se fueron casando, los pequeños nos quedamos allí. Dormíamos cuatro en una cama, no teníamos tabiques, eran tabiques de cañas y orinábamos en una lata (...) Yo nunca he estado en la escuela (...) Cuando íbamos a Granada a coger basuras, teníamos un babero, no llevábamos pantalón ni nada y en Granada las muchachas se reían de nosotros, porque al agacharnos se nos veían nuestras partes. Cuando la guerra tenía yo 6 años, cuando terminó 9; estaba yo guardando ovejas, mi hermano con las basuras y otro con el campo. Las ovejas las llevábamos un tiempo hasta Trevélez andando, tardábamos 4 ó 5 días y dormíamos en la cuadra con las ovejas y nos daban todos los días 1 peseta.

Nos íbamos a los cortijos de los parientes de mi padre, huyendo de los peligros de los bombardeos (...) íbamos a la vega a buscar patatas y cuando veías un tallo sacabas la patata y no comíamos... si comías migas no comías nada más.”

“Cuando venían los señores desde Granada en coches de lujo para ver las carreras de caballos, la diversión era comer bien y ver las carreras; cuando terminaban, algunos chavales de Armilla se metían por determinados sitios que nosotros llamamos ‘escorrías’ y se hartaban de los pasteles sobrantes que habían dejado los señores.”

“Al terminar la guerra se pasaron muchas fatigas, si se calzaba no se podía comer y al revés, y manteniéndose de lo que daban los señores

feudales, pero no por solidaridad, sino por beneficio.

Nosotros al tener alguna laborcilla criábamos lo necesario para comer, hortalizas, y de hecho, socorríamos algún vecino y todavía alguno lo recuerda y me dice: ‘Hay que ver con las hambres que nos ha quitado la señora Manuela’, que era mi madre.”

La población de la provincia de Granada era fundamentalmente agrícola, sin embargo era pésima la situación del campo: sequía, inversión nula, abusivo el precio de los abonos, etc., lo cual recrudeció la vida en los pueblos.

“Aquí los principales cultivos eran la remolacha, trigo, lino, cáñamo, maíz y tabaco, porque era el más favorable económicamente hablando. Armilla era una agricultura de pequeña parcelas debido a la pequeña extensión del término.”

Ciertamente, en 1940 Armilla estaba delimitada de la siguiente manera:

Primera Entidad, denominada “*Santa Juliana*”: comprendía la zona de terreno de cultivo situada al Norte de la Capital de Municipio con una extensión superficial aproximada de riego de 100 hectáreas y varias edificaciones aisladas, distando la denominada del casco de la población 1700 metros, y lindaba por el Norte con el término de Granada, delimitando por el Río Monachil, carretera de Motril y Ramal de riego llamado La Higuera; por el Este con el término de Granada, delimitado por el camino llamado de los Tramosos; por el Sur con el pueblo, delimitado por el camino de la Acequia Chica, continuando por el Camino denominado Bajo; y por el Oeste con el término de Granada y Churriana, delimitado por el camino llamado de las Pitás.

Segunda Entidad denominada “*Los Charcones*”. Zona de ínfima calidad, sin riego, situada al Este de la población con una extensión aproximada de 14 hectáreas, con algunas edificaciones en grupo de reciente construcción. Linda al Norte, dentro del término con la Acequia de los Charcones, al Este con el término de los Ogíjares, por el Sur, dentro del término, con el Velódromo y por el Oeste con el pueblo.

Tercera Entidad denominada “*La Heredad*”. Zona de terreno de ínfima calidad al Oeste del pueblo con riego eventual y extensión aproximada de 3 hectáreas, conteniendo una agrupación de casas de reciente construcción; linda al Norte, dentro del término, con la Acequia de la Era, al Este con las Eras, al Sur con la Carretera de Alhama y al Oeste, con el término de Churriana.



(Archivo Fotográfico Pepe Morenilla)

Cuarta Entidad denominada “*Los Llanos*”. Zona de terreno ínfimo al Oeste del pueblo con extensión aproximada de 5 hectáreas de secano y algún riego eventual con algunos edificios en grupo; linda al Norte con la carretera de Alhama, al Este con el pueblo, al Sur con el término de Alhendín y por el Oeste con el término de Churriana.

En 1938 por ejemplo, el estado de la superficie de explotación era el siguiente: trigo 1358 marjales, cebada 51, habas 993, garbanzos 83, olivar de producción 155, remolacha 461, patatas 991 y cáñamo 66.

En el citado año 1938 el Ayuntamiento emite el siguiente informe:

*“Cumpliendo lo ordenado en Oficio número 1135 de 22 actual se participa que requeridos los cultivadores de cáñamo de esta localidad para que realicen las operaciones de agramado con intensidad, manifiestan que la causa de que no se haya efectuado, lo motiva la carencia de personal especializado en esta localidad y encontrándose ocupados en la misma operación los que de Churriana vienen a este pueblo a realizarla, lo que llevarán a cabo tan pronto como los mencionados obreros terminen en el pueblo de referencia, ya que a ellos les urgen vender el cáñamo para poder sufragar los gastos en las labores necesarias de las tierras que cultivan.”*¹⁷¹

La falta de trabajo conllevó la agravación en la problemática del abastecimiento, sin dinero tampoco había alimentos, por lo que fueron muchas personas las que se vieron abocadas a soluciones ilegales para solventar el dilema:

“Se traslada denuncia de Ángel Ruiz Alejo, Guarda Jurado, contra Rafael Rodríguez Álvarez de 10 años, hijo de José Rodríguez Marín con domicilio en Cuesta Alhacaba núm. 15 y Antonio Iglesias Expósito, hijo de Manuel Iglesias Puertas, de 12 años, con domicilio en la misma calle núm. 53, por hurto de una arroba de patatas del haza de José García Fernández, del Pago de la Higuera, habiendo intervenido las patatas dos espuelas y dos sacos, hecho ocurrido el 16 del actual octubre 1937.”¹⁷²

A esto hay que unir la infracción de las Bases de Trabajo, acto por el cual el 13 de julio de 1938 fueron detenidos e ingresados en el arresto municipal Francisco Domínguez Mata, Miguel Jiménez García, Carlos Gamarra Torres y Francisco López Cantos.

En días sucesivos serían denunciados varios vecinos por haber dado riego sin corresponderle los turnos. El celador encargado era Miguel del Ojo García y los responsables: Antonio López García -tres cuartos de marjal de patatas en haza de 16 marjales del Camino Viejo-; José Moreno Vázquez -riego de dos marjales de melones en haza de 16 en el Camino Viejo-; Miguel Sánchez Villanova -dos marjales de maíz-; y Francisco Castillo Molinero -marjal y medio de maíz-.

El 29 de julio de 1938 el celador Francisco Castillo Molinero trasladará denuncias contra Evaristo y José Jiménez Peña, por haber dado riego sin corresponderles en turno a unos 4 marjales de hortalizas en el Ramal de la Casilla. Contra Miguel Sánchez Villanova por regar dos marjales de maíz en el Pago de la Z.

En el mes de agosto fue denunciado Francisco Siles Aragón por Francisco Ruiz Arenas, causa: negarse el primero a denunciar a los labradores que entre el 28 al 30 de julio sustrajeron agua en el Pago de la Z., sin corresponderles el turno.

En septiembre será el Guarda Manuel Fernández Bayo quien presente denuncias contra Nicolás Cuadros García y Antonio Maya Campos por pastoreo abusivo en haza de 6 marjales de rastrojo segado.

Ángel Ruiz Alejo denunciará al pastor Ricardo Fernández García por pastar con 120 cabezas de ganado lanar en haza de 5 marjales de rastrojo de remolachas de Emilio García Vidal a las 17 horas del día 25 de noviembre, siendo el ganado de Cecilio Fernández Maldonado.

Una de las soluciones aportadas para remediar en lo posible la falta de alimentación de determinados sectores fue establecer en octubre de 1936 la medida que sería llamada “Día del Plato Único”.

Esta excepcional solución consistía en destinar el importe del segundo plato y del postre –“Día sin postre”- a fines benéficos: establecimientos o comedores de asistencia social, casas cuna, gota de leche, orfanatos... o a mejorar las raciones de los combatientes, nacionales por supuesto.

El “Plato Único” fue obligatorio en un principio dos veces al mes, los días 1 y 15, más adelante se amplió a una vez por semana, los viernes. El incumplimiento del día del “Plato Único” era multado: bien a los que servían un segundo plato, bien a los que lo pidiesen.

Al aumentar el número de días de “Plato Único” y al crearse el día semanal sin postre, el 3 de agosto de 1937, el Gobernador Civil Esteban Samaniego, envió una Circular a todos los alcaldes a fin de seguir una norma única en todos los pueblos de la provincia para que los alcaldes tuvieran en cuenta las siguientes prevenciones:

- 1º Para la organización, dirección y vigilancia del servicio se constituye en cada pueblo una Junta que estaría formada por el alcalde, cura párroco y maestro de la localidad.
- 2º Esa Jefatura estaría auxiliada en sus funciones de aquellas personas del pueblo de “*reconocido celo y sentimiento patriótico*”, requiriendo el auxilio de los jefes de milicias existentes en los mismos.
- 3º Es punto importante en la función recaudatoria el de revisión e inspección de las cuotas que se satisfacían, pues si es cierto que la recaudación era voluntaria, “*no es menos cierto que en estos momentos debemos conocer, sin género de dudas, para distinguirlos, a los malos españoles. Se atenderá por lo tanto, a que cada cual pague con arreglo a su capacidad.*” ...

Esta época en la que el movimiento de población provocado desde el inicio de la contienda, por temor a represalias, e incrementado con el paso de los años por la falta de trabajo, quedó grabado en la memoria de los informantes:

“Llegó el 20 de octubre de 1940, fecha de nuestro viaje a la ciudad –Granada- el día antes vendimos “La Rucha” a nuestro amigo Arcadio, él se brindó a transportar lo poco que teníamos en la carretera, y para ser más exacto, al lugar denominado El Castillejo de Roelas, allí cogeríamos la camioneta del corsario de Cádiar, Benito Santiago, quien nos transportaría a la capital. Mi memoria trabajaba ese día a marchas forzadas, me parecía como si abandonar mi pueblo fuera algo que no debería hacer, se apoderaba de mí una gran preocupación al desconocer totalmente el modo de vida al que nos enfrentaríamos en la ciudad; el período de adaptación fue largo y muy difícil.

Al llegar a la carretera, la camioneta tardó dos horas en llegar a Cádiar, cuando llegó el camión nos despedimos del amigo Arcadio y de nuestro más querido animal, “La Rucha”, del que nos despedimos con gran sentimiento y hasta con algunas lágrimas.

En aquel momento nos colocamos cada cual como pudo entre el cargamento de la camioneta y rumbo a Granada. El trayecto de 80 Km. fue demasiado incómodo, pasamos hambre, sed y cansancio y al llegar al pueblo de Armilla, sobre las seis de la tarde, tuvimos que bajar del camión para hacer los 4 Km. que faltaban en el tranvía, con el fin de no pasar el control de la Aduana, con cargamento de viajeros.”¹⁷³

Sin embargo, estos momentos críticos fueron aprovechados por algunos comerciantes y agricultores para aumentar su economía a costa del hambre y la necesidad de los demás.

“Había tanta necesidad y paro que esos ‘señores feudales’ le daban al padre de familia la saca de harina, la arroba de aceite, unos cuantos dineros, etc., a cuenta de la escritura de los tres o cuatro marjalillos que tenían y como las criaturas no podían pagar, se quedaron con las tierras y así se hicieron con los terrenos que tenían.

Fueron malos y castigaban la pobreza porque compraron el agua de Santa Fe, que salía del Jueves.

Los Reyes Católicos habían asignado doce horas de agua al pueblo de Armilla para llenar los tres aljibes que había aquí: uno en el cortijo de Álamo Gordo llamado ‘Los Chaparros’, otro en la puerta de Cañarete, en la esquina frente a la puerta de la Iglesia y otro el de la huerta de los Cerrajeros, al final de la calle Libertad. Ya hoy se ha edificado. Los

Reyes Católicos le concedieron el agua y la que sobraba tenían que echarla al río para devolverla a Santa Fe, pero la arena se bebía el agua y ésta nunca llegaba a Santa Fe.

Estos señores que tenían dinero, hicieron un convenio con Santa Fe para comprar el agua y le dieron propiedad de agua a sus fincas y por eso, unas fincas tienen propiedad del agua del Jueves y otras no. En la Avenida de las Palmeras luego hubo muchas fincas sin escrituras, porque los señores les habían cogido a los obreros los marjales a cambio de una saca de harina, etc., y así habían hecho los capitales tan grandes.”



Acequia del Jueves (Archivo Fotográfico Pepe Morenila)

Como consecuencia de todos estos abusos y el acaparamiento excesivo de artículos por parte de los agricultores y fabricantes, el 21 de octubre de 1941 aparece en el Boletín Oficial la nota siguiente: “pena de muerte a los que oculten y acaparen géneros de primera necesidad.” Por otro lado, la Falange se queja de no haberse fusilado a ningún estra-perlista, “con lo cual la ley se conver-tirá en un fantasma que pasado algún tiempo perderá todo su valor.”¹⁷⁴

La Ley de Fiscalía de Tasas abría la posibilidad de que los infractores fuesen juzgados según el Código de Justicia Militar y exigía que los fiscales fuesen jefes del ejército o funcionarios públicos.

Así pues, la Comisaría de Abastecimientos y Transportes hizo frente en 1941 -llamado el *Año Negro*-, al problema de los abastecimientos de la siguiente forma:

“Reorganización de la Comisaría:

Por ley de 24 de junio, del año en curso, se reorganizó la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dotándola de los medios suficientes para su máximo rendimiento.

174.- Tomo II -2 de la Serie “Documentos inéditos para la historia del Generalísimo Franco.”

En esta ley se tienen en cuenta los tres ciclos económicos del servicio de abastecimientos, delimitándose los campos de acción de los delegados de comisario general en cada uno de ellos. Se encarga a los gobernadores civiles, de la regulación de la “fase de consumo”, de su provincia, ya que por ser vital problema de gobierno este del abastecimiento, debe ser la primera autoridad provincial la responsable de ello. Para descargar a los gobernadores civiles de los cuidados minuciosos de la recogida de cosecha y obtención de recursos, se crean las zonas de abastecimiento, con una Comisaría de Recursos, a su frente, que reuniendo varias provincias haga efectiva la unidad de abastecimiento. Dentro del ciclo de distribución, y como consecuencia de una unidad de acción que se establece, se unifica asimismo, lo referente a guías de circulación. Y, por último, se establece el régimen económico por el cual ha de regirse la Comisaría general, sin gravar los presupuestos generales del Estado, provincia o municipio.

Para el desempeño de su misión, la Comisaría General se organiza en servicios centrales, comisarías de recursos, de zonas de abastecimientos y delegaciones provinciales y locales de racionamientos y consumos. Para la obtención de recursos y distribución de los mismos en todo el territorio nacional, se organizan diez zonas de abastecimiento. La regularización del consumo y racionamiento de las cincuenta provincias españolas, está a cargo de los gobernadores civiles, que son jefes de la organización provincial de los servicios de abastecimientos y transportes. El servicio de abastecimientos se considera dividido en:

- 1. Obtención de recursos*
- 2. Distribución*
- 3. Consumo.*

La obtención de artículos para abastecimientos se verifica por medio de la producción nacional y del comercio exterior. La ejecución de la distribución corre a cargo de los comisarios de zona de abastecimientos. Los delegados provinciales o locales ejercerán la debida vigilancia para que los racionamientos se efectúen en la forma ordenada. Como se puede apreciar, esta ley reforzó la autoridad del servicio de abastecimientos, coordinando en única dirección los esfuerzos de organismos que tenían encomendadas funciones relacionadas con el abastecimiento. Las virtudes de esta ley dieron pronto sus resultados prácticos y tangibles. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, encuentra su camino libre de obstáculos y se apresta a encauzar los problemas a ella encomendados.

Este organismo rector, publica durante el año varias circulares en materia de precios y dando normas sobre abastecimientos. En materia de precios, la Comisaría General fija los de venta de jamón y fiambres de distintas clases, de azúcar, de galletas y de los sucedáneos de café. Da normas de carácter general para su fabricación. Composición y precio del jabón común y sustitutivo. En drogas y productos químicos dispone el margen de beneficios que corresponden a mayoristas y detallistas. Respecto a calzado, da normas sobre precios y mercado, de conformidad con las tarifas unificadas, ocupándose también del calzado a la medida, a fin de evitar los abusos que se observan en la producción y venta de dicho calzado.

Sobre abastecimientos, la Comisaría General dicta unas circulares concernientes a economatos, facultades de los mismos, etc. Fija las normas de fabricación de chocolate, tipo familiar, sobre los purés y otros productos alimenticios, dietéticos y caldos vegetales. En otras circulares, trata de la fabricación de mantequilla y quesos, intervención del ganado vacuno, lanar y cabrío, servicios a la carta en hoteles y similares, distribución de patatas, abastecimiento de economatos mineros, consumo de arroz, circulación de ganado trashumante, aceite de orujo, ordenación de aceite para la campaña 1941-1942, etc. Todas estas circulares, perfectamente orientadas, dieron efectivos resultados. Respecto al abastecimiento de la población, diremos, que la ración de azúcar se aumentará a 250 gramos por persona. El cupo de este artículo se distribuye por seis meses, a población civil, farmacias, laboratorios y alimentación infantil. De arroz, está asegurada y distribuida toda la cosecha hasta agosto de 1942, a razón de unos 500 gramos por persona y mes; toda la pulpa de remolacha que se utiliza para pienso se distribuye ya para toda la campaña 1941-42; la distribución del jabón tiende a mejorar. Respecto a los productos dietéticos y de alimentación infantil, se comienza ahora a dar cupos, de acuerdo con la dirección general de Sanidad y con el sindicato de industrias químicas. De patatas, está abastecida toda España. De boniatos, existe un super-excedente, sólo en Valencia de unos doce mil vagones."¹⁷⁵

En aquellos años de inmediata posguerra, los vencidos y sus familias se vieron reducidos a sobrevivir en unas circunstancias durísimas.

*“Se traslada denuncia presentada por Ángel Ruiz Alejo, Guarda de Campo, contra los menores Bautista Jiménez hijo de José Jiménez Vidal (a) El Nano y Joaquín Martín Serrano, hijo de Manuel Martín Moreno, por sorprenderlos cortando cogollos en las lechugas que tiene Manuel Jiménez Morenilla en haza de dos marjales en el Pago Olivares.”*¹⁷⁶

En el Juzgado número 3 de Granada aparece la siguiente sentencia número 4 de 1939:

“Joaquina Rodríguez Ríos, natural de Armilla y vecina de Granada, de 44 años, casada, de profesión sus labores, con instrucción, sin antecedentes penales y mala conducta. Juzgada el 17 de enero de 1941 por lesiones, se encuentra en libertad provisional.

Resumen de los hechos: La procesada discutió con una mujer por el precio de una hogaza de pan.

Petición Fiscal: 4 meses y 1 día de arresto mayor y 200 pesetas de indemnización.

Petición de la Defensa: Alega que le exime el artículo 8 núm. 4, pidiéndole la absolución o 1 mes y 1 día.

Considerando: Autora de un delito de lesiones graves.

*Sentencia: 4 meses y 1 día de arresto mayor y 200 pesetas de indemnización.”*¹⁷⁷

Como hemos comentado en la segunda parte de esta obra, en Armilla se daba la circunstancia de no existir panaderos dedicados a la elaboración de pan, no había hornos ni tahonas, el suministro era efectuado por panaderos de Granada, Cajas, Padul, Gabia la Grande, Dílar y La Zubia. Sin embargo, dicha distribución era motivo de discordia en numerosas ocasiones:

*“...el abastecimiento de pan a este pueblo continúa en igual estado, ya que los panaderos cuando llegan vienen sin el pan necesario para abastecerlo, por venderlo en el camino (...) en este momento se presentan varias vecinas manifestando que el panadero de Gabia, Félix Rodríguez no ha llegado a esta localidad porque ha sido asaltado en el Cortijo La Paloma por mujeres de Churriana y Armilla, poniéndolo en conocimiento a fin de evitar estos desmanes.”*¹⁷⁸

176.- A.H.M.A. Libro 497

177.- A.R.CH.Gr. Libro Sentencias - Penal, 501.

178.- A.H.M.A. Libro 505

*“Se participa que durante la semana que finalizó el día 28 del actual, ha sido abastecido este pueblo de pan sólo cinco días.”*¹⁷⁹

El abastecimiento a la población de productos de primera necesidad era una demanda urgente y repetida a lo largo de los años. En la década de los años cuarenta, la Alcaldía hace sucesivos llamamientos dirigidos al Gobierno Civil y demás autoridades para que tengan en consideración las carencias tan elementales que estaba sufriendo la población de Armilla, fundamentalmente de harina y aceite, siendo la distribución de carne prácticamente inexistente y cuando existían alimentos, las raciones eran las siguientes (sirva de ejemplo el reparto efectuado durante el mes de junio de 1942): Pan, ración 150 gramos, número racionamiento 8 y cantidad consumida 3.105 kilos; Carne, ración 100 gramos, número racionamiento 13, cantidad consumida 1.057 kilos.

*“Habiéndose terminado el cupo de harina señalado a este pueblo para el suministro de pan por racionamiento y viniendo desabastecido completamente por tal motivo desde el día 25 del actual, se encuentra la clase pobre y en particular los obreros que actualmente se encuentran dedicados a los trabajos de siembra agrarado de cañamo y otros careciendo de artículo tan necesario para la vida y para poder trabajar, por ello me veo a dirigirme a V.S. rogándole se digne dar las órdenes que estime oportunas a fin de que por la fábrica de harinas de D^a Carmen Rivas Villalta de Granada se entreguen a esta Delegación, como hasta aquí lo ha venido haciendo, la harina necesaria para el abasto de este pueblo.”*¹⁸⁰

“No habiéndose facilitado cantidad alguna de aceite para el abastecimiento de este pueblo desde el 16 de agosto último y siendo innumerables las peticiones que recibe esta Alcaldía por parte del vecindario de que se le facilite dicho artículo, me dirijo a V.E. suplicándole se digne dar las órdenes oportunas para que se abastezca este pueblo del cupo que les corresponda, ya que en este pueblo existe un almacén de aceite y con existencias en la actualidad de Don Miguel Sánchez Fernández, el que abastecía según noticias a parte de la capital y pueblos de la provincia, ignorándose las causas que puedan motivar para que

179.- 25 de septiembre de 1941

180.- A.H.M.A. Libro 497, 29 de noviembre de 1941

no lo haga de igual modo a esta localidad en que se carece de mencionado producto por no ser eminentemente agrícola.”¹⁸¹

“Tengo el honor de participar a V.E. que desde dicha fecha -21 de mayo- hasta el 31 del mismo mes, sólo garbanzos se han recibido para el racionamiento de este pueblo en cantidad de 1.332 kilogramos, habiendo correspondido a cada persona 500 gramos y sin sobrante alguno...”¹⁸²

“Se piden botes de leche condensada para el racionamiento de este pueblo.”¹⁸³

No había nada para comer, la sequía, la deficiente infraestructura y comunicaciones sacudían los campos de desgracia y hambruna, todo lo cual queda demostrado en las sucesivas exposiciones de los informes municipales, integrados en el Mapa Nacional de Abastecimiento, realizados a partir de 1944.

“Con relación a lo que le participaba e interesaba en mi Oficio número 534 del 27 de agosto último sobre el cupo de maíz fijado a esta Junta Local de Recursos, tengo el honor de comunicarle que visto el resultado de la inspección ocular realizada sobre las parcelas sembradas de este producto resulta que son ciertas las informaciones recibidas sobre el estado general de la cosecha, pudiendo considerarse en muy mala y regular en los barbechos y mala en los rastrojos de habas, pero haciendo una distribución equitativa entre los labradores que tengan producción, se puede fijar los 4.000 kilos de cupo señalado, por lo que he acordado dirigir a U.S. el presente para comunicarle se acepta el cupo quedando sin efecto lo que interesaba en mencionado Oficio.”

Dichas demandas de mejora en la infraestructura como pueden ser la canalización de las aguas para el riego, la escasez de abonos y la inexistente red de comunicaciones entre los diversos pueblos de la provincia, se van sucediendo con el transcurso de los años, ya que en 1949 -último año en el se emiten los informes provinciales-, la situación económica de numerosos municipios aún no había variado.

181.- A.H.M.A. Libro 497, 10 de diciembre de 1941.

182.- A.H.M.A. Libro 497. Mayo 1942.

183.- A.H.M.A. Libro 499, 4 de febrero de 1944.



(Archivo Fotográfico Pepe Morenilla)

“Se participa que el cupo forzoso de 4.000 kilos de judías señalado a esta Junta no se puede distribuir entre los productores por haberse perdido totalmente dicho fruto debido a la falta de riego a causa de la sequía tan pertinaz habida en el presente año, por lo que la mayoría de las parcelas han sido aradas por sus propietarios.”¹⁸⁴

No obstante, los que tuvieron dinero vivieron los mejores momentos económicos, pues muchos se aprovecharon de la situación ajena. En general hay una fuerte reacción nacional contra el llamado *estraperlo*, palabra que ha venido a significar toda clase de operaciones dirigidas a la obtención de un lucro al margen de los precios oficiales de géneros alimenticios y primera necesidad. Los periódicos publican editoriales y artículos sobre el tema, atacando duramente este cáncer social, *“alimentado por el brutal egoísmo de gentes sin conciencia patriótica ni sentimiento cristiano”*. La Jefatura Provincial del Movimiento publicó una Circular exigiendo de todos los afiliados la más celosa colaboración a los Organismos oficiales para la persecución de los infractores de las leyes y disposiciones del Estado en materia de Abastos.

El Ayuntamiento de Granada se manifestó decidido a evitar que continuase la anomalía producida en el servicio de automóviles con taxímetro, a consecuencia de las medidas sobre restricción de gasolina impuesta por las circunstancias internacionales. Todos los vehículos de este tipo debían llevar pintado un gran círculo blanco con los números 1 y 2 para hacer el servicio en los días impares o pares, respectivamente, y por turno se cubriría suficientemente el servicio de estaciones. También se fijó la tarifa de coches y ómnibus, en evitación de abusos contra el público. El precio de la carrera dentro del radio urbano de Granada sería de 2'50 y 3'50 pesetas, y la hora, 5 y 6 pesetas, según se tratara de coches de una o dos caballerías, respectivamente. El servicio de estación al centro de la capital en ómnibus, sería de una peseta por asiento. También se determinaron suplementos por exceso de cuesta para el Albayzín, Alhambra, Sacro-Monte y Cementerio.

La opinión pública no era ajena a lo que estaba sucediendo, como lo prueba la aparición de diversos dibujos cómicos en los periódicos:

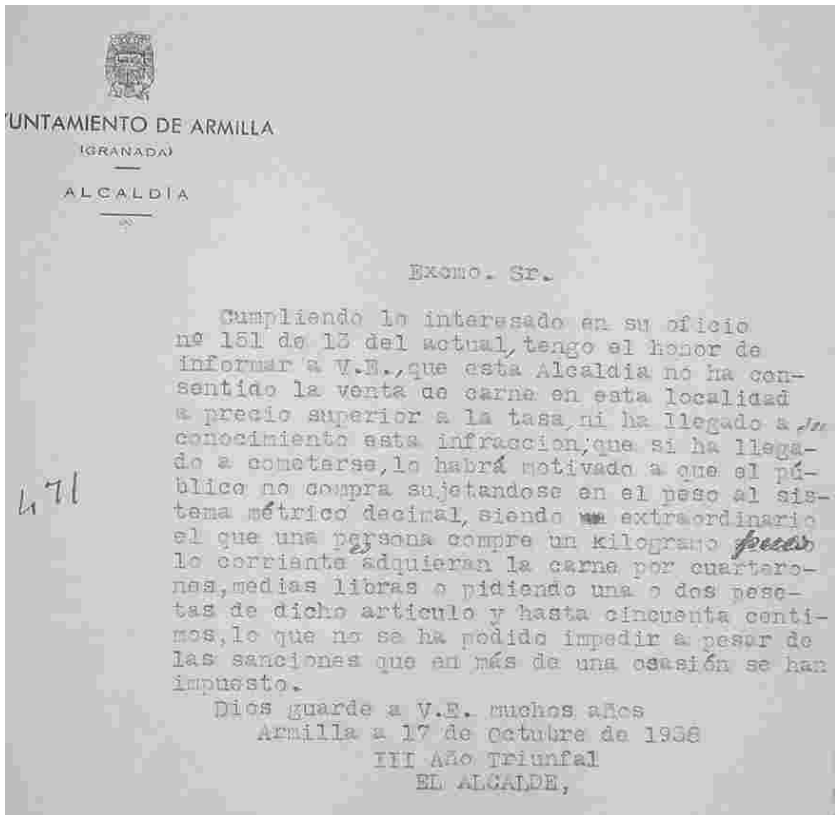


La Fiscalía Provincial de Tasas da entonces comienzo a su actuación imponiendo fuertes multas a distintos industriales, algunas de ellas de diez mil pesetas, por venta de géneros a precios superiores a la tasa u ocultación de los mismos. Además de la sanción pecuniaria, se cierran los establecimientos por tres meses, y en lugar visible, en la puerta de los mismos, se colocan grandes carteles publicando la sanción.

Así pues, la eliminación del estraperlo se convirtió para el *Nuevo Estado* es una de las labores fundamentales, incitando a la colaboración ciudadana con suculentas recompensas y numerosos anuncios en prensa de los arrestos conseguidos, siendo los detenidos acusados de un delito de rebelión.

Savry sintetiza en cuatro puntos, los factores que impiden a un gobierno un control sobre los cupos de racionamiento y del control de precios:

- a) Dificultad de que los funcionarios controlen todos los cupones que pasan por sus manos (tolerancia, corrupción, etc.)
- b) La cantidad del producto que se pone a la venta puede corresponderse con la factura pero, la calidad puede haber sido alterada (leche aguada, etc.)



“Con relación a lo que interesa en su Oficio núm.2383 de 19 del actual, me es grato en informarle que practicadas las averiguaciones necesarias sobre las acusaciones formuladas contra Manuel Alcántara Gutiérrez, Secretario de la CNS de este pueblo, resultan sin fundamento alguno, toda vez que desde hace unos dos años el cupo de abono correspondiente a estos labradores, después de realizar el reparto, la Delegación local remite a la provincial Relación de aquéllos a quienes ha correspondido expresando la cantidad retirada por cada uno, precio y firma del interesado, por lo que huelga señalar los nombres de los labradores ya que en la Delegación Provincial los pueden facilitar por encontrarse allí las expresadas Relaciones debidamente justificadas y respecto al cemento, no es cierto que lo venda en sacos de 40 kilos haciéndolos pasar por 50, pues no son tan ingenuos los compradores para truco tan

burdo aceptarlo sin reclamación alguna, lo cual está demostrado con el consumidor D. Manuel Morales, ha retirado 72 sacos de cal con peso de 41'50 ascendiendo a 3.000 kilos y le ha cobrado a 200 pesetas la tonelada, siendo ésta la forma de realizar sus ventas; lo que es público y notorio desde hace unos 15 años en que se dedica a la venta de cemento y cal sin que se haya oído hasta ahora tales acusaciones, siendo también falso que Alcántara Gutiérrez perteneciera a la Sociedad Obrera Socialista, ya que de haber sido así no hubiera sido afiliado a esta Falange desde el principio del Glorioso Movimiento Nacional.”¹⁸⁵

- c) En algunos productos -carne- el comerciante puede rechazar los cupones, alegando que el producto que debe servir no está en debidas condiciones.
- d) Es muy difícil controlar los productos de fincas agrícolas o de granjas.

Al problema del abastecimiento, había que añadir las pésimas condiciones de trabajo en el campo por falta de abonos, de agua y la propia tierra, provocando el consiguiente abandono de la zona por parte de muchos vecinos esperanzados en mejorar sus condiciones de vida, bien marchando a otros municipios, a la capital de provincia o al extranjero, todo lo cual se contradice con las declaraciones emitidas por el delegado nacional de sindicatos, Sanz de Orrios:

“Existe una desocupación voluntaria, de cierta importancia, integrada por individuos campesinos que abandonan los pueblos y vienen a las ciudades, donde no se ocupan en profesión alguna determinada y, sin embargo, tienen ingresos a veces superiores a los del trabajo mediante el ejercicio de actividades ilícitas, bien de infracciones de las leyes de abastecimientos u otras también ilegales. Este fenómeno, que puede llegar a tener repercusión en la economía campesina y afecta a muchos aspectos de la vida de nuestras ciudades, habrá de ser combatido en primer lugar por la Obra Nacional contra el Paro.”¹⁸⁶

La realidad era muy distinta:

“Cuando terminó la remolacha se empezó a sembrar lino y cáñamo y

185.- A.H.M.A. Libro 498

186.- H.J.A.Gr. IDEAL, 13 de marzo de 1943, pág. 3. *Del momento: Lucha contra el paro.*

las mujeres se dedicaban a tratar con esos cultivos. Salieron posteriormente máquinas en dos o tres fábricas y en eso trabajaban las mujeres, trabajaban hasta de noche. Los sueldos eran ridículos.”

“El lino y el cáñamo fueron de los productos agrícolas que cayeron primero, pero antes la remolacha, con el tema del traslado de la azucarera Santa Juliana, y tomó más fuerza el maíz, el tabaco y se plantaron pequeñas hortalizas para la economía local.”

Para suplir la inexistencia de industrias, el Presidente del Comité Sedero participó a la Alcaldía de Armilla en noviembre de 1939, la posibilidad de crear una industria sedera en la población, sin embargo la respuesta fue la siguiente: *“Sólo existe en este término municipal unas 12 moreras en la vía pública que son árboles pequeños, no muy bien atendidos, calculándose podrán arrojar unos 50 kilos de hoja, entendiéndose no hay posibilidad en que este vecindario se adapte a la cría de gusanos de seda por estar todos dedicados exclusivamente a la agricultura e ignorar los procedimientos de la industria sedera.”*

Junto a la agricultura, buena parte de los habitantes de Armilla se ocupaban de otras tareas: la recogida de basura en la capital, arduo trabajo que mantuvo la economía de numerosas familias en la población que nos ocupa.

“Aquí sólo había cuatro labradores fuertes y el resto a trabajar de sol a sol. Mis padres no tenían dinero para ir a ningún lado. Arrancar patatas íbamos a las 6 de la mañana. Aquí no había fábricas, ni industria y sólo teníamos los carros para ir a por la basura.

Las basuras las vendíamos para hacer abono y también criábamos abono de los animales, pero los animales se morían porque no se vacunaban.

Nosotros traíamos la basura, comían los animales de lo que traíamos, y luego las llevábamos al estercolero o las ‘peñuelas’, que es como lo llamamos aquí; cada basurero tenía la suya, y luego las vendíamos a los labradores y ellos con sus carros y sus bestias las compraban y transportaban; enterraban las basuras en la tierra y luego sembraban lo que querían, porque esas basuras les servían de abonos. No parábamos a ninguna hora, no descansábamos ni fiestas, ni domingos, etc., comías lo que podías, lo que pillabas y eso era lo que había.”

“Los basureros recogían todos los desperdicios que había en Granada, los clasificaban, los seleccionaban: unos servían para alimentar los

animales, porque recogían los restos de los hoteles; también servían para las máquinas, los trapos, chatarra, etc. y finalmente, el estiércol servía de abono para el campo.

Era muy duro, pero más rentable que el campo, porque para ganar 15 pesetas tenías que estar todo el día de sol a sol.”

Tanto trabajo con los años comenzó a dar sus frutos y las personas que se dedicaron a la recogida de basura, fueron adquiriendo un poder adquisitivo que les permitió cambiar el carro por el motocarro y progresivamente aumentar sus ingresos dedicándose a los portes en lugar de la recogida de basuras:

“Yo no se leer ni escribir, pero se las cuatro reglas. Nosotros íbamos a por basura a Granada y de ver las señales, me las aprendí y me saqué el carnet de conducir; compré un motocarro a plazos en la Calle San Juan de Dios, con él saque las basuras del Zaidín, luego compré otro, luego compré una furgoneta para cargar de todo y hacer portes, y al final compré un camión.

Cuando un hombre ganaba en el campo 75 o 100 pesetas, yo con el camión ganaba 300 o 400.

Había un montón de carros en Armilla para las basuras. Aquí había de los Ogjares 2, de Churriana otros 2 y de Armilla los demás. Eso se hacía aquí desde siempre.”



La dificultad para conseguir un buen trabajo que mantuviera a la familia, obligaba a pluriemplearse en todo lo que hiciera falta. Así, la misma persona que se dedicaba a las basuras, también podía dedicarse, en otras horas del día a trabajar en el campo.

En 1945 los salarios mínimos por día eran los siguientes:

GRANADA:		ARMILLA:	
Agrícolas y forestales:	11'50 ptas. 09'00 ptas.	Agrícolas y forestales:	15 ptas.
Ganadera:	12'00 ptas.	Ganadera:	15 ptas.
De la construcción:	12'00 ptas.	De la construcción:	15 ptas.
De la madera:	10'00 ptas.	De la madera:	15 ptas.
Textiles:	10'00 ptas.		
De la alimentación:	12'00 ptas.	De la alimentación:	15 ptas.
De cueros y pieles:	12'00 ptas.		
Siderurgia y metalúrgia:	12'00 ptas. 12'00 ptas.		
Ferrovianos:	13'00 ptas.		

Para solucionar esta falta voluntaria de trabajo, como el nuevo Gobierno consideraba el grave problema del paro, el Ministerio de Trabajo aumentará la puesta en práctica de proyectos que en parte ya venían realizándose, por un lado el envío de trabajadores españoles a Alemania, y por otro, el reclutamiento forzoso para tareas de reforestación en nuestro país.

En el intento por acabar con *los vagos*, encontramos la propaganda de mejora en las condiciones de vida de todos aquellos que trabajen voluntariamente, para lo cual el Gobierno Civil emitió un comunicado en el cual se informaba de los beneficios de los que disfrutarían los obreros en paro forzoso inscritos como tales en las oficinas de colocación, cuyos ingresos no excedieran del jornal de un bracero y no pagaran de alquiler más de ciento cincuenta pesetas mensuales; a estos obreros se les pagaría el arrendamiento, los suministros de agua, y luz.

Por otro lado, en 1945 el subsecretario de Trabajo, Pérez González, comunicaba la concesión de la Junta interministerial para prevención del paro obrero las siguientes cantidades: quinientas mil pesetas para proseguir la repoblación forestal de Sierra Umbría, 200.000 para el abastecimiento de aguas de Granada (capital) y 700.000 para repoblaciones forestales en diversas partes de la provincia (Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica y Distrito Forestal). Asimismo es posible que en breve plazo se obtuviera alguna subvención para iniciar las obras del segundo trozo (San Juan La Estrella) de la prolongación del ferrocarril de Granada a Sierra

Nevada, la cual se encontraba en plena ejecución.

La población opta por dejar las labores agrícolas y marchar a la ciudad en busca de un empleo que le ayude a sobrevivir.

1949		HECTÁREAS DEDICADAS A:						
Municipios	Bosque	TERRENO CULTIVADO			Pastos	Yermo	Edificado	Total general
		Secano	Regadio	Total				
Granada	946-14-42	1.248-42-84	3.997-52-60	946-14-42	1.692-13-29	776-76-85	420	9.079

1949		HECTÁREAS DEDICADAS A:						
Municipios	Bosque	TERRENO CULTIVADO			Pastos	Yermo	Edificado	Total general
		Secano	Regadio	Total				
Armilla	---	---	330	330	---	49	30	79

Dichos datos están íntimamente relacionados con la consecuencia posterior, el fenómeno migratorio, cuyas cifras aportadas pertenecen a los distintos Partidos Judiciales a los que hemos tenido acceso.

Los datos que corresponden al año 1949 muestra el aumento de población que se produce en la ciudad de Granada donde los emigrantes acaban por instalarse.

Granada

<i>Emigración</i>		<i>Inmigración</i>	
A municipios de la provincia	7.960	De municipios de la provincia	11.430
A municipios de otras provincias	1.136	De municipios de otras provincias	3.960
Al extranjero	150	Del extranjero	156
	9.246	TOTAL	15.546

Concretamente, en lo que concierne a la población de Armilla, los datos son los siguientes:

Armilla:

<i>Emigración</i>		<i>Inmigración</i>	
A municipios de la provincia	58	De municipios de la provincia	34
A municipios de otras provincias	25	De municipios de otras provincias	4
Al extranjero	—	Del extranjero	—
TOTAL	83	TOTAL	38

“Lo que arregló España fue la emigración, de Armilla se fueron muchos, yo me fui doce años a Francia. Unos porque no tenían trabajo, yo entonces tenía poco trabajo porque había mucho motocarro y pasando por la Gran Vía, en los Sindicatos ví a mucha gente preguntando y me dijeron que se estaban apuntando para Francia y me apunté. El francés pedía que le enseñáramos las manos y el que tenía manos de trabajar lo cogían. Yo tenía 28 años y estaba casado. Me fui con mi hermano.”

“Yo emigré a Francia pero caí en mal sitio y los trabajos me los daban para mí. Cumplí el contrato y regresé a Armilla, tres meses justos en Tonance. Estuve en una empresa muy grande, los dueños eran españoles: ‘Francés respeta al español que esta casa fundó’. Cuando me fui se decía que se ganaba mucho, yo entonces tenía sólo el niño pequeño, pero quería mejorar porque la agricultura empezó a venirse abajo, por la carestía de la mano de obra, el abono... Yo tenía mi yunta, pero con eso no podía vivir, había mucha competencia. Nos fuimos siete de Armilla y los mismos que volvimos a los tres meses. Firmamos el contrato en la Calle Azacayas. Nos pusimos de acuerdo los siete de Armilla, pero al llegar a Irún nos mandaron a sitios diferentes. Yo estuve de tractorista. Teníamos vivienda en la fábrica y dormíamos en literas. Un dormitorio para cuatro literas y estábamos ocho. Yo comía en el comedor de la fábrica pero la mitad de los días se comía macarrones y desde entonces no los he vuelto a probar. Me fui con 32 años.”

Podemos decir con total seguridad que el aeródromo no participó en la economía de Armilla como pudiera haberse esperado. En la Sesión celebrada el 22 de septiembre de 1939 el Ayuntamiento de Granada: “... acordó contribuir con la suma de 25.000 pesetas a los gastos de compra de terrenos destinados a la ampliación del aeródromo de Armilla para convertirlo en aeropuerto de primer orden.”

El de 25 de junio de 1941, teniendo en proyecto el Ministerio del Ejército del Aire la ampliación del Aeródromo “Dávila”, el Ayuntamiento entendió que debía ofrecer la cesión gratuita de la parcela que poseía lindante a la parte Norte del Campo de dicho Aeródromo, en una extensión de 12.769’25 m², con el fin de dar facilidades a la ampliación, ya que esta mejora beneficiaría los intereses de la localidad.

“Se devuelve Relación nominal de propiedades de fincas de este término afectadas por el expediente de expropiación forzosa para ampliación

del Aeródromo, una vez cumplido lo interesado en Oficio número 1151 de 16 actual."¹⁸⁷

La expropiación forzosa de estos terrenos afectaba a 52 viviendas, solicitando el Ayuntamiento al Ministerio del Aire que cedieran a los propietarios de estas viviendas los materiales que contenían, como también solicitó que les concedieran habitar la Barriada para obreros mientras construían sus nuevas viviendas.

Con anterioridad, en 1938, el aeródromo había adquirido ciertas edificaciones, como el establecimiento de bebidas "Pájaro Azul", negocio bastante modesto y del que era propietario Vicente Gomáriz.

Realmente, al término de Armilla sólo pertenece el terreno donde está ubicado el Cuerpo de Guardia y las cocinas, lo demás es de Churriana, Alhendín y Las Gabias. Pueblos que al parecer fueron perjudicados por la Base:

"Había en esa zona unos olivares muy productivos, pertenecían a Churriana y Las Gabias y lo desahuciaron para hacer el aeródromo, y luego no fue aeródromo, sino que es la tierra de un Capitán, que la está explotando para su propio beneficio. Son un montón de marjales hasta el río Dílar."

En lo que concierne a la oferta de trabajo, excepto algunas obras de albañilería de forma esporádica realizada por armilleros, los trabajadores fundamentalmente solían proceder de empresas contratadas desde Granada.

De hecho, en agosto de 1936 cuando fueron requeridos 25 obreros por el Parque de Intendencia, se enviaron al aeródromo de Armilla para realizar algunas reparaciones en los terrenos de aterrizaje obreros que estaban inscritos en las listas de la Pagaduría de obras del Ayuntamiento de Granada.

Sin embargo, el sector femenino de Armilla si tuvo una ocupación más permanente en la Base. Numerosas mujeres trabajaron como limpiadoras, cocineras y sirvientas de los ocupantes del Aeródromo.

En los años cuarenta, con motivo de la construcción de refugios en la propia Base, siguiendo el reglamento de Defensa Pasiva, en esta ocasión si fueron los habitantes de Armilla los encargados de realizar las citadas obras.

En el marco de la IIª Guerra Mundial, la Defensa Pasiva consistía en

prevenir posibles ataques aéreos en centros neurálgicos del franquismo, entre ellos, el Aeródromo Dávila. Esta protección obligó al Ayuntamiento de Armilla a solicitar ayuda a poblaciones algo distanciadas como La Zubia, Huétor Vega, Monachil y Padul, procurando información sobre “*el número de personas (niños, mujeres y ancianos) que podrían ser recogidos en esa localidad, de ser ordenada la evacuación de este pueblo.*”¹⁸⁸

El peligro potencial que entrañaba convivir con el Aeródromo situado en la misma población, no amedrentó a los numerosos jóvenes de Armilla que solicitaron la incorporación voluntaria en el servicio militar, siendo destinados por supuesto a la Base Aérea, permaneciendo de este modo junto a sus familias.

2. VIDA Y MUERTE DE LA POBLACIÓN DE ARMILLA

La falta de higiene, la inexistencia de aguas potables y por supuesto, la pésima y carente alimentación, se cebaron en la población causando una elevada mortandad en toda la provincia de Granada.

En el informe redactado por la Junta Local de Beneficencia de Armilla el 28 de noviembre de 1934, se reclamaban como mejoras más urgentes para la población:

“La construcción de un matadero, puesto que el existente es un local alquilado por el Ayuntamiento que no reúne ninguna condición sanitaria y un mercado público.

Posteriormente, si son posibles de vencer las dificultades que existen, y que ya han sido combatidas sin resultado, la provisión de aguas potables, puesto que el sistema actual de aprovisionamiento (en carrocubas de las que cede la Aviación Militar de la sobrante del Aeródromo de este pueblo, y en fuente pública) no es de garantía y por último alcantarillado.

Focos de infección permanente: Han de desaparecer el cúmulo de basuras en las proximidades del poblado y si bien, la recogida de basuras constituye una industria local y esto ha de ser difícil de combatir, es preciso, con toda urgencia, habilitar un sitio en condiciones higiénicas suficientes para que pueden ser almacenadas hasta su aprovechamiento.”¹⁸⁹

188.- A.H.M.A. Libro 497. Año 1942.

189.- A.H.M.A. Libro 5184.

La Junta Local de Beneficencia, el 28 de septiembre de 1938, bajo la Presidencia del Alcalde Antonio Martínez Escobar, sigue solicitando la construcción de un matadero, un mercado y la conducción de aguas potables.

Peticiones que se repiten en el tiempo: el 12 de septiembre de 1940 bajo la Presidencia del Alcalde José Rodríguez Fernández, el 9 de septiembre de 1941 bajo la Presidencia del Alcalde Eugenio Vedia Jaldo, el 12 de octubre de 1947 bajo la misma Presidencia y el 30 de octubre de 1950 bajo la Presidencia del Alcalde José Antonio Terrón Martos.

De hecho, sobre el problema de la insalubridad del agua, el Presidente de la Comisión Gestora Francisco Jaramillo Rodríguez, con fecha 8 de abril de 1940 manifestó que *“a todos les consta en la forma que desde tiempo inmemorial viene abasteciéndose de agua esta localidad, siéndolo de la que discurre por la Acequia de Arabuleila procedente del Río Genil, completamente impotable, por lo que se hace preciso acogerse al R.D. de 9 de junio de 1925 al objeto de poder llevar a cabo el abastecimiento de agua que sea potable, a cuyo fin debe este Ayuntamiento aceptar el proyecto que lleva en estudio el Ingeniero D. José Sánchez del Corral para otros pueblos próximos, por entender ser beneficioso dicho proyecto.”*¹⁹⁰ Días después, el propio Francisco Jaramillo anula su propuesta por entender que el proyecto no puede elegirlo el Ayuntamiento, sino el Estado, por lo que sustituye su anterior petición por *“Se hace preciso solicitar ayuda del Estado para abastecer a este pueblo de agua potable, acogiéndose a lo dispuesto en el R.D. de 9 de junio de 1925 terminando de una vez con el abastecimiento actual de aguas de acequias de riego contaminadas y por tanto impotables.”*¹⁹¹

Tras el fallecimiento de Francisco Jaramillo el 10 de octubre de 1940, el nuevo Alcalde José Rodríguez Fernández expuso unos acuerdos con el fin de que Armilla pudiera agruparse con otros pueblos para conseguir financiar el proyecto de aguas potables:

- 1º Autorizar al Alcalde para que en nombre de la Corporación, solicite del Estado el estudio y la construcción de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento del pueblo, acogiéndose para ello al Decreto de 17 de mayo de 1940.
- 2º Entregar gratuitamente al Estado, antes de empezar las obras, los terrenos necesarios para ellas y las aguas que se va a utilizar.
- 3º Comprometerse a satisfacer el tanto por ciento que le corresponda del importe de las obras, en armonía con los artículos 8, 9 y 10 de la

190.- A.H.M.A. Libro 206

191.- 10 de abril de 1940

Orden Ministerial de 30 de agosto de 1940 reglamentando la aplicación del Decreto de 17 de mayo del mismo año, así como también el coste total de las mejoras que fueron establecidas.

- 4º Garantizar el cumplimiento de los compromisos con arreglo a lo dispuesto en el citado Decreto y acreditar haberlo efectuado antes de dar comienzo a las obras.
- 5º No establecer tarifas para el consumo del agua potable a domicilio y
- 6º Que a tal fin este pueblo forme parte en la Agrupación de los demás pueblos próximos que solicitan igual abastecimiento de agua del mismo manantial.

Por otro lado accedimos al registro del Hospital de San Lázaro ubicado en Granada capital, el cual estaba dedicado íntegramente a enfermedades infecciosas.

La información recogida del Hospital de San Lázaro es muy útil para reflejar el nivel de infección existente en la provincia de Granada; un contagio denunciado hasta la saciedad por las Autoridades de las diversas localidades, contagios consecuencia de la inexistencia de servicios tan necesarios y urgentes como la canalización de las aguas potables y alcantarillado, junto con la construcción de viviendas dignas de ser habitadas por seres humanos. Dichas lacras serán fundamentalmente la Tuberculosis, Tifus y Lepra.

Para evitar el peligro de epidemia el Ayuntamiento solicitaba a la Inspección del Instituto Provincial de Higiene actuaciones como la siguiente:

*“Se interesa la desinfección del cuarto de Luis García Gordillo e hijos, que fueron trasladados al Hospital de San Lázaro.”*¹⁹²

*“Se interesa ordene la desinfección de la casa habitación de Luis Díaz Marín por haber fallecido de tuberculosis pulmonar su hijo Luis.”*¹⁹³

*“Se interesa la desinfección del domicilio del vecino de este pueblo Miguel Rodríguez Álvarez, fallecido de tuberculosis”.*¹⁹⁴

*“Se interesa desinfecte el domicilio de Aureliano Rodríguez García en que ha fallecido su hija de tuberculosis pulmonar.”*¹⁹⁵

*“Se interesa desinfecte el domicilio de Bernardo Quesada Fernández.”*¹⁹⁶

*“Se interesa desinfecte el domicilio de Francisco Maldonado Cortés”.*¹⁹⁷

192.- A.H.M.A. Libro 503

193.- Idem.

194.- Idem.

195.- Idem.

196.- Idem.

197.- Idem.

Vecinos de Armilla fallecidos por enfermedad infecciosa (1931-1978)¹⁹⁸

Nombre	Apellidos	Edad	Fecha	Causa_Muerte
Isabel	Megías López ¹⁹⁹	57	15.10.1931	Tuberculosis pulmonar
Purificación	Bayo Casares ²⁰⁰	25	09.02.1932	Laringitis tuberculosa
María	Vega Romero ²⁰¹	37	18.02.1932	Tuberculosis pulmonar
Juan Pablo	García Mayor ²⁰²	21	24.06.1933	Tuberculosis pulmonar
Francisco	López Garzón ²⁰³	51	07.05.1934	Tuberculosis pulmonar
Rosario	Padial Ortega ²⁰⁴	35	02.01.1935	Tuberculosis pulmonar
Trinidad	García Moya ²⁰⁵	25	15.02.1935	Tuberculosis pulmonar
Antonio	Lachica Molina ²⁰⁶	30	04.05.1935	Tuberculosis pulmonar
Teresa	Maldonado Campos ²⁰⁷	18	29.07.1935	Tifus
Antonia	Martín Martínez ²⁰⁸	12	01.01.1936	Fiebre tifoidea
Josefa	Aragón Martín ²⁰⁹	32	09.06.1936	Tuberculosis
Luis	Díaz Carballo ²¹⁰	20	02.03.1937	Tuberculosis
Miguel	Rodríguez Álvarez ²¹¹	34	23.03.1937	Tuberculosis pulmonar
Teresa	Rodríguez Machado	---	25.04.1937	Tuberculosis pulmonar
Paula	Fernández López ²¹²	36	05.07.1937	Sífilis
Fermín	Quesada Alcalde ²¹³	24	11.08.1937	Tuberculosis pulmonar
Antonio	Cantos Rodríguez ²¹⁴	42	04.01.1938	Tuberculosis pulmonar

198.- Registro Civil de Armilla: Libros de defunción

199.- Natural y vecina de Armilla, casada con Manuel Siles Fernández, dejó 4 hijos. Profesión: Ama de casa.

200.- Natural de Purchena y vecina de Armilla. Casada con Manuel Fernández Fernández, dejó 7 hijos. Profesión: ama de casa.

201.- Natural y vecina de Armilla. Soltera. Profesión: Ama de casa.

202.- Natural de Purchena y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: Empleado.

203.- Natural y vecino de Armilla. Casado, dejó 7 hijos. Profesión: Campo.

204.- Natural de Nigüelas y vecina de Armilla. Casada con Manuel Ruiz Vidal, dejó 4 hijos. Profesión: Ama de casa.

205.- Natural de Purchena y vecina de Armilla. Soltera. Profesión: no consta.

206.- Natural de La Zubia y vecino de Armilla. Casado con Antonia Rodríguez Ríos, dejó 2 hijos. Profesión: Campo.

207.- Natural de Granada y vecina de Armilla. Soltera. Profesión: Ama de casa.

208.- Natural de Cañas y vecina de Armilla. Soltera. Profesión: no consta.

209.- Natural y vecina de Armilla. Casada con Francisco Gutiérrez Garzón, dejó 3 hijos. Profesión: Ama de casa.

210.- Natural de La Zubia y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: Tipógrafo.

211.- Natural y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: Campo.

212.- Natural de Alhendín y vecina de Armilla. Casada con Manuel Garzón Álvarez. Profesión: Ama de casa.

213.- Natural y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: no consta.

214.- Natural y vecino de Armilla. Casado con Encarnación Cuadros Dueñar, dejó 4 hijos. Profesión: Campo.

Nombre	Apellidos	Edad	Fecha	Causa_Muerte
Concepción	Costela Zafra ²¹⁵	46	11.03.1938	Tuberculosis pulmonar
Luis	Díaz Marín ²¹⁶	49	10.08.1938	Tuberculosis pulmonar
Rosario	Delgado García ²¹⁷	28	30.03.1941	Tuberculosis pulmonar
Encarnación	Pérez Robles ²¹⁸	---	09.01.1943	Tuberculosis
María	Pérez Miñán ²¹⁹	17	30.11.1944	Tifus
Manuel	Díaz Carballo ²²⁰	23	18.03.1945	Tuberculosis pulmonar
Ricardo	Jiménez Martín ²²¹	31	14.10.1945	Tuberculosis pulmonar
Antonio	García Rubio ²²²	43	02.11.1945	Tuberculosis
Antonio	Jiménez García ²²³	24	25.11.1945	Tuberculosis
Adela	Pérez Martínez ²²⁴	55	24.12.1945	Tuberculosis
José	Puentes Argüelles ²²⁵	70	28.11.1946	Tuberculosis
José	Calvín Palomo ²²⁶	24	01.12.1946	Tuberculosis
José	Abarca Miranda ²²⁷	17	25.05.1947	Tuberculosis
Antonio	Espinosa Asién ²²⁸	45	22.07.1947	Fiebre tifoidea
Manuela	Fernández Tobaruela ²²⁹	19	12.01.1948	Tuberculosis
Ángeles	García Linares ²³⁰	63	24.04.1948	Tuberculosis

215.- Natural de Moclín y vecina de Armilla. Casada con José Morales Gómez, dejó 3 hijos. Profesión: ama de casa.

216.- Natural de La Zubia y vecino de Armilla. Casado con Isabel Carballo Machado, dejó 2 hijos. Su hijo Luis había fallecido también de tuberculosis en 1937. Profesión: vendedor.

217.- Natural y vecina de Armilla. Casada con Salvador Aragón Torres, dejó 1 hija. Profesión: Ama de casa.

218.- Natural de Monachil y vecina de Armilla. Casada con José Mochón Expósito, dejó 4 hijos. Profesión: Ama de casa.

219.- Natural de Granada y vecina de Armilla. Soltera. Profesión: Ama de casa.

220.- Natural y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: Comercio.

221.- Natural y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: Campo

222.- Natural de Huétor Santillán y vecino de Armilla. Casado con Dolores Puertas Rodríguez, dejó 1 hijo. Profesión: Empleado.

223.- Natural de Murtas y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: Jornalero.

224.- Natural de Jayena y vecina de Armilla. Casada con Gabriel Arias Molina, dejó 5 hijos. Profesión: Ama de casa.

225.- Natural de Granada y vecino de Armilla. Casado con Carmen Durán Moles, dejó 4 hijos. Profesión: Empleado.

226.- Natural de Granada y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: Ferroviario.

227.- Natural de Torvizcón y vecino de Armilla (accidentalmente). Soltero. Profesión: Estudiante.

228.- Natural de Dalías y vecino de Armilla. Casado con Encarnación Castillo Barriónuevo, dejó 4 hijos. Profesión: Campo.

229.- Natural de Linares y vecina de Armilla. Soltera. Profesión: Ama de casa.

230.- Natural y vecina de Armilla. Casada con Agustín Rodríguez Fernández. Profesión: Ama de casa.

Nombre	Apellidos	Edad	Fecha	Causa Muerte
Encarnación	Canalejo Gómez ²³¹	17	23.05.1948	Tuberculosis
Teresa	Jiménez Mochón ²³²	18	30.09.1948	Tuberculosis
José	Mochón García ²³³	41	18.11.1948	Tuberculosis
Miguel	Ruiz García ²³⁴	16	26.01.1949	Meningitis tuberculosa
Encarnación	Jiménez Rodríguez ²³⁵	66	25.02.1949	Tuberculosis
Manuel	Pérez Delgado ²³⁶	17	17.06.1949	Meningitis tuberculosa
Gabriel	Arias Pérez ²³⁷	23	06.08.1949	Tuberculosis
Diego	García Elorriaga ²³⁸	30	07.11.1950	Tuberculosis pulmonar
Cristóbal	Valenzuela Mercado ²³⁹	27	17.02.1951	Tuberculosis pulmonar
Concepción	Pérez Moreno ²⁴⁰	39	25.09.1952	Tuberculosis pulmonar
Antonio	Ruiz García ²⁴¹	24	08.03.1960	Tuberculosis pulmonar
Trinidad	Álvarez Jiménez ²⁴²	44	18.12.1963	Tuberculosis pulmonar
Antonia	Cortés Reyes ²⁴³	34	12.01.1964	Tuberculosis pulmonar
José	Gómez García ²⁴⁴	64	17.10.1965	Tuberculosis pulmonar
Antonio	Jiménez Rodríguez ²⁴⁵	31	08.07.1966	Tuberculosis pulmonar
José	Fernández Jiménez ²⁴⁶	48	18.10.1967	Tuberculosis pulmonar
Diego	Galindo López ²⁴⁷	60	19.04.1970	Tuberculosis pulmonar
Emilio	Espinosa Salas ²⁴⁸	64	28.05.1970	Tuberculosis pulmonar

231.- Natural y vecina de Armilla. Casada con Antonio Garrido Jiménez, dejó 1 hija. Profesión: Ama de casa.

232.- Natural y vecina de Armilla. Soltera. Profesión: Ama de casa.

233.- Natural y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: Campo.

234.- Natural y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: Campo.

235.- Natural y vecina de Armilla. Viuda de Salvador Ruiz Cobos, dejó 5 hijos. Profesión: Ama de casa.

236.- Natural de Granada y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: Confitero.

237.- Natural de Albuñuelas y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: Estudiante.

238.- Natural de Calatayud y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: Empleado de Ferrocarril.

239.- Natural de Íllora y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: Tintorero.

240.- Natural de Granada y vecina de Armilla. Casada con Manuel Jiménez Moreno, dejó 3 hijos. Profesión: Ama de casa.

241.- Natural y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: Campo

242.- Natural y vecina de Armilla. Casada con Antonio López Siles. Profesión: Ama de casa.

243.- Natural y vecina de Armilla. Casada con Juan Fernández Reyes, dejó 4 hijos. Profesión: Ama de casa.

244.- Natural de Vélez Benaudalla y vecino de Armilla. Casado con Antonia Gutiérrez Rodríguez, dejó 4 hijos.

245.- Natural de Granada y vecino de Armilla. Soltero.

246.- Natural y vecino de Armilla. Viudo de Plácida Ruiz Torres, dejó 3 hijos.

247.- Natural de Nacimiento y vecino de Armilla.

248.- Natural de Churriana de la Vega y vecino de Armilla.

Nombre	Apellidos	Edad	Fecha	Causa Muerte
José	Gamarra Baena ²⁴⁹	57	04.12.1970	Tuberculosis pulmonar
José	Sevilla Moreno ²⁵⁰	72	08.01.1974	Tuberculosis pulmonar
Isabel	Fernández Flores ²⁵¹	54	16.05.1976	Tuberculosis pulmonar
Cecilio	Díaz Rodríguez ²⁵²	74	19.04.1978	Tuberculosis pulmonar

Hasta el año 1944 la base del tratamiento de la tuberculosis era la cura de reposo, curas climáticas y de otra índole que se aplicaban en sanatorios especializados. Los datos recogidos del citado Hospital de San Lázaro se extienden desde 1936 hasta 1964, demostrándonos el nivel de subdesarrollo existente en la España de Franco, frente a una Europa totalmente modernizada.

La vecindad de estos fallecidos es muy variada, pero la mayoría provienen de las siguientes localidades: Granada capital 36,41 %, Motril 2,26 %, Santafé 1,55 %, Almuñécar y Órgiva un 1,37 %, Pinos Puente 1,31%, etc. Igualmente queremos resaltar el número de transeúntes que fallecieron principalmente de Tifus en la década de los años 40 en el citado Hospital de San Lázaro, ya que éstos suponen un 2,02 %. Del mismo modo, también cabe distinguir al grupo de personas procedentes de la Prisión Provincial, 0,65 %, quienes murieron de Tifus exantemático entre el 9 de junio de 1941 y el 18 de febrero de 1942, dato indicativo de la situación de hacinamiento existente en las Prisiones.

Por último, hemos tenido en cuenta la muerte por suicidio, ya que nos llama la atención el elevado número de ellos que se producen en la provincia en general, en unas zonas de forma más prominente que en otras, y la causa la relacionamos de forma más o menos directa, con la paupérrima calidad de vida que tiene la población de la provincia de Granada.

El motivo exacto que los empuja a quitarse la vida, según el Boletín de Estadística de la provincia de Granada, sería el siguiente:

249.- Natural de Gabia la Chica y vecino de Armilla.

250.- Natural de Granada y vecino de Armilla. Lugar de fallecimiento: Hogar de ancianos.

251.- Natural de Granada y vecina de Armilla.

252.- Natural de Granada y vecino de Armilla. Lugar de fallecimiento: Hogar de ancianos.

Suicidios (consumados y tentativas), por causa y sexo en la provincia (1906 -1950) ²⁵³

Causas	Hombres	Mujeres	TOTAL
Miseria	56	13	69
Pérdida de empleo	10	---	10
Reveses de fortuna	66	6	72
Disgustos domésticos	59	23	82
Amor contrariado	29	28	57
Disgusto del servicio militar	3	---	3
Disgusto de la vida	104	36	140
Celos	10	2	12
Temor de condena	61	6	67
Falso honor	3	7	10
Embriaguez	85	5	90
Padecimientos físicos y psicopáticos	477	185	662
Otras causas	49	21	70
No consta	906	290	1196
TOTAL	1918	622	2540

Los datos nos confirman que es el disgusto por la vida miserable y los *padecimientos físicos y psicopáticos*, lo cual es comprensible si tenemos en cuenta que la mayoría de muertes voluntarias se producen pasada la Guerra Civil, por lo que podemos imaginarnos la situación de abandono absoluto que pueden llegar a padecer, fundamentalmente el grupo de mujeres al quedar sus familiares varones encarcelados, fusilados o en paradero desconocido; sin contar con las cargas familiares que tendría la mayoría de ellas: padres mayores, hermanos pequeños y/o hijos; una situación nueva para ellas que muchas no podrán superar física y psíquicamente. Los medios utilizados para terminar de una vez con los problemas también son variados, pero los datos demuestran que sea la muerte por suspensión el método más utilizado:

253.- No figuran los años 1928 - 1933 por no disponerse de esta clasificación.

**Métodos utilizados para el suicidio en la provincia de Granada
(1906 -1950)**

Modos	Hombres	Mujeres	TOTAL
Con arma de fuego	388	43	431
Con arma blanca	68	14	82
Por sumergimiento	73	75	148
Por envenamiento	14	24	38
Por suspensión	1203	419	1622
Por asfixia	19	7	20
Precipitándose de altura	69	29	98
Arrojándose al paso del tren, etc.	41	4	45
Por otros medios	15	3	18
No consta	28	4	32
TOTAL	1918	622	2540

Para finalizar presentamos los datos pertenecientes a la población de Armilla:

Relación de suicidios ocurridos en Armilla (1934 - 1970) ²⁵⁴

Nombre	Apellidos	Edad	Fecha	Causa Muerte
Francisco	Quesada Rodríguez ²⁵⁵	48	N.C.	Asfixia por suspensión
Antonio	Díaz Ch. ²⁵⁶	22	12.03.1934	Asfixia por suspensión
Antonio	García Díaz ²⁵⁷	48	12.05.1935	Asfixia por inmersión
Angustias	Cantos García ²⁵⁸	54	06.03.1937	Asfixia por suspensión
María	Fernández García ²⁵⁹	54	07.02.1941	Suicidio (no especifica)
Isabel	López López ²⁶⁰	40	14.07.1944	Asfixia por suspensión
Juan	Ruiz Amate ²⁶¹	50	04.10.1946	Ahorcadura - Suicidio
Manuel	Martín Álvarez ²⁶²	59	25.07.1950	Ahorcadura - Suicidio
Bernardo	Rodríguez Martín ²⁶³	23	25.07.1951	Disparo - Suicidio
Filomena	Romero Fernández ²⁶⁴	44	02.08.1959	Asfixia por inmersión
Eduardo	Muñoz Illera ²⁶⁵	64	05.09.1960	Asfixia por ahorcadura
Joaquín	Pérez Maldonado ²⁶⁶	35	11.09.1960	Asfixia por ahorcadura
Evaristo	Jiménez Peña ²⁶⁷	68	18.06.1963	Asfixia por suspensión
Juan	Miranda Gómez ²⁶⁸	45	23.12.1963	Asfixia por suspensión

254.- Registro Civil de Armilla (R.C.A): Libro de defunciones.

255.- Natural y vecino de Armilla. Casado con Dolores Mata Fernández, dejó 3 hijos. Profesión: Campo. No consta fecha ni lugar de fallecimiento.

256.- Natural y vecino de La Zubia. Casado con Trinidad Rodríguez Moreno, dejó 4 hijos. Profesión: Campo. Lugar de fallecimiento: campo. Lugar de enterramiento: Cementerio de Armilla.

257.- Natural de Granada y vecino de Armilla. Casado con Blanca Martínez Barragán. Profesión: campo. Lugar fallecimiento: despoblado.

258.- Natural y vecina de Armilla. Viuda de Francisco López Garzón, dejó 7 hijos. Profesión: ama de casa. Lugar de fallecimiento: Haza de la Aurora.

259.- Natural de Moreda y vecina de Armilla. Estado civil viuda, dejó 2 hijos, uno de 17 y otro de 11 años respectivamente. Profesión: ama de casa. Lugar de fallecimiento: Pago de los Llanos.

260.- Natural de Maracena y vecina de Armilla. Casada con Agustín Barrales Prados. Profesión: ama de casa. Lugar de fallecimiento: su domicilio.

261.- Natural y vecino de Armilla, casado con Inés Mochón Aragón, dejó 6 hijos. Profesión: Campo. Lugar de fallecimiento: Despoblado.

262.- Natural y vecino de Armilla. Casado con María O. Martín, dejó 5 hijos. Profesión: empleado. Lugar fallecimiento: su domicilio.

263.- Natural y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: Industrial. Lugar fallecimiento: su domicilio.

264.- Natural de Lanjarón y vecina de Armilla. Casada con Manuel Castro, dejó 2 hijos. Profesión: ama de casa. Lugar de fallecimiento: su domicilio.

265.- Natural y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: Campo. Lugar de fallecimiento: su domicilio.

266.- Natural y vecino de Armilla. Soltero. Profesión: vendedor de lotería. Lugar de fallecimiento: Carril de Santa Juliana

267.- Natural y vecino de Armilla. Casado con Casilda Peña Cantero, dejó 2 hijos. Profesión: Labrador. Lugar de fallecimiento: Pago Piedra Molino.

268.- Natural y vecino de Armilla. Casado con Carmen Mata Santiago, dejó 4 hijos. Profesión: Obrero agrícola. Lugar de fallecimiento: Pago del Caño.

Nombre	Apellidos	Edad	Fecha	Causa Muerte
Máximo	Ruiz Ferrer ²⁶⁹	54	22.09.1970	Asfixia por suspensión
Mercedes	Lorente Téllez ²⁷⁰	48	11.10.1981	Asfixia por suspensión
Manuel	López Fernández ²⁷¹	31	17.05.1982	Asfixia por ahorcadura
Luis	Gómez Romero ²⁷²	74	16.07.1983	Asfixia por suspensión
María	Tapia Morales ²⁷³	59	31.08.1985	Asfixia por suspensión
Francisco	De José Prados ²⁷⁴	78	27.01.1986	Precipitado desde altura

3. BENEFICENCIA

“En la medida en que el sufrimiento de los niños está permitido, no existe amor verdadero en este mundo”
(Isadora Duncan)

“Mi hermano Pepe iba a casa de uno de los labradores y el hombre que tenía buena fe, y era muy agradable, le decía a su mujer: ‘Niña, ya están en la puerta los niños’, entonces le daba pan y mi hermano, del hambre que tenía, se lo comía ante de llegar a casa.”

“Se interesa ordene se venda sémola al industrial D. Francisco Ruiz Arenas, para que esta pueda hacer lo propio a este vecindario para ayuda de lactancia a los niños de la clase humilde.”²⁷⁵

El 24 de julio de 1937, el Gobernador Civil Esteban Samaniego, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia precisaba conocer con exactitud las personas que necesitaban ayuda con más urgencia, fundamentalmente niños y ancianos. Dictó una serie de normas de estricto cumplimiento para los Ayuntamientos, los cuales debían formar padrones separados de cada uno de los siguientes grupos de personas:

1º Niños menores de doce años, huérfanos y abandonados, expresando con relación al primer concepto si lo son de padre y madre.

269.- Natural de Monachil y vecino de Armilla. Lugar de fallecimiento: su domicilio.

270.- Natural de Granada y vecina de Armilla. Casada. Lugar de fallecimiento: su domicilio.

271.- Natural y vecino de Armilla. Soltero. Lugar de fallecimiento: Solar prolongación de la Calle Huelva s/n.

272.- Natural de Huéscar y vecino de Armilla: Residencia de Ancianos. Viudo. Lugar de fallecimiento: Residencia del pensionista de la Seguridad Social.

273.- Natural de Granada y vecina de Armilla. Casada. Lugar de fallecimiento: su domicilio.

274.- Natural de Madrid y vecino de Armilla. Soltero. Lugar de fallecimiento: Residencia Pensionista de la Seguridad Social.

275.- A.H.M.A. Libro 505

- 2º Hijos de viuda sin medios suficientes para su sostenimiento, entendiéndose así cuando sus ingresos por todos conceptos no alcancen a dos pesetas diarias por la primera persona y de una peseta diaria por cada una de las demás que, viviendo bajo su mismo techo, tenga la obligación de sostener.
- 3º Sexagenarios o impedidos que no tengan medios económicos ni familiares que los atiendan.
- 4º Viudas que carezcan de un ingreso igual al señalado en el apartado segundo.
- 5º Obreros en paro forzoso, que, asimismo, no dispongan del citado ingreso.

En Armilla, para el año 1940, 159 familias que corresponden a 501 habitantes, tenían derecho a disfrutar gratuitamente del servicio benéfico-sanitario.

Numerosas campañas se llevaron a cabo por las mujeres de Acción Católica, las cuales trataban de disminuir el número de niños fallecidos; sector de la población más vulnerable a las infecciones, así pues las enfermedades gastrointestinales y pulmonares, fundamentalmente eran las causas de tan alta mortandad infantil. Concretamente y tan sólo en la Casa-Cuna de Granada, entre 1937 y 1951, perecieron 144 niños de corta edad de un total de 399, lo cual suponía un 36% como consecuencia de raquitismo, meningitis, bronconeumonía, atrepsia, gastroenteritis, debilidad congénita, fiebre paratífica, septicemia, sarampión y colitis.

Niños fallecidos en la Casa Cuna de Ogíjares enterrados en Armilla ²⁷⁶

Nombre	Apellidos	Naturaleza	Fecha Muerte	Causa Muerte
M ^a Soledad	Medina Álvarez	Granada	26.03.1939	Gastroenteritis
María	Ramírez Arenas	Granada	02.12.1939	Gastroenteritis
Valeriano	Pino Linares	La Malahá	14.12.1939	Gastroenteritis
M ^a Pilar	Jiménez González	Granada	19.01.1940	Debilidad congénita
Miguel	Martín Calvente	Huétor Vega	25.01.1940	Atrepsia
Ana	Rodríguez Pavón	Granada	12.03.1940	---
José Ant ^o	Gutiérrez Segura ²⁷⁷	Granada	26.03.1940	Debilidad congénita
José Ignacio	Gutiérrez Sierra	Granada	16.04.1940	Bronquitis
Ricardo	Baena Jiménez	Bérchules	03.05.1940	Nefritis aguda
M ^a Rosa	Sánchez Pérez	Granada	14.05.1940	Debilidad congénita
Ramón	Toro López	Granada	23.06.1940	Debilidad congénita
M ^a Tomasa	Priego Gómez	Granada	08.10.1940	Gastroenteritis
M ^a Milagrosa	López Galindo	Granada	15.02.1941	Gastroenteritis
M ^a Gloria	González Peña	Armilla	14.07.1941	Gastroenteritis

276.- R.C.A. Libro de defunciones y A.D.P.Gr. Beneficencia.

277.- Había ingresado el 11 de diciembre de 1939, siendo entregado por un hombre sin identificar.

“En la época de la guerra había en la casa cuna una casetilla y dejaban allí los niños que se iban muriendo, chiquitillos, y mis hermanos y yo, cuando guardábamos las ovejas, nos asomábamos y veíamos: ‘ahí hay uno, hay dos...’. Después de la guerra había muchos.”

El bebé María de las Nieves Callejón Gutiérrez, procedente de Granada, falleció el 25 de diciembre de 1939, día de Navidad, a causa de bronquitis en la Casa de los Desamparados.

A partir del 10 de agosto de 1939, la Presidencia de la Comisión Gestora con Francisco Jaramillo a la cabeza, siendo autorizada por la Diputación Provincial, estimó que los enterramientos de los niños que fallecieron en el Hospicio Provincial enclavado en término de los Ogjares, debían ser enterrados en el Cementerio de Armilla, por la facilidad en la conducción de los cadáveres, siempre que los enterramientos se llevaran a cabo en fosa común, es decir, *“abriendo una zanja a lo largo de la tapia derecha entrando en el cementerio, con una profundidad de dos o tres metros, con el fin de aprovechar terreno, ya que el recinto no es lo suficientemente espacioso con relación al Censo de población.”*²⁷⁸

En la misma población de Armilla, el número de niños fallecidos por las causas anteriormente citadas, fue bastante numeroso como se aprecia a continuación:

Niños fallecidos en sus domicilios de Armilla (1931-1950)²⁷⁹

Nombre	Apellidos	Fecha	Causa muerte
María	García Vidal	27.01.1931	Bronquitis
Manuel	Serrano Hoyo	15.02.1931	Pulmonía
Manuel	Peña Rodríguez	04.03.1931	Bronquitis aguda
Carmen	Bedia López	10.06.1931	Meningitis
María	Megías Rosales	02.07.1931	Bronquitis
María	Torres Martín	14.07.1931	Atrepsia
Gonzalo	Rodríguez Ruiz	27.09.1931	Enteritis aguda
Francisco	Figueredo Espinosa	04.10.1931	Diarrea
Encarnación	Mochón Pérez	12.02.1935	Pleura
Concepción	Pérez García	05.03.1935	Tuberculosis pulmonar
Margarita	Torres Ruiz	19.03.1935	Pleura
María	Mochón Rodríguez	11.02.1936	Meningitis tuberculosa
José	Rodríguez Mochón	18.02.1940	Inanición por espasmo pilórico
Encarnación	Rodríguez Martín	01.10.1942	Tuberculosis pulmonar
Teresa	Román Rodríguez	30.12.1942	Tuberculosis pulmonar

278.- A.H.M.A. Libro 521

279.- Registro Civil de Armilla: Libro de defunciones

Nombre	Apellidos	Fecha	Causa muerte
Enrique	García Ruiz	20.02.1943	Meningitis tuberculosa
M ^a Carmen	Villarraso Peña	27.08.1949	Fiebre tifoidea
Manuel	Garrido Ríos	18.01.1950	Fiebre tifoidea
Manuel	López Cuadros	02.05.1950	Tuberculosis

Años atrás, como medida preventiva la Junta Municipal de Sanidad, bajo la Presidencia del Alcalde Pedro Pozo Villar, el 17 de febrero de 1933 optó por clausurar las escuelas unos días debido a los numerosos casos de gripe y algunos de tosferina que se estaban localizando en la población, y aunque las enfermedades eran de carácter benigno, se llevó a cabo la medida para evitar la propagación y por consiguiente, la epidemia.

Una de las consecuencias más inmediatas a la situación socio-económica existente, fueron los ingresos multitudinarios en los orfanatos constituidos por la *Asociación Granadina de Caridad (AGC): El Pilar (Albayzín), Las Angustias (Camino de Huétor), Divina Infantita (Cuesta de Santa Inés), Casa de los Pisas (Calle Pisas),* y el ubicado en Atarfe, donde todavía en 1942, quinientos niños recibían educación; por otro lado, existían otros Centros, sostenidos igualmente por la AGC: Reformatorio de San Miguel, Asilo de San Rafael, Colegio de Calderón, Asilo de San José, Colegio de la Asunción y Colegio de las Madres Trinitarias.

Para que sirva de ejemplo, los datos concretos de niños acogidos en los distintos orfanatos en 1940 son: *Nuestra Señora de las Angustias*, 56 niñas, *Asilo de Nuestra Señora del Pilar*, 126, *Orfanato de la Divina*, 54, *Asilo de la Santísima Trinidad*, 34, *Colegio de Calderón*, 96, *Colegio de la Presentación*, 1, *Casa de los Pisas*, 56 niñas, *Asilo de San José*, 74, *Asilo de San Rafael*, 30, *Reformatorio de San Miguel*, 20. En casas particulares, por ser menores de 18 meses, 2. De todos ellos 182 son niños y 367 son niñas; en total 549.

De este modo, a los centros ya existentes, se unirían entre 1941 y 1942, los Hogares Infantiles *Aviador Bermúdez de Castro* (Cuesta de la Victoria) y *Mártires* (junto a *Carmen de los Mártires*), Orfanato de *Santa Inés* (antiguo Palacio de los Agrela, edificio circundado por la calle de San Juan de los Reyes, Cuesta de Aceituneros y de Santa Inés), y las reformas efectuadas en el orfanato *Nuestra Señora de las Angustias* (ubicado en un chalet próximo a la Avenida de Cervantes).

La AGC se fundó en 1895, a partir de esta fecha desarrolló en Granada

su acción benéfica con más o menos intensidad, según los medios de que cada año pudo disponer. Pero al desarrollarse la Guerra Civil, la AGC tuvo que intensificar su acción en términos extraordinarios para cubrir lo extraordinario también de sus necesidades de aquellos días. Merced al sello de Caridad, la institución benéfica fortaleció sus ingresos y pudo llevar a cabo una labor benéfica importante.

Las tristes circunstancias obligaron a la AGC a atender un aspecto que hasta entonces no había sido por ella implantado: el de niños huérfanos; y desde 1937, esa acción benéfica se fue intensificando hasta el punto de que en 1942 tenía recogidos en los orfanatos existentes en Granada y en los nuevos fundados por la Asociación y por ella sostenidos, más de quinientos niños y niñas, que de otro modo vivirían en total desamparo.

En junio de 1937 el Gobierno Civil de Granada había emitido una Circular sobre colocación familiar como medio para solventar parte del problema:

“Deberán constituirse Juntas Locales en todos los Ayuntamientos. No deben quedar niños sin asistencia.

“La orden del Gobierno general del Estado, de 30 de diciembre último, velando por la rápida y adecuada asistencia de los niños huérfanos y abandonados, creó las Juntas locales de Colocación Familiar, ante las que habrán de hacerse los ofrecimientos oportunos por las personas, que deseen adoptar niños de aquellos anteriormente citados. Con posterioridad, la Orden de 1º de abril próximo pasado reguló concretamente la forma como había de efectuarse la adopción, confiando a las expresadas Juntas diversos cometidos de especial interés para la consecuencia del fin propuesto.

Han sido varios los pueblos donde las Juntas no se han constituido, y en su mayoría, se han dejado de cumplir los preceptos de aquella orden, originándose con ellos la paralización de este importantísimo servicio, y para evitar que siga el actual estado de cosas he acordado lo siguiente: Constitución de las Juntas

1º En aquellos pueblos donde no se hubiesen constituido las Juntas Locales de Colocación Familiar, se procederá a formarlas en el plazo de cinco días, integradas por las personas a que se refiere el artículo 1º de la orden de 30 de diciembre, próximo pasado (publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, número 27, de 4 de febrero último.).

2º Las Juntas que se hallen ya constituidas a la publicación de esta Circular, procederán en el plazo de cinco días a formar el padrón, duplicado, de los niños huérfanos y abandonados que existan en el

territorio de su jurisdicción, conservando uno de los ejemplares en su poder y remitiendo otro a la Junta provincial de Beneficencia. 3º Las Juntas que se constituyan por virtud del mandato contenido en el número 1º de esta Circular formarán asimismo en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de su constitución, los padrones de niños huérfanos, cumpliendo iguales requisitos a los que se indican en el apartado anterior.

Asistencia a los niños

Los señores alcaldes procurarán el estricto cumplimiento de cuanto se dispone, advertidos de la enorme trascendencia de este servicio, que tiende a impedir el triste espectáculo que se ofrece en muchos lugares en que existen niños sin asistencia ninguna a los que es necesario atender moral y materialmente, como deber imperativo de la nueva sociedad que se forja en España a costa de tantos sacrificios.

Granada, 3 de junio de 1937.- El Gobernador Civil, Esteban Samaniego."

Para aportar soluciones al problema, el Ayuntamiento de Armilla envía al Gobierno Civil de Granada una relación de familias que se ofrecían para albergar niños huérfanos o abandonados, eso sí, de Madrid.

Al mismo tiempo el 12 de junio de 1937 participa que: *"de las gestiones realizadas para recabar nombres de familias que puedan admitir huéspedes de gente de derechas escapadas de la zona roja, resulta que las familias que se encuentran en condiciones para ello por sus medios económicos, tienen su domicilio en Granada, quedando en este pueblo pequeños labradores y obreros o campesinos que labran en pequeñas parcelas las tierras que aquellos le arrendaban y que siendo suficiente para que puedan subsistir, tienen que buscar jornal en otros trabajos, no encontrándose por tanto en condiciones de albergar huéspedes, ni tampoco en la actualidad contribuir a suscripciones por estar muy reciente la realizada con destino a la adquisición de un barco, la cual podría realizarse después de la recolección y cuando hubieran vendido algunos de los productos recolectados."*

Casos concretos de acogimiento permanente de niñas huérfanas y abandonas encontramos sólo las dos solicitudes hechas el 9 de julio de 1937 pertenecientes a José Ferro López y Juan Ríos Pérez.

El 13 de octubre de 1937, las hermanas de Escúzar y huérfanas de padre y madre, Ana y Manuela F. L.²⁸⁰ de 3 y 5 años respectivamente, son asignadas

280.- Los apellidos son puestos en abreviatura para garantizar la privacidad de las personas afectadas, menores de edad en el momento de los hechos.

con carácter permanente a José Ferro López y Juan Ríos Pérez.

Sin embargo, el 18 de octubre, José Ferro López manifestó que no podía hacerse cargo de la niña Ana F. L. de 3 años por encontrarse su esposa enferma, sujeta a una operación quirúrgica que le habían de practicar en unos días; careciendo de otra persona que pudiera atender a la niña durante el tiempo que se encontrara ausente en su trabajo de obrero tranviario, no quería por ello renunciar a la petición formulada para aceptar una niña cuando su esposa se restableciera.

El caso de estas hermanas se torna más dramático si cabe cuando el 22 de octubre el vecino Juan Ríos Pérez, a quien le fue designada la hermana de la anterior, una niña de 5 años, Manuela F. L., supuestamente huérfana de padre y madre, no pudo entregarse por resultar que la mencionada niña tenía madre, negándose ésta e entregarla.

El 13 de diciembre a Juan Ríos Pérez le asignan una nueva niña para que sea acogida de modo permanente, esta vez se trata de una niña de 6 años llamada Isabel G. E., procedente de Alhama.

Sin embargo, cuando le es notificada la noticia el día 15, Juan Ríos Pérez en previsión de lo sucedido con Manuela F., manifiesta que no acepta la entrega de la niña Isabel G. E. de 6 años de Alhama “*por ser de esta provincia y tener familiares, pues él acepta cualquier otra niña de la misma edad que carezca completamente de familiares y que proceda de otra provincia.*”²⁸¹

Mientras tanto, la Guardia Civil del municipio efectúa unas *visitas* el 24 de noviembre de 1937 y emiten el siguiente informe:

*“Se participa que de las averiguaciones practicadas resulta que en esta localidad no existen huérfanos de padre y madre y los que lo son de alguno de ellos, no están dispuestos a entregarlos a persona alguna.”*²⁸²

Sobre el citado informe no haremos comentarios al respecto, creemos que habla por sí solo, pues no contentos con desmembrar familias enteras con los fusilamientos, ahora tienen la intencionalidad manifiesta de arrebatarles a sus hijos.

El siguiente prohijamiento del que tenemos constancia en la población de Armilla no se produce hasta el año 1941, cuando el 23 de agosto del citado año Manuel Mata y su esposa Carmen, adoptan legalmente un niño

281.- A.H.M.A. Libro 503.

282.- Idem.

que procedente de Maternidad, con un día de vida había ingresado el 31 de agosto de 1940 en la casa de expósitos.

En estos momentos los establecimientos benéficos a cargo de la Diputación son: el Hospital de San Juan de Dios, destinado a la asistencia y curación de enfermos pobres de la clase civil que lo fueren de enfermedades comunes y tuvieran ganada vecindad en alguno de los pueblos de la provincia; el Hospital de San Lázaro, entonces Leprosería Regional, para enfermos de ambos sexos que padecieran lepra y para enfermos infecciosos procedentes de los demás Establecimientos; y el llamado Hospicio Provincial, en cuyo edificio se encontraban establecidos: el Hospital de Dementes, la Casa de Expósitos y Maternidad y la Casa de Huérfanos y Desamparados.

En los citados Establecimientos tenían derecho a ser acogidos y asistidos gratuitamente los pobres de la provincia pertenecientes a la clase civil, cuya necesidad se justificase, salvo las excepciones que se determinan en la parte especial del reglamento de cada Establecimiento.

Al ser condición para ingresar el ser los solicitantes pobres, éstos, al formular sus solicitudes de ingreso, debían de acompañar el correspondiente expediente y si no lo verificaba y el ingreso era urgente, debía confeccionarse por sus parientes más cercanos, y caso de no tenerlos, de oficio, a instancia de la Comisaría de entrada. Estos expedientes estarían terminados en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de ingreso y constarían de los siguientes documentos: Certificación de no poseer bienes; Certificación de si pagan contribución por algún concepto y su cuantía; Informe de la Alcaldía y cura Párroco del pueblo de su residencia sobre su estado de fortuna y manera de vivir.

“Remitiendo escrito dirigido por el vecino Rafael Torres Calvo en súplica que se le conceda ingreso en el Hospicio Provincial, al cual corre unido expediente acreditativo de su pobreza, etc.”²⁸³

Si del expediente resulta que los acogidos no son pobres, éstos abonaban las estancias que hubieran causado en la cuantía que determina la parte especial de cada Establecimiento, y solo podrían permanecer acogidos el tiempo indispensable a juicio del Profesor de la Enfermería o Establecimiento, para que no sufriera perjuicio en el estado de su enfermedad si la tuviese.

El número de acogidos es siempre proporcional a la capacidad de los edificios, no permitiéndose la aglomeración para evitar las condiciones

deletéreas de un aire impuro.

Sin embargo, la ayuda pública no fue ni lo generosa ni lo cuantiosa que debería ser dado el fin a que sus ingresos se destinaban:

- Sostener los orfanatos mencionados y abonar las pensiones de esos niños y niñas huérfanos.
- Dar carrera u oficio a los que muestran especial condición para ello. En el citado año de 1942 estudian bachillerato en el orfanato de la Casa de los Pisas, seis niños; en el Colegio de Calderón, 26 niñas, y en el del Pilar, una, de las cuales, algunas ingresarían en el próximo año en la Universidad. Asimismo se capacitan otras en trabajo de mecanografía, corte, piano, etc., otros, en fin, preparan su ingreso en el Seminario o en alguna orden religiosa.
- Auxiliar las campañas de caridad y sostener el albergue nocturno y fines de asociaciones, como las Damas Apostólicas, en su obra de comedores; a la Cocina Económica y Gota de Leche²⁸⁴, en sus actividades.
- Proporcionar leche a enfermos pobres que exigen este tratamiento, repartiéndose mensualmente unos 2.300 litros.
- Sostener el Asilo Nocturno y combatir la mendicidad, evacuando pobres y mendigos a sus puntos de naturaleza. Sólo en este servicio, gastó la Asociación, en 1941, la cantidad de 49.870 pesetas.
- Socorrer a pobres necesitados y transeúntes y repartir víveres y ropas en determinadas festividades, cosa que en 1942 no pudo realizarse por la crisis económica que la institución atravesaba.
- Abonar el alquiler a algunos necesitados que se encuentran en el trance de que los desahucien de sus viviendas.

Al mismo tiempo, se inició una lucha contra la mendicidad, la cual atendiendo al número de recogidos y las inversiones hechas en la creación de centros donde pudieran ser atendidos, demostraba aún más la penuria en la que se hallaba inmersa un alto porcentaje de la población de esta provincia.

Así pues, comenzó la retirada de hambrientos de la vía pública proyectada por la Delegación Provincial de Auxilio Social el 2 de enero de 1941, tarea que parecerá ser solucionada el 20 de marzo del citado año con la creación del *Asilo Nocturno* ubicado en la Plaza de las Descalzas.

Para la admisión de niños en Establecimientos benéficos, sean o no legítimos, hijos de vecinos pobres de la provincia, que no pueden atender

284.- A las madres de recién nacidos se les concedía un racionamiento especial; se les proporcionaba queso, mantequilla, leche condensada... Eso es lo que se llamaba "Gota de Leche".

a su cuidado, los interesados debían dirigir una instancia a la Comisión Provincial, acompañado de certificado de la Alcaldía y del Cura Párroco correspondiente, en que se justificase la necesidad de albergar al menor, y testimonio de la partida de nacimiento del mismo, con cuyos antecedentes se resolvería si era procedente o no la admisión.

Cuando las niñas asiladas llegaban a cierta edad, si tenían familia, solían volver con ella. Las huérfanas eran colocadas por las monjas, que se cuidaban de acomodarlas lo mejor posible, en casa o con familias; algunas, no obstante, seguían en el Asilo, donde ayudaban a las Hermanas.

Los niños, si sus familiares no los reclamaban, eran enviados al Asilo provincial de Granada, en cuyos talleres aprendían el oficio elegido por ellos mismos.

Pero todo esto no dejaba de ser teoría, muchos no tenían la suerte de encontrar un trabajo y abandonados a su merced recurrían a soluciones legales para salir adelante:

“Tengo el deber de poner en conocimiento de V. S. que en el día de hoy, he tenido noticias de que en la madrugada del mismo le han sido sustraída a la sirvienta de este establecimiento (mixto de los Ogíjares), Josefa González Romero, 40 pesetas que tenía guardadas en un pequeño baúl que se encontraba en el fregadero de la Cocina general de este centro benéfico.

Dada cuenta por el que suscribe, del hecho a la Guardia Civil de Armilla, y personada en este establecimiento, de las averiguaciones efectuadas ha resultado que el autor del hecho ha sido un antiguo acogido, del que ya se sospechaba, por haber sido visto ayer mismo, por fuera de las tapias, el que penetrando por una ventana, se apoderó de dinero; dicho individuo se encuentra detenido, pues ha confesado su delito.- Dios guarde a V.S. muchos años.

Ogíjares a 16 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. El Administrador.”²⁸⁵

Días más tarde, como resultado de las reuniones celebradas entre el Gobierno Civil y la Junta de Sanidad y las tenidas posteriormente por el gobernador Gallego y Burín con el jefe provincial de sanidad y el alcalde y presidente de la Diputación de Granada, se formaliza el proyecto para la construcción del centro de desinfección, clasificación de mendigos, asilo

nocturno y baños públicos que debía alzarse en la ciudad de Granada.

El centro en proyecto tendría cámaras de desinfección y desinsectación, hervido de ropas, baños, duchas y sala de clasificación, aparte los dormitorios que se destinan a asilo nocturno.

El ministro de Gobernación accedió a conceder un amplio crédito con destino a tal fin y a los demás centros provinciales dedicados a combatir todo peligro para la salud pública.

Asimismo los señores subsecretario de Gobernación, Iturmendi y director general de Sanidad, Palanca, en conferencia telefónica celebrada con el gobernador Gallego y Burín, comunicaron a éste que se habían concedido a Granada cien mil pesetas que inmediatamente serían remitidas con destino a la reforma del Hospital de San Lázaro, para que éste se acondicionase debidamente para enfermos infecto-contagiosos, pues en un plazo muy breve, desaparecerían de él los leprosos que serían trasladados a una leprosería ya en construcción.

No obstante, la realidad era bien distinta, pues lo que parecía una verdadera obra de caridad y ayuda a los necesitados, no era más que pura hipocresía, pues los centros donde eran hacinadas las personas recogidas carecían de las mínimas condiciones de higiene, cuidados médicos y alimenticios. Todo lo cual contradecía el discurso emitido el 20 de julio de 1941 por el Ministro

de Industria y Comercio: *«Es necesario que los españoles coman naranjas, beban los mejores vinos y vistan las mejores telas».*

Pese a la precaria situación en la que los internados se encontraban, en el exterior los sucesos no pasaban inadvertidos, ésta era la razón por la que sucedían hechos como el ocurrido en 1946, cuando Antonia y su hermana María del Carmen de la Santísima Trinidad R. M. fueron sacadas del orfanato por su madre, ex-reclusa, quien saltando una tapia llevó consigo a las dos niñas cuando éstas contaban con 8 y 5 años respectivamente, ya que las responsables del orfanato no le permitían estar con sus hijas por temor a que no las educara en la moral



católica, ya que éstas habían ingresado en la institución por orden del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo.

Los centros vinculados a la Redención de Penas en febrero de 1941 en Granada eran los siguientes: el Colegio Divina Infantita (contaba con 30 niñas); Seminario de San Cecilio (con 1 niño); en Atarfe: Colegio de Nuestra Señora del Rosario (15 niñas); en Galera: Colegio del Perpetuo Socorro. Religiosas San José La Montaña (30 niñas); en Guadix: Colegio Divina Infantita (30 niñas); en La Zubia: Hermanas de la Caridad (3 niñas).

No debe extrañarnos las sucesivas fugas que se producen en los diversos establecimientos benéficos si tenemos en cuenta las condiciones en las que se encontraban los internados. De este modo quedaba expresado en un informe redactado por la propia Diputación provincial en moción de súplica elevada al Ministro de la Gobernación en abril de 1944.

La patética situación del Hospital de Dementes de la provincia de Granada, intensifica aún más si cabe la deplorable situación de un determinado sector de la población, refiriéndonos con ello al grupo de mujeres dedicadas a la prostitución cuya maternidad es ubicada en este centro, pues no debemos olvidar que la prostitución fue considerada como una enfermedad, en lugar de ser reconocida como el último medio de vida posible para algunas mujeres marcadas por una más que probable relación con personas declaradas contrarias al Régimen, personas que estarían presas o fusiladas.

Así pues, para darle una nueva solución a este problema de las mujeres “caídas”, como son llamadas, se proyecta la creación de un centro donde serán internadas:

*“Ha llegado a Granada la inspectora central del Cuerpo de prisiones, señorita María Luisa Blanco Caro, que viene a ocuparse de la rápida instalación en Granada de una prisión-reformatorio de mujeres caídas.”*²⁸⁶

Lamentablemente, la situación de los demás centros benéficos no era mejor; concretamente, haciendo referencia a los Hospitales de San Juan de Dios y San Lázaro, poco puede impresionar lo que es francamente desgarrador:

«Rincones de cornisas desprendidas, cielos rasos con mosaico de yesones caídos, puertas con amputaciones de tableros y travesaños, remiendos de paredes y ventanales, mostrando sus calvicies por falta de pintura,

286.- H.J.A.Gr. PATRIA, 10 de julio de 1942, página 2.

suelos históricos de baldosa de alfareros, resecos y polvorientos, garantía de lo antihigiénico, camas en violentas torceduras amenazando derrengarse, colchones que olvidaron lo que fueron para transformarse en potro de martirio de mitigar los dolores y malestares de dolencias.»

En cuanto al Orfelinato del Niño Jesús, el cual fue construido para ser una Leprosería Regional:

«El menaje corre parejo con el de los demás centros, la miseria en ropas de cama, el estado de deterioro de éstas, los esguinzamientos de articulaciones, la podredumbre de sus flejes y rotura de sus somieres, contradicen todas las leyes de equilibrios y resistencias, cuando estos descuadernados armatostes soportan el peso de hasta tres acogidos durmiendo en una cama por no contar con suficiente número para todos. ... cómo los acogidos cubrían sus carnes isquemiadas por el frío tan solo con un traje de mono sin más ropa interior...»

Del citado Orfanato del Niño Jesús encontramos, el 19 de octubre de 1945, el siguiente informe referente a uno de los menores allí ingresados:

“Se informa que Antonio M. V., hijo de Rafael y Francisca, ingresó de corta edad en el Orfanato Niño Jesús, donde ha observado conducta intachable y respecto a sus familiares, que el padre Rafael Machado Palma, fue Presidente de la Sociedad Obrera Socialista de este pueblo durante la República.”²⁸⁷

Así pues, no es de extrañar que a través de avisos en prensa y otras notificaciones más oficiales, reclamaran con perentoria necesidad la donación tanto de ropa como de otros objetos, imprescindibles para el mantenimiento de los acogidos en los diversos centros.

El 25 de febrero de 1942, la Diputación Provincial hizo un llamamiento a los Ayuntamientos, entre ellos al de Armilla, para que costearan los trajes necesarios para vestir a los niños y niñas acogidos en el Orfanato de la Excma. Diputación con el fin de “*que puedan asistir a los desfiles de las procesiones de Semana Santa, Corpus y otras*”, señalándose al Ayuntamiento de Armilla la aportación de 400 pesetas, valor de dos trajes para otros tantos

287.- A.H.M.A. Libro 500

huérfanos, haciendo para ello atinadas consideraciones acerca del sentido altamente social y profundamente humanitario que la obra llevaba consigo.

*“Consecuentemente a lo interesado en su Circular de 1º del actual, y en atención a esa Presidencia y a la obra tan altamente social como humanitaria que desea realizar esa Corporación Provincial, me complazco en participarle que este Ayuntamiento costea el vestido de dos huérfanos del Orfanato de esa Excm. Diputación.”*²⁸⁸

Las causas de todas estas deficiencias eran la escasez de medios económicos y la carestía de artículos de todo orden, pese a que continuamente aparecieran publicadas en la prensa local noticias que hacían referencia a las importantes mejoras que se iban introduciendo en los diferentes centros caritativos, como la instalación de un centro de desparasitación y clasificación de mendigos en el Hospital de San Lázaro y en otras localidades de la provincia.

A este contexto, tenemos que añadir la lamentable conducta que ciertos profesionales del gremio de la sanidad demostraban para con los centros benéficos:

*“Habiendo llegado a esta Alcaldía, tiene abandonado el cargo, no viniendo ningún día a la hora de visita del Médico Titular, le prevengo que si continúa en esa actitud, procederé a dar conocimiento a la Superioridad para la tramitación del oportuno expediente; interesándole, que con el fin de que este pueblo pueda estar medianamente atendido, precisa venga diariamente, permaneciendo por lo menos una hora, que puede usted señalar la que mejor convenga a los enfermos de beneficencia, comunicándolo a esta Alcaldía, debiendo justificar la hora de permanencia en este pueblo. Advirtiéndole que de ningún modo le volveré a llamar la atención, pues en el primer momento que no cumpla con este servicio, procederé por los trámites legales.”*²⁸⁹

“Por esa Inspección Provincial de Sanidad le fue instruido expediente por abandono del cargo al Practicante titular de este pueblo D. Luis Andujar Molina, siendo su resolución en que sería destituido fehacientemente si se ausentaba de esta localidad sin la autorización correspondiente; y como quiera que continúa ausente residiendo en

288.- A.H.M.A. Libro 497

289.- A.H.M.A. Libro 504

Granada, teniendo abandonados los servicios sanitarios inherentes a su cargo, viéndose obligado el Médico titular a prestarlos o bien designar persona que los realice, lo pongo en su conocimiento a fin de que se digne ordenar a dicho funcionario cumpla puntualmente sus servicios fijando su residencia en esta localidad, o bien dejar libre el cargo para que otro Practicante lo desempeñe.”²⁹⁰

“Continuando el Practicante titular ausente y sin prestar los servicios sanitarios correspondientes a su cargo y siendo innumerables las quejas que se reciben por los vecinos de este pueblo incluidos en la Beneficencia, por carecer de facultativo que suministre las inyecciones, las traslado a V.S. rogándole que hasta tanto se resuelva el Expediente que por abandono del cargo se sigue contra dicho Practicante, se digne ordenar la sustitución de éste por el de Gabia la Grande, que diariamente pasa por esta localidad y a éste que se le haga efectivo el sueldo que el otro viene disfrutando indebidamente, ya que no presta servicio alguno sufriendo las consecuencias la Beneficencia, viéndose obligados los enfermos a someterse al intrusismo lo que precisa evitar a toda costa.”²⁹¹

Por otra parte, desde que dimitiera en su cargo la matrona titular Concepción Molina Fernández, tras sucesivas llamadas de atención por ausentarse sin permiso, la asistencia de partos de la Beneficencia se encontraba totalmente abandonada.

Al mismo tiempo continuamente se efectuaban repartos de comidas a los necesitados en diferentes pueblos de Granada.

Todo lo expresado anteriormente, es una leve pincelada que facilita la clave de por qué se producen ingresos multitudinarios en los orfanatos y centros benéficos, llegando a colapsar el número total de plazas de dichas instituciones.

“Con motivo del Glorioso Movimiento Nacional desapareció el esposo de la vecina de este pueblo María Peregrina Cervilla, dejando dos hijos menores, en situación precaria por carecer de medios económicos, no teniendo para vivir otra cosa que el jornal que aquél ganaba en el campo, cuyo trabajo continuó ella al desaparecer su esposo y los hijos quedaban a merced de dos vecinos, pero estos niños han llegado a una

290.- A.H.M.A. Libro 498

291.- A.H.M.A. Libro 499

*edad de 9 y 7 años que ya su madre y vecinos no pueden sujetarlos y andan vagabundos, cometiendo toda clase de extralimitaciones y algunas raterías y con el fin de evitar lleguen a la corrupción completa, ruego V.E. se digne ordenar su reclusión en algún Centro de educación que pudiera ser en los hermanos de San Rafael, puesto que en el Hospital Provincial no tiene cabida por el exceso número de acogidos. Los niños se llaman Fernando y Juan C. P.”*²⁹²

De Armilla se producen los siguientes ingresos:

- En la Casa Cuna ingresa un bebé de 5 meses el 2 de junio de 1946 procedente de Armilla. Salió con su madre el 6 de julio del mismo año.
- En el mismo Centro ingresó un bebé de 1 mes el 9 de agosto de 1946, pero salió de la Casa Cuna el 5 de septiembre del mismo año por distrofia.
- En el Establecimiento Mixto de los Ogjares, Pabellón de Niñas aparece la inscripción de una menor nacida el 1 de junio de 1949 en Armilla, ingresada el 17 de mayo de 1957. No consta si vivía el padre, pero sí la madre. Finalmente se le dio de baja el 19 de febrero de 1959 al no regresar de un permiso, tenía 9 años.²⁹³
- En el Pabellón de Niños del mismo Establecimiento Mixto, aparece un menor nacido el 20 de septiembre de 1936 en Armilla, la residencia de sus padres estaba en Granada, pero estaban separados. A dicho menor se le dio de baja en el Centro el 24 de agosto de 1944 cuando salió con su madre, iba a cumplir 8 años. Junto a ellos iba un hermano del niño que estuvo ingresado en el Centro con él y que salió el mismo día con 12 años. Ambos ingresaron el 10 de marzo de 1944.
- El 1 de marzo de 1948 ingresa un niño en el Pabellón de Niños del Establecimiento Mixto que habiendo nacido el 12 de septiembre de 1939 en Granada, tiene la residencia familiar en Armilla. Sale del Centro el 28 de junio de 1948 con su madre. Tenía 8 años.
- El 17 de marzo de 1949 ingresa un niño en el Pabellón de Niños, nacido en Gabia Grande el 24 de noviembre de 1942, sus padres tienen fijado el domicilio en Armilla. Sale del Centro el 12 de abril de 1949 con su madre. Tenía 5 años.

292.- A.H.M.A. Libro 499. Su padre era Manuel Castillo Quirosa, fusilado en 1936.

293.- (Archivo Diputación Provincial de Granada) A.D.P.Gr. Beneficencia.

Pese a todo, como consecuencia de la situación reinante, muchos padres no tuvieron más remedio que dejar sus hijos a familiares y amigos, mientras ellos permanecían ausentes -bien por ir en busca de un trabajo, ingresar en un hospital o simplemente por estar a disposición de la jurisdicción militar. Sin embargo, la situación de amigos y familiares que se hacían cargo de esta responsabilidad, en la mayoría de los casos, no era mucho mejor que la de los padres o tutores del menor, por lo que era bastante frecuente que ellos hicieran el posterior ingreso del citado menor en algún centro benéfico, no siempre en las condiciones adecuadas, pues se dieron numerosos casos de abandono de menores en la vía pública a la espera de ser recogidos y llevados a la beneficencia.

“Rafael al estallar la guerra se fue a zona republicana, era viudo y tenía cuatro hijos. Allí en La Calahorra se casó con una mujer de Ferreira y tuvo un hijo más, Daniel. Pero ella al verse sola en plena guerra y con cinco hijos, mandó a los cuatro que no eran de ella para Granada y los metieron en el antiguo Hospicio de Armilla, donde se criaron, se llamaban María, Rafael, Antonio y Andrés.”

A raíz de esto, se produjeron numerosos casos en los que los padres o tutores, a su regreso, se encontraron con la triste situación de haber perdido la pista del menor en cuestión, ya que éstos, sobre todo si se trataba de bebés, una vez ingresados en la institución correspondiente, muchas veces eran entregados en adopción e incluso cedidos por el personal del centro constando únicamente en su expediente: *“Se ignora el motivo de la baja”*²⁹⁴.

Sirva de ejemplo el caso mencionado en líneas anteriores: las hermanas de Escúzar, Ana y Manuela, a las que intentaron entregar en asignación permanente.

O el incidente del menor de Armilla que nacido el 1 de enero de 1941, ingresa en la Casa Cuna de Granada el 16 de abril de 1945. No consta que vivan los padres, procede del Departamento de Destete y tampoco especifican con quien sale del Centro el 30 de enero de 1946, tenía 5 años.

No queremos terminar sin resaltar las solicitudes de ingresos de ciertos menores en los Centros Benéficos. Ingresos que eran solicitados por Autoridades, como el ocurrido en 1945 por el Alcalde de Armilla:

294.- Procedía del Departamento de Destete y anteriormente de la Casa Cuna. Dicho menor sobre el que no consta dato alguno, excepto que nació en Granada el 11 de mayo de 1954, desaparece del Centro sin más información.

Excmo. Sr.

Habiendo encontrado los Agentes de mi autoridad transitando varios dias por las calles de este pueblo a las menores Trinidad y Maria Franco Corral de 12 y 6 años de edad respectivamente las que según manifiestan son naturales y vecinas de Gergal provincia de Almeria y huérfanas de padre y madre por haber fallecido el primero en la Prision provincial y la segunda a causa de un atropello sin que tengan familiares ni conocidos en esta localidad como tampoco Centro benéfico en donde ingresarlas, me veo en la necesidad de ponerlas a su disposicion para que V.E. se digne ordenar lo que estime procedente a cuyo fin con el portador del presente Alguacil de este Ayuntamiento van acompañadas a ese Gobierno Civil.

Dios guarde a V.E. muchos años
 Armilla a 28 de abril de 1945
 EL ALGUACIL

Las menores Trinidad y María F. C. de 12 y 8 años respectivamente, encontradas abandonadas en la vía pública fueron enviadas a Granada con el Alguacil, para su posterior ingreso en un Centro Benéfico el mismo 28 de abril de 1945.

CONCLUSIÓN:

La represión durante y después de la guerra estuvo presente en todo orden de cosas, y es en la esfera cotidiana donde encontramos un fiel reflejo de lo que estaba aconteciendo. No es la mera depuración física del adversario la que se produce, también existía una inmensa cantidad de personas atormentadas por el franquismo. La represión se había extendido a familiares y amigos, compañeros o conocidos de presos y fusilados, los cuales se vieron marginados y discriminados, forzados al silencio e incluso, a marchar de su población y trabajar muy duro sin poder mirar atrás, recordando muchos de ellos en la lejanía de su tierra, a todos los que se quedaron en el camino, aquellos que fueron asesinados simplemente por pensar y actuar acorde a un gobierno legítimamente instaurado durante la II República.

FUENTES DOCUMENTALES:

- Archivo Histórico Municipal de Armilla.
- Archivo de la Excma. Diputación Provincial de Granada.
- Archivo de la Real Chancillería de Granada.
- Hemeroteca de la Junta de Andalucía, sede en Granada.
- Hemeroteca de la Casa de los Tiros, Granada.
- Registro Civil de Armilla.
- Archivo del Juzgado Militar Togado de Almería.

FUENTES ORALES:

- Antonio Muñoz Cara
- Francisca Molina Castillo
- Francisco Torres
- Joaquina Torres Bonachera
- José Cantos Mochón
- José Cervera García
- José Rodríguez Cantos (a) *Pepe Morenilla*
- Manuel Serrano Rodríguez
- Nicolás Martín Mejías

